



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

## REGLAMENTO INTERNO

2024

## INTRODUCCIÓN

### **1. Referente a su estructura y objetivo**

El presente reúne todos los documentos que direccionan y orientan el funcionamiento del establecimiento educativo, que regulan y median las relaciones dentro de la comunidad educativa, indicando derechos, deberes, conductas aceptadas y las faltas con sus respectivas sanciones. Además se incluyen los documentos que permiten conocer el perfil educativo y formativo de nuestra comunidad, a través de su misión/visión y sellos educativos contenidos en nuestro proyecto educativo institucional. Desde lo anterior emanan los protocolos y planes obligatorios anuales que especifican normas de funcionamiento que puedan asegurar el adecuado desempeño de todas y todos los miembros de nuestra comunidad. Por último, dentro del reglamento interno, se especifica la estructura jerárquica del recurso humano de la institución educativa, con los diversas funciones que se deben cumplir en cada cargo. Al mismo tiempo se adjunta el manual de higiene y seguridad, que permite resguardar la salud y bienestar de toda la comunidad a nivel físico.

Considerando lo anterior, la estructura del siguiente documento será la siguiente: el reglamento interno se dividirá por apartados, siendo cada uno de ellos uno o más documentos que trabajen una o más temáticas que se encuentren relacionadas

Apartado I: Proyecto Educativo Institucional Apartado II: Planes obligatorios Anuales Apartado III:

Planes Operativos Anuales Apartado IV: Manual de Convivencia Apartado V: Protocolos

Apartado VI: Plan de Mejoramiento Escolar

Apartado VII: Manual o reglamento interno de Higiene y Seguridad

## **2. Referente a las estrategias de modificación, actualización y mejoramiento**

Con el propósito de poder mejorar de manera constante el reglamento interno en función de los requerimientos del marco normativo que rige al presente documento y las necesidades que se vayan presentando en la comunidad educativa, se plantean las siguientes estrategias de reflexión y trabajo pedagógico entorno al reglamento interno del

CEPJA Educación Para Todos:

- a. Jornada anual de reflexión en torno al reglamento interno, en la cual de manera presencial y/o virtual se invita a toda la comunidad educativa a participar. Efectuándose presentaciones por ejes temáticos y posteriormente se aplica una encuesta vía formulario Google, utilizándose una escala de tipo Likert (poco adecuado, medianamente adecuado, altamente adecuado, no aplica), dando el espacio también para que los participantes realicen sus observaciones y sugerencias. Dicha jornada es compartida a las redes sociales del establecimiento y quedan grabadas en el canal de YouTube: CEPJA EPT Clases Virtuales.
- b. Trabajo colaborativo en el equipo docente en consejo de profesores abordando diversas temáticas desarrolladas en el reglamento interno con proposición de modificaciones y actualizaciones
- c. Coordinaciones dentro del equipo de gestión educativa en donde se profundice en las necesidades que se presenten en temáticas de convivencia escolar, área pedagógica y de gestión educativa que aporten una mejoría al reglamento interno
- d. Participación en diversas instancias externas de perfeccionamiento que guíen el trabajo entorno a los documentos presentes en el reglamento interno
- e. Gestionar instancias de capacitación dentro del colegio por parte de instituciones externas para la constante mejora del presente reglamento

## **3. Referente a los mecanismos de comunicación a la comunidad educativa**

Para el adecuado cumplimiento de las normas propuestas en el presente documento, se hace menester socializarlo de manera efectiva y oportuna, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- a. Inducción a los documentos relevantes como el PEI, Manual de Convivencia, Protocolos de acción y Reglamento de Evaluación y Promoción en el proceso de matrícula
- b. Entrega de documentación relevante a cada estudiante durante el mes de Marzo del año lectivo en curso
- c. Realización de taller a los estudiantes respecto al reglamento interno en dos momentos durante el año (Primer y Segundo Semestre)
- d. Exposición física de los documentos en los diarios murales de cada sala de clases y diario mural de



inspectoría general en el patio común.

- e. Acceso libre u gratuito al reglamento interno completo durante todo el año en curso en la oficina de Encargada de Convivencia Escolar, Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, Dirección y Secretaria.
- f. Entrega a través de grupos de WhatsApp y correos institucionales creados por el colegio.

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**APARTADO I**

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

Quillota, 2023

## **ESTRUCTURA Y ELEMENTOS MÍNIMOS SUGERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PEI**

Según la legislación vigente no existe una estructura única para el desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales. Sin embargo, en el contexto de la promulgación de la Ley de Inclusión, se hace necesario establecer algunos elementos que permita dar cuenta de los requisitos y orientaciones educativas que se plantean en dicha ley.

Es por ello, que el Ministerio de Educación propone la siguiente estructura con el fin de aportar a todos los actores de las comunidades educativas a ser partícipes de los lineamientos que se han fijado, en conjunto, para la formación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de acuerdo con los sellos educativos, principios y valores institucionales de cada escuela y liceo.

### **PARTE I: CONTEXTO**

#### **1. Introducción**

Queremos brindar la oportunidad a jóvenes y adultos que han desertado de la educación tradicional, con el objetivo de terminar su educación básica y media, ya sea en modalidad humanístico científica, formación en oficios (Manejo de Bodegas o Animación y creación de eventos) o en formación técnica profesional nivel medio (Técnico en atención de párvulos o Administración mención logística). La modalidad científico humanista formación en oficios se desarrollará en tres jornadas (diurna, vespertina y nocturna), de lunes a jueves; mientras que la modalidad de formación técnico profesional se ejecutará los días viernes en jornada mañana.

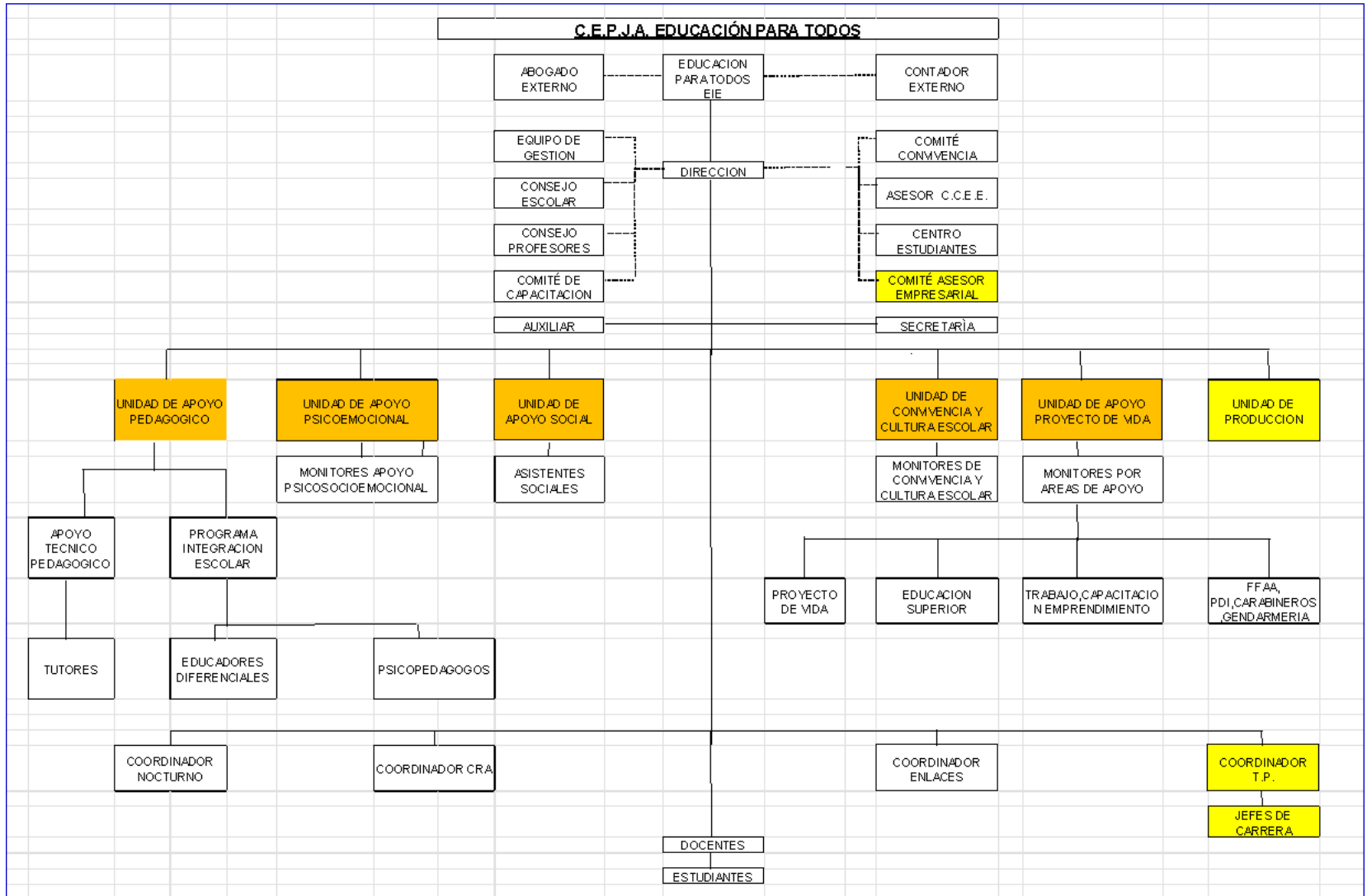
La finalidad es crear un documento que aúne las diversas intenciones, visiones y criterios de construcción del proyecto educativo para poder entregar una oferta educativa que se adecúe a las necesidades del grupo de estudiantes que son parte de nuestra comunidad. La Metodología utilizada es a través de las reflexiones pedagógicas en los Consejo Docente, generando un proceso de construcción conjunta que cuente con la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Como sentido pedagógico, se quiere generar en los y las estudiantes, las capacidades y competencias necesarias para lograr una proyección con mejor inserción laboral y proyección laboral.

## 2. Individualización del establecimiento

<b>NOMBRE</b>	CEPJA Educación Para Todos
<b>R.B.D.</b>	1400-1
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle Aníbal Pinto #571, Quillota
<b>REGIÓN</b>	Valparaíso
<b>TELÉFONO</b>	33 2 311801
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	colegiosanluisquillota@gmail.com
<b>NOMBRE DEL DIRECTOR</b>	Luis Claudio Fernández León
<b>HORARIOS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00
<b>CAPACIDAD</b>	160 estudiantes por jornada
<b>NIVELES DE ATENCIÓN</b>	Desde 3do nivel básico a 2do nivel medio en tres jornadas
<b>COEFICIENTE PERSONAL</b>	10.6 estudiantes por profesor en cada jornada



**ORGANIGRAMA C.E.P.J.A. EDUCACIÓN PARA TODOS**



El CEPJA Educación Para Todos se perfila como una institución educativa regida de manera vertical, definiendo las funciones que cada agente educativo cumple dentro de la comunidad para el adecuado funcionamiento del establecimiento. A continuación, se pasa a describir las funciones y roles de cada agente formador incluido en el organigrama expuesto más arriba.

El director de nuestra comunidad educativa lidera de manera directa y permanente las instancias de reflexión pedagógica, reuniones entre estamentos educativos y coordinaciones para la toma de decisiones entorno al funcionamiento del establecimiento, ya sea en temas educativos o administrativos. Por lo mismo, el director encabeza el funcionamiento del Consejo de Profesores, Consejos Escolares, Comité de Convivencia Escolar, Comité de Seguridad Escolar, Jornada Anual de Reflexión en Torno al Reglamento Interno y Equipo de Gestión Escolar. En conjunto con lo anterior, el director de la institución coordina de manera directa el funcionamiento del área administrativa del establecimiento en trabajo continuo con la figura del secretario y del auxiliar de labores menores, asegurando que el espacio en donde se desarrolla la labor formativa esté apto para su adecuado desempeño, además de poder brindar a la comunidad un adecuado servicio para la entrega de documentación o realización de trámites que el colegio pueda ejecutar. Al mismo tiempo, el director coordina de manera directa con el orientador del establecimiento, con el propósito de establecer metodologías y estrategias concretas de acompañamiento a los estudiantes respecto a sus intereses y necesidades en el contexto escolar.

El equipo de gestión escolar se encuentra conformado por el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, Encargado de Convivencia Escolar y Coordinador del Programa de Integración Escolar, liderados por el director del establecimiento. Dentro de dicho equipo se coordinan las estrategias, metodologías y toma de decisiones entorno al trabajo de las diferentes áreas nombradas para el cumplimiento de objetivos y metas propuestas en las diversas aristas del enfoque formativo propuesto por el establecimiento, lo que incluye el desempeño académico, el desarrollo psicológico, social y emocional de los educandos.

Como apoyos al Equipo de Gestión Escolar, se levantan dos comités que orientan en diversas temáticas de perfeccionamiento al establecimiento educativo. En primera instancia, existe el comité de capacitación que se encarga de detectar las necesidades presentes en el cuerpo profesional con el propósito de solicitar a la dirección del colegio instancias de capacitación formal en temáticas que sean de interés para los profesores y asistentes de la educación, con el objeto de mejorar de manera progresiva el servicio educativo ofrecido a los educandos y con ello la ejecución del Programa de Mejoramiento Escolar (PME). En el área técnico profesional, se cuenta con un Comité de Asesoría Empresarial que apoya y orienta a la institución, en temáticas de necesidades e intereses actualizados del contexto laboral para la adecuada actualización de los planes en formación de oficios y especialidades, potenciando a nuestros estudiantes en las competencias duras y blandas que sean de necesidad en el mundo laboral actual.

Acompañado de lo anterior, la unidad de producción funciona como un departamento dirigido a la vinculación y trabajo con la comunidad y contexto socio- urbano en donde se encuentra inserto nuestro establecimiento, ofreciendo a la ciudad de Quillota los servicios que se puedan brindar a través de los oficios y especialidades que se imparten en nuestro establecimiento.

El jefe de unidad Técnico Pedagógica tiene como función poder liderar de manera constante en el tiempo los consejos de profesores, determinando las temáticas de interés en el área pedagógica para el fortalecimiento de las buenas prácticas pedagógicas del equipo docente. Al mismo tiempo se encarga de liderar y acompañar el proceso pedagógico desarrollado por los profesores dentro de aula común en cualquiera de las modalidades educativas. Desde el área técnico profesional, el Jefe de UTP coordina de manera periódica con el coordinador de dicha área para el adecuado flujo de información hacia los docentes de la formación en especialidades, lo cual está a cargo del coordinador del área técnico profesional en las reuniones y coordinaciones sostenidas con los jefes de carrera que posee el colegio quienes lideran de manera directa a los docentes que se desempeñen en la formación en oficios y carreras técnico profesional nivel medio. En conjunto con lo anterior, el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, organiza la utilización de recursos educativos con el coordinador de sala de enlaces y el coordinador del Centro de Recursos de Aprendizajes.

La encargada de convivencia escolar posee la función de socializar y promover la sana convivencia y relaciones bien tratantes dentro de la comunidad educativa, planteándose un enfoque que oriente al establecimiento en temáticas de resolución de conflictos, mediación escolar y trabajo en comunidad para la buena convivencia. Con lo anterior, se realizan intervenciones constantes en todos los estamentos y modalidades educativas con el propósito de diagnosticar la convivencia escolar, intervenir de manera preventiva y reparatoria en función de las buenas y sanas relaciones entre agentes educativos, promoviendo y fortaleciendo el rol formativo del establecimiento en áreas biopsicosociales de los educandos, a través del compromiso comunitario por la buena convivencia. En conjunto con lo anterior, la encargada de convivencia escolar gestiona el funcionamiento del comité para la buena convivencia como una instancia periódica y consultiva para el trabajo de dicha área, tomando en consideración las necesidades e intereses de todos los integrantes de la comunidad educativa. Dentro de las funciones que se deben cumplir, la encargada de convivencia lidera y coordina el equipo Psicosocial del establecimiento educativo, coordinando, gestionando y ejecutando de manera directa los talleres de psicoeducación en las diversas áreas de necesidad que pueden presentar los educandos y equipo profesional, gestionando espacios de formación para toda la comunidad educativa; al mismo tiempo coordina de manera directa con el Asesor de Centro de Estudiantes (desde ahora CC.EE.) para la adecuada elección de representantes en el estamento de los educandos y el eficaz trabajo de estos en función de las normas de convivencias propuestas en la comunidad. Además una labor fundamental de la encargada de convivencia escolar es ejecutar e

implementa lo determinado en el manual de convivencia. Esto incluye poder monitorear la asistencia, atrasos y conducta de los educandos, ofreciendo acompañamiento y encuadre respecto al marco normativo y formativo que se adquiere al momento de pertenecer, en cualquiera de sus roles, a nuestra comunidad educativa.

El coordinador del Programa de Integración Escolar (desde ahora PIE), lidera el trabajo de los profesionales que apoyan dentro de aula común y de recursos, como el trabajo con redes externas y estrategias que potencien la retención escolar, gestionando la articulación de los apoyos entregados en aula común y de recursos con el propósito de potenciar lo máximo posible el proceso de aprendizaje de los educandos. Con lo anterior, el coordinador PIE monitorea el cumplimiento del marco normativo de la documentación necesaria por estudiante perteneciente al programa de integración, además de las horas de apoyo prestado a cada nivel y profesor según corresponda. Desde otra arista, dicho profesional orienta y profesionaliza al equipo docente en temáticas de inclusión, integración, adecuaciones curriculares, entre otras que sean de interés para poder diversificar las estrategias pedagógicas utilizadas en el proceso de enseñanza. Dentro de las gestiones, el coordinador PIE articula con la encargada de convivencia escolar, con el propósito de ampliar y abordar diversas temáticas en la ejecución de talleres e intervenciones extras al currículo escolar, fortaleciendo el desarrollo y psicoeducación de áreas de manejo social, emocional y psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

Tomando en cuenta todo lo antes descrito, el CEPJA Educación Para Todos articula de manera efectiva su rol formativo a través de diversos encargados de las diferentes áreas que se ejecutan dentro del establecimiento con el objetivo claro de poder ofrecer e impartir un servicio educativo que incluya diferentes aristas de trabajo y desarrollo para los educandos comprendiendo que nuestros estudiantes poseen un contexto sociocultural en donde se vinculan y desenvuelven, y que afecta, positiva o negativamente, en el rol que cumplen dentro de nuestra comunidad; por lo que esperamos poder brindar los apoyos y orientaciones para que la formación que puedan recibir repercuta de manera positiva en los espacios socioculturales externos al educativo.

### **3. Información institucional**

En los últimos años, el CEPJA Educación Para Todos se ha ido volcando, por las fuerzas de las circunstancias, hacia la Educación para Jóvenes y Adultos (EpJA). A las problemáticas propias de este tipo de educación, como la alta deserción y altos índices de reprobación, se suman el consumo de drogas, lo que lleva aparejado desafíos y cambios de toda la institución; sin embargo, estos índices se han ido revirtiendo con el tiempo.

En general, si bien los resultados académicos han sido fluctuantes y suficientes en mediciones externas, el interés por la educación superior ha ido en aumento, teniendo estudiantes egresados que estudian en CFT, IP e, incluso, universidad. Al mismo tiempo, el establecimiento educativo desea dar cobertura a las diversas

necesidades de nuestros estudiantes, por lo que el CEPJA Educación Para Todos, oferta formación en oficios en los niveles básicos de educación y Técnico Profesional en los niveles medios.

#### 4. Reseña histórica

El CEPJA Educación Para Todos fue fundado en el año 1984, bajo el nombre de Colegio San Luis, comenzando su funcionamiento en calle Maipú, sólo con educación diurna, contando con banda de guerra y participación activa en actividades deportivas. En 1996 inicia su educación de Adultos en jornada nocturna con los niveles de enseñanza media, para luego abrir con los niveles de básica, lo que en ese entonces se llamaban ciclos. Desde el año 1998 el establecimiento se traslada a su actual ubicación, calle Pinto #571, y para el año 2013 se inaugura en jornada vespertina con enseñanza básica y media. Para el 12 de Julio del año 2018 el colegio, modifica su nombre a

CEPJA Educación Para Todos, ofreciendo a la comunidad formación de jóvenes y adultos en sus tres jornadas de funcionamiento desde 2do nivel básico, correspondiente a 5to y 6to año de enseñanza básica, hasta 2do nivel medio, referente a 3er y 4to año de enseñanza media, en modalidad científico humanista.

Para el período académico 2019, el CEPJA Educación Para Todos abre la oferta de formación en oficios para los niveles básicos y la formación técnico profesional en los niveles medios impartidos en las tres jornadas ofertadas en la comunidad educativa.

#### 5. Entorno

El CEPJA Educación Para Todos se encuentra ubicado en un sector urbano, cercano al centro y a la locomoción colectiva. Se trata de una zona residencial de clase media, con escasa iluminación en horario nocturno y poco tránsito. Existen tres establecimientos educacionales en las cercanías de alta vulnerabilidad. Respecto al alumnado, se infiere que pertenecen al estrato medio bajo.

#### 6. Marco Normativo

Resolución Exenta: 1327 del 02 de julio de 1984

Planes y programas: Los planes y programas de estudio de esta modalidad educativa se derivan de lo señalado en el Decreto Supremo de Educación N° 257, del año 2009, que aprueba los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la educación de personas jóvenes y adultas.

Para la **Educación Básica**, mediante Decreto Exento de Educación N° 584/07, se establece una estructura única que considera tres niveles educacionales.

- El segundo nivel comprende los aprendizajes equivalentes al 5º y 6º año de Educación Básica regular, con una carga horaria mínima de 16 clases semanales y 576 horas anuales.
- El tercer nivel aborda los aprendizajes equivalentes a 7º y 8º año de la Educación Básica regular, y también



considera 16 horas de clases a la semana y un total de 576 horas anuales.

En los dos últimos niveles se incorporan los subsectores de Ciencias Naturales y Estudios Sociales.

En la **Educación Media**, a través del Decreto Exento de Educación N° 1000/09, se definió una estructura temporal distinta, según la modalidad educativa.

En la **Educación Media Humanístico-Científica** se establecen dos niveles:

- El primero, equivalente al 1° y 2° año de Educación Media regular,
  - El segundo, a 3° y 4° año de Educación Media regular.
- Evaluación:** Los procedimientos evaluativos están establecidos por **Decreto Exento de Educación N° 2169, de 2007**, que aprueba el reglamento de evaluación y promoción escolar para Educación Básica y Media de Adultos. En esta norma, la evaluación es considerada un instrumento pedagógico para constatar progresos y dificultades que ocurren durante el proceso de aprendizaje de los alumnos, y permite tomar las decisiones correspondientes para mejorar su calidad, asegurando el acceso a los OF-CMO establecidos en el marco curricular.

## PARTE II: IDEARIO

### **1. Objetivos**

- a.** Ofrecer modalidad de educación para jóvenes y adultos dos cursos en un año en niveles de educación básica y media, para la provincia de Quillota.
- b.** Impartir educación para jóvenes y adultos en las jornadas diurna, vespertina y tercera jornada, en modalidad Científico-Humanista.
- c.** Otorgar a los estudiantes la oportunidad de culminación de estudios básicos en modalidad Científico-Humanista.
- d.** Permitir a los estudiantes culminar sus estudios de enseñanza media en modalidad Científico-Humanista.
- e.** Brindar equidad de apoyos psicosociales y pedagógicos a los estudiantes en función de su contexto socio-afectivo y necesidades educativas a través del Programa de Integración Escolar, en las tres jornadas impartidas y las diversas modalidades educativas adoptadas.
- f.** Ofrecer a los estudiantes acompañamientos socio-laboral, para la óptima inserción en el mundo del trabajo, a través del proyecto de vida.
- g.** Otorgar acompañamiento en materia de estudios superiores para la elección de una carrera técnico profesional o profesional, a través de la vinculación y convenio con casas de estudios superiores de la región de Valparaíso.

### **2. Sellos educativo:**

El principal sello educativo es la educación inclusiva y para todos y todas, brindando oportunidades a jóvenes y adultos que quieren sacar sus estudios en menos tiempo que el sistema tradicional, teniendo como base el respeto y la tolerancia, entregando apoyo y constante interés por parte de los profesores y departamento sicosocial. No obstante lo anterior, los sellos que nos diferencian son:

- a) Desarrollar estudiantes responsables
- b) Desarrollar estudiantes que conozcan los derechos y deberes ciudadanos en base a una buena convivencia social
- c) Proyecto de vida.

Con respecto a la continuidad de la educación superior, el colegio apoyará el proceso orientando mediante charlas vocacionales, viajes de estudios y distintas instancias pedagógicas.

### **3. Visión**

El CEPJA EPT es un establecimiento educacional que entrega una educación integral para Jóvenes y Adultos promoviendo que el estudiante actúe como un sujeto activo en su Aprendizaje, con una modalidad Humanista Científico en ciclos básicos y medios. Ello con el propósito de atender las necesidades y motivaciones vocacionales de nuestros estudiantes, tanto como personas y como ciudadanos integrantes de una sociedad multicultural, apoyándolos a través de nuestros equipos profesionales.

### **4. Misión**

Formar personas íntegras, que conscientes como ciudadanos de los grandes principios éticos de la vida en sociedad, pongan en práctica un proyecto de vida que satisfaga su vocación personal y le permita trabajar en el bien propio, de su familia y de la comunidad a la que pertenece. Para ello trabajaremos con los estudiantes ofreciéndoles cursos en jornadas de mañana, o de la tarde o de la noche, según su necesidad, atendiendo los distintos estilos y ritmos de aprendizaje con apoyo de equipos interdisciplinarios enfocados a potenciar sus habilidades, fomentando las expectativas de logros personales, educativos y laborales, fortaleciendo una buena convivencia escolar que promueva el sentido de identidad y pertenencia a la comunidad educativa.

### **5. Valores Institucionales**

#### ***a. Respeto***

La manifestación de respeto y consideración por las otras personas y sus opiniones, no importando el rol que cumplan dentro de la comunidad educativa, es una norma de conducta imprescindible para la mantención de un buen clima de convivencia escolar.

Es imperativo para todos los integrantes de la comunidad educativa mantener relaciones personales empáticas y positivas que favorezcan la ejecución y cumplimiento óptimo de la misión y visión de nuestra comunidad, apuntando de manera explícita a la posibilidad cierta de ofrecer Educación para Todos, valorando la diversidad de los diferentes agentes educativos, en favor de la inclusión escolar. Esta norma de convivencia es la base de la construcción del proceso educativo que se intenciona en el establecimiento, por lo que cualquier vulneración a este principio interfiere con el funcionamiento mismo del establecimiento como formador de personas.

Dentro de la comunidad educativa, se hace imperante que nuestros profesionales y asistentes de la educación, practiquen de manera proactiva el valor descrito, ofreciendo ejemplo a aquellos jóvenes y adultos que formamos

dentro del establecimiento; por lo mismo, nuestros estudiantes deben ejercer el respeto por sí mismo y por los otros, comprendiendo que el respeto es la base necesaria para una relación bien tratante y una comunidad tolerante. Considerando lo anterior, cualquier falta asociada al respeto será catalogada como grave.

**b. Responsabilidad**

Dentro del perfil valórico de nuestra comunidad educativa, la responsabilidad se considera un pilar fundamental para poder ejercer de manera positiva el rol que cualquier persona cumpla dentro de la comunidad C.E.P.J.A. Educación Para Todos

Lo anterior, fundamenta que el equipo de asistentes de la educación, docentes y directivos sean capaces de enseñar a los estudiantes los hábitos y actitudes que deben practicarse para poder cumplir de manera adecuada las metas asociadas a cada estamento educativo; considerando el desarrollo y fortalecimiento de las estrategias que le permitan a nuestros estudiantes adquirir aquellas conductas que permitan cumplir los logros propuestos por el mismo estudiante respecto a su proceso educativo, ya sea en la formación científico humanista o en la formación técnico profesional, considerando los oficios en los niveles básicos y las especialidades en niveles medios, valorando los conflictos como oportunidades y el contexto como una posibilidad de cambio.

Para lograr el cometido, el joven o adulto debe participar de manera activa en su rol como estudiante, trayendo oportunamente los insumos que se vuelvan necesarios para su óptimo trabajo y estadía en nuestro colegio, además de evidenciar interés, esfuerzo y asistencia para poder brindarle los apoyos que se vuelvan necesarios en el contexto educativo.

**c. Honradez**

Dentro del Proyecto Educativo Institucional, el valor de la honradez es el sustento de un vínculo de confianza y credibilidad entre los diversos agentes educativos, considerando a los adultos como un ejemplo activo de este valor dentro y fuera del colegio, evidenciando consistencia y coherencia en el tiempo, convirtiéndose en un ejemplo de conducta para jóvenes y adultos en proceso formativo. Considerando lo anterior, se espera que los estudiantes respeten y actúen en base al modelo entregado en el establecimiento, fundamentado en la honradez, considerándola un pilar fundamental de nuestra comunidad educativa.

Son faltas a la honradez: mentir, engañar, faltar a la verdad, robar, hacer mal uso de medios tecnológicos, falsificaciones de cualquier índole, copia de trabajos o pruebas, y otras en la misma línea. Dependiendo de la situación en particular que origine una falta de honradez, esta podrá ser catalogada como leve, grave o gravísima.

**d. Tolerancia**

Dentro del proyecto educativo de C.E.P.J.A. Educación Para Todos, la tolerancia se considera un pilar fundamental de la sana convivencia dentro del contexto educativo, tomando en consideración que dentro de nuestra comunidad cada miembro es único e irrepetible, con sus propias capacidades, habilidades y fortalezas para poder aportar al crecimiento de nuestro proyecto educativo. Esto nos alienta a poder aceptar y acoger la diversidad en personalidades, características físicas, Necesidades Educativas, discapacidades físicas, ideologías y orientaciones de diferentes índoles ya sea de los estudiantes o funcionarios del establecimiento.

El valor de la tolerancia pasa a ser un bastón fundamental en la aplicación de una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa. Las conductas intolerantes y discriminatorias son consideradas graves en nuestro manual de convivencia, más aún si son agravadas por manifestaciones de acoso o violencia escolar en cualquiera de sus formas (verbal, psicológica, física, cibernéticas, etc.)

**e. Solidaridad**

La posibilidad cierta de aportar en los procesos de enseñanza-aprendizaje de los diversos agentes educativos, de la misma forma en que se busca el logro de las metas propias es una cualidad de la convivencia escolar que esperamos poder ver vívida entre nuestros estudiantes y funcionarios, enriqueciendo la relación bien tratante a través de la entrega y recepción de apoyo en diferentes niveles y modalidades educativas.

Dentro de la clasificación de faltas, las infracciones hechas a la solidaridad podrán ser leves, graves o gravísimas, dependiendo de la cualidad de la falta y de las agravantes externas que puedan existir, considerando que la solidaridad es un valor arraigado a la identidad, a los grupos de relaciones positivas y que nace a través de experiencias positivas que deberán ser previamente intencionadas por parte de la comunidad educativa.

**f. Compromiso**

El valor de compromiso dentro de nuestra comunidad educativa se puede tomar desde diferentes aristas del concepto. El primero hace alusión al compromiso que nuestros estudiantes, jóvenes y adultos, deben manifestar por su proceso de enseñanza-aprendizaje, solicitando los apoyos cuando los necesiten, cooperando con su conducta, insumos y asistencia a las diversas clases que le toquen en su nivel y modalidad educativa. La segunda perspectiva hace referencia al compromiso que poseen los funcionarios con su rol dentro del establecimiento en favor del cumplimiento óptimo de nuestra misión, visión y objetivo, considerando a cada agente educativo como un aporte real al cumplimiento de nuestras metas. El tercer y último enfoque es aquel en donde toda la comunidad educativa se compromete de manera activa y responsable con el proyecto educativo institucional, haciéndose parte de los valores, objetivos y sellos educativos de nuestro colegio; de manera tal que dicho compromiso tenga un impacto real y positivo en nuestra labor formativa, ya sea a nivel pedagógico y valórico, comprendiendo que nuestro rol es formar de manera integral a jóvenes y adultos, a través del perfil valórico que

aquí se define, para promover la óptima inserción de los educandos en el contexto laboral o de estudios superiores a los que aspiren.

Las infracciones cometidas en temáticas de compromiso podrán ser clasificadas como leves, graves o gravísimas, dependiendo de las circunstancias, el ámbito en que se comentan y la etapa del proceso formativo en que se encuentre el involucrado.

## **6. Definiciones y sentidos institucionales**

### **a) Principios y enfoque educativos**

La presencia de un equipo PIE en la educación de adultos sigue la orden del constructivismo, donde el estudiante toma un rol activo en su proceso de aprendizaje, construyendo con el docente su realidad en torno a las metas, procesos, logros, ideales y expectativas, el profesor es el encargado de entregar el conocimiento y contenido que medie entre la zona real y el potencial aprendizaje significativo. Sin embargo, debido a la naturaleza de nuestros estudiantes, y a la experiencia de los años, el conductismo también tiene fuerza en las aulas, siendo el principal referente al momento de impartir las clases y evaluar.

Ambos enfoques mencionados anteriormente responden a las necesidades actuales de nuestra población objetivo para el fin formativo que nos planteamos como comunidad educativa. El constructivismo entrega a los agentes educativos la oportunidad cierta de participar activamente en la construcción de su proceso de aprendizaje en función del logro de metas y objetivos personales que permitan el desarrollo integral y multi-sistémico de los educandos. Al mismo tiempo le ofrece a los agentes formadores la posibilidad de vincularse con los estudiantes a través de relaciones bien tratantes que potencien la confianza, el autoestima escolar y la sensación de logro en el área académica, social y emocional de los estudiantes, pudiendo aplicar el mismo enfoque en el desarrollo de las clases en función de las necesidades que se presenten en el aula.

Desde otra arista, el enfoque cognitivo conductual, ha permitido fomentar dentro del contexto escolar el encuadre de las relaciones entre los diversos agentes educativos en función de la organización vertical y burocrática presente en la institución; sumado a lo anterior, suele ser la estrategia más útil y eficaz para poder establecer normas de funcionamiento en cada momento dentro del colegio, sacando provecho de ésta metodología para el encuadre inicial, permitiéndole a la comunidad establecer normas de funcionamiento que potencien una estructura que cooperen en el proceso de contención y buen trato con los estudiantes. Al mismo tiempo, los docentes poseen la libertad de poder aplicar las estrategias cognitivas que les parezcan más efectivas en función del aprendizaje significativo de nuestros educandos.

La dualidad de enfoques se mantiene dentro de la comunidad en la premisa de que cada docente y asistente de la educación posee un propio perfil de relaciones y estrategias pedagógicas para poder desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje en las diversas áreas del desarrollo de los educandos, brindando la oportunidad de

diversificar las metodologías utilizadas dentro del establecimiento, lo cual se condice directamente con nuestro perfil valórico.

Dentro de los principios que guían el que hacer educativo y formativo de nuestra institución, se desprenden los siguientes:

- Todas las personas son sujetos de derecho.
- Todas las personas poseen igualdad de oportunidades y de acceso a la educación.
- Todas las personas poseen derecho a diversidad de opciones y oportunidades en todas las modalidades educativas para el cumplimiento de sus metas.
- Todas las personas poseen derecho a ser beneficiarias de acompañamiento y orientación de diversas índoles en el contexto educativo.
- Todas las personas pueden culminar de manera satisfactoria sus estudios básicos, medios o técnico profesionales.
- Todas las personas pueden elegir la oportunidad que les sea más útil según su contexto y realidad particular.

#### **b) Competencias específicas**

En cuanto a las competencias específicas, pretendemos formar estudiantes críticos y pensantes, capaces de enfrentar a través de conocimientos específicos las diversas situaciones fuera y dentro del aula. Dentro de los valores se encuentra el respeto, la responsabilidad, la autonomía, emprendimiento, tolerancia, cooperación, entusiasmo y transparencia.

### **7. Perfiles**

#### **a) Equipo De Gestión:**

La función principal del equipo directivo debe ser dirigir de manera consecuente el reglamento interno, entregar las herramientas y el espacio necesario para el desarrollo del buen trabajo pedagógico, y por ende, monitorear la labor de cada uno de los educandos.

Se espera que este equipo esté conformado por profesionales idóneos, con características de líder motivador, tanto con los estudiantes como con el resto de la comunidad educativa. Se espera, además, que posea habilidades que favorezcan la inclusión, el respeto a la diversidad y el trabajo colaborativo.

#### **b) Docentes y asistentes de la educación**

El docente, debe ser un profesional que cuente con características que promuevan la motivación en todos los estudiantes, así como el ser respetuoso de los distintos ritmos de aprendizaje dentro y fuera del aula, contenedor y afectuoso con ellos, aplicando variadas metodologías pedagógicas. Para lo anterior, deberá manejar

herramientas psicosociales para brindar las oportunidades necesarias cumpliendo los parámetros preestablecidos.

De acuerdo con los desafíos educativos actuales y las metas institucionales, se pretende alcanzar en el docente y en el asistente de la educación dentro y fuera del aula un perfil que exprese la identidad de nuestra institución.

A modo general, los educadores de nuestro colegio serán personas íntegras contemplando tres dimensiones, a saber: capacidades personales, competencias pedagógicas, habilidades sociales.

El asistente de la educación: debe velar por la disciplina al interior del establecimiento, que cuente con capacidad de resolución de conflictos y vinculación directa con profesores y estudiantes, colaborando constantemente con el trabajo docente. Lo principal será, entonces, procurar dar cumplimiento a las normas protocolos establecidos en el manual de convivencia, estando al tanto de la situación de cada estudiante, tanto dentro como fuera del aula.

#### **c) Estudiantes**

El colegio pretende formar jóvenes y adultos autónomos, responsables y preparados integralmente para asumir todos los desafíos que presenta el mundo actual y capaz de desenvolverse en diversos tipos de contextos. Comprometidos con su entorno sociocultural y con una visión inclusiva en cuanto a las relaciones interpersonales.

#### **d) Profesionales de apoyo (profesionales y duplas sociales)**

Deben abordar las problemáticas desde un punto de vista comunitario, entendiendo que el desarrollo de su labor va más allá de la recolección de datos, estableciendo metas y compromisos a los estudiantes, con un constante monitoreo. Además, deben estar coordinando su trabajo con los docentes, para entregar las mejores herramientas a los estudiantes y prosperar en el proceso de aprendizaje. Deben ser proactivos, con la capacidad de trabajar en equipo, atendiendo a la diversidad y trabajar con la comunidad educativa en su totalidad.

### PARTE III: EVALUACIÓN

#### **1. Mecanismos de comunicación a la comunidad del PEI**

Los mecanismos por el cual comunica su PEI CEPJA Educación Para Todos son; acta de compromiso en la ficha de matrícula inicial, la cual se lee y conversa con el estudiante, además de entregarle una tarjeta con la referencia al sitio web [www.ceiaept.cl](http://www.ceiaept.cl), para que puede acceder en formato PDF al reglamento interno, manual de convivencia, protocolos, planes obligatorios.

Asimismo en los talleres de socialización y Consejos Escolares se hace entrega de un documento impreso a cada miembro de la comunidad educativa, en el cual se detalla la misión, visión, sellos educativos, valores y principios.

Otros medios de difusión corresponden al diario mural interno de cada curso y al del colegio, en el cual se da a conocer el PEI.

#### **2. Seguimiento y Proyecciones**

El establecimiento se propondrá metas en torno a rendimiento académico, retención, convivencia, entre otros ámbitos, lo que se contemplará en el Proyecto Educativo Institucional. En lo concreto, para el sector HC los indicadores serán la cantidad de egresados, los que rinden la PSU, sus puntajes, postulaciones y resultados. En el caso TP, también se añade la cantidad de prácticas y titulaciones.

Respecto a la evaluación y modificación del PEI propiamente tal, el Consejo de Profesores, el Consejo Escolar y las reuniones del equipo de Gestión, entre otras, serán las instancias propicias para la discusión y perfeccionamiento en torno al PEI. Además, la sincronía con el equipo PIE y la labor dentro y fuera del aula, serán las instancias evaluativas que nos dirán cuan cerca o lejos estemos de la meta y la forma en cómo podemos avanzar hacia ella. Año a año estaremos proyectando mantener los índices de asistencia y promoción, con el fin de dar continuidad al proceso de nuestra comunidad educativa.

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**APARTADO II**

**PLANES ANUALES OBLIGATORIOS**

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

## PISE



## INTRODUCCION

El CEPJA Educación Para Todos, ha perfeccionado la actualización de las orientaciones que establece el Plan de Seguridad Escolar PISE, de acuerdo al manual emanado por parte de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ONEMI, en el cual se instituyen las etapas de trabajo por parte de la comunidad educativa, para así elaborar un plan participativo, que garantice su ejecución en caso de alguna eventualidad.

Se determinarán los riesgos asociados, sus consecuencias y soluciones, para así avalar un nuevo plan acorde a la realidad actual del establecimiento, con las justificaciones y fundamentación técnica.

## **PARTE I: ORIENTACIONES TÉCNICAS**

### **OBJETIVOS GENERALES**

- Orientar respecto a la justificación y fundamentación, del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Fundamentar la existencia de un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- Ofrecer lineamientos teóricos que orienten el funcionamiento del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

### **Antecedentes sobre Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).**

De acuerdo a Constitución Política de la República de Chile señala, en su Artículo 1° inciso final, que es deber del Estado otorgar protección a la población, bajo la comprensión de que la seguridad es un derecho humano fundamental, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, que señala: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”<sup>4</sup>.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita por Chile el año 1990, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y entrega responsabilidades a los adultos, específicamente en el resguardo de la seguridad y protección de la infancia. En su Artículo 3° N° 3, señala que: “Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, considerando que los traumatismos causados por los accidentes de tránsito se han convertido en la principal causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años. En Chile, los siniestros de tránsito y víctimas registraron un total de 52.964 lesionados en el año 20107.

### **Normativas Sobre Seguridad Escolar**

La normativa de seguridad escolar integra una serie de Leyes y decretos, los cuales se articulan y complementan entre ellos, tales como:

- Constitución Política de República de Chile. Texto refundido fijado mediante el Decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley N° 18.290. Ley de Tránsito. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Artículo 30°. “El Ministerio de Educación deberá contemplar en los programas de los

establecimientos de enseñanza básica y media del país, entre sus actividades oficiales y permanentes la enseñanza de las disposiciones que regulen el tránsito, el uso de las vías públicas y los medios de transportes”.

- Ley N° 20.422. Ministerio de Planificación: Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N° 20.370. Ley General de Educación. Ministerio de Educación.
- Decreto N°830 de 1990. Ministerio de Relaciones Exteriores. Promulga Convención sobre los Derechos del Niño.
- Decreto N°201 de 2008. Ministerio de Relaciones Exteriores. Promulga la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Decreto N° 156 de 2002. Ministerio del Interior. Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
- Decreto N° 14 de 1984. Ministerio de Educación. Establece como obligatoria la enseñanza de normas prácticas y principios sobre prevención de riesgos.
- Decreto N° 548 de 1989. Ministerio de Educación. Aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan.
- Decreto N° 283 de 2001. Ministerio de Educación. Crea Comisión Nacional de Seguridad Escolar.
- Decreto N°313 de 1973. Ministerio del Trabajo y Previsión Social: Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N°16.744.
- Decreto N° 47 de 1992. Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto N° 594 de 2000. Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

Resolución Numero 51 Exenta

La ONEMI desarrollo el “Plan Integral de Seguridad Escolar”, el cual rescata las fortalezas que poseía la “Operación Deyse”, para tener las bases de una cultura nacional de prevención.

**DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y  
RECURSOS (METODOLOGÍA AIDEP)**

**ETAPAS METODOLOGÍA AIDEP**

Análisis Histórico

Investigación en Terreno

Discusión y Análisis

Elaboración del Mapa

Planificación

Objetivo:

- El objetivo del diagnóstico es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ocurra; o bien, al no ser evitable, que el evento dañe lo menos posible a la comunidad educativa, particularmente a las y los estudiantes que están bajo su responsabilidad.

AIDEP

ANÁLISIS HISTÓRICO: ¿QUÉ NOS HA PASADO?

Indica cómo se ha desarrollado el centro educativo, cuáles son los eventos, accidentes o emergencias que lo han afectado.

Actividad

Importante:

- Realizar este análisis histórico permite identificar amenazas que puedan afectar o que han afectado al Establecimiento Educacional.
- Es importante identificar todas las amenazas a las cuales puede estar expuesto el Establecimiento Educacional.

Fecha	¿Qué n os Sucedió?	Daño a personas	¿Cómo se actuó?	Daño a la infraestructura	Seguimiento
2010	Incendio	No	Noche ro Infor mo	Oficina de Dirección y perdida de documentació n	Reparación de cableado eléctrico  y techumbre.
2010 – 2018	Caídas	Si	Primer os Auxilio s IST	No	Hasta  el momento del catastro no se ha reparado.

ALDEP

INVESTIGACIÓN EN TERRENO: ¿DÓNDE Y CÓMO PODRÍA VOLVER A PASAR?

Recorrer el Establecimiento Educativo para verificar si lo recopilado en el análisis histórico aún persiste y además se deben registrar nuevas condiciones de riesgo que se vayan identificando en el recorrido (amenazas, vulnerabilidades y capacidades).

Actividad

Condiciones de riesgo ( amenazas, vulnerabilidades  y	Ubicación	Impacto eventual	Encargado/a  de gestionar,  seg

capacidades)			ún determine el comité (Solucionarlo)
Caídas en el piso (amenaza).	Salida PIE e inspectoría general. Baños de los alumnos.	Alto, cuando llueve.	Docentes, estudiantes, asistentes de la educación
Pandereta (amenaza).	Frente a multicancha	Alto, accidente escolar	Sostenedor, Director
Hoyo en costado de arco (amenaza).	Esquina Multicancha	Alto, accidente escolar	Sostenedor, Director
Buen estado de multicancha ( capacidad)	Multicancha	Buen estado y demarcada zona de seguridad 1	Sostenedor, Director
Bajada pa ra Discapacitados (amenaza).	Frente a la sala de enlace	Falta efectuar rampa, frente a puerta de la sala	Sostenedor, Director
Baños de mujeres (amenaza).	Baños	Falta privacidad en cubículos	Sostenedor, Director
Rejas amenaza).	Contorno  de multicancha	Caída ante algún sismo	Sostenedor, Director
Rejilla de aguas lluvias amenaza).	Por canaleta, frente a oficinas de gestión	Caerse, debido a que se encuentran seltas	Sostenedor, Director

**AIDEP**

**DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS**

Se deben establecer prioridades de acción para abordar las situaciones de riesgo detectadas en los pasos anteriores, para ello se ordenará de mayor a menor prioridad las situaciones de riesgo detectadas. Esta priorización se puede realizar en base a dos factores: factor recurrencia (eventos que se producen frecuentemente) y factor impacto (mayor daño que pudiese provocar), es decir, analizar y hacerse la pregunta ¿Qué nos afecta más? o ¿Qué ocurre más seguido?

**Actividad 1**

Elaborar una lista de riesgos prioritarios, en relación al factor de recurrencia o impacto en la comunidad educativa.

Riesgos Prioritarios	Daños Posibles	Soluciones Posibles	Recursos necesarios
Pisos y cerámicas resbaladizas	Caídas, torceduras	Colocar huinchas antideslizantes en el suelo	Material de Construcción, Cerámica, antideslizantes
Nivelación del suelo	Caídas, torceduras	Nivelar las zonas de mayor tránsito	Material de Construcción, cemento, arena, gradilla.

**Actividad 2**

**PRIORIZACIÓN DE RIESGOS Y RECURSOS**

- Con la ayuda de la lista anterior completar la siguiente tabla

<b>Punto crítico (amenaza y vulnerabilidad detectada)</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Riesgo alto, medio o bajo</b>	<b>Requiere Recursos Humanos. Financieros, Apoyo Técnico u otros (capacidades)</b>
Pavimento General	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frente a oficina de dirección.</li> <li>• Salida sala de profesores</li> </ul>	Medio ( caídas, torceduras)	si
Desnivel	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina PIE</li> <li>• Inspectoría General.</li> </ul>	Medio ( caídas, torceduras)	si
Cerámicas Resbaladizas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salidas de salas y baños.</li> </ul>	Alto, en días de lluvias ( caídas, torceduras)	si
Piso Desnivelado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salidas de salas y baños.</li> </ul>	Alto, en días de lluvias ( caídas, torceduras)	si
Falta de Señalética	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas de seguridad</li> </ul>	Medio ( orientación ante un evento)	si
Limpieza de canaletas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De todo el colegio.</li> </ul>	Bajo	si

Goteras	<ul style="list-style-type: none"><li>• Salas de básica y media</li></ul>	Bajo	si
---------	---	------	----

### AIDÉP

#### ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS

Plano sencillo, utilizando simbología conocida por todos y todas, debidamente indicada a un costado del mismo. Además deberá ser accesible (versión braille, lectura fácil, etc.) y estar ubicado en un lugar visible dentro del Establecimiento Educacional con la intención de que toda la comunidad educativa tenga acceso a él.

Debe contener:

- Riesgos identificados, por ejemplo; riesgos de caídas por escaleras sin antideslizantes.
- Recursos o capacidades detectadas, indicando por ejemplo, zonas de seguridad, vías de evacuación.

## AIDEP

A partir de la identificación de los riesgos (amenazas, vulnerabilidades y capacidades) y su debida priorización se deben elaborar y adoptar Programas de Prevención frente a esos riesgos y Planes de Respuesta o Protocolos de Actuación para estar preparados y responder efectivamente ante una o varias amenazas.

### Actividad

Leer PISE actual y ver si es acorde a la realidad actual del establecimiento.

### ELABORACIÓN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN)

### Actividad

Para cada acción identificada en el Plan de Acción, se podrá desarrollar un cronograma que establezca, nombre de los responsables, recursos asignados, tiempos de ejecución de la acción, entre otros.

Acciones	Actividades	Fechas	Gestión Administrati va y/o Presupuesta ria Requerida	Recursos y Apoyos Requeridos (Humanos o Materiales	¿Quién realiza seguimient o de la actividad?
Reparaciones	Techo	Julio	Subvención General	Materiales de construcción , recurso humano	Dirección

**ANTECEDENTES**

Región	Provincia	Comuna
Valparaíso	Quillota	Quillota

Nombre del Establecimiento	CEPJA, Educación Para Todos
Modalidad	Diurna, Vespertina y Tercera Jornada
Niveles	Básica y Media
Dirección	Aníbal Pinto 571
Sostenedor	E. I. E Educación Para Todos
Nombre Director/a	Luis Claudio Fernández León
Nombre Coordinador/a Seguridad Escolar	Eric Miguel Guerrero Alegría
RBD	1400-1
Oros (Web)	<a href="http://www.ceiaept.cl">www.ceiaept.cl</a>
Redes Sociales	Facebook, CEIA Educación Para todos

Año Construcción del Edificio	1997
Ubicación Geográfica	-32.883485, -71.249660
Otros	

**MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

Niveles de Enseñanza		Jornada Escolar		
Educación Básica 65	Educación Media 248	Mañana 114	Tarde 73	Vespertina 126

Numero Docentes		Numero Asistentes de la Educación		Número Total de Estudiantes	
Femenino (F)	Masculino (M)	F	M	F	M
1	5	3	7	140	173

**Niveles de Enseñanza**

**Jornada Mañana**

3º Nivel Básico	
F	M
14	15

1º Nivel Medio		2º Nivel Medio	
F	M	F	M
23	19	15	28

**Jornada Tarde**

1º Nivel Medio		2º Nivel Medio	
F	M	F	M
20	12	16	25

**Jornada Noche**

3º Nivel Básico	
F	M
18	18

1º Nivel Medio		2º Nivel Medio	
F	M	F	M
16	29	18	27

**ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Los estudiantes con NE se encuentran en registros internos del programa de integración escolar PIE, listas de cursos con la sigla PIE.

**CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR**

Director/a	Luis Claudio Fernández León
Coordinador/a Seguridad Escolar	Eric Miguel Guerrero Alegría
Fecha de Constitución del Comité	31 de Marzo del 2023
Firma Director/a Establecimiento	



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

Nombre	Genero	Estamento, profesión u Oficio	Nivel	Rol	Contacto (celular, correo)
Luis Fernández	Masculino	Director	Director	Toma de decisiones	974322825
Eric Guerrero	Masculino	Inspector General	Jornada mañana, tarde.	Señal de alarma, Orientación y Evacuación	954739507
Gladys Olguín	Femenino	Asistente Educación	Jornada Mañana y tarde	Señal de alarma, Orientación y Evacuación	953844826
Francisco Oñate	Masculino	Coordinador Nocturno	Jornada noche	Señal de alarma, Orientación y Evacuación	947919410
Daniel Rojas	Masculino	Asistente de la Educación	Jornada Mañana y tarde	Abrir puertas y orientar en la evacuación a los estudiantes	9 36932977

**ACTA DE REUNIONES**

Tema Reunión	Reformulación PISE 2023 Conformación del Comité de Seguridad Escolar	
Fecha	31 marzo 2023	
Lugar	Consejo Escolar	
Asistentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Luis Claudio Fernández León.</li> <li>● Gladys Olguin</li> <li>● Francisco Oñate</li> </ul>	
Compromisos	Compromisos Adoptado	Fecha de Cumplimiento de Compromisos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conformación del Comité de Seguridad Escolar</li> <li>● Conformación de equipo docente para apoyo de trabajo.</li> <li>● Encargados por jornada de Seguridad.</li> <li>● Actualización del PISE.</li> <li>● Señalización vías de evacuación y zonas de</li> </ul>	Abril 2023

	segurida d.	
Responsables de Compromis os	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eric Guerrero</li> </ul>	Marzo a diciembre 2023
Seguimiento de Compromisos	Estados del trabajo efectuado, por medio de los talleres que sugiere la normativa vigente, a través de borradores	Abril y Mayo 2023

### **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)**

I.- EVACUACION INTERNA: Estos corresponden al agrupamiento, por razones de seguridad, de los estudiantes y funcionarios, en las zonas de seguridad 1, 2 y 3 al interior del recinto del colegio. Al mismo tiempo que se realizan los cortes de suministro de energía eléctrica, gas licuado y agua potable a cargo del personal de mantención.

#### **ZONAS DE SEGURIDAD DEL C.E.P.J.A Educación Para Todos:**

- **ZONA SEGURIDAD 1 O ZS1**

Corresponde a la multicancha, frente a las galerías. Este espacio será para que estudiantes, profesores, asistentes de la educación que se encuentren en las salas acudan en caso de evacuación, dicha zona se encuentra demarcada y con la señalética, como punto de encuentro.

- **ZONA SEGURIDAD 2 O ZS2**

Corresponde al patio interior que está entre los baños, salas de clases 4, 5 y multicancha. Este espacio será para que estudiantes, profesores, asistentes de la educación que se encuentren en las salas acudan en caso de evacuación, dicha zona se encuentra demarcada y con la señalética, como punto de encuentro.

Cabe agregar que, tanto la alternativa ZS1 y ZS2, convergen entre sí, por lo anterior, los alumnos que salgan en primer lugar, quedarán en la ZS1, para dejar espacio a los otros estudiantes de las salas ubicadas al fondo del establecimiento, y así evitar atochamientos de en las zonas de seguridad.

- **ZONA SEGURIDAD 3 O ZS3:**

Corresponde al Sector de estacionamientos de bicicletas, al lado del portón de acceso al establecimiento. Este espacio será para que estudiantes, profesores, asistentes de la educación y visitantes externos que se encuentren en el área de secretaría, inspección general, unidad técnica pedagógica, Convivencia Escolar y hall central del colegio.

### **PROTOCOLOS DE EMERGENCIA DE SISMO DE MAYOR INTENSIDAD**

Los estudiantes y profesor deben actuar de la siguiente forma, de acuerdo al lugar donde se encuentren:

#### **a) SALA DE CLASES O RECINTOS CERRADOS DEL COLEGIO:**

El profesor y/o asistente de la educación deben tomar el control y cuidado de los estudiantes de su clase.

#### **Durante el Sismo:**

1. La persona más cercana a la puerta deberá abrirla inmediatamente.
2. Deberán alejarse todos los estudiantes de los ventanales y colocarse bajo mesas o cercano a la pared más segura, según sea la sala.
3. No debe salir ningún estudiante profesor y/o asistente durante el sismo.

#### **Después del Sismo:**

1. Espere la orden de evacuación del profesor a cargo o bien la alarma del establecimiento SONIDO INTERMITENTE DEL TIMBRE, SILBATO O MEGAFONO por parte del encargado de seguridad en la jornada que corresponda.
2. Indicar a los estudiantes que deben retirarse la fila que se encuentra al lado del ventanal, luego las del medio y finalmente la que se encuentre en las muralla.
3. El primer estudiante de la fila comandará el grupo curso hacia el lugar de encuentro (zona de seguridad).
4. El tránsito hacia la zona de seguridad deberá realizarse en forma expedita, caminando rápido, SIN CORRER y sin objetos en la mano.
5. Si hubiese algún alumno desmayado o inmovilizado, tras la orden del docente a cargo, se deberá evacuarlo con los últimos alumnos de la fila. En todo caso, esto se realizará solo cuando el grueso del grupo haya sido evacuado.
6. El profesor deberá ser la última persona en abandonar la sala, verificando que no quede nadie adentro y portando el libro de clases.
7. Una vez que los estudiantes se hayan reunido en la zona de seguridad, el Profesor los contará y verificará que estén todos presentes, según la lista del curso. Si faltase algún alumno/a, el docente deberá informar de inmediato a los directivos a cargo.
8. Transmitirles tranquilidad los estudiantes y obedecer a las indicaciones que entregará la

dirección.

### **Consideraciones Técnicas:**

- 1.- El tratar de abandonar un edificio durante un terremoto constituye un gran peligro. Lo más recomendable es buscar refugio en el interior del edificio y esperar que el movimiento telúrico termine.
- 2.- Los lugares más seguros dentro de una edificación resultan ser bajo vigas, umbrales de puertas etc. En el caso de los alumnos es recomendable colocarse debajo del pupitre, mesa o banco, de esta manera quedaran protegidos de los escombros que puedan caer del techo o de las paredes.
- 3.- Se debe considerar el alejarse de ventanas y ventanales, que resultan especialmente peligrosos, por la gran cantidad de esquirlas que estas producen al quebrarse.
- 4.- Es de primordial importancia que el profesor que esté a cargo, mantenga en todo momento la serenidad, pues es el quien dictara las normas e instrucciones a seguir.
- 5.- No se deben encender fósforos, velas u objetos inflamables en el interior de los establecimientos durante o después de un sismo, es más deben apagarse todos los fuegos o llamas abiertas que existan.

### **B) EVACUACION DE RECINTOS CERRADOS (SALAS U OTROS) FUERA DE HORARIO DE CLASES:**

1. – La evacuación se iniciará al escuchar el SONIDO INTERMITENTE DEL TIMBRE, SILBATO O MEGAFONO y la orden de evacuación del funcionario a cargo de la jornada.
2. – Si no hubiese personal del establecimiento cerca, por propio criterio, la persona más cercana a la puerta procederá a abrirla, y los demás estudiantes saldrán en fila hacia la zona de seguridad más cercana.
3. – El primer estudiante de la fila comandará el grupo-curso hacia la zona de seguridad más cercana.
- 4.- El orden de salida de las personas será por hileras o filas, siendo los primeros aquellos que están más cercanos a los ventanales y a la puerta.
5. - El tránsito hacia la zona de seguridad más cercana deberá realizarse en forma expedita, caminando rápido, SIN CORRER, sin objetos en las manos.

6. – Si hubiese algún alumno desmayado o inmovilizado, éste deberá ser evacuado por los últimos alumnos de la fila. En todo caso, esto se realizará solo cuando el grueso del grupo haya salido.
7. -. Las últimas personas en abandonar la sala, deberán verificar que no quede nadie adentro del recinto.
- 8.-Una vez que los estudiantes se hayan reunido en la zona de seguridad, los funcionarios a cargo del sector verificarán que estén todas las personas que se encontraban presentes en el sector. Si faltase algún estudiante, el funcionario deberá informar de inmediato a los directivos a cargo.

**C) PATIOS, MULTICANCHA, PASILLOS, ESPACIOS ABIERTOS AL INTERIOR DEL COLEGIO:**

1. La evacuación se iniciará al escuchar SONIDO INTERMITENTE DEL TIMBRE, SILBATO O MEGAFONO y la orden de AGRUPARSE en la zona de seguridad más cercana, del funcionario a cargo del sector.
2. Si no hubiese personal del establecimiento cerca, por propio criterio las personas se dirigirán hacia la zona de seguridad más cercana, donde se agruparan alejándose de lo construido en material solidó.
3. El tránsito hacia la zona de seguridad más cercana deberá realizarse en forma expedita, caminando rápido, SIN CORRER.
4. Si hubiese algún estudiante desmayado o inmovilizado, este deberá ser evacuado por los últimos alumnos del grupo, hacia la zona de seguridad más cercana. En todo caso, esto se realizará sólo cuando el grueso del grupo se haya dirigido a la zona de seguridad más cercana.
5. Las últimas personas en abandonar la sala, deberán verificar que no quede nadie, si no es posible evacuarlas se dará aviso a los directivos del colegio.
6. Una vez que los estudiantes se hayan reunido en la zona de seguridad, los funcionarios a cargo del sector verificarán que estén todas las personas que se encontraban presentes en el sector. Si faltase algún estudiante, el funcionario deberá informar de inmediato a los directivos a cargo.

**D) EVACUACION EN TIEMPO DE RECREO.**

1. A la señal de SONIDO INTERMITENTE DEL TIMBRE, SILBATO O MEGAFONO, los estudiantes deberán dirigirse a las zonas de seguridad establecidas.
2. Los profesores asumirán el control de estos desplazamientos en apoyo con los Inspectores y auxiliares.

3. Los profesores que se encuentren en sala de profesores se dirigirán a las zonas de seguridad con el libro de clases correspondiente al curso en que tendrá clases.

#### E) ACTUACIÓN DE PROFESORES EN HORAS SIN CURSO ACARGO.

Dependiendo del lugar que se encuentre al momento del sismo, señalar vías de evacuación y salidas de emergencias, en caso de evacuar señalar la zona de seguridad respectiva.

#### Durante el Sismo:

1. Abrir la puerta de la sala u oficina en donde se encuentre.
2. Alejarse de ventanas y objetos pesados que pudieran caer.
3. Ayudar a compañeros que no reaccionan al evacuar o se encuentren desorientados.

#### Después del Sismo:

1. Esperar la orden de evacuación SONIDO INTERMITENTE DEL TIMBRE, SILBATO O MEGAFONO determinarán y darán la orden de evacuar hacia las zonas de seguridad más cercana a la oficina que se encuentre, que se indican en el mapa de evacuación.
2. Salga de la sala u oficina y diríjase a la zona de seguridad establecida.
3. Repórtese con el coordinador y espere las instrucciones.
4. Colaborar en la asistencia de estudiantes o personal lesionados.
5. Revise en los baños cercanos a su ubicación que no existan personas en su interior.

#### F. PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL SISMO:

1. Una vez finalizada la emergencia dirección determina el retorno a las aulas u otras dependencias de los estudiantes, docentes y asistentes de la educación.
2. Inspectores, Asistentes de la educación y auxiliares evaluarán la situación revisando las instalaciones e informar de las condiciones detectadas a dirección para así determinar el regreso de clases o la suspensión parcial o indefinida de las actividades.
3. En el caso de regreso a clases, se recomienda estar en alerta en caso de posibles nuevos movimientos telúricos.
4. En caso de suspensión de actividades, la dirección dará la instrucción para comenzar con el retiro de los estudiantes.
5. En caso de masivo retiro de estudiantes: Inspectores y profesores que no tengan cursos por

horario, se solicitará colaborar en portería a los auxiliares ahí presentes.

6. En el trayecto a la puerta, los estudiantes serán acompañados por el profesor que cautelará que no se desvíen a otras zonas ni se devuelvan a sus salas.
7. El desplazamiento debe ser ágil y seguro.

#### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE SISMOS:**

- 1.- Inspeccionar periódicamente instalaciones de gas, agua, luz para asegurar la inexistencia de escapes, filtraciones o cables en mal estado.
- 2.- Eliminar adornos inútiles e innecesarios como lámparas tanto al interior como al exterior de las salas u oficinas.
- 3.- Proteger cuadros con vidrios.
- 4.- No colocar repisas o estantes con adornos cerca de la presencia de personas.
- 5.- No poner objetos pesados o frágiles en lugares altos.
- 6.- Evitar el uso de colgantes o maceteros en los interiores o exteriores, en los bordes de las ventanas, escaleras, etc.

### **PROCEDIMIENTO ANTE FUGA DE GAS:**

Un tipo de emergencia que ha aumentado mucho en el último tiempo, es la que involucra gases inflamables domiciliarios. En Chile, hay básicamente 2 tipos de gases usados para estos efectos; el gas licuado de petróleo (propano/butano) y el gas natural (metano). Las fugas de gas son complejas, ya que no se pueden detectar con máquinas de ultrasonidos por la falta de emisión de ruido.

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. Al percatarse de una fuga de gas producto del olor característico, se dará aviso a un integrante del equipo de auxiliares o al profesor a cargo.
2. Abra puertas y ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
3. No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
4. De aviso al personal del establecimiento para que proceda a cortar el suministro de gas.
5. Se da aviso al Director, Coordinador, o a quien corresponda en la cadena de mando, para que se comunique con las unidades de emergencia.
6. No se podrá accionar interruptores eléctricos ni encender fósforos o chisperos.
7. El personal debe conocer los mecanismos para desconectar la luz.
8. Si la emergencia continua, se aplicara el Plan de Evacuación descrita en los procedimientos anteriores, saliendo de las aulas en forma calmada y ordenada, evitando que los estudiantes empujen a otros haciéndose daño mutuamente.
9. Se dará aviso a las Unidades de Salud y Bomberos, para que se presenten en el establecimiento y verifiquen la situación.
10. Si en el lugar de la fuga permanecen personas inconscientes producto de la inhalación de gas, el Director en conjunto al Comité de Seguridad Escolar, evaluaran si está dentro de sus posibilidades rescatarles. De lo contrario se esperaran a las Unidades de Salud y Bomberos para que lo realicen con el equipamiento adecuado.

### **G.- PROCEDIMIENTO ANTE ARTEFACTO EXPLOSIVO:**

ADVERTENCIA: Por su seguridad está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso. Si bien es la menos probable de las emergencias, la gravedad que puede tener esta eventualidad demanda que se esté preparado. Ante una situación como esta, se recomiendan los siguientes pasos:

1. Ante el anuncio de la colocación de un artefacto explosivo, el Director del Establecimiento informara de inmediato a la Unidad Policial.
2. Se dispondrá que dos o tres profesores más los auxiliares disponibles, revisen las Zonas de Seguridad, en busca de paquetes o bultos extraños. Si en estas zonas no se descubre nada anormal, se procederá a realizar la evacuación del establecimiento a dichas zonas.
3. En el supuesto caso que se encuentre algún objeto sospechoso en estas zonas, la evacuación se realizara a otro lugar. El objeto encontrado solo debe ser revisado por personal especializado.
4. Por ningún motivo se enviara a alumnos a revisar el establecimiento ante esta situación.
5. Al hacerse presente las autoridades de Carabineros, Investigaciones u otro servicio especializado, el Director entregara a su custodia el establecimiento y solo ordenara el retorno a las actividades normales, cuando el jefe de la Unidad Especializada entregue conforme el edificio.

### **Procedimientos Específicos:**

Si el comité toma la decisión de dirigirse a las zonas de seguridad:

- 1.- Los estudiantes deberán salir de sus salas y dirigirse a las Zonas de Seguridad correspondiente a su sector. Allá deberán esperar el tiempo que sea necesario.
- 2.- Los profesores deberán ayudar a mantener la calma y serán los últimos en salir de las aulas asegurándose que ningún estudiante quede al interior de estas.
- 3.- El despacho de los estudiantes se hará por las salidas que acuerde el Comité de Seguridad, de acuerdo a la situación que se enfrente.

#### **H.- PROCEDIMIENTO ANTE INCENDIO:**

Situación estándar que puede darse en cualquiera de las dependencias del establecimiento y se orientan principalmente a las siguientes situaciones:

**Incendios Estructurales:** Situación probable de ocurrir y que considera un incendio declarado que comprometa las instalaciones del establecimiento (oficinas, salas de clases, biblioteca, etc.).

- I. **Incendio en Exterior de Instalaciones:** Siniestros que sucedan en el exterior de las instalaciones del establecimiento (Estacionamiento, construcciones aledañas, etc.)

Al producirse un incendio, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- 1.- Se da aviso al Director, Coordinador, o a quien corresponda en la cadena de mando, para que se comunique con las unidades de emergencia.
- 2.- El coordinador deberá ordenar la suspensión del suministro de energía eléctrica y de gas si es que existe.
- 3.-El coordinador dará inmediatamente el aviso de evacuación por MEGAFONO, a la zona de seguridad externa correspondiente.
- 3.- Se deberá respetar y seguir las indicaciones emanadas del Equipo de Apoyo Externo a cargo de la emergencia (Carabineros, Bomberos, etc.)

#### **II.- SIMULACROS DE EVACUACION EXTERNA**

Estos corresponden al agrupamiento del personal y de los alumnos en zonas de seguridad fuera del recinto del colegio sólo ordenada por el Director, Jefe Unidad Técnica Pedagógica, o Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar, o del funcionario de mayor antigüedad presente en el establecimiento al momento de la evacuación y corresponden a un nivel de emergencia excepcional, que amerita poner distancia entre las personas y la emergencia misma y llamar a unidades de emergencia externas, como Bomberos (132), Ambulancias (131), Carabineros (133), Investigaciones (134), etc.

Esta evacuación externa puede corresponder a una evacuación, producto de la total destrucción sísmica de las instalaciones del colegio, incendio en algún recinto interior, fuga de gases nocivos para la salud, inundaciones producto de rotura de alcantarillado, cañerías o matrices interiores de agua potable, etc. Por ello, es que se realizan los cortes de suministro de energía eléctrica, gas

licuado y agua potable a cargo del personal de mantención.

En tal evento los alumnos permanecerán reunidos fuera del recinto del colegio, a cargo de los respectivos funcionarios del colegio quienes velarán por su seguridad, en espera de ser retirados por el tutor legal en los casos de menores de edad o bien persona de contacto.

### **1.- ZONAS DE SEGURIDAD EXTERNAS AL RECINTO DEL COLEGIO.**

- ZONA DE SEGURIDAD EXTERNA (ZSE): Corresponde al sector de Calle Pinto o lugares cercanos a la Plaza interior de la Población Portales.

En dicha zona de seguridad los estudiantes deberán permanecer cerca del funcionario encargado. Sobre la acera (no en la calzada) y atentos a las órdenes de los encargados.

#### Roles Generales ante una Emergencia

##### Evacuación Interna:

##### Jornada Mañana y Tarde:

- Sandy Alfaro: Encargada de Evacuación y orientación a zonas de seguridad
- Gladys Olguín: Encargada de Evacuación y orientación a zonas de seguridad
- Eric Guerrero: Encargado de alarma, evacuación y orientación a zonas de seguridad
- Daniel Rojas : Encargado de abrir dependencias y accesos necesarios
- Profesores de aula: Evacuación general con sus estudiantes (último en salir del aula)

##### Jornada Noche

- Francisco Oñate: Encargada de alarma y abrir dependencias y/o accesos.
- Profesores de Aula: Encargados de evacuación y seguridad de sus estudiantes.

#### Roles Generales ante una Emergencia

#### **Evacuación Externa**

De acuerdo a los niveles u horarios se repiten las personas que gestionarán la alarma, los accesos y la evacuación estudiantes, quienes salen con sus mochilas y útiles escolares; los profesores de aula salen con el libro de clases.

Francisco Oñate, estará encargado de sacar el libro de Registro de Matrícula del Colegio y libros de clases de los Niveles que NO estén en clases en ese momento. Será ayudado por el Sr. Claudio

Godoy. En caso de estar en recreo o ser día viernes, la labor será la misma y los profesores presentes podrán ayudar en sacar los libros de clases correspondientes.

Asimismo, respecto al material de REGISTRO PIE, cualquier integrante del Equipo, los trasladará fuera del establecimiento, a las zonas de seguridad externa.

### **TELÉFONOS DE EMERGENCIA**

1.- CARABINEROS: 33-2433064

2.- PLAN CUADRANTE 1: 979599015

3.- AMBULANCIA: 131

4.- EMERGENCIA HOSPITAL SAN MARTÍN 33-2298165

5.- PDI: 33-2315101

6.- BOMBEROS: 33-2333519 – 33-2333544

7.- OFICINA DE EMERGENCIA Y OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL: 33-2291269

8.- CRUZ ROJA: +56953423116. SR. JULIAN MAZUELA.CORREO= filial.quillota@cruzroja.cl

### **PLANO:**

El actual plano se encuentra en modificaciones, debido a la reestructuración de la planta física del colegio, pero manteniéndose las mismas zonas de seguridad indicadas en el PISE 2018.

### **ACTUALIZACIÓN 2023:**

Respecto a la actualización del PISE para el año 2023, se efectuara acorde a la metodología AIDEP y para la elaboración de planes de respuesta o protocolos de actuación para cada riesgo identificado, se utilizara la metodología ACCEDER, la cual se llevó a cabo en la actualización 2022.

En relación a la reestructuración de la planta física, una vez culminada y conformando el nuevo comité de seguridad escolar, se procederá a revisar, modificar y coordinar los protocolos, tanto de manera interna como externa con las instituciones de emergencia respectiva. Tomando en consideración la matrícula del establecimiento, estudiantes con necesidades educativas especiales, planta docente y administrativa. Con el objetivo que sea aprobada por toda la comunidad educativa y agentes externos.



De igual manera se adjunta el ultimo PISE validado por la ONEMI de Valparaíso y la Oficina de Protección Civil y Emergencias de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

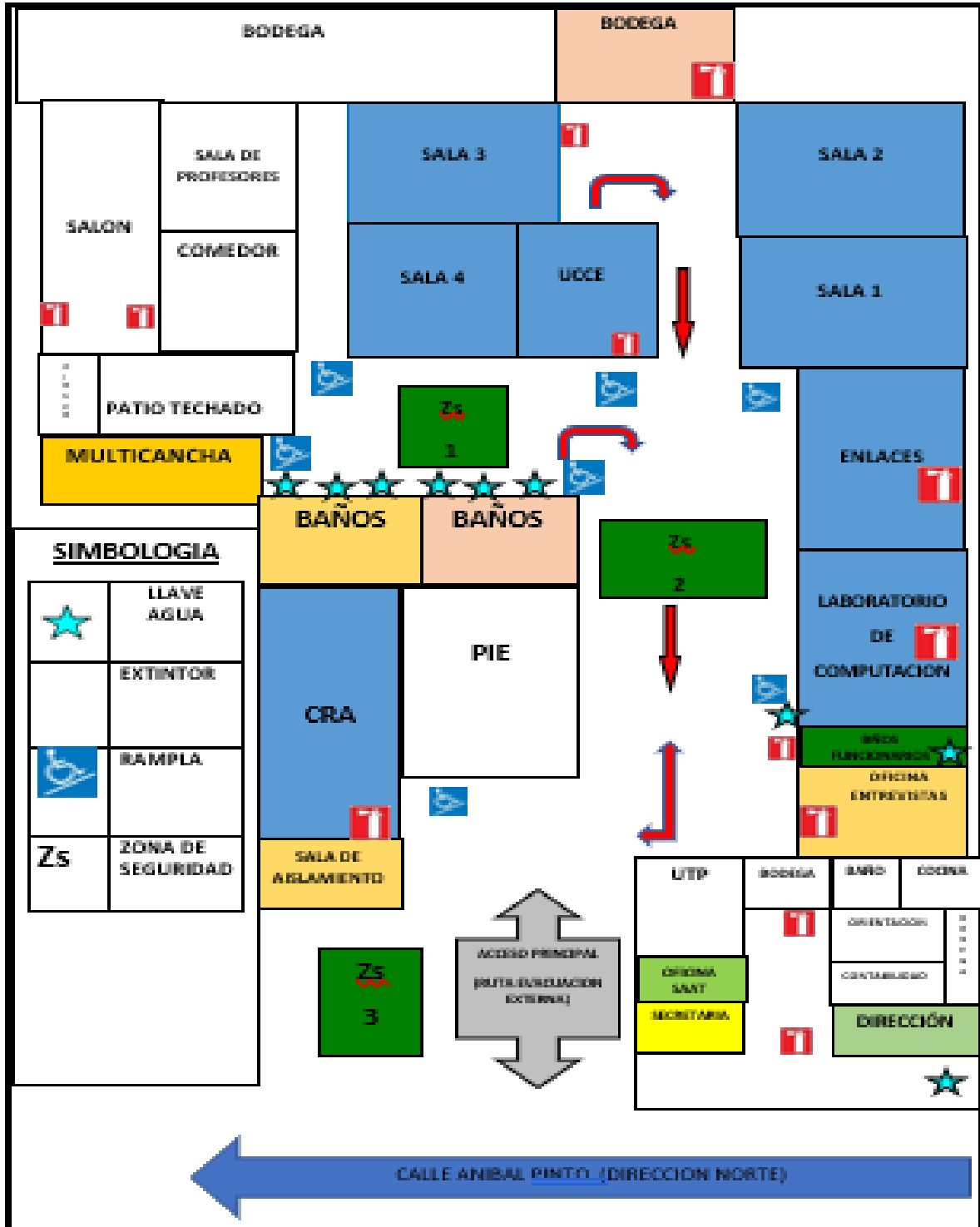
**Mecanismos de comunicación:**

Los mecanismos por el cual comunica el PISE de C.E.P.J.A Educación Para Todos son; en la matrícula inicial, en la cual se entrega una tarjeta con la referencia al sitio web [www.ceiaept.cl](http://www.ceiaept.cl), para que puede acceder en formato pdf al presente plan con sus respectivos protocolos y definiciones.

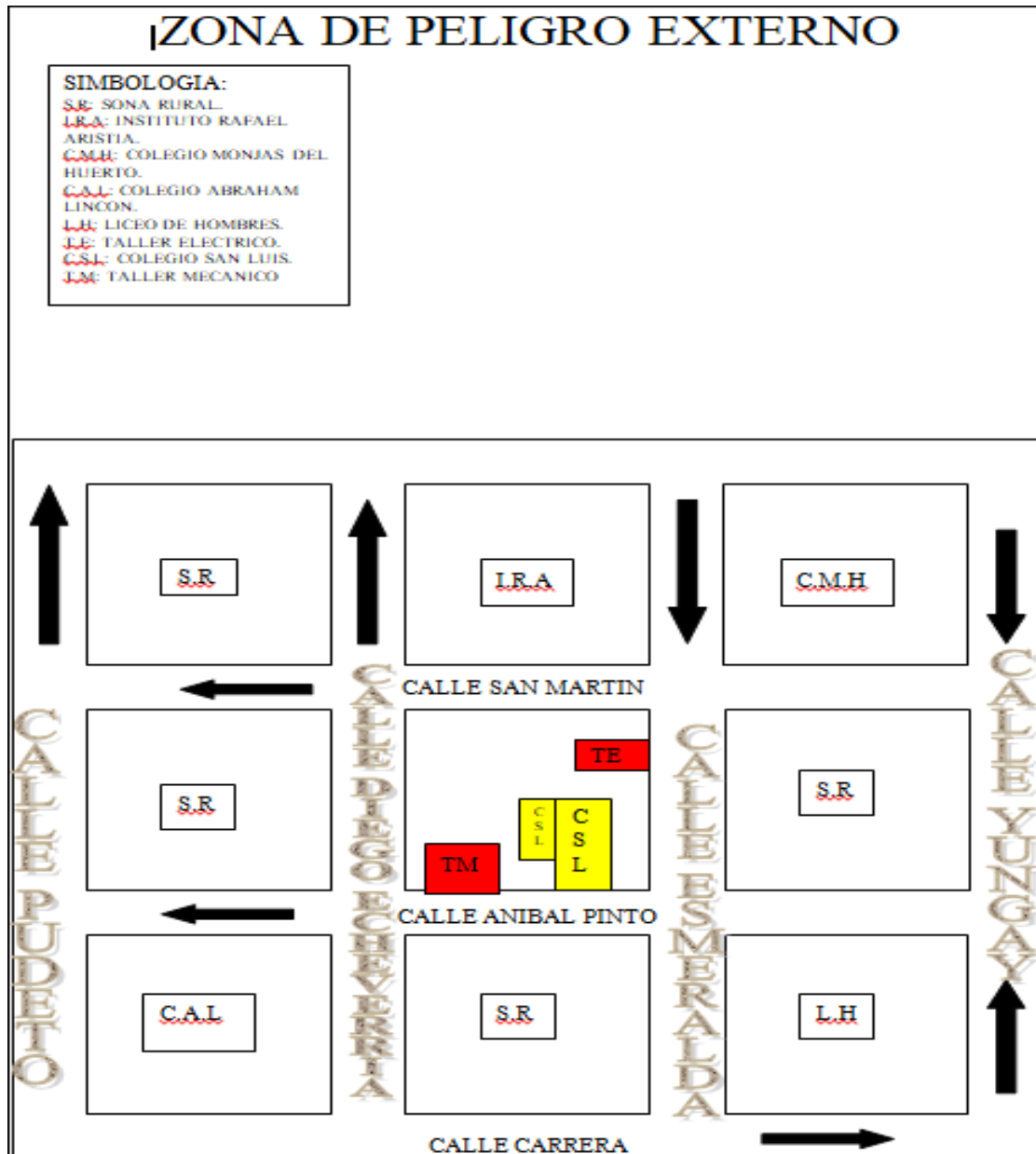
Otros medios de difusión corresponden al diario mural interno de cada curso y al del colegio, en el cual se da a conocer el plano interno y externo con su respectiva simbología y vías de evacuación, además de celebrar el día de la seguridad escolar a efectuarse durante el día miércoles 30 de mayo del presente año, igualmente se aprovechan las instancias que se efectúan actividades curriculares y extracurriculares, para recalcar la importancia del PISE.

ANEXOS

Plano interno del colegio 2023:



Plano Externo del Colegio:



CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PROTOCOLO DE ACCIDENTES

## ESCOLARES

## **PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

### **INTRODUCCION**

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar con el que C.E.P.J.A “Educación para Todos” establece los procedimientos y acciones determinadas ante un accidente. El seguro escolar protege a todos los estudiantes regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

### **BENEFICIOS DEL SEGURO ESCOLAR**

- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de Establecimientos Fiscales o Particulares dependientes del Estado o reconocidos por este, quedaran sujetos al seguro escolar contemplados en Art de la ley Nº16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y modalidades que se establecen en el presente Decreto.
- Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
- El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgaran gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- Hospitalizaciones si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y preeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario, para otorgamiento de estas Prestaciones.
- El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar, perdiera a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala del Departamento de Santiago.
- Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar que experimente una

merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

- La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá una cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales a escala (A) del Departamento de Santiago.

#### **Clasificación de los Accidentes Escolares:**

**LEVES:** Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

**MENOS GRAVES:** Son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

**GRAVES:** Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, etc.

#### **Accidente dentro del Colegio:**

#### **Acciones a seguir según el tipo de accidente escolar:**

#### **Accidentes Leves:**

1. El estudiante será atendido por el asistente correspondiente o docente que se encuentra en el momento a cargo, quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado (a) en el lugar o si debe derivarlo a alguna oficina disponible.
2. El asistente revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos, utilizando los implementos del botiquín.
3. Se completará la declaración de accidente individual (4 copias) y se pondrá en contacto con el tutor legal en caso de ser menor de edad o persona de contacto, en el caso de ser mayor de edad.

**Accidentes Menos Graves:**

1. El asistente que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a Inspectoría General, para coordinar el traslado a una oficina del estudiante y prestarle los primeros auxilios.
2. El asistente o inspector se pondrá en contacto con el tutor legal en caso de ser menor de edad o persona de contacto, en el caso de ser mayor de edad, para comunicar el accidente y solicitar que retiren del establecimiento al estudiante para llevarlo al centro asistencial más cercano. De lo contrario, si no existe comunicación o bien no puede el tutor o contacto ir en forma inmediata al colegio, el asistente de la educación o docente procederá acompañar al estudiante, al servicio de urgencia.
3. Se completará la declaración de accidente individual (4 copias) para ser entregado al momento de atención en el servicio de urgencia y al tutor.

**Accidentes Graves:**

1. El asistente a cargo o quien sea testigo del accidente avisará en forma inmediata al asistente o inspector general.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios.
3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial y se avisará al tutor legal o persona de contacto.
4. Se completará la declaración individual de accidente escolar para ser presentada en el centro asistencial.
5. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con el tutor legal o persona de contacto y será llevado en vehículo particular, acompañado por un asistente de la educación o docente.
6. En caso que no sea posible ubicar al tutor legal o contacto, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

**Accidente en trayecto hacia o desde el Colegio:**

1. Si el accidente ocurre en el trayecto hacia el colegio y el estudiante llegada al establecimiento por sus propios medios, los encargados del colegio se comunicaran con el tutor legal o persona de contacto.
2. Según el nivel de gravedad del hecho se procederá, junto con la documentación respectiva, a transportar al estudiante a la unidad de emergencia más cercana, y no se retiraran hasta que llegue al lugar el tutor legal o contacto del estudiante, a quien se le informara de los trámites realizados y se le entregara la documentación utilizada, haciéndose cargo, desde ese momento del estudiante.
3. Si el caso es grave se procederá a llamar a la ambulancia acompañando al alumno en ausencia del tutor legal o persona de contacto, un funcionario del colegio.
4. Si se tratase de un agresión o alguna otra situación constitutiva de falta o delito, se procederá igualmente a llamar a una de las policías, para realizar la denuncia respectiva por lo sucedido.

**IMPORTANTE:** La declaración Individual debe ser llenada de acuerdo al instructivo que proviene del ministerio de educación y son 4 copias, 2 para el hospital, 1 para el colegio y 1 para el estudiante accidentado.

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PROTOCOLO DE USO DE EXTINTORES

## Introducción

El presente documento otorga una orientación respecto al correcto uso de extintores en el recinto escolar Educación para todos Colegio San Luis, en caso de emergencia, incendio o peligro de este dentro o fuera del inmueble atendiendo a las necesidades de precaución que se requiera.

### 1. Conceptos básicos.

- Define los fuegos por su naturaleza y utiliza una simbología que permite identificar la clase de fuego y los agentes extintores que se deben usar.
- Esta clasificación separa los fuegos en cuatro grandes grupos:

1.1 FUEGOS CLASE “A”: Son los que afectan a combustibles sólidos (ordinarios) que dejan cenizas y residuos sólidos (brazas) al quemarse.

1.2 FUEGOS CLASE “B”: Son aquellos fuegos en que participan combustibles líquidos y gaseosos, principalmente hidrocarburos, se caracterizan por dejar residuos al quemarse.

1.3 FUEGOS CLASE “C”: Son los que se producen en equipos eléctricos conectados o energizados.

1.4 FUEGOS CLASE “D”: Son los que afectan a combustibles metálicos. Generan gran cantidad de calor al estar en ignición.

### 2. Tipos de extintores competentes para el establecimiento.

2.1 extintores portátiles: 4-6-10-12 kilos

2.2 carros de extinción: 50-100 kilos.

### 3. Agentes extintores polvos químicos secos.

3.1 Los polvos químicos secos deben reunir una serie de condiciones establecidas en las diferentes normas nacionales sobre agentes extintores.

Los polvos químicos secos, no deben ser tóxicos, ni corrosivos, no deben aglomerarse, ser resistente a la humedad, tener resistencia eléctrica, ser compatible con uso de espumas.

### 3.2 Polvos Multi-Propósitos *CLASE: A.B.C.*

*Compuesto:* Fosfato Monoamonio.

Sulfato Monoamónio

#### 3.2.1 Polvos Convencionales

- \_ CLASE: B.C.
- \_ Compuesto: Bicarbonato de Sodio. Bícabonato de Potasio,

#### 3.2.2 Polvos Especial

- \_ CLASE: D.
- \_ Compuesto: Cloruro de Sodio. Carbonato de Sodio. Compuestos de  
Grafito,

### 3.3 extintores a base de gas

- \_ Dioxido de Carbono (CO<sub>2</sub>)
- \_ Agentes Halogenados
- \_ Halon 1301 Bromotrifluometano (CBrF<sub>3</sub>)

## 4. Recomendaciones generales sobre extintores

4.1 UBICACION: Los extintores se deben colocar sobre muros o columnas, colgados de sus respectivos soportes en lugares de fácil acceso.

Los extintores se colocarán a una altura mínima de 20 cm. Y a una máxima 1,30 m medidos desde el suelo a la base del extintor.

4.2 SEÑALIZACION: La ubicación debe señalarse con símbolos que identifiquen el tipo o clase de fuego que combaten.

En los grandes recinto provistos de estanterías, estos discos se deberán colocar sobre las mismas., convenientemente ubicados para que sean vistos desde la mayor distancia posible.

4.3 DISTRIBUCION: El número total de extintores dependerá de la densidad de la carga combustible y que en ningún caso será superior a uno por cada 150 metros cuadrados o fracción de la superficie a proteger.

4.4 Los extintores portátiles de incendio se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y estarán en condiciones de funcionamiento máximo.

Deberán estar a una distancia máxima de 23 metros del lugar habitual de algún trabajador.

#### 4.5 ROTULACION DE EXTINTORES:

- a) Naturaleza del agente de extinción.
- b) Clases de fuego.
- c) Simbología correspondiente.
- d) Descripción gráfica y literal de la forma de operar el extintor.
- e) Recomendaciones.
- f) Advertencias sobre uso(s) no recomendados.
- g) Nombre o Razón social del fabricante o importador.

### 5. Manejo de extintores

#### 5.1 polvo químico seco

- \_ Paso 1: Retire el pasador o seguro de la manilla del extintor.
- \_ Paso 2: Diríjase a la zona de fuego.
- \_ Paso 3: Accione el gatillo y dirija la descarga (Manguera) a la base del fuego.

#### 5.2 cartuchos de gas

- \_ Paso 1: Diríjase a la zona de fuego.
- \_ Paso 2: Tome la Manguera, direccione a la base del fuego. Abra el Cartucho (Cápsula), presionando fuertemente.
- \_ Paso 3: Presione la manilla de la manguera dirigiendo la descarga a la base del fuego.

#### 5.3 dióxido de carbono

Paso 1: Retire el seguro o pasador del gatillo.

Paso 2: Diríjase a la zona del fuego. Tome la manguera en la empuñadura existente en la parte anterior a la Corneta de Descarga.

Paso 3: Accione la manilla de descarga y descargue al fuego. Nunca sujete la Corneta de

descarga, pues esta se congela.

### .Manejo de extintor rodante (carretilla) de P.Q.S

#### 6.1 INSTRUCTIVO

Paso 1: Traslade el carro a la zona de fuego. Abra Válvula principal, en la parte superior del cilindro.

Paso 2: Despliegue la manguera aproximando al fuego. Paso

3: Abra el pitón y dirija la descarga a la base del fuego. Paso 4:

Recarga lo más rápido posible sus extintores.

### 7 .TECNICAS PARA COMBATIR EL FUEGO

7.1 Acercarse a favor del viento, para que este aleje el humo y aumente el alcance de extinción. Si hay mucho calor usar cortina de P.Q.S. Como protección.

7.2 Atacar primero el borde más cercano para alejar las llamas. Mantener descarga máxima. Dirigir el chorro a la base de la llama. El fuego avanza si se aplica en forma intermitente.

7.3 Barrer rápidamente la tobera de lado a lado abanicando. Atacar toda la parte frontal del fuego antes de avanzar, para evitar quedar atrapado.

7.4 Mantenerse lo suficiente apartado del fuego para asegurarse que la cortina de polvo abarque más, pues al atacar una pequeña parte aumenta el peligro de quedar atrapado por atrás.

7.5 Las cañerías presurizadas deben atacarse en el ángulo recto de la filtración. El flujo de líquido debe ser cortado para minimizar los riesgos de explosión.

7.6 Cuando el fuego esta extinguido, se recomienda verificar que no haya reignición. Si hay cenizas ardiendo, aplicar nuevamente el polvo químico seco.

7.7 Los fuegos que involucran productos o líquidos combustibles deben ser extinguidos; primero el derrame inferior y luego el resto del fuego.

7.8 Es conveniente dejar una buena capa de polvo químico seco sobre los escombros para evitar su reignición.

7.9 Una vez que las llamas han sido extinguidas, el operador debe separar con algún elemento los escombros para aumentar el enfriamiento y reducir las posibilidades de reignición. Después que los escombros han sido esparcidos, se pueden usar descargas intermitentes de P.Q.S. para enfriar y así lograr disminuir el calor y por consiguiente la extinción.

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PROTOCOLO    SOBRE APARATOS EXPLOSIVOS, ARMAS BLANCAS Y DE FUEGO

Quillota, 2023

### **Protocolo de Uso de aparatos explosivos, armas blancas y arma de fuego**

Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento sobre el porte de aparatos explosivos, armas blancas o armas de fuego debe seguir el siguiente procedimiento:

#### Aparato explosivo

Entiéndase por aparato explosivo cualquier artefacto que produzca estallido o fuego de manera intencional.

En caso de portación:

1. Informar a encargada de convivencia escolar o monitor de convivencia escolar sobre la situación.
2. Solicitar al estudiante salir del aula y hacer entrega de manera voluntaria el artículo.
3. Registrar situación en la hoja de vida del estudiante.
4. En caso que el estudiante sea menor de edad, se debe dar aviso al contacto entregado en la ficha de contacto.

En caso de uso:

1. Informar a encargada de convivencia escolar o monitor de convivencia escolar sobre la situación.
2. Contener situación y resguardar la seguridad de los estudiantes utilizando protocolo de evacuación PISE, en caso de ser necesario.
3. Registrar situación en la hoja de vida del estudiante.
4. Analizar caso y aplicar sanción acorde a la falta realizada, según el manual de convivencia.
5. En caso que el estudiante sea menor de edad, se debe dar aviso al contacto entregado en la ficha de matrícula.
6. Si la situación se repite en más de una ocasión con el mismo estudiante, se realizará derivación a encargada convivencia escolar.

### Armas blancas

Entiéndase por arma blanca "toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear aun cuando no se haya hecho uso de él".

En caso de portación:

1. Informar a encargada de convivencia escolar o monitor de convivencia escolar sobre la situación.
2. Solicitar al estudiante salir del aula y hacer entrega de manera voluntaria el artículo.
3. Registrar situación en la hoja de vida del estudiante.
4. En caso que el estudiante sea menor de edad, se debe dar aviso al contacto entregado en la ficha de contacto.

En caso de uso:

1. Informar a encargada de convivencia escolar o monitor de convivencia escolar sobre la situación.
2. Contener situación y resguardar la seguridad de los estudiantes.
3. Solicitar presencia de Carabineros para intervenir la situación.
4. Registrar situación en la hoja de vida del estudiante.
5. Analizar caso y aplicar sanción acorde a la falta realizada, según el manual de convivencia.
6. Informar sobre la situación al contacto entregado en la ficha de matrícula.

### Armas de fuego

Entiéndase por arma de fuego todo instrumento que utiliza una materia explosiva para lanzar proyectiles.

En caso de portación:

1. Informar a encargada de convivencia escolar o monitor de convivencia escolar sobre la situación.
2. Contener situación y resguardar la seguridad de los estudiantes.
3. Solicitar presencia de Carabineros para intervenir la situación.
4. Registrar situación en la hoja de vida del estudiante.
5. Analizar caso y aplicar sanción acorde a la falta realizada, según el manual de convivencia.
6. Informar sobre la situación al contacto entregado en la ficha de matrícula. En

caso de uso:

1. Informar a encargada de convivencia escolar o monitor de convivencia escolar sobre la situación.
2. Contener situación y resguardar la seguridad de los estudiantes.

3. Solicitar presencia de Carabineros para intervenir la situación.
4. Registrar situación en la hoja de vida del estudiante.
5. Analizar caso y aplicar sanción acorde a la falta realizada, según el manual de convivencia.
6. Informar sobre la situación al contacto entregado en la ficha de matrícula.

	Porte	Uso
Aparatos explosivos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar a encargada de convivencia escolar o monitor de convivencia escolar sobre la situación.</li> <li>2. Solicitar al estudiante salir del aula y hacer entrega de manera voluntaria el artículo.</li> <li>3. Registrar situación en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>4. En caso que el estudiante sea menor de edad, se debe dar aviso al contacto entregado en la ficha de contacto.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contener situación y resguardar la seguridad de los estudiantes utilizando protocolo de evacuación PISE, en caso de ser necesario.</li> <li>2. Informar a encargada de convivencia escolar o monitor de convivencia escolar sobre la situación.</li> <li>3. Registrar situación en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>4. Analizar caso y aplicar sanción acorde a la falta realizada, según el manual de convivencia.</li> <li>5. En caso que el estudiante sea menor de edad, se debe dar aviso al contacto entregado en la ficha de matrícula.</li> <li>6. Si la situación se repite en más de una ocasión con el mismo estudiante, se realizará derivación a encargada convivencia escolar.</li> </ol>
Arma blanca	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar a encargada de convivencia escolar o monitor de convivencia escolar sobre la situación.</li> <li>2. Solicitar al estudiante salir del aula y hacer entrega de manera voluntaria el artículo.</li> <li>3. Registrar situación en la hoja de vida del estudiante.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contener situación y resguardar la seguridad de los estudiantes.</li> <li>2. Informar a encargada de convivencia escolar o monitor de convivencia escolar sobre la situación.</li> <li>3. Solicitar presencia de Carabineros para intervenir la situación.</li> <li>4. Registrar situación en la hoja de vida del estudiante.</li> </ol>

	<p>clases y en bitácora de inspectoría.</p> <p>4. En caso que el estudiante sea menor de edad, se debe dar aviso al contacto entregado en la ficha de contacto.</p>	<p>en bitácora de inspectoría.</p> <p>5. Analizar caso y aplicar sanción acorde a la falta realizada, según el manual de convivencia.</p> <p>6. Informar sobre la situación al contacto entregado en la ficha de matrícula.</p>
<p>Arma de Fuego</p>	<p>1. Contener situación y resguardar la seguridad de los estudiantes.</p> <p>2. Informar a inspector general o inspector de patio sobre la situación.</p> <p>3. Solicitar presencia de Carabineros para intervenir la situación.</p> <p>4. Registrar situación en libro de clases y en bitácora de inspectoría.</p> <p>5. Analizar caso y aplicar sanción acorde a la falta realizada, según el manual de convivencia.</p> <p>6. Informar sobre la situación al contacto entregado en la ficha de matrícula.</p>	<p>1. Contener situación y resguardar la seguridad de los estudiantes.</p> <p>2. Informar a inspector general o inspector de patio sobre la situación.</p> <p>3. Solicitar presencia de Carabineros para intervenir la situación.</p> <p>4. Registrar situación en libro de clases y en bitácora de inspectoría.</p> <p>5. Analizar caso y aplicar sanción acorde a la falta realizada, según el manual de convivencia.</p> <p>6. Informar sobre la situación al contacto entregado en la ficha de matrícula.</p>

**CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS**



**ENSEÑANZA  
BÁSICA Y MEDIA**

**PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA**

**2023-2024**

## **INTRODUCCION**

El MINEDUC, en la actualidad se encuentra impulsando a través de la reforma educacional. Un conjunto de desafíos relacionados con el mejoramiento integral de los estudiantes de todo el país; en este contexto, nuestra unidad educativa “CEPJA Educación para Todos”, se ha propuesto diseñar su Plan de Formación Ciudadana, como protagonista de su mejoramiento, con el objeto de alcanzar el pleno desarrollo en todos sus estudiantes, entregándoles herramientas para que sean capaces de convivir en una sociedad respetuosa de las diversidades, contribuir a la participación de la construcción de un país donde se desarrollen principios en base al respeto, la tolerancia, la libertad, la cooperación, convirtiéndose en ciudadanos honestos, conocedores de sus derechos, deberes, oportunidades y crecimiento personal.

## **PARTE I: ORIENTACIONES TÉCNICAS**

### **OBJETIVO GENERAL**

- Orientar respecto a la justificación y fundamentación, del Plan de Formación Ciudadana.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Fundamentar la existencia de un Plan de Formación Ciudadana.
- Ofrecer lineamientos teóricos que orienten el funcionamiento del Plan de Formación Ciudadana.

### **Antecedentes sobre Plan de Formación Ciudadana**

La Ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana invita a las escuelas y liceos a intencionar este diálogo. Para ello, establece que: Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la

educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

Con el fin de alcanzar el objetivo anterior, insta a las escuelas y liceos a formular una propuesta, representada en acciones concretas, que dé cumplimiento a los siguientes objetivos:

- a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño
- e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

Para una adecuada formación ciudadana se requiere, por tanto, avanzar en el ejercicio cotidiano de entender las escuelas y liceos como espacios comunitarios que persiguen el aprendizaje integral, con énfasis especial en la relación con los otros. La sociedad actual persigue la equidad, la participación activa y la ética, valores imprescindibles para mejorar y fortalecer la democracia. La ciudadanía no puede ser un discurso, sino una realidad representada en una práctica efectiva.

En este contexto, se hace necesario contar con una ciudadanía consciente y crítica, por lo que las escuelas y liceos tienen el desafío de soñar una convivencia distinta entre sus actores a

través de la creación de un Plan de Formación Ciudadana. En otras palabras, el Plan busca promover una nueva manera de desarrollar el pensamiento crítico y deliberativo, a través de espacios de convivencia más participativos.

En este mismo sentido, la Ley 20.911 sugiere, a modo de ejemplo u orientación, los siguientes ámbitos de acción:

- i. Una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del currículum escolar.
- ii. La realización de talleres y actividades extraprogramáticas, en los cuales haya una integración y retroalimentación de la comunidad educativa.
- iii. La formación de docentes y directivos en relación con los objetivos y contenidos establecidos en esta ley.
- iv. El desarrollo de actividades de apertura del establecimiento a la comunidad.
- v. Actividades para promover una cultura de diálogo y sana convivencia escolar.
- vi. Estrategias para fomentar la representación y participación de los estudiantes.
- vii. Otras que el sostenedor en conjunto con la comunidad educativa consideren pertinentes.

### **Referentes Normativos**

De acuerdo a al ministerio de educación la Ley 20.911 se debe complementar con los principios que surgen de leyes y normas nacionales y recomendaciones de organismos internacionales sobre la formación ciudadana y la participación en contextos educativos, las cuales se mencionan a continuación:

- a. Convención de los Derechos del Niño.
- b. Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (DDPcD).
- c. Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015 – 2025. Chile.
- d. Ley N° 20.370/2009, Ley General de Educación (LGE).
- e. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) UNESCO.
- f. Ley N° 19.532/1997, Jornada Escolar Completa.
- g. Decreto N° 24/2005, Consejo Escolar.
- h. Decreto N° 524/2006 Centro de Alumnos.

- i. Decreto N° 565/1990, Centro Padres y Apoderados.
- j. Política de participación de las Familias y la Comunidad en Instituciones Educativas/Mineduc 2017.
- k. Inclusión y antidiscriminación.
- l. Ley 20.845/2015, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de las y los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- m. Ley 20.609/2012, establece medidas contra la discriminación.
- n. Ley N° 20.422/10, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- o. Participación Ciudadana.
- p. Carta Iberoamericana de participación ciudadana en la Gestión Pública.
- q. Ley 20.500/2011, Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- r. Política hacia los Pueblos indígenas.
- s. Interculturalidad.
- t. Ley 19.255, establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas.
- u. Convenio 169, OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales (de rango Constitucional).

### **FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

#### **Currículo Nacional**

El currículum nacional es un conjunto de aprendizajes (saberes o conocimientos, habilidades, actitudes y valores) que se definen a nivel nacional para ser alcanzados por la totalidad de las y los estudiantes del país de acuerdo al mandato de la Ley General de Educación. En este sentido, establece las metas de aprendizaje que se espera logren las y los estudiantes en su trayectoria educativa en general y en las áreas disciplinarias en particular.

Según la LGE, le corresponde al Ministerio de Educación elaborar las Bases Curriculares que definen los Objetivos de Aprendizaje por cursos y asignaturas, así como los respectivos Planes y Programas de Estudio. Tanto las Bases Curriculares como los Planes y Programas de Estudio deben ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación.

En el contexto de una comunidad educativa, uno de los espacios donde se implementa el currículum nacional es el aula. Es principalmente allí donde se desarrollan las habilidades, conocimientos y

actitudes de las distintas asignaturas que fortalecen la ciudadanía. Es también el espacio donde las prácticas de enseñanza y aprendizaje, las relaciones entre estudiantes y docentes, las estrategias de evaluación y retroalimentación, entre otros elementos de la cultura institucional, dificultan o aportan al logro de las metas de aprendizaje nacional.

### **La Formación Ciudadana en el currículum nacional**

#### **i. De la Educación Cívica a la Formación Ciudadana**

En la historia del currículum nacional durante el siglo XX, se distinguen cuatro hitos que permiten apreciar las diversas formas en que se ha presentado la educación de ciudadanía, evidenciando una evolución desde la educación cívica –centrada en contenidos relacionados principalmente con las instituciones del Estado y el futuro ejercicio de los derechos de la ciudadanía plena– hacia la educación ciudadana, concepción que amplía esta formación no solo en términos de los contenidos, habilidades y actitudes, sino también de concebirla como una tarea que se debe realizar en todas las asignaturas y durante toda la trayectoria escolar.

#### **ii. Cambios y continuidades en la Formación Ciudadana**

Tras la reforma curricular de los años noventa, la presencia de la Formación Ciudadana se mantuvo en forma transversal en el currículum nacional y con algunos aprendizajes específicos vinculados a las asignaturas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales (HGCS), Orientación, y Filosofía y Psicología. En la Actualización curricular del año 2009, se fortalecieron en 4° medio algunos aprendizajes específicos de institucionalidad política y económica en la asignatura de HGCS. Este cambio se fundamentó en las sugerencias de la Comisión de Formación Ciudadana que funcionó en 2004<sup>6</sup>, en los resultados obtenidos por estudiantes de Chile en las evaluaciones internacionales de CIVED (1999) e ICCS (2009)<sup>7</sup>, y en la evidencia levantada por uno de los Mapas de Progreso<sup>8</sup> acerca de la evolución de los aprendizajes en la educación ciudadana.

Las propuestas más recientes respecto a educación ciudadana se encuentran en las Bases Curriculares para la Educación Básica (2012- 2013) y en las Bases Curriculares de 7° básico a 2° medio (2013a). En ellas se mantiene el carácter transversal de la educación ciudadana y como un eje curricular en las asignaturas de Orientación e Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

### iii. Lugar de la Formación Ciudadana en el currículum vigente

En el currículum nacional la Formación Ciudadana se encuentra presente de manera transversal en todos los niveles (Educación Parvularia, Básica y Media) y modalidades (Adultos y Especial). Por lo cual todo trabajo realizado en el contexto educativo puede orientarse hacia formación ciudadana.

Actualmente en el currículum para Educación Básica y Media de Adultos se encuentra normado por el ajuste curricular 2009 decreto 257/2009.

#### ¿Dónde y cómo se incorpora la formación ciudadana en la escuela o liceo?

Actualmente, es posible identificar en la escuela y liceo, diversas instancias en donde la las competencias ciudadanas se forman y/o practican. Entre ellas, las más evidentes son:

a) el aula, entendida como el ámbito donde se materializa el currículum, esto es, donde se intenciona el desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes que fortalecen la ciudadanía (incluye las horas de libre disposición).

b) los espacios donde se desarrollan actividades que complementan el proceso de formación curricular y motivan la participación estudiantil “fuera del aula”, a saber, en actividades extra programáticas.

c) las acciones de integración que promueven el compromiso y la participación cotidiana de toda la comunidad educativa.

#### Espacios de Formación Ciudadana en el sistema educativo

De acuerdo a las Orientaciones para la participación de las comunidades educativas en el marco del Plan de Formación Ciudadana, emanado en 2017, existen cuatro instancias fundamentales para la participación de dicho plan, las cuales son: El aula, Consejo escolar, Centro de Alumnos y Consejo de Profesores.

- a) **Aula:** Los docentes determinan la naturaleza de las prácticas de enseñanza y aprendizaje en el aula, definen el tipo de interacción entre profesores y estudiantes, la relación de los estudiantes entre sí, como también el vínculo de los estudiantes con el conocimiento. Cada una de las relaciones y prácticas constituyen ámbitos privilegiados de realización de los

principios y orientaciones definidos en los OAT (Mineduc, 2009a). En el caso de la formación ciudadana, temas como la democracia, los derechos humanos, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, no sólo son tratados desde definiciones conceptuales y teóricas, sino que también desde metodologías que están en concordancia con el mensaje verbal que el docente está entregando a sus estudiantes favoreciendo un aprendizaje más significativo y profundo (Mineduc, 2004b).

- b) **Consejo Escolar:** Es la principal instancia para el desarrollo de la democracia y la participación en la organización educativa. En este espacio es posible que tanto la o el sostenedor, como el director o directora, compartan las decisiones sobre la marcha general de la institución o incorporen innovaciones en los distintos ámbitos de la gestión que surgen con las y los otros actores involucrados (Decreto N° 24, Ley 19.523/97).  
El consejo escolar está compuesto por representantes de los estudiantes, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores. Teniendo como propósito dar a conocer los logros de aprendizajes, PEI, metas del colegio, calendario de la programación anual.
- c) **Consejo de Profesores:** Corresponde a la instancia en donde los docentes tratan materias técnicas y pedagógicas, como también áreas de la convivencia, planificaciones curriculares, funcionamiento del colegio.
- d) **Centro de Alumnos:** Los centros de alumnos son una instancia propicia para desarrollar el ejercicio democrático de elegir representantes y aprender a valorar la discusión, solucionar conflictos a través del diálogo y, elaborar y ejecutar proyectos comunes (Mineduc, 2004a).
- e) **Jornada De Reflexión En Torno Al Reglamento Interno:** Una vez al año se realiza un espacio en la cual se analizan los planes obligatorios y se solicita a la comunidad educativa sus sugerencias y comentarios, para así realizar las modificaciones necesarias.

### **Proceso de Elaboración del Plan de Formación Ciudadana**

Con el fin de que el Plan de Formación Ciudadana sea en sí mismo un proceso de participación de dichas comunidades, el Ministerio de Educación propone que este Plan se articule con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con el Plan de Mejora Educativa (PME), especialmente visualizando nuevas prácticas pedagógicas a través de actividades y tareas que promuevan el desarrollo democrático en escuelas y liceos.

La formulación del Plan de Formación Ciudadana, entonces, se plantea idealmente como el resultado de un proceso de reflexión comunitaria (directivos, estudiantes, familias, docentes y asistentes de la educación) que contemple algunas etapas definidas internamente. Lo importante es tener siempre presente que este es un proceso reflexivo vinculado, entre otros, a la educación cívica, la construcción de la identidad local o nacional y global; la valoración del patrimonio, la inclusión, la diversidad y la multiculturalidad; la defensa de los derechos humanos y la memoria; la participación en el espacio público; la probidad y la transparencia.

### **Herramientas de Planificación y su Relación con el Plan de Formación Ciudadana**

#### **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**

Avanzar hacia una educación inclusiva, participativa, integral y de calidad, requiere contar con un PEI actualizado e, idealmente, elaborado en forma participativa e informada, pues este instrumento busca fortalecer a las escuelas y liceos como comunidades, con identidad y proyección compartida. El ejercicio de la ciudadanía cobra un especial significado cuando se le vincula con la construcción del PEI, dado que en la reflexión se señalan los contextos en que los aprendizajes ocurren; las relaciones que se intencionan entre los actores escolares; el tipo de participación de la comunidad, y el compromiso con lo público de las y los docentes.

De este modo, los sellos educativos deberían verse reflejados en los otros elementos que conforman el PEI, ya sea en la incorporación de las definiciones y sentidos institucionales, o bien, en los perfiles de los diferentes actores de la comunidad educativa.

Avanzar en la formación integral desde los desafíos compartidos por la comunidad educativa conduce a abordar los sellos en forma dinámica, donde cobran sentido al pasar de una declaración formal a un proceso de trabajo participativo que ordena la apuesta formativa de la escuela y liceo y permite avanzar en el modelo curricular y pedagógico que vehiculiza su concreción. De esta manera,

la formación ciudadana pasa a tener una expresión concreta en los sellos educativos y en las correspondientes “definiciones y sentidos institucionales” del PEI.

### **Plan de Mejoramiento Educativo (PME)**

El enfoque de mejoramiento continuo que impulsa el Ministerio de Educación desde el año 2014, busca incorporar una nueva mirada respecto de la calidad educativa. Es decir, invita a avanzar hacia una educación en la que los resultados sean el producto de un conjunto de acciones, procedimientos y procesos que reflejen el impacto de la propuesta elaborada previamente.

Para materializar este modelo de mejoramiento continuo se requiere que cada comunidad educativa transite por las dos fases que lo constituyen: la fase estratégica y la fase anual. Ambas fases pueden vincularse con el proceso de construcción del Plan de Formación Ciudadana.

**1.- Fase estratégica (a 4 años):** los componentes de las etapas que estructuran el levantamiento estratégico son los siguientes:

- Análisis estratégico, que incluye la reflexión del horizonte formativo y educativo del establecimiento educacional expresado en su análisis PEI.
- Autoevaluación institucional, donde se pretende que cada comunidad educativa, en conjunto con el sostenedor, analice diferentes ámbitos de la gestión institucional y pedagógica que impactan en el aprendizaje de sus estudiantes.
- Formulación de la Planificación estratégica compuesta por: objetivos, metas y estrategias a cuatro años, que debieran plantearse para cada una de las cuatro áreas del proceso (gestión del currículum, liderazgo, convivencia y gestión de recursos) y para el área de resultados (de aprendizaje) del ciclo de mejoramiento en que se basa el PME.

**2.- Fase anual,** las etapas que estructuran cada período son las siguientes:

- Realizar un diagnóstico, planificación, implementación y evaluación, que se sustenta en objetivos y acciones coherentes con la fase estratégica, en función de generar procesos que posibiliten contribuir al logro de los objetivos y metas estratégicas.

Tanto el PEI como el PME, por su naturaleza orientadora, deben lograr movilizar el quehacer educativo. Esto será más fácil en la medida que los diferentes actores de la comunidad se pregunten permanentemente por el sentido del proyecto y revisen las acciones que resultan pertinentes para la mejora continua.

### Ciclo propuesto para la elaboración del Plan de Formación Ciudadana

#### 1.-PEI + PME

- Taller N° 1 Formación Ciudadana en los sellos del PEI.
- Taller N° 2 Formación Ciudadana y la áreas del PME.

2.- **REFLEXIÓN COMUNITARIA** Centro de alumno, consejos de curso, consejos de profesores, consejo escolar, centro de padres y apoderados.

3.- **PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA** Proceso de validación en la comunidad. Diseño y presentación del Plan.

### Vinculación entre planificación estratégica (PEI y PME) y el plan de Formación Ciudadana (PFC)

1.- **Revisión o elaboración del PEI:** Se renueva o ajusta de acuerdo a los criterios del establecimiento.

2.- **Diagnóstico o diseño del PME:** Se realiza todos los años la fase 2.

3.- **Diseño del Plan de Formación Ciudadana:** Se revisa o actualiza anual o bianualmente, según se determine en la planificación.

### TALLERES PARA TRABAJAR FORMACIÓN CIUDADANA EN EL PEI Y EL PME

Taller N°1: Formación Ciudadana en el marco del Proyecto Educativo Institucional

Este proceso les permitirá visualizar, en procesos de reflexión ampliada, de qué forma se incorporan sellos y sentidos que relevan la educación para la ciudadanía.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) tiene una relevancia central en el sistema escolar chileno, en la medida que en él se explicita cuáles son los sentidos y el sello que caracteriza a cada establecimiento y cuál es el aporte que realiza al desarrollo de su comunidad. Por lo mismo, no sólo es un instrumento de alto valor legal y educativo para las y los sostenedores y las escuelas y liceos, sino también para las familias que los eligen y los territorios en los cuales se ubican. Los Proyectos Educativos Institucionales, además, son el referente que permite proyectar y programar las acciones que aseguren una educación de calidad a través de otras herramientas como el Plan de Mejoramiento Educativo (Orientaciones para la revisión y actualización del PEI, Mineduc, 2015).

Por tanto, es fundamental lograr identificar qué elementos del PEI son susceptibles de ser

mejorados para lograr mayor sintonía con toda la comunidad de los principios que rigen la interacción cotidiana.

Formación Ciudadana implica el desarrollo de un conjunto de conocimientos, valores, actitudes sociales y cívicas, que impulsan a las y los actores sociales a participar en la construcción, preservación y cuidado de su entorno. Pues son ellos y ellas, en primera instancia, quienes se ven afectados por los múltiples problemas que trae consigo el desequilibrio social, ambiental, cultural, etc. Por tanto, la ciudadanía es un bien público construido colectivamente<sup>9</sup>. Es importante señalar que la formación ciudadana es transversal a todos los ejes educativos y no un conjunto de conocimientos fraccionados en asignaturas. De este modo, el desafío de ser parte, de formarse y ejercer la ciudadanía es, a toda la comunidad educativa, con foco priorizado en las y los estudiantes. Así, se extiende la invitación para realizar un proceso participativo con el propósito de socializar los sellos educativos de la escuela y liceo, sus principios formativos, valores y competencias y su expresión en la generación de oportunidades de aprendizaje para las y los estudiantes, con foco relevado en la formación ciudadana.

El proceso en las comunidades educativas debe convocar a los distintos actores que la componen y debe ser liderado por el Director o Directora del Establecimiento Educacional y el Consejo Escolar, por ser éste el organismo formal de mayor representación. Siendo este proceso una parte de su plan de trabajo para el año.

El Plan de Formación Ciudadana debe ser entendido como el resultado de este proceso, e involucrar por tanto a todas y todos los actores de la comunidad escolar.

**PEI**

- Autonomía del Aprendizaje.

**SELLOS FORMATIVOS**

- Responsabilidad.
- Proyecto de Vida

**FORMACIÓN CIUDADANA EN EL PROYECTO CURRICULAR O EN LA DIMENSIÓN GESTIÓN PEDAGÓGICA DEL PME**

- En la Planificación anual y clase a clase.

<b>ACCIONES ASOCIADAS AL PME</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Formular proyectos a la comunidad educativa, por parte de los profesores y estudiantes.</li><li>● Estudio de caso de situaciones concretas (migración, acoso escolar, cambio climático, delincuencia, droga).</li></ul>
<b>RECURSOS ASOCIADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Computador.</li><li>● Data.</li><li>● Paleógrafo.</li><li>● Diario Mural.</li><li>● Docente.</li></ul>
<b>INDICADORES DE EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Encuesta de satisfacción.</li></ul>

**Taller N°2: Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y Plan de Formación Ciudadana**

**Actividad:**

Realizar una evaluación amplia de las áreas y dimensiones propias del Plan de Mejoramiento Educativo. Esto último en el entendido que tanto en las áreas como en las dimensiones, existen prácticas que propician acciones y actividades para una educación de la ciudadanía.

PREGUNTAS GUIADORAS	FORTALEZAS	DEBILIDADES
¿Qué prácticas del área Gestión Pedagógica apoyan el desarrollo de temas vinculados a la formación ciudadana?	Planificación Clase a Clase (Cronogramas), en la cual se encuentran descritas en el área de actitudes.	No todos los docentes conocen los cronogramas de otras asignaturas distintas a la de su especialidad.
¿Qué prácticas del área de Liderazgo apoyan el desarrollo de temas vinculados a la formación ciudadana?	-Consejo Escolar. -Sub- Centro de estudiantes. -Centro General de estudiantes.	Elaborar un plan de formación ciudadana.
¿Qué prácticas del área Convivencia apoyan el desarrollo de temas vinculados a la formación ciudadana?	-Taller Psicosocial. -Taller de Convivencia. - Taller de mediación escolar.	Poca motivación y desinterés por parte de los estudiantes.
¿Qué prácticas del área Recursos apoyan el desarrollo de temas vinculados a la formación ciudadana?	Cursos de capacitación.	Falta de recursos económicos.

### Taller 3

#### Consejo de profesores

#### OBJETIVO DE TRABAJO

- Reflexionar y adaptar el trabajo docente a los objetivos del PFC

#### Actividad:

1.- Los docentes que se reúnen por asignatura; si en algunos casos solo existe una o un docente por asignatura, pueden agruparse por afinidad en las áreas de conocimiento.

2.- Organizados en grupos, revisan los objetivos del PFC y comentan cuáles de ellos son más pertinentes para trabajar en sus asignaturas.

3.- Desarrollar un plenario donde los distintos grupos comentan el trabajo realizado. Teniendo a la vista los objetivos del PFC, a fin de considerar si algún objetivo está cubierto por muchas asignaturas y si quedan objetivos por cubrir (para lo cual se puede utilizar la planilla adjunta). 4.- En función de estos resultados, entre todos sugieran una reorganización y adaptación para dar cobertura a todos los objetivos.

5.- A partir de los objetivos seleccionados, los docentes deben traer ideas para su trabajo en el aula, las que serán compartidas en la próxima sesión.

Las siguientes abreviaturas se aplican a la planilla adjunta:

ASIGNATURA	ABREVIATURA
Lenguaje	Len.
Matemáticas	Mat.
Ciencias Sociales	Cs. Soc.
Ciencias Naturales	Cs. Nat.
Inglés	Ingl.
TIT	Tic

**Tercer Nivel Básico:**

	Le n.	Ma t.	Cs. Soc	Cs. Na t.	TIT
Obj. 1	X	X	X	X	X
Obj. 2	X	X	X	X	X
Obj. 3	X	X	X	X	X
Obj. 4	X	X	X	X	X
Obj. 5	X	X	X	X	X
Obj. 6	X	X	X	X	X
Obj. 7	X	X	X	X	X
Obj. 8	X	X	X	X	X
Obj. 9	X	X	X	X	X

**Primer Nivel Medio:**

	Le n.	Ma t.	Cs. Soc	Cs. Na t.	Ing l.	TIT
Obj. 1	X	X	X	X	X	X
Obj. 2	X	X	X	X	X	X
Obj. 3	X	X	X	X	X	X
Obj. 4	X	X	X	X	X	X
Obj. 5	X	X	X	X	X	X
Obj. 6	X	X	X	X	X	X
Obj. 7	X	X	X	X	X	X
Obj. 8	X	X	X	X	X	X
Obj. 9	X	X	X	X	X	X

**Segundo Nivel Medio:**

	Le n.	Ma t.	Cs. Soc	Cs. Na t.	Ing l.	TIT
Obj. 1	X	X	X	X	X	X
Obj. 2	X	X	X	X	X	X
Obj. 3	X	X	X	X	X	X
Obj. 4	X	X	X	X	X	X
Obj. 5	X	X	X	X	X	X
Obj. 6	X	X	X	X	X	X
Obj. 7	X	X	X	X	X	X
Obj. 8	X	X	X	X	X	X
Obj. 9	X	X	X	X	X	X

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA 2023-2024



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

## Registro del Plan de Formación Ciudadana

### IDENTIFICACION

Región	Provincia	Comuna
Valparaíso	Quillota	Quillota

Nombre del Establecimiento	CEPJA EDUCACION PARA TODOS
Modalidad	Mañana / Tarde / Noche
Niveles	Básica y Media (jóvenes y adultos)
Dirección	Aníbal Pinto 571
Nombre Director/a	Luis Claudio Fernández León
RBD	1400-1



**Formulación de objetivos**

<b>Objetivo General</b>	Promover acciones en jóvenes y adultos del CEPJA Educación Para Todos que fortalezcan la responsabilidad, autonomía y conocimiento de sus derechos y deberes, como ciudadanos íntegros y representativos de nuestra comuna de Quillota.
<b>Objetivos Específicos</b>	Propiciar actividades que generen el conocimiento de sus deberes y derechos. Fomentar la responsabilidad como ciudadanos activos del país. Crear agentes participativos en la comuna de Quillota.
	Potenciar el proyecto de vida personal de los estudiantes del CEPJA EPT.

**Planificación**

<p><b>Acción</b></p>	<p align="center"><b><u>“Ciclo de Charlas”</u></b></p> <p>Dar a conocer a los estudiantes sus derechos y deberes, tanto en la comunidad educativa, como fuera de ella.</p> <p><b>Acciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Entrega del manual de convivencia escolar</li> <li>● Protocolos de acción.</li> <li>● Talleres de intervención, Charlas UCCE.</li> <li>● Capsulas educativas virtuales.</li> </ul>	
<p><b>Objetivo (s) de la ley</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.</li> </ul>	
<p><b>Fechas</b></p>	<p><b>Inicio</b></p>	<p>Marzo.</p>
	<p><b>Termino</b></p>	<p>Noviembre.</p>
<p><b>Responsable</b></p>	<p><b>Cargo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Equipo de Gestión.</li> <li>● Docentes.</li> <li>● Asistentes de la educación.</li> </ul>
<p><b>Recursos para la implementación</b></p>	<p>Materiales de oficina, paleógrafos, data, pc.</p>	
<p><b>Programa con el que financia las acciones</b></p>	<p>Subvención Regular y Pie.</p>	
<p><b>Medios de verificación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Leccionario.</li> <li>● Lista de firmas (modalidad presencial).</li> <li>● Fotografías.</li> <li>● Afiches.</li> <li>● Programación de cada actividad.</li> <li>● Encuestas de satisfacción.</li> <li>● Grabación de clases.</li> <li>● Material subido a plataformas institucionales (Pagina Web, Redes Sociales)</li> </ul>	

<p><b>Acción</b></p>	<p align="center"><b>``ESPACIOS CEPJA EPT``</b></p> <p>Fomentar espacios presenciales y virtuales en el colegio, para que los estudiantes tengan acceso a información relevante de los diferentes procesos que se dan a nivel nacional e internacional y así puedan participar de manera activa en temas de interés público, con una mirada de respeto y tolerancia.</p> <p><b>Acciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Uso del diario mural para informaciones de actualidad a nivel nacional e internacional.</li> <li>● Creación de videos informativos.</li> <li>● Concurso para el día del libro.</li> <li>● Concurso del CEPJITA</li> <li>● Participación del centro de estudiantes.</li> </ul>	
<p><b>Objetivo (s) de la ley</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.</li> <li>● Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.</li> <li>● Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.</li> <li>● Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.</li> <li>● Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.</li> </ul>	
<p><b>Fechas</b></p>	<p align="center"><b>Inicio</b></p>	<p>Marzo.</p>
	<p align="center"><b>Termino</b></p>	<p>Noviembre.</p>
<p><b>Responsable</b></p>	<p align="center"><b>Cargo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Equipo de Gestión.</li> <li>● Docentes.</li> <li>● Asistentes de la educación.</li> </ul>
<p><b>Recursos para la implementación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Panel, diarios, revistas, papel, impresión plumavit, tela.</li> <li>● Plataformas virtuales.</li> </ul>	
<p><b>Programa con el que financia las acciones</b></p>	<p>Subvención Regular y Pie.</p>	
<p><b>Medios de verificación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Archivador con cambios de mural mes a mes.</li> <li>● Página Web.</li> <li>● Registro Online de diario mural.</li> </ul>	

<b>Acción</b>	<p align="center"><b>“Vinculación con el medio”</b></p> <p>Crear instancias de aprendizaje de la institucionalidad comunal, provincial, regional a través de las asignaturas de formación general e instrumentales.</p> <p><b>Acciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover visitas a instituciones gubernamentales y de interés público de Quillota.</li> <li>● Capsulas informáticas sobre procesos electorales</li> <li>● Charlas UCCE</li> <li>● Creación de redes con instituciones públicas y privadas.</li> <li>● Información sobre las fechas relevantes del proceso constitucional.</li> </ul>	
<b>Objetivo (s) de la ley</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.</li> </ul>	
<b>Fechas</b>	<b>Inicio</b>	Marzo.
	<b>Termino</b>	Noviembre.
<b>Responsable</b>	<b>Cargo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Profesores de asignatura.</li> </ul>
<b>Recursos para la implementación</b>	Materiales de oficina, paleógrafos, data, pc.	
<b>Programa con el que financia las acciones</b>	Subvención Regular.	
<b>Medios de verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Leccionario.</li> <li>● Fotografías de salidas educativas.</li> <li>● Lista de Asistencia.</li> </ul>	

<p><b>Acción</b></p>	<p align="center"><b>``Ayudas Sociales</b></p> <p>Fomentar el derecho de expresión, educación igualitaria, beneficios sociales y otros relacionados con el desarrollo integral del ser humano.</p> <p><b>Acciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Charlas UCCE</li> <li>● Actualización del Registro Social de Hogares.</li> <li>● Creación de clave única.</li> <li>● Crear curriculum vitae.</li> <li>● FUAS.</li> <li>● TNE.</li> </ul>	
<p><b>Objetivo (s) de la ley</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.</li> </ul>	
<p><b>Fechas</b></p>	<p><b>Inicio</b></p>	<p>Marzo</p>
	<p><b>Termino</b></p>	<p>Noviembre</p>
<p><b>Responsable</b></p>	<p><b>Cargo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Equipo de Gestión.</li> <li>● Docentes.</li> <li>● Asistentes de la educación.</li> </ul>
<p><b>Recursos para la implementación</b></p>	<p>Data, computador, hojas en blanco.</p>	
<p><b>Programa con el que financia las acciones</b></p>	<p>Subvención Regular.</p>	
<p><b>Medios de verificación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Lista de firmas</li> <li>● Fotografías.</li> <li>● Afiches.</li> <li>● Programación de cada actividad.</li> <li>● Encuestas de satisfacción.</li> <li>● Archivador</li> </ul>	

<p><b>Acción</b></p>	<p align="center"><u>``CEPJA EPT.CL``</u></p> <p>Plantear de manera virtual la identidad del colegio, PEI (Misión, Visión, sellos educativos, PME) la cual esté disponible tanto para la comunidad educativa, como agentes externos.</p> <p><b>Acciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Compartir videos y fotografías sobre las actividades del CEPJA EPT.</li> <li>● Cuenta pública.</li> <li>● Consejo Escolar.</li> <li>● Reglamento interno</li> </ul>	
<p><b>Objetivo (s) de la ley</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.</li> </ul>	
<p><b>Fechas</b></p>	<p align="center"><b>Inicio</b></p>	<p align="center">Marzo</p>
	<p align="center"><b>Termino</b></p>	<p align="center">Noviembre</p>
<p><b>Responsable</b></p>	<p align="center"><b>Cargo</b></p> <p align="center">Equipo directivo y docente</p>	
<p><b>Recursos para la implementación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Recurso Humano.</li> <li>● Computador.</li> <li>● Internet.</li> </ul>	
<p><b>Programa con el que financia las acciones</b></p>	<p>Subvención Regular, Pie.</p>	
<p><b>Medios de verificación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sitio Web de libre acceso.</li> <li>● Fotografías.</li> <li>● Videos.</li> <li>● Documentos en PDF.</li> </ul>	



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2023-2026

**Objetivo General:**

Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior del CEPJA Educación para Todos.

**Objetivos Específicos:**

- Reconocer la diversidad cultural y social de los/as estudiantes presentes en nuestro CEPJA Educación Para Todos.
- Entregar lineamientos teóricos que orienten el funcionamiento del Plan de Apoyo a la Inclusión.
- Identificar necesidades presentes en la comunidad escolar para implementar estrategias reparatorias.

**Introducción**

La actual Reforma Educacional busca impulsar un proceso de transformación profundo del sistema educativo chileno, con el propósito de garantizar el acceso de todas y todos los chilenos a una educación pública, gratuita y de calidad. Esta Reforma se sustenta en la construcción de nuevos propósitos colectivos: una sociedad más integrada, con mayor inclusión y justicia social. Para avanzar en esta dirección, se propone la construcción de comunidades educativas más heterogéneas e inclusivas, que se reconocen, dialogan y aprenden desde las particularidades de cada una y cada uno de sus integrantes.

En este marco, la promulgación de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar en junio del 2015 establece un hito fundamental en esta dirección, a través de la generación de condiciones para el avance hacia un sistema educacional más inclusivo a través de la eliminación de la selección en los procesos de admisión y el fin del copago en establecimientos que reciben subvención del Estado. De esta manera, su implementación favorecerá una distribución más heterogénea de la población escolar en los diferentes establecimientos educacionales. Complementariamente, y haciéndose cargo de que una distribución más equitativa y heterogénea de la matrícula constituye un primer paso que requiere un correlato estratégico en la definición de los caminos de mejoramiento de cada comunidad educativa, la ley establece también la necesidad de que todos los establecimientos desarrollen “planes de apoyo a la inclusión”.

La Ley de Inclusión Escolar representa un avance relevante en la construcción de un marco normativo

que permite reducir la segregación escolar, explicitando además el compromiso ético del Estado con una educación que favorezca la construcción de una sociedad más inclusiva; sin embargo, no asegura por sí misma que el carácter de los procesos educativos y las culturas institucionales de los establecimientos favorezcan la inclusión. Para ello, es necesario definir un marco referencial que oriente las acciones de los establecimientos para su transformación gradual en comunidades educativas inclusivas.

Por lo anterior, el “Plan de Apoyo a la Inclusión” comprende un conjunto de acciones que apunten a la construcción de comunidades educativas como espacios de aprendizaje, encuentro, diálogo y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad.

### **EL ENFOQUE INCLUSIVO EN EDUCACIÓN**

Con la incorporación del principio de inclusión en la Reforma Educacional, se ha puesto en relieve la existencia de un importante debate en torno al alcance y significado de esta noción en el ámbito educativo y en las prácticas de los establecimientos. Este debate no es sencillo, pues pone en el foco de análisis muchos de los referentes éticos, políticos y técnicos que orientan de manera explícita o implícita la práctica educativa, por lo que sus implicancias son múltiples y profundas. Una primera constatación apunta a reconocer que las aproximaciones a la noción de inclusión son diversas, y a menudo contradictorias, y en consecuencia han sustentado la implementación de políticas educativas, acciones de mejoramiento escolar y prácticas pedagógicas igualmente diversas. Por lo mismo, no es en absoluto trivial la perspectiva desde la que se realicen las definiciones de política que orientarán las decisiones al interior de los establecimientos educacionales. Lo anterior nos obliga a detenernos un momento en la revisión de aquello que ha sido dicho en materia de Inclusión desde diversos ámbitos y que, de algún modo, ayuda a dibujar el estado actual de la conversación sobre Inclusión en nuestro país.

#### **Fundamento Teórico**

Udvari-Solner y Thousand (1996) movilizan desde esta disciplina tres perspectivas que ellas consideran fundamentales en la construcción teórica de la inclusión:

a) *Constructivismo*: Bajo esta perspectiva, estamos considerando que el aprendizaje es la creación de un significado que ocurre cuando un individuo hace conexiones, asociaciones y uniones entre conocimientos existentes y nuevos, por tanto, son los estudiantes los que construyen sus propios aprendizajes. Asimismo, se considera que el conocimiento no es cuantitativo sino interpretativo y requiere contextos sociales e intercambios comunicativos que se deben desarrollar. Según Coll (1999) “*para la concepción*

*constructivista, la clave de los procesos escolares de enseñanza y aprendizaje reside en las relaciones que se establecen entre los tres elementos del triángulo interactivo: la actividad mental construida del alumno, la acción educativa e instruccional del profesor y los contenidos de aprendizaje” (p.36).*

Bajo el constructivismo, cualquier aprendizaje se descompone en muchos pasos que en ningún momento están aislados sino que se adquieren en una secuencia. Estas teorías se relacionan positivamente con las prácticas de la educación inclusiva porque fomenta la idea de que todas las personas están siempre aprendiendo y que el proceso no puede ser parado. Se citan las palabras de Siegel y Shaughnessy (1994) cuando afirma: *“Ningún ser humano entiende todo. Cada ser humano entiende algo. La educación debería esforzarse en mejorar el aprendizaje lo más posible cualquiera que fuera las potencialidades de cada alumno” (p. 183)*

El profesor debe tomar conciencia de que todos los estudiantes entran con un nivel diferente de conocimientos que está influido por sus experiencias y prácticas culturales. Por tanto, han de tener presente estos factores y asegurarse que la nueva información está relacionada de manera significativa con los conocimientos existentes en cada estudiante

*b) Teorías de Vygotsky:* Recordemos que este autor analizó la naturaleza del aprendizaje, los espacios de la acción humana y la influencia sociocultural en el desarrollo cognitivo. Elaboró dos construcciones teóricas que serían las de mayor relevancia de cara a la educación inclusiva:

- La perspectiva socio cultural del desarrollo cognitivo, que trae como consecuencia la idea de que la colaboración de los miembros de la comunidad es necesaria para el crecimiento cognitivo
- El establecimiento de la *zona de desarrollo próximo*, definida como la distancia entre el nivel de desarrollo actual y el nivel de desarrollo potencial de un individuo. Se demostró experimentalmente que esa zona se cubre mejor por el niño si interactúa en un grupo de más capacidad o habilidad, que si se escolariza en otro con niños de similares o inferiores limitaciones. De la misma forma, se descubre que se requieren dos o más mentes actuando para resolver cualquier forma de aprendizaje. Es sobre este concepto *-zona de desarrollo próximo-* en donde más se centran Udvari-Solner y Thousand (1996) para sustentar las ideas prácticas de la inclusión, ya que transmiten con claridad el papel del profesor y los compañeros aventajados en el aprendizaje de un alumno.

*c) Teoría de las Inteligencias Múltiples (IM):* La presencia de esa diversidad en los términos en que debe ser aplicada al aula, encuentra en algunas teorías muchas de sus justificaciones. Y una de ellas es la de *las inteligencias múltiples*. Como vamos ahora a explicar, a través de sus planteamientos vamos a

comprender por qué todos los alumnos poseen, sin excepción, puntos de valoración dignos de ser tenidos en cuenta.

Estas teorías fueron descritas por Gardner (1985, 1995). Este autor observó niños con déficit y el concepto de inteligencia en muchas culturas, llegando a la conclusión de que no solo existen las tradicionales inteligencias clasificadas en lógicas y lingüísticas; existen múltiples inteligencias. Según este planteamiento, triunfar en los negocios, o en los deportes, requiere ser inteligente, pero en cada campo utilizamos un tipo de inteligencia distinto. No mejor ni peor, pero si distinto. Dicho de otro modo, Einstein no es más inteligente que Michel Jordan, pero sus inteligencias pertenecen a campos diferentes (Marchena, 2005).

Gardner (1985) enfatiza el hecho de que todas las inteligencias son igualmente importantes. El problema es que nuestro sistema escolar no las trata por igual y ha entronizado las dos primeras de la lista -la *lógico-matemática* y *lingüística*- hasta el punto de negar la existencia de las demás. Algunos estudiantes pueden tener una baja capacidad lógico-matemática pero sin embargo es viable que destaquen por sus habilidades interpersonales, intrapersonales o espaciales. Ante ello, como dirían Udvari-Solner y Thousand (1996), el profesorado debe apreciar y valorar en sus clases las conductas derivadas de esas inteligencias, situación que hasta la fecha ha sido poco convencional. Aunque para ello también estará obligado a organizar actividades permitiendo expresiones de conocimiento que se realicen de múltiples modos, poniendo en marcha múltiples inteligencias. La misma materia se puede, por tanto, presentar de formas muy diversas que consientan al estudiante asimilarla partiendo de sus capacidades y aprovechando sus puntos fuertes.

Los profesores deberían, bajo el enfoque que impregna las teorías de las inteligencias múltiples, recordar en cada instante de sus clases que al avance diversificador que conllevan estas teorías, se une la definición de la inteligencia como una capacidad y no como algo innato e inamovible, argumento que cuando hablamos de la integración escolar, fue también referido. Algunos sectores del profesorado consideran que en la vida se nace inteligente o no, y que la educación no puede cambiar ese hecho. Contrariamente a esta idea, es un aserto, comprobado desde muchos puntos de vista, el que todos nacemos con unas potencialidades marcadas por la genética, pero que esas potencialidades se van a desarrollar de una manera o de otra dependiendo del medio ambiente, nuestras experiencias, la educación recibida, etc. Pensemos que ningún deportista de élite llega a la cima sin entrenar, por buenas que sean sus cualidades naturales. Lo mismo se puede decir de los matemáticos, los poetas, o de la gente emocionalmente inteligente. Al definir la inteligencia como una capacidad, Gardner (1985), sin negar el componente genético, nos hace recordar que la inteligencia es, por tanto, una destreza que se puede desarrollar.

## Antecedentes

### MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La Ley de Inclusión Escolar, como se ha dicho, hace referencia explícita a ciertas condiciones estructurales de nuestro sistema educacional que apuntan a favorecer una distribución más heterogénea de la matrícula. No obstante, avanza también en la definición de un marco de comprensión de la noción de inclusión al incorporar el principio de “integración e inclusión”, que establece que “el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión” (Art. 1°, numeral 1, letra e).

Esta definición constituye un avance importante en la comprensión del principio de la inclusión, en tanto incorpora dos dimensiones interconectadas:

Por un lado, la **eliminación de toda discriminación arbitraria**; es decir, de todas aquellas prácticas, regulaciones, mecanismos, comportamientos, actitudes, etc. que atenten contra el reconocimiento de la dignidad de cada persona y/o que lo excluyan de los procesos de aprendizaje y la participación en la vida escolar.

Por otro lado, se propicia que los establecimientos sean un **lugar de encuentro** entre estudiantes de diversas condiciones, lo que plantea a todas las comunidades educativas nuevos desafíos para conocer, reconocer, promover el diálogo y dar espacios de expresión a cada integrante de su comunidad desde la diversidad de sus características personales y socio-culturales, intereses, capacidades, valores, saberes, etc.

Además, la Ley de Inclusión promueve una serie de regulaciones y medidas para favorecer la inclusión, entre las que se destacan:

- La eliminación de condiciones que generan segregación entre establecimientos, terminando con la selección (Art. 2°, numeral 5, letra f) y eliminando cobros que discriminan según capacidad de pago (Art. 2°, numeral 5, letra j).
- La referencia explícita a la protección ante discriminaciones arbitrarias en el acceso y la permanencia en los establecimientos educativos (Art. 2°, numeral 6).
- La definición de regulaciones para la aplicación de sanciones y en especial para la expulsión o cancelación de matrícula, determinando que los establecimientos deben generar apoyos pedagógicos y psicosociales antes de la aplicación de estas medidas disciplinarias, exigiendo

además en la aplicación de toda sanción o medida disciplinaria la implementación de un debido proceso, la no discriminación arbitraria y la proporcionalidad (Art. 2° numeral 5, letra i).

- Se establece que todos los establecimientos deberán implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar” (Art. 2º, numeral 5, letra I).

Al incorporar este último punto, referido al requerimiento de implementar “planes de apoyo a la inclusión”, la ley promueve la responsabilización activa de los establecimientos educacionales en el abordaje de sus procesos institucionales y pedagógicos para favorecer la incorporación de un trabajo inclusivo, asumiendo que los cambios estructurales dados por el fin de la selección y el copago no bastan para asegurar las transformaciones necesarias a nivel de las prácticas educativas.

Si bien la Ley de Inclusión Escolar define condiciones fundamentales para un sistema educativo más inclusivo, nuestro orden jurídico cuenta con otros instrumentos que establecen normas explícitas en este mismo sentido, tales como la Constitución Política de la República, los tratados y convenciones internacionales ratificadas por el Estado de Chile, y leyes de la República que apuntan a la no discriminación en ámbitos específicos.

## EDUCACIÓN E INCLUSIÓN EN LOS MARCOS DE ACCIÓN INTERNACIONALES Y EN LAS POLÍTICAS NACIONALES

Tanto en Chile como a nivel internacional la conversación sobre inclusión en educación no es nueva, y su desarrollo histórico da cuenta tanto de algunos puntos de apoyo como también de ciertas dificultades que hoy enfrenta la tarea de construir un relato sobre inclusión que permita responder a los desafíos de la Reforma. Por este motivo, es necesario revisar aquellos referentes históricos que hoy determinan muchas de las ideas que los actores educativos asocian al concepto de inclusión. De forma muy sintética, podemos señalar que la Inclusión en educación ha sido desarrollada desde al menos tres perspectivas:

### **EL MOVIMIENTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**

Desarrollado a partir de la declaración de Salamanca (UNESCO, 1994), el Movimiento de Educación Inclusiva establece como su postulado central que las instituciones escolares deben avanzar en eliminar barreras al aprendizaje y en generar apoyos específicos para que todos los niños y niñas tengan las mismas oportunidades de acceder, participar, aprender y tener logros en su proceso educativo. Si bien el foco inicial estuvo en estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, se ha evolucionado hacia asegurar el derecho a la educación de todas y todos los miembros de la sociedad, especialmente



de los grupos y colectivos que por diversas razones han sido objeto de discriminación arbitraria y/o exclusión en los procesos educativos.

### **EL MOVIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA TODOS**

Los fundamentos y marcos de acción del Movimiento de Educación Para Todos (EPT) aparecen expresados en sus documentos fundacionales de Jomtien (UNESCO, 1990) y Dakar (UNESCO, 2000), y tienen su expresión más reciente en la Declaración de Incheon (UNESCO, 2015). Su propósito central es combatir la desigualdad e inequidad en los sistemas escolares, garantizando la igualdad en el acceso y en el aprendizaje de todos los miembros de la sociedad. Su enfoque se vincula a objetivos de integración y equidad social, e igualmente se sustenta en el enfoque de Derecho a la Educación, tomando la noción de inclusión como el enfoque educativo que permite avanzar en el logro de sus objetivos.

### **POLÍTICAS EDUCATIVAS NACIONALES**

En los últimos años, nuestro país también ha avanzado en articular el principio de inclusión con objetivos de cohesión social, convivencia democrática y el fomento de una cultura de paz. En este sentido, las comunidades educativas que se reconocen desde la diversidad de las identidades que las componen favorecen el diálogo intercultural, el aprendizaje de una convivencia que respeta y valora la diversidad y la construcción de marcos de participación que favorecen la expresión y representación de todas y todos. En particular, la reciente publicación de las políticas de Convivencia Escolar y de Formación Ciudadana provee puntos de articulación fundamentales con una Política de Inclusión en el marco de la Reforma:

#### **Política de Convivencia Escolar**

Al incorporar un Enfoque Inclusivo, la Política de Convivencia Escolar “supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarlas a un modelo de ser, actuar o pensar ‘normalizado’. Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje”.

#### **Plan de Formación Ciudadana**

Las orientaciones desarrolladas por el Ministerio de Educación para la elaboración de Planes de Formación Ciudadana en todos los establecimientos, expresan que “en la escuela y el liceo las niñas, niños, jóvenes y adultos incorporan progresivamente la conciencia del otro y de la pertenencia a una comunidad. Ambos son espacios privilegiados de interacción donde se logra dotar de conocimientos y actitudes a los actores de la comunidad con el fin de alcanzar una adecuada convivencia democrática. Es

decir, la escuela y el liceo se conciben como un espacio primordial de socialización. Por tanto, la interacción entre los miembros de la comunidad constituye una experiencia continua de aprendizaje ciudadano”.

Ambas políticas, de Convivencia y de Formación Ciudadana, constituyen referentes complementarios con las presentes orientaciones. Mientras las acciones para favorecer la inclusión educativa apuntan a construir trayectorias educativas que aseguren el acceso, aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, la Política de Convivencia Escolar aporta criterios fundamentales para el desarrollo de relaciones sociales y educativas en el marco de una convivencia escolar inclusiva. Por su parte, los Planes de Formación Ciudadana permitirán favorecer el desarrollo de procesos formativos que apunten al desarrollo de habilidades para el ejercicio de una ciudadanía que respeta, valora y se enriquece a partir de la diversidad.

### **DE LA INTEGRACIÓN A LA INCLUSIÓN**

De un modo sintético, es posible observar que la conversación sobre las desigualdades y la exclusión en educación se ha ido desplazando desde un polo centrado en el modelo de integración a uno fundado en el enfoque inclusivo. Si bien desde ambas perspectivas el propósito orientador apunta a generar mayor equidad y justicia social a través de una provisión educativa capaz de dar respuesta a todas y todos los estudiantes con independencia de sus particularidades, existen diferencias relevantes respecto del enfoque desde el que son comprendidas y abordadas las relaciones entre el sujeto y la escuela.

Según el modelo de integración, el foco de atención es la o el estudiante y su proceso de adaptación a la institución escolar y a un referente de estudiante ideal o “normal”. De esta manera, la tarea de la escuela para hacerse cargo de la diversidad es concebida como un esfuerzo de categorización y abordaje de las carencias o déficits que alejan a los estudiantes de este referente de normalidad. A su vez, el trabajo educativo con las y los estudiantes que se encuentran fuera de este rango de normalidad se enfoca en la provisión de apoyos que ayuden a mejorar su experiencia escolar, en una institución educativa que no es cuestionada.

Por su parte, el enfoque inclusivo propone la transformación de las culturas, políticas y prácticas de las instituciones escolares para abordar el quehacer educativo en función de las características y particularidades de las y los estudiantes, procurando el aprendizaje y la participación de todas y todos. Desde esta perspectiva, la diversidad es concebida como una condición transversal a los seres humanos, y por lo tanto los procesos educativos requieren flexibilizarse y contextualizarse, de modo de ser pertinentes a esta diversidad.

La complejidad de estas transformaciones radica en que requieren la identificación y abordaje de los

mecanismos que producen la exclusión y la discriminación, y que se encuentran asentados en las subjetividades de los actores y en las culturas de las comunidades educativas. Estos mecanismos que sostienen el referente de estudiante homogéneo y normalizador son los que hoy día requieren ser cuestionados.

### **LA INCLUSIÓN EN EL MARCO DE LA REFORMA EDUCACIONAL**

A partir del desarrollo histórico de la conversación sobre inclusión descrita más arriba, y dada la amplitud y diversidad de perspectivas que confluyen en este debate, se hace evidente la necesidad de explicitar las definiciones básicas en materia de Inclusión en el marco de la Reforma.

En términos generales, el enfoque inclusivo reconoce y resguarda el derecho de todas las personas al acceso a la educación, al aprendizaje y a la participación en sus comunidades educativas. Se reconocen estas tres condiciones como componentes innegables del derecho a la educación y, por lo tanto, desde una perspectiva inclusiva, ninguna de ellas puede estar ausente.

La pregunta por la inclusión no busca dar respuesta a los estudiantes que salen de los márgenes de una supuesta “normalidad”, sino más bien interroga sobre la forma en que ciertos criterios de normalidad son construidos y sostenidos al interior de las comunidades educativas, de manera que se distingue a grupos de estudiantes a uno y otro lado de esta frontera. Dicho de otro modo, es el mismo uso de la noción de normalidad la que se encuentra a la base de los mecanismos que generan exclusión. Así, la mirada inclusiva cuestiona la distinción entre “estudiantes normales y estudiantes diferentes”, pues reconoce en todas y todos ellos, tal como son y valorando sus características individuales, su condición de legítimos aprendices, así como su pleno derecho a ser miembros válidos y participar activamente en la comunidad escolar.

Por lo mismo, el enfoque inclusivo no apunta a relevar las carencias o vulnerabilidades de grupos de estudiantes para orientar la provisión de apoyos en función de ello, sino al contrario, valora la riqueza inherente a la diversidad de las personas y, por lo tanto, invita a observar e incorporar las potencialidades e intereses de los y las estudiantes como información fundamental para el diseño de la respuesta educativa.

Desde el enfoque inclusivo se reconoce la diversidad como condición transversal a todas las personas, y no como una categoría que distingue a aquellos estudiantes que se alejan de un referente de “normalidad”. Por esto mismo, la inclusión es una manera de entender el estar juntos, lo común, como una dimensión que se enriquece a partir del reconocimiento y expresión de la diversidad de quienes conforman una comunidad educativa. De esta manera, una mirada inclusiva permite conjugar lo diverso y lo común, haciendo posible la construcción de un nosotros que acoge, legitima y valora la pertenencia



de todos y todas.

A partir de lo anterior, al hablar de inclusión en educación nos referiremos a la construcción de comunidades educativas como espacios de aprendizaje, encuentro, participación y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad.

#### CRITERIOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INCLUSIVO EN EL TRABAJO EDUCATIVO

Una definición del enfoque inclusivo como la propuesta en el apartado anterior permite perfilar un horizonte de transformación de la institución educativa y de las relaciones pedagógicas que se dan en su interior. No obstante, aún es necesario incorporar elementos de referencia que permitan diseñar caminos concretos de cambio educativo en la dirección propuesta.

#### PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LAS ACCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS

Si bien existe bastante acuerdo en la literatura internacional respecto de que la inclusión en educación define como un propósito ineludible el acceso, el aprendizaje y la participación de todas y todos, la consecución de estos propósitos requiere de distinciones adicionales que orienten a las escuelas sobre qué caminos recorrer para abordar estos propósitos.

Con este objetivo, se proponen tres principios orientadores de toda acción educativa e institucional que apunte a avanzar en el camino de la inclusión. Dichos principios, Presencia, Reconocimiento y Pertinencia, son transversales y mutuamente dependientes y, por lo tanto, ninguno de ellos puede ser pasado por alto en el propósito de definir acciones educativas inclusivas. Un establecimiento puede analizar críticamente cualquiera de las actividades que forman parte de su propuesta educativa —así como las iniciativas que diseña como parte de sus procesos de mejoramiento— en función de la medida en la que incorporan cada uno de estos principios.

#### PRESENCIA

La presencia es, en términos gruesos, la condición básica y piso mínimo para que la inclusión sea posible. No existe inclusión si no se está presente, si no hay encuentro real, sistemático y horizontal entre personas y grupos diversos. Podríamos decir que la presencia se encuentra en el polo opuesto de la segregación. Por este motivo, si bien la Ley de Inclusión Escolar favorece la presencia más heterogénea de estudiantes en cada establecimiento al eliminar la selección y el cobro, el principio de Presencia puede iluminar más allá del acceso, las decisiones pedagógicas e institucionales en los distintos ámbitos del quehacer educativo y la vida escolar. Por una parte, todas las acciones para favorecer la acogida, inducción y permanencia de los estudiantes, así como aquellas acciones que previenen el distanciamiento

y el abandono escolar, constituyen iniciativas que incorporan el principio de presencia en términos de acceso. En un nivel más profundo, todas las acciones que favorecen el encuentro de la heterogeneidad en las actividades curriculares y en la vida escolar permiten profundizar la incorporación de este principio desde una perspectiva propiamente educativa. La distribución heterogénea de estudiantes en los distintos cursos de un mismo nivel, la organización diversa de grupos de trabajo en el aula y fuera de ella, el seguimiento que hace el profesor o profesora jefe a los vínculos que cada estudiante establece dentro de su curso, son algunas oportunidades en que una escuela puede favorecer la heterogeneidad, el encuentro, la colaboración y la mutua valoración entre estudiantes y grupos diversos.

En consecuencia, la institución escolar debiese favorecer y garantizar condiciones en todos sus espacios y actividades para el acceso, la permanencia, el encuentro e interacción entre estudiantes diversos.

### RECONOCIMIENTO

Un aspecto fundamental que caracteriza a una propuesta educativa inclusiva es su adecuación a las y los estudiantes reales, su capacidad de ofrecer un camino de aprendizaje pertinente y relevante para cada uno y cada una, y que por lo tanto valida y considera sus particularidades como información pedagógica fundamental. Sin embargo, no siempre las formas en que construimos conocimiento sobre los estudiantes nos ayudan a perfilar nuestra acción educativa. A la inversa, a menudo nuestras formas de conocer reafirman las situaciones de exclusión educativa y, aún más, muchas veces constituyen el mecanismo a través del cual la exclusión es producida.

Efectivamente, y como ya se ha dicho más arriba en este documento, cada vez que categorizamos a los estudiantes en función de su déficit o carencia respecto de un referente de normalidad, estamos reproduciendo el proceso que permite que la discriminación y la exclusión educativa emerjan. En el ámbito de la diversidad educativa la noción de normalidad no tiene cabida y, por lo tanto, la tarea de la escuela es, legitimando esa diversidad, perfilarla en cuanto ella determina los caminos para asegurar la pertinencia de la respuesta educativa. En otras palabras, las escuelas requieren problematizar la forma en que se construye el conocimiento sobre sus estudiantes, junto con construir conocimiento integral y relevante a partir de sus capacidades y potencialidades, en lugar de hacerlo desde sus carencias, negando las identidades que desafían la cultura escolar o esencializando las diferencias a partir de etiquetas.

Probablemente la mayor complejidad de este esfuerzo es que los actores educativos, así como todos los miembros de nuestra cultura, compartimos elementos que sesgan nuestra mirada sobre las y los demás a partir de estereotipos. Esto es particularmente notorio en relación con los grupos que han sido históricamente identificados como “vulnerables” o excluidos y, como consecuencia, nuestra mirada queda teñida por esta idea de vulnerabilidad, limitando nuestras expectativas, reforzando los estigmas

que generan su situación de subordinación y pasando por alto información imprescindible para construir una imagen integral de estos sujetos como plenos aprendices.

Una forma desafiante y enriquecedora de favorecer el reconocimiento legitimador de la diversidad en la escuela es abriendo al interior de la comunidad educativa espacios de reflexión y análisis crítico que permitan poner en cuestión las formas habituales en que se construye conocimiento sobre las y los estudiantes. La tendencia al sobre-diagnóstico en los Programas de Integración, la estigmatización de “estudiantes problema” en el ámbito conductual, la atribución de falta de motivación a estudiantes que no logran los resultados de aprendizaje esperados, entre otras, son formas de construir conocimiento sobre los estudiantes susceptibles de análisis y revisión. Por otra parte, una forma poderosa de complejizar y profundizar en el conocimiento sobre los estudiantes puede emerger de un énfasis en el levantamiento de información sobre sus potencialidades e intereses, una mirada que releve los talentos de cada estudiante en relación a sí mismo, a su propio perfil de desarrollo y aprendizaje, y no en comparación con los demás.

## **PERTINENCIA**

El principio de pertinencia apunta directamente a la necesidad de construir una propuesta educativa en función de la realidad de las y los estudiantes que forman parte de ella. Un enfoque inclusivo requiere que el conocimiento y valoración de las características de cada uno de los miembros de la comunidad educativa se manifiesten y estén representadas en las decisiones clave de la vida escolar, de manera que sea posible construir pertenencia y sentido de comunidad a partir de esta diversidad. La pertinencia implica desarrollar marcos de participación y expresión de todos los individuos y colectivos que forman una comunidad en aspectos tan centrales como la forma de abordar el currículum, los marcos de interacción y participación y la vinculación con el contexto, de modo que sean significativos a la experiencia e identidad de las y los estudiantes.

Una propuesta educativa inclusiva se esfuerza por asegurar que cada estudiante se vea representado en ella, se reconozca en las actividades y los espacios que la escuela le ofrece, de modo que le proporciona caminos de aprendizaje y participación que hacen sentido a su realidad, cultura, orientación de género, edad, estilos de aprendizaje, intereses y talentos. Por lo mismo, el principio de pertinencia invita a las escuelas a flexibilizar y diversificar su trabajo pedagógico, y por este motivo se apoya necesariamente en el principio de reconocimiento recién descrito. Sin reconocimiento, no es posible desarrollar una propuesta educativa pertinente a quienes integran esa comunidad.

Si bien el principio de pertinencia requiere su expresión en todos los ámbitos de la vida escolar,



probablemente los dos espacios donde resulta más relevante su incorporación es en la diversificación de la enseñanza y en los espacios de participación. Respecto del primero, todos los esfuerzos por considerar en el trabajo pedagógico las diversidades de los estudiantes (asumiendo que esta diversidad es perfilada de acuerdo al principio de reconocimiento antes descrito) significarán avance y aprendizaje para la institución escolar respecto del modo en que se puede incorporar el principio de pertinencia. Un factor común a las comunidades educativas que han logrado avances en este proceso radica en que, venciendo sus temores y aprensiones, se han “lanzado al agua” asumiendo el propósito genuino y compartido de flexibilizar su trabajo en función de dar una respuesta educativa más pertinente a la necesidad de los estudiantes. En el ámbito de la participación, los establecimientos cuentan con espacios formales relevantes para favorecer la representación de la comunidad escolar a través de los Consejos Escolares, el Consejo de Curso y el Consejo de Profesores entre otros. Además de estas instancias formales, la vida escolar con sus actividades dentro y fuera del aula, sus celebraciones, rituales y acciones en la comunidad local entre otras, son oportunidades para enriquecer las acciones a partir de la expresión de la diversidad de estudiantes y colectivos que conforman la comunidad educativa.

El enfoque inclusivo, entendido de esta manera, constituye el fundamento que permite proyectar en el mediano y largo plazo la construcción de la escuela que queremos, pero al mismo tiempo representa un criterio central para el análisis crítico y la transformación de las relaciones sociales y pedagógicas en las que se sustenta la experiencia educativa actual de las y los estudiantes. Así, se nos plantea el desafío de desarrollar procesos de transformación de las instituciones y la cultura escolar en todos sus niveles.

## **PARTE : ORIENTACIONES PRÁCTICAS**

### **Actividades Que Realizar por Estamento**

Como se dijo anteriormente, si bien la Ley de Inclusión Escolar establece el requerimiento de que todos los establecimientos educacionales construyan “planes de apoyo a la inclusión”, el Ministerio de Educación ha definido la conveniencia de utilizar para estos efectos los instrumentos de planificación con que ya cuenta el sistema educacional, de manera que las presentes orientaciones aportan los criterios conceptuales y operacionales para que las comunidades educativas incorporen el enfoque inclusivo propuesto en su Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento, Reglamento Interno, y otros instrumentos de gestión, en el marco del Ciclo de Mejoramiento Educativo.

En este contexto, se tendrá en cuenta que la incorporación del enfoque inclusivo es un proceso de transformación gradual y, por lo tanto, implica la generación de un piso de transformaciones iniciales, y

el avance progresivo hacia un horizonte de desarrollo que permee las políticas y la cultura institucional de cada establecimiento.

Si bien por una parte este proceso hace visible la necesidad de abordar a través de nuevas iniciativas ámbitos no problematizados del trabajo educativo, también nos ayuda a cambiar la perspectiva desde la cual se diseñan e implementan las acciones que ya existen en las instituciones escolares. De esta manera, a menudo los esfuerzos podrán ir dirigidos a hacer visibles algunas prácticas ya existentes, o a resignificar y ajustar acciones que están siendo implementadas.

El modo en que los establecimientos instrumentalizarán este proceso de transformación gradual se plasmará en las definiciones estratégicas y anuales de su Ciclo de Mejoramiento.

### EJES ESTRATÉGICOS

Para la formulación de acciones de apoyo a la inclusión se han definido tres Ejes Estratégicos, que identifican ámbitos del quehacer escolar que se han considerado como indispensables de ser abordados para avanzar en la implementación de prácticas y en la construcción de una cultura inclusiva. En el abordaje que el establecimiento hace de cada uno de estos ejes debiera ser posible verificar los principios de Presencia, Reconocimiento y Pertinencia descritos con anterioridad.

A continuación se describe en mayor detalle cada uno de los Ejes Estratégicos propuestos:

#### **A. INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Hace referencia a todos los instrumentos y documentos institucionales permanentes en los que el establecimiento y la comunidad educativa definen sus referentes éticos, valóricos, estratégicos y normativos.

En definitiva, refiere a aquellos instrumentos en que la comunidad educativa se define a sí misma, tanto en sus principios como en sus marcos de actuación. Por este motivo, y si bien este hecho no basta por sí solo para tornar la institución escolar en una comunidad inclusiva, resulta fundamental que los instrumentos normativos y de gestión estén contruidos —o sean revisados— en concordancia con el marco jurídico y normativo del país, considerando el enfoque de derechos, libres de principios, medidas o un lenguaje que generen discriminación o den cabida a la exclusión, y en consonancia con principios éticos que favorezcan el desarrollo de una cultura escolar inclusiva que se compromete con el aprendizaje, la participación, el desarrollo y el bienestar de todos sus miembros.

Para llevar a cabo lo anterior, nuestro establecimiento dispondrá los espacios pertinentes para que toda la comunidad educativa puedan revisar los principales instrumentos que rigen la labor educativa, tales como:

- Consejo Escolar



- Consejo General
- Talleres

Algunos de los principales instrumentos que requieren ser revisados por el establecimiento a través de procesos en que participe activamente la comunidad escolar son los siguientes:

<b>Principales instrumentos que requieren ser revisados por el establecimiento a través de procesos en que participe activamente la comunidad escolar</b>			
<b>Acción</b>	<b>Alcances</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsables</b>
<b>Proyecto Educativo Institucional</b>	<b>Sellos, visión, misión, perfil de estudiante</b>	<b>Enero a marzo</b>	<b>EGE</b>
<b>Reglamento interno y todos sus componentes</b>	<b>Sanciones y medidas disciplinarias, plan de gestión de convivencia, proceso de admisión, reglamento de evaluación</b>	<b>Enero a abril</b>	<b>EGE</b>
<b>Protocolos y estrategias de organización institucional</b>	<b>Protocolo de retención de estudiantes embarazadas y madres, protocolo ante hechos de violencia escolar, procedimientos de acogida e inducción de estudiantes nuevos, organización del tiempo, definición del horario escolar, roles, tareas</b>	<b>Enero a mayo</b>	<b>EGE</b>



## **B. CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y SUS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS**

Uno de los propósitos centrales de implementar una propuesta educativa inclusiva es fortalecer las trayectorias educativas de todas y todos los estudiantes, y cada esfuerzo de los establecimientos en incorporar este enfoque debiese concebir como parte de sus metas impactar en esta dimensión. Sin embargo, no es posible avanzar en el desarrollo de propuestas educativas inclusivas sin considerar una revisión profunda del modo en que una comunidad educativa construye conocimiento acerca de sus estudiantes y sus trayectorias educativas, y cómo las visiones que se construyen de sus estudiantes afectan el diseño e implementación de sus prácticas. La escuela requiere analizar, reconocer y comprender críticamente cuáles son los criterios, creencias, parámetros y estereotipos desde donde construye y organiza la caracterización de sus estudiantes, como una condición indispensable para comprender y abordar el fortalecimiento de sus aprendizajes y su experiencia escolar.

A partir de esta problematización se puede reconstruir la información sobre el proceso educativo a partir de una perspectiva que dé cuenta de manera integral del progreso de los estudiantes en su aprendizaje, participación y desarrollo en el tiempo. Las categorías de información que habitualmente se utilizan en el sistema escolar tienden a resultar insuficientes para perfilar las trayectorias escolares de sus estudiantes, por lo que se requiere, por una parte, complementar estas categorías con información sobre los intereses y habilidades más desarrolladas de cada estudiante, su vinculación socioafectiva con pares y adultos, y la valoración subjetiva que hacen los estudiantes de su experiencia escolar, entre otras; y por otra parte, asegurar procesos de gestión de la información y análisis crítico de los resultados que permitan tomar decisiones institucionales y pedagógicas pertinentes en función de ella.

En relación con este Eje Estratégico, las acciones de apoyo a la inclusión intencionarán la incorporación de procesos que complejicen la construcción de conocimiento sobre los estudiantes, a través de la incorporación de categorías fundamentales de información:

<b>Incorporación de procesos que complejizan la construcción de conocimiento sobre los estudiantes</b>			
<b>Acción</b>	<b>Alcances</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsables</b>
<b>Trayectoria educativa y escolar</b>	<b>Historia educativa y escolar, valoración subjetiva de la experiencia escolar, perfil de progreso en el aprendizaje de cada estudiante y curso (intereses, habilidades más desarrolladas, potencialidades,), asistencia (evolución en el tiempo) a nivel individual y por curso</b>	<b>Marzo a Octubre</b>	<b>EGE, docente tutor(a)</b>
<b>Entrevistas</b>	<b>Características personales, contexto familiar, afectivo y sociocultural;</b>	<b>Marzo a Octubre</b>	<b>Docente tutor(a)</b>
<b>Entrevistas</b>	<b>Intereses, habilidades, potencialidades</b>	<b>Marzo a Octubre</b>	<b>Psicóloga</b>
<b>Entrevistas</b>	<b>Estilos y ritmos de aprendizaje</b>	<b>Marzo a Octubre</b>	<b>Equipo PIE</b>
<b>Entrevistas</b>	<b>Desarrollo psicosocial, vinculación con pares y adultos, sentido de pertenencia a la comunidad escolar</b>	<b>Marzo a Octubre</b>	<b>Dupla PsicoSocial</b>

### **C. GESTIÓN Y PRÁCTICAS DEL ESTABLECIMIENTO**

Un tercer Eje Estratégico para el diseño e implementación de acciones que permitan avanzar en la construcción de una comunidad educativa inclusiva apunta finalmente a todo aquello que el establecimiento hace en términos de prácticas educativas y de gestión, y que son el producto de las definiciones institucionales y del modo en que construye conocimiento sobre sus estudiantes. De este modo, los ejes descritos con anterioridad constituyen la base sobre la que la comunidad educativa construye su accionar para el aprendizaje y la participación de todas y todos sus estudiantes. Así, desde este eje se definen los caminos de acción para generar las transformaciones que permitan asegurar la expresión de los principios de Presencia, Reconocimiento y Pertinencia en el trabajo pedagógico e institucional.

Para hacer posible lo anterior es necesario en primer lugar poner el acento en la adecuación del espacio educativo y las prácticas pedagógicas e institucionales a la diversidad de realidades, características, potencialidades y necesidades de los estudiantes. De esta manera, una escuela inclusiva invierte un

esfuerzo fundamental en flexibilizar y diversificar su propuesta educativa para fortalecer la pertinencia de sus prácticas en función de las características de su población escolar real.

Por este motivo, tanto el ajuste de los instrumentos normativos y de gestión como el avance en la construcción de conocimiento sobre los estudiantes se verán reflejados en los caminos de mejoramiento que el establecimiento define en cada Ciclo de Mejoramiento. Algunos ámbitos de acción que se toman como oportunidades para la incorporación del enfoque inclusivo son los siguientes:

<b>Ámbitos de acción en que se incorpora el enfoque inclusivo</b>			
<b>Acción</b>	<b>Alcances</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsables</b>
<b>Gestión y organización del currículum para favorecer su pertinencia en función de la diversidad de estudiantes</b>	<b>Flexibilización, contextualización, diversificación curricular y pedagógica</b>	<b>Enero a diciembre</b>	<b>EGE</b>
<b>Apoyo a la acción docente</b>	<b>Diseño, implementación y seguimiento de estrategias pedagógicas</b>	<b>Marzo a noviembre</b>	<b>EGE</b>
<b>Mejoramiento del sistema evaluativo</b>	<b>Criterios y estrategias de evaluación</b>	<b>Marzo a noviembre</b>	<b>EGE</b>
<b>Trabajo colaborativo entre profesionales de la educación y afines</b>	<b>Espacios de reflexión pedagógica y colaboración profesional interdisciplinaria</b>	<b>Marzo a noviembre</b>	<b>EGE</b>
<b>Mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje</b>	<b>Acciones para fortalecer la convivencia escolar y la participación</b>	<b>Marzo a noviembre</b>	<b>EGE</b>

### **IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE ACCIONES DE APOYO A LA INCLUSIÓN, EN COHERENCIA CON CICLO DE MEJORAMIENTO CONTINUO**

Las acciones de apoyo a la inclusión se plantean como un modo de favorecer el desarrollo y transformación de la cultura escolar hacia un horizonte de aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes. Sin embargo, es necesario asumir que esta transformación es compleja y profunda, y tensiona a la cultura escolar en aquellos ámbitos que probablemente han sido de más difícil procesamiento para los establecimientos por muchos años. En este contexto, ofrecer orientaciones para

la transformación de la institución escolar en coherencia con el enfoque inclusivo requiere considerar una dimensión temporal que permita a las escuelas la incorporación gradual de acciones del enfoque inclusivo en su quehacer educativo e institucional. Esta gradualidad debiese permitir, en primer lugar y de acuerdo a los procesos de mejoramiento de cada establecimiento, afianzar un piso mínimo de no exclusión e igualdad de oportunidades para todas y todos los estudiantes; y en segundo lugar, proyectar un horizonte más ambicioso de transformación profunda de las prácticas y la cultura escolar. Por este motivo, estas orientaciones generales serán complementadas progresivamente en el futuro con orientaciones específicas para el abordaje del enfoque inclusivo en dimensiones clave del trabajo educativo y la vida escolar.

De esta manera, estas orientaciones intencionan el levantamiento de propuestas de mejoramiento de los establecimientos articulando **dos propósitos complementarios** y continuos:

Propósito	Objetivo	Acción	Fecha
<b>Orientar el desarrollo de condiciones y acciones indispensables para</b>	Identificar, abordar y eliminar los mecanismos de exclusión y discriminación en el establecimiento	Matrícula abierta para todos	Enero a Diciembre
	Asegurar la implementación de las acciones necesarias para dar respuestas adecuadas a las necesidades que pudieran presentar las y los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa, de manera que enfrenten el proceso educativo en igualdad de oportunidades y equidad	Monitoreo durante todo el año al proceso educativo del estudiantado por parte de la UTP, coordinado por el EGE y el equipo PIE	Marzo a Noviembre

Propósito	Objetivo	Acción	Fecha
<b>Orientar el desarrollo de acciones de innovación y transformación de</b>	Incorporar la inclusión en el Ciclo de Mejoramiento entregando las condiciones para su implementación gradual	Diseño de acciones para la inclusión que se manifiesten explícitamente en el <b>Plan de Mejoramiento Educativo</b>	Diciembre a Marzo
	Eliminación de los mecanismos y	Revisión constante de la ficha de	Noviembre



<b>la institución escolar hacia la construcción de una cultura escolar inclusiva</b>	regulaciones institucionales que generan exclusión y discriminación	matrícula	
	Incorporar acciones que generen mayor equidad e igualdad de oportunidades con atención prioritaria en estudiantes y grupos de estudiantes en situación de discriminación o exclusión	Monitoreo por parte de la dupla PsicoSocial, de todo el estudiantado, interviniendo cuando sea necesario	Marzo a Noviembre

**INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INCLUSIVO EN LA FASE ESTRATÉGICA DEL CICLO DE MEJORAMIENTO CONTINUO**

El Ciclo de Mejoramiento Continuo se concibe como **el proceso mediante el cual cada comunidad educativa analiza su realidad, avances y necesidades, y planifica e implementa procesos articulados de mejoramiento en periodos de 4 años a través de la definición de Objetivos Estratégicos**, con el propósito de avanzar en la materialización de lo declarado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Complementariamente, el Ciclo de Mejoramiento Continuo considera la planificación anual de acciones que den expresión a los objetivos estratégicos planteados para el ciclo de 4 años, a través de los Planes de Mejoramiento Educativo.

Para este propósito, durante el año, sea en el **Consejo Docente** como en el **Consejo Escolar** y en otras instancias de participación de la comunidad educativa, se realizará la pesquisa mediante preguntas orientadoras, que abarcarán tres criterios:

- Presencia
- Reconocimiento
- Pertinencia

<b>Consejo Escolar - Consejo Docente</b>
Marzo
Junio
Julio
Noviembre

Resumen de actividades anuales

Acción	Alcances	Fecha	Responsables
Incorporar la inclusión en el Ciclo de Mejoramiento entregando las condiciones para su implementación gradual	Diseño de acciones para la inclusión que se manifiesten explícitamente en el Plan de Mejoramiento Educativo	Diciembre a Marzo	EGE
Proyecto Educativo Institucional	Sellos, visión, misión, perfil de estudiante	Enero a marzo	EGE
Reglamento interno y todos sus componentes	Sanciones y medidas disciplinarias, plan de gestión de convivencia, proceso de admisión, reglamento de evaluación	Enero a abril	EGE
Protocolos y estrategias de organización institucional	Protocolo de retención de estudiantes embarazadas y madres, protocolo ante hechos de violencia escolar, procedimientos de acogida e inducción de estudiantes nuevos, organización del tiempo, definición del horario escolar, roles, tareas	Enero a mayo	EGE
Gestión y organización del currículum para favorecer su pertinencia en función de la diversidad de estudiantes	Flexibilización, contextualización, diversificación curricular y pedagógica	Enero a diciembre	EGE
Identificar, abordar y eliminar los mecanismos de exclusión y discriminación en el establecimiento	Matrícula abierta para todos	Enero a Diciembre	EGE
Preguntas Orientadoras en	Se incluye a toda la comunidad del		

Consejo Escolar	colegio		
Trayectoria educativa y escolar	Historia educativa y escolar, valoración subjetiva de la experiencia escolar, perfil de progreso en el aprendizaje de cada estudiante y curso (intereses, habilidades más desarrolladas, potencialidades), asistencia (evolución en el tiempo) a nivel individual y por curso	Marzo a Octubre	EGE, tutor(a)
Entrevistas	Características personales, contexto familiar, afectivo y sociocultural.	Marzo a Octubre	Tutor(a)
Entrevistas	Intereses, habilidades, potencialidades	Marzo a Octubre	Psicóloga
Entrevistas	Desarrollo psicosocial, vinculación con pares y adultos, sentido de pertenencia a la comunidad escolar	Marzo a Octubre	PsicoSocial
Apoyo a la acción docente	Diseño, implementación y seguimiento de estrategias pedagógicas	Marzo a noviembre	EGE
Mejoramiento del sistema evaluativo	Criterios y estrategias de evaluación	Marzo a noviembre	EGE
Trabajo colaborativo entre profesionales de la educación y afines	Espacios de reflexión pedagógica y colaboración profesional interdisciplinaria	Marzo a noviembre	EGE
Mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje	Acciones para fortalecer la convivencia escolar y la participación	Marzo a noviembre	EGE
Implementación de las acciones necesarias para dar respuestas adecuadas a las necesidades que presenten los estudiantes a lo largo de su trayectoria	Monitoreo durante todo el año al proceso educativo del estudiantado por parte de la UTP, coordinado por el EGE y el equipo PIE	Marzo a Noviembre	EGE



educativa, de manera que enfrenten el proceso educativo en igualdad de oportunidades y equidad			
Incorporar acciones que generen mayor equidad e igualdad de oportunidades con atención prioritaria en estudiantes y grupos de estudiantes en situación de discriminación o exclusión	Monitoreo por parte de la dupla PsicoSocial, de todo el estudiantado, interviniendo cuando sea necesario	Marzo a Noviembre	PsicoSocial
Eliminación de los mecanismos y regulaciones institucionales que generan exclusión y discriminación	Revisión constante de la ficha de matrícula	Noviembre	PsicoSocial

**Plan de Inclusión 2023**

Para este año 2023, las instrucciones del Ministerio de Educación van dirigidas a la revinculación de los estudiantes, a mantener una asistencia promedio y desarrollar una recuperación de los aprendizajes perdidos. En este sentido, el plan mantiene y refuerza las acciones ya contempladas en su sentido original, y mantiene, de ser necesario, las acciones destacadas durante el año 2022.

<b>Acción</b>	<b>Alcances</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsables</b>
Llamados y mensajería	Centralizado en los/as estudiantes que se ausentan por periodos de tiempo, para que no posterguen sus estudios, además de entregar apoyo socioemocional cuando se requiera y evitar la deserción.	Marzo a noviembre	EGE y UCCEI
Flexibilidad en la evaluación formativa	Atendiendo a las condiciones y dificultades que cada estudiante iba presentando, se establecen parámetros flexibles para llevar a cabo el proceso formativo, en términos de tiempos y formas.	Marzo-mayo y se evalúa constantemente su fecha de término	UTP y docentes
Visitas del equipo UCCE	Para recopilar información cuando un/a estudiante se ausentaba por tiempos prolongados y la comunicación se había interrumpido, así como entrega de material y ayuda.	Mayo y se evalúa constantemente su fecha de término	UCCEI y PIE
Tutorías	Se implementa con fuerza este año para monitorear más de cerca el proceso y apoyo a todos los estudiantes	Marzo a noviembre	UCCE
Trabajo Colaborativo	Desarrollo de trabajo colaborativo entre docentes de aula común y equipo PIE.	Marzo a diciembre	Docentes y PIE

**Plan de Inclusión 2022**

Para este año 2022, las instrucciones del Ministerio de Educación van dirigidas, nuevamente en contexto de pandemia, a llevar adelante clases híbridas, es decir, mezclar la presencialidad voluntaria –con todas las medidas sanitarias y los aforos que correspondan- con clases a distancia. En este sentido, el plan mantiene y refuerza las acciones ya contempladas en su sentido original, y mantiene, de ser necesario, las acciones destacadas durante el año 2023.

<b>Acción</b>	<b>Alcances</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsables</b>
Entrega de material impreso	Herramienta fundamental para quienes no pueden conectarse a clases sincrónicas o acceder a grabaciones asincrónicas, con el fin de no relegar el proceso educativo.	Marzo y se evalúa constantemente su fecha de término	EGE
Clases sincrónicas y asincrónicas a través de medios gratuitos.	Utilización de las distintas plataformas gratuitas (redes sociales principalmente) para dejar material audiovisual sin la necesidad de gastar recursos económicos en demasía.	Marzo y se evalúa constantemente su fecha de término	EGE, docentes y PIE
Llamados y mensajería	Centralizado en los/as estudiantes que se ausentan por periodos de tiempo, para que no posterguen sus estudios, además de entregar apoyo socioemocional cuando se requiera y evitar la deserción.	Marzo a noviembre	EGE y Psicosocial
Turnos éticos	De acuerdo a las condiciones sanitarias y legales vigentes, se hace rotación de personal para atender público en el establecimiento, considerando todas las medidas necesarias. Entrega de material y documentación.	Marzo-abril	EGE
Flexibilidad en la evaluación formativa	Atendiendo a las condiciones y dificultades que cada estudiante iba presentando, se establecen parámetros flexibles para llevar a cabo el proceso formativo, en términos de tiempos y formas.	Marzo-mayo y se evalúa constantemente su fecha de término	UTP y docentes
Visitas del equipo psicosocial	Para recopilar información cuando un/a estudiante se ausentaba por tiempos prolongados y la comunicación se había interrumpido, así como entrega de material y ayuda.	Mayo y se evalúa constantemente su fecha de término	Psicosocial y PIE
Tutorías	Se implementa con fuerza este año para monitorear más de cerca el proceso y apoyo a todos los estudiantes	Marzo a noviembre	Inspectoría

**Plan de Inclusión 2021**

Para este año 2021, las instrucciones del Ministerio de Educación van dirigidas, nuevamente en contexto de pandemia, a llevar adelante clases híbridas, es decir, mezclar la presencialidad voluntaria –con todas las medidas sanitarias y los aforos que correspondan- con clases a distancia. En este sentido, el plan mantiene y refuerza las acciones ya contempladas en su sentido original, y mantiene, de ser necesario, las acciones destacadas durante el año 2020.

<b>Acción</b>	<b>Alcances</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsables</b>
Entrega de material impreso	Herramienta fundamental para quienes no pueden conectarse a clases sincrónicas o acceder a grabaciones asincrónicas, con el fin de no relegar el proceso educativo.	Marzo y se evalúa constantemente su fecha de término	EGE
Clases sincrónicas y asincrónicas a través de medios gratuitos.	Utilización de las distintas plataformas gratuitas (redes sociales principalmente) para dejar material audiovisual sin la necesidad de gastar recursos económicos en demasía.	Marzo y se evalúa constantemente su fecha de término	EGE, docentes y PIE
Llamados y mensajería	Centralizado en los/as estudiantes que se ausentan por periodos de tiempo, para que no posterguen sus estudios, además de entregar apoyo socioemocional cuando se requiera y evitar la deserción.	Marzo a noviembre	EGE y Psicosocial
Turnos éticos	De acuerdo a las condiciones sanitarias y legales vigentes, se hace rotación de personal para atender público en el establecimiento, considerando todas las medidas necesarias. Entrega de material y documentación.	Marzo-abril	EGE
Flexibilidad en la evaluación formativa	Atendiendo a las condiciones y dificultades que cada estudiante iba presentando, se establecen parámetros flexibles para llevar a	Marzo-mayo y se evalúa constantemente su	UTP y docentes

	cabo el proceso formativo, en términos de tiempos y formas.	fecha de término	
Visitas del equipo psicosocial	Para recopilar información cuando un/a estudiante se ausentaba por tiempos prolongados y la comunicación se había interrumpido, así como entrega de material y ayuda.	Mayo y se evalúa constantemente su fecha de término	Psicosocial y PIE
Tutorías	Se implementa con fuerza este año para monitorear más de cerca el proceso y apoyo a todos los estudiantes	Marzo a noviembre	Inspectoría

**Plan de Inclusión 2020**

Debido a que en este año 2020 se ha presentado una situación totalmente inesperada como es la propagación del COVID-19, y que fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), es que el gobierno de nuestro país estableció la suspensión indefinida de clases en todo el territorio, y para todas las escuelas desde el día lunes 16 de marzo. Sin embargo, para efectos generales, los objetivos y acciones se mantienen para el presente año, ya que el sentido de la inclusión es una marca permanente en nuestro actuar, especial y más profundamente con el devenir actual, cuando nuestros/as estudiantes más lo necesitan.

Por lo anterior, y adoptando y adaptando los principios regentes para este año 2020 emanados desde el Ministerio de Educación, en la cual los establecimientos deben seguir entregando educación de calidad, pero ahora fortaleciéndola con mayor flexibilidad, equidad y seguridad. Es por eso que nuestro establecimiento, como se estableció en el párrafo anterior, mantiene las acciones referidas, pero ahora a distancia, en forma remota, monitoreando el proceso de nuestros estudiantes desde el momento mismo de la matrícula, entendiendo que las clases se deben entregar pero no todos los estudiantes y sus familias tienen los elementos y accesos necesarios y de calidad para llevar a cabo esta acción, siendo éste uno de los aspectos, aunque no es el único. No queremos que nadie quede excluido o rezagado por esto, por lo que entre las acciones que se incluyen este año se encuentran, para atender las múltiples esferas del proceso formativo:

Acción	Alcances	Fecha	Responsables
Entrega de material impreso	Herramienta fundamental para quienes no pueden conectarse a clases sincrónicas o acceder a grabaciones asincrónicas, con el fin de no relegar el proceso educativo.	Marzo a noviembre	EGE
Clases sincrónicas y asincrónicas a través de medios gratuitos.	Utilización de las distintas plataformas gratuitas (redes sociales principalmente) para dejar material audiovisual sin la necesidad de gastar recursos económicos en demasía.	Marzo a noviembre	EGE, docentes y PIE
Llamados y mensajería	Centralizado en los/as estudiantes que se ausentan por periodos de tiempo, para que no posterguen sus estudios, además de entregar apoyo socioemocional cuando se requiera y evitar la deserción.	Marzo a noviembre	EGE y Psicosocial
Turnos éticos	De acuerdo a las condiciones sanitarias y legales vigentes, se hace rotación de personal para atender público en el establecimiento, considerando todas las medidas necesarias. Entrega de material y documentación.	Abril a noviembre	EGE
Flexibilidad en la evaluación formativa	Atendiendo a las condiciones y dificultades que cada estudiante iba presentando, se establecen parámetros flexibles para llevar a cabo el proceso formativo, en términos de tiempos y formas.	Abril a noviembre	UTP y docentes
Visitas del equipo psicosocial	Para recopilar información cuando un/a estudiante se ausentaba por tiempos prolongados y la comunicación se había interrumpido, así como entrega de material y ayuda.	Junio a noviembre	Psicosocial y PIE



Planes especiales de evaluación	A mediados de año, se implementó un Plan Recuperativo, el cual se reiteró a finales de año, con el fin de normalizar las evaluaciones de todos los estudiantes. También, se llevó a cabo una campaña de Ponte al día, para que los estudiantes pudieran tener tiempo de realizar sus asignaciones y no quedar como rezagados.	Agosto a noviembre	UTP
---------------------------------	---	--------------------	-----

**Bibliografía**

**PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO 2017**

**ORIENTACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, 2016**

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

## **PARTE I: ORIENTACIONES TÉCNICAS**

### **Objetivo General**

Orientar respecto a la justificación y fundamentación, del Plan de Gestión de Convivencia Escolar

### **Objetivos Específicos**

Fundamentar la existencia de un Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Ofrecer lineamientos teóricos que orienten el funcionamiento del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

### **Antecedentes**

La convivencia escolar se plantea como un eje fundamental para el funcionamiento de los establecimientos educativos, en función de la ley 20.536, en donde se esgrimen las orientaciones principales para un adecuado ambiente escolar en favor del proceso de enseñanza-aprendizaje de la comunidad educativa en general.

La Ley sobre Violencia Escolar (Ley 20.536), declara en su artículo 16A lo siguiente: *“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”.*

El Buen Trato se define en las relaciones con otro, con el entorno y se refiere a las interacciones que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es la base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal, no dando espacio a prácticas de mal trato hacia otra persona.

Enmarcados en la ley 20.536, el Plan de Convivencia Escolar se establece como un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento de la Escuela en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo. Un Plan de Convivencia debe considerar lo siguiente:

- a. Todas las actividades que se programen, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro de cada estamento escolar.
- b. Acciones que se han realizado y determinar los aspectos a mejorar.
- c. El Plan tiene prioridades de tal modo que no debe comenzarse con el desarrollo de todas las iniciativas a corto plazo.
- d. Será elaborado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar, con los lineamientos de la ley 20.536 y de acuerdo con las sugerencias y necesidades del Establecimiento Educativo y el Consejo Escolar.
- e. Este Plan será presentado al inicio del año, al Consejo Escolar del Establecimiento.

Para el trabajo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2022, se orienta respecto a la Gestión de la Cultura Escolar, como un constructo que se retroalimenta de manera continua con la convivencia escolar. Por lo mismo, se considera la cultura escolar como un *“conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad”*. Tomando la definición anterior como un eje comprensivo, entenderemos que la Cultura Escolar estará enmarcada por el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Reglamento Interno como los márgenes que el establecimiento ofrece para poder establecer dinámicas relacionales que se alimenten de los valores y principios propuestos en el PEI.

Así, en la cultura escolar convergen los lineamientos planteados por los equipos formativos que han construido la documentación y se han involucrado en la construcción de la comunidad escolar y las subculturas y narrativas personales que posee cada miembro de la comunidad escolar en su tiempo actual, poniendo al servicio de la comunidad nuevos y diversos elementos en lo que respecta a la convivencia, al aprendizaje, al buen trato y otros aspectos que refieren al clima escolar.

Por lo anterior, para lo que refiere a este Plan de Gestión de Convivencia Escolar, se analizará la cultura escolar desde los 4 principios o pilares básicos para la comprensión y gestión de la misma, a considerar:



<b>SELLO</b>	<b>EJE FUNDAMENTAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>
Una Convivencia Respetuosa	Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad	La convivencia respetuosa se relaciona con la posibilidad cierta de poder promover y fortalecer dinámicas relacionales basadas en la confianza, la honestidad y la justicia. Con lo anterior, preparamos un espacio escolar en donde cada actor se sienta valioso, tratado con dignidad y respetando sus derechos.
Una Convivencia Inclusiva	Una convivencia basada en la inclusión de todos los participantes de la comunidad	La convivencia inclusiva se compone de un eje principal que refiere a la no discriminación arbitraria en contra de ningún miembro de la comunidad escolar; desde este eje principal, emanan dos principios básicos: la responsabilidad y la empatía. El primero de estos, alude al ejercicio de derechos y de deberes dentro de los roles y funciones que les corresponda a cada uno dentro de la comunidad. Por otro lado, la empatía que abre los horizontes a una comprensión y valoración de las narrativas subjetivas de los otros, promoviendo que los miembros de la comunidad se sientan acogidos.
Una Convivencia Participativa	Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración	La participación libre y democrática de los actores de nuestra comunidad escolar es fundamental para un trabajo unificado en convivencia escolar, que permita el fortalecimiento de las relaciones entre los estamentos educativos a través de la libre expresión de manera respetuosa y bien-tratante.



Una Convivencia Dialogada	La resolución pacífica y dialogada de los Conflictos	Dentro de las relaciones humanas, existe como base la aparición y desarrollo de conflictos en la interacción social; la estrategia para poder gestionarlos y resolverlos es el eje fundamental para poder definir la convivencia escolar como algo positivo o
---------------------------------	--	---



		negativo dentro de la comunidad. Por lo mismo, una resolución pacífica y basada en el diálogo entre los participantes es el garante de una relación armónica y saludable dentro de la comunidad escolar.
--	--	--

Teniendo claridad respecto a los sellos que componen la cultura escolar y promueven una sana convivencia escolar, se debe hacer mención que cada una de ellas está conformada por ciertos componentes que dan indicios de la gestión que se realiza en la comunidad de cada sello antes mencionado.

Con el objetivo de poder realizar un análisis completo de los sellos en convivencia escolar, se pasan a detallar los componentes de cada uno.

<b>COMPONENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Creencias o supuestos básicos	Son los principios declarados que orientan la función básica de la comunidad escolar, constituyendo así el “ancla existencial” de la comunidad educativa.
Relatos Institucionales	Se refiere a los relatos o narrativas que los miembros de la comunidad tienen sobre la institución. Lo anterior es trascendental porque estos relatos son el mensaje que nuestros miembros dan sobre lo que somos como comunidad.
Organización del Ambiente	Referente a cómo se organizan los espacios, con qué símbolos y gráficas, y que van estableciendo la cohesión cultural, los valores principales, ofreciendo indicios de las dinámicas relacionales. En este sentido, la organización del ambiente es un factor relevante en el proceso de identidad de la comunidad.
Reglas y Procedimientos	Aludimos a las expectativas que existen en cuanto al comportamiento, conductas y cumplimiento de principios por parte de todos los miembros de la comunidad escolar; lo anterior incluye todos los componentes de una



	<p>vida social sana y dialógica en el espacio escolar.</p> <p>Dichas expectativas deben estar directamente relacionadas con la misión/visión/ PEI con el propósito de reforzar los lazos culturales positivos y que promuevan las relaciones armónicas y dialogadas entre todos los miembros de la comunidad</p>
Lenguaje	<p>El lenguaje marca el cómo nos relacionamos con otros dentro del establecimiento educativo, dándole forma a la cultura escolar en espacios cotidianos y de vinculo permanente entre sus miembros, por lo que las palabras que utilizamos y con qué propósito delimitan la organización cultural del trato explícito entre los miembros.</p>
Reconocimiento y sanciones	<p>Al tener valores declarados que orientan nuestra comunidad y su propósito, demarcando el curso de las acciones, se hace importante poder establecer el qué, cuándo y cómo se define y una falta, y por consiguiente una sanción asociada; y al mismo tiempo, y con más importancia, se vuelve menester definir qué, cuándo y cómo se reconoce a quienes, dentro de la comunidad, nos representan con más espíritu y fuerza, apegándose a</p> <p>nuestros valores y relatos institucionales.</p>
Líderes y modelos	<p>Son las personas que perteneciendo actualmente o en el pasado a la comunidad escolar, guían de manera implícita hacia lo que es bueno dentro del espacio escolar, convirtiéndose en íconos de lo que se valora como ideal dentro de nuestra cultura escolar.</p>
Ritos, ceremonias y tradiciones	<p>Son quiebres en la rutina diaria de la labor educativa que permiten otorgar sentido a la labor y profundizar positivamente las relaciones en la cultura escolar. Con estos ritos, ceremonias y tradiciones se busca reforzar el</p> <p>sentido que le damos como comunidad a un estilo particular de convivir.</p>



**PARTE II:**  
**ANÁLISIS**  
**PRÁCTICO**

**Objetivo General del Plan**

Establecer estrategias de adecuada gestión de la cultura escolar, con el propósito de enriquecer una convivencia dialogada, inclusiva, respetuosa y participativa en nuestra comunidad educativa.

**Objetivos Específicos del Plan**

- Analizar los sellos de convivencia escolar en función de la experiencia de nuestra comunidad escolar, con el propósito de generar un análisis reflexivo entorno a los 4 sellos de convivencia escolar
- Planificar y establecer estrategias de trabajo dentro de la comunidad educativa para enriquecer los vínculos culturales en los sellos de convivencia escolar
- Fortalecer, a través de prácticas innovadoras, algún sello que se encuentre en menor desarrollo para poder enriquecer la cultura escolar.
- Socializar los sellos de la cultura escolar a través de las buenas prácticas y vínculos culturales bien tratantes entre los miembros de la comunidad.

A continuación, se analiza cada sello de la convivencia escolar en función de la experiencia subjetiva de los estamentos de nuestra comunidad escolar.

SELLO: CONVIVENCIA RESPETUOSA	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
CREENCIAS	En el CEPJA Educación para Todos se cree en la formación integral de estudiantes, capaces de incorporar y fortalecer nuevas habilidades, que permitirán desarrollarse plenamente en la vida social, educativa, familiar y laboral, ampliando nuevas oportunidades de crecimiento y formación, respetando a todos los integrantes de la comunidad como un ser único. Todo esto a través de la creación de espacios en donde cada miembro se sienta valorado,  tratado con dignidad, respetando sus derechos
LENGUAJE	Nuestra comunidad escolar tiene como eje fundamental para el buen trato el lenguaje respetuoso, amable y confiable, que sea acorde al contexto y al tipo de relación, promoviendo la comunicación efectiva y eficiente entre los miembros de la comunidad escolar; esto se busca a través de la creación de espacios de confianza y libertad de expresión de las ideas e inquietudes, siempre fortaleciendo la buena convivencia escolar.



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

RELATOS  
INSTITUCIONAL  
ES

De acuerdo con los relatos de los participantes de la comunidad escolar, el establecimiento se caracteriza por mantener un adecuado clima laboral, enfocándose en promover relaciones interpersonales efectivas y afectivas entre sus colaboradores, perfilando al establecimiento educativo como un espacio de encuentro socio-comunitario en donde confluyen las diferentes narrativas de sus miembros, con el propósito de vivir la misión y visión. Por otro lado, se promueve el vínculo positivo con los estudiantes como el eje fundamental para la valoración de las

	<p>subjetividades y propias historias, motivando a los estudiantes a tener nuevos desafíos y expectativas sobre ellos mismos.</p>
<p>ORGANIZACIÓN DEL AMBIENTE</p>	<p>El establecimiento cuenta con la iconografía necesaria tanto en las salas de clases y diario mural respecto a las actitudes y consejos adecuados para mantener una convivencia respetuosa.</p> <p>La participación activa de los docentes y equipo de convivencia en los recreos, además de la posición de la sala de profesores, promueven el vínculo constante entre todos los miembros de la comunidad escolar.</p>
<p>REGLAS Y PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Dentro de las directrices que orientan al establecimiento escolar, se destacan el PEI, PME y manual de convivencia como las orientaciones medulares para el desarrollo y fomento de una convivencia respetuosa. De manera tangencial, se destacan los planes obligatorios como documentación que aporta de manera directa al desarrollo de este sello. En todos los documentos antes mencionados se promueve el respeto por las subjetividades y narrativas personales de cada miembro de la comunidad.</p> <p>El establecimiento cuenta con un sinfín de protocolos que van estrictamente relacionados con la misión y visión, además se da enfoque al PEI con el propósito de reforzar los lazos culturales positivos y que promuevan las relaciones armónicas y dialogadas entre todos los miembros de la comunidad</p> <p>Existen normas establecidas que promueven la manera de relacionarse respetuosamente entre todos los miembros de la comunidad educativa, de manera que permite escuchar a nuestros compañeros, profesores, pedir la palabra y compartir información, además el establecimiento entrega herramientas para mejorar las relaciones y sobrellevar cada procedimiento.</p>

RECONOCIMIENTO S Y SANCIONES	Las establecidas por el Manual de Convivencia del establecimiento, socializadas por los miembros de la comunidad educativa.
LIDERES Y MODELOS	Dentro de los líderes y modelos en el sello de una Convivencia Respetuosa se destaca el departamento de convivencia escolar, educadores PIE, equipo docente y asistentes de la educación
RITOS, CELEBRACIONES Y TRADICIONES	<p>En este punto el establecimiento se empodera en generar actividades extra-programáticas, donde se incentiva la participación de la comunidad escolar, principalmente la realización de actividades relacionadas a poder fomentar y enriquecer una sana convivencia escolar, que permitan mejorar las relaciones interpersonales entre nuestros miembros, conocer los gustos e intereses, promoviendo una activa participación, además de reforzar el respeto como eje principal.</p> <p>En lo anterior destacan la realización de talleres psico-educativos, celebración del día de la Convivencia, Día del Estudiantes, entre otras.</p>
<b>SELLO: CONVIVENCIA INCLUSIVA</b>	
<b>ELEMENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
CREENCIAS	El establecimiento sanciona, formativamente, de manera inmediata cualquier acto de discriminación arbitraria en contra de ningún miembro de la comunidad escolar poniendo como principios fundamentales el respeto, la dignidad



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

y la empatía.

<p>LENGUAJE</p>	<p>El establecimiento se caracteriza por la no discriminación arbitraria en contra de ningún miembro de la comunidad escolar; poniendo como ejes principales dos principios como la responsabilidad y la empatía, las cuales son firmemente implementados por cada miembro de la comunidad escolar.</p> <p>Por lo mismo, el lenguaje a utilizar se caracteriza por ser variado según el contexto, intentando consensuar el uso de palabras entre todos los estamentos, considerando que el lenguaje crea realidades y trae al espacio del colegio trozos simbólicos de la realidad de todos los que somos parte del CEIA Educación Para Todos.</p>
<p>RELATOS INSTITUCIONALES</p>	<p>Según relatos dentro del establecimiento éste genera el espacio adecuado para una participación inclusiva, respetando cada una de las subjetividades de estudiantes, docentes, asistentes de la educación y directivos. Desde esta perspectiva, la inclusión pasa a ser un eje fundamental en la convivencia diaria que se tiene entre los miembros de la comunidad, destacando que para el estudiantado es muy importante poder sentirse parte del espacio escolar y que son escuchados y valorados en él.</p>
<p>ORGANIZACIÓN DEL AMBIENTE</p>	<p>Se evidencia un espacio adecuado, lugares demarcados para las personas con movilidad reducida lo cual facilita el desarrollo estudiantil; además todas las salas de clases y baños cuentan con acceso universal para poder asegurar</p>

	<p>que todos los miembros de la comunidad puedan transitar con facilidad por el inmueble.</p> <p>Desde otra perspectiva, el diario mural del establecimiento, tanto el general como dentro de la sala de clases promueven un pensamiento inclusivo y basado en el respeto con los demás.</p>
<p>REGLAS Y PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Cualquier tipo de discriminación es abordada de manera inmediata y se informa a los miembros de la comunidad que se encuentren a cargo de resolver y velar por los derechos de todos los involucrados, con el propósito de formar y educar a todos los miembros en un adecuado trato inclusivo para todos y todas dentro del establecimiento.</p> <p>En caso de que exista un acto discriminatorio que sea considerado una falta dentro del manual de convivencia, se aplicarán las medidas formativas o sanciones que correspondan según el caso, procurando siempre mantener el rol formador con todos los involucrados.</p>
<p>RECONOCIMIENTOS Y SANCIONES</p>	<p>Las establecidas por el Manual de Convivencia del establecimiento, socializadas por los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>LIDERES Y MODELOS</p>	<p>El equipo psicosocial y el programa de integración escolar son los encargados de promover un mensaje inclusivo</p>

	dentro del establecimiento a través del trabajo colaborativo con el resto de la comunidad escolar.
RITOS, CELEBRACIONES Y TRADICIONES	El establecimiento genera actividades extra-programáticas para sensibilizar a la comunidad escolar, con el objetivo de psico-educar en temáticas de interés a través de diversas estrategias de intervención dentro de la comunidad escolar
SELLO: CONVIVENCIA DIALOGADA (RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)	
<b>ELEMENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
CREENCIAS	El establecimiento busca incentivar una resolución de conflictos de forma pacífica a través de un dialogo respetuoso y en donde cada miembro sea escuchado. Se cree en una resolución de conflictos mediante el diálogo, recurriendo a estrategias como la mediación.
LENGUAJE	El lenguaje debe ser respetuoso e inclusivo, promovido de manera permanente por los agentes formadores de la comunidad, generando un ambiente bien tratante que pueda ofrecer los recursos necesarios para poder resolver de manera adecuada un posible conflicto; desde ahí, el diálogo asertivo y respetuoso es sumamente importante para la resolución de conflictos dentro del establecimiento, valorando la problemática a través de la emoción de los involucrados e incentivar una solución pacífica para subsanar y sostener una buena convivencia escolar.

<p>RELATOS INSTITUCIONAL ES</p>	<p>El establecimiento se caracteriza por implementar la gestión de conflictos dentro de la comunidad escolar, a través de la identificación del conflicto, reflexión de las partes y problematización de la situación acontecida, lo que puede derivar en una negociación o mediación escolar, según sea la necesidad siempre con el propósito de restituir los</p>
	<p>vínculos y buena convivencia escolar. Lo anterior, es implementado frente a cualquier situación en la que se vea involucrado cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
<p>ORGANIZACIÓN DEL AMBIENTE</p>	<p>El establecimiento cuenta con la iconografía necesaria tanto en las salas de clases y diario mural respecto a la resolución de conflictos poniendo hincapié a que esta se haga de manera pacífica.</p> <p>Desde otra perspectiva, el establecimiento cuenta con espacios claros para poder desarrollar un adecuado proceso de contención, reflexión, problematización y mediación para la sana resolución de conflictos.</p>
<p>REGLAS Y PROCEDIMIENTOS</p>	<p>El Manual de convivencia del Establecimiento establece los tipos de faltas, la gravedad, sanciones, pero siempre considerando medidas formativas en éstas, para buscar entender las razones del conflicto para dar una solución de raíz. En conjunto con lo anterior, se promueve y fomenta vivir un proceso reflexivo que tienda a formar Protocolos establecidos por el establecimiento que fueron socializados dentro de la comunidad educativa. En la que establece las medidas formativas, centrada en el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos.</p> <p>El protocolo implementado dentro del establecimiento explicita de forma detallada la gravedad de las causas que provoca el conflicto, lo cual sirve para determinar los pasos a seguir para la resolución de este, haciendo participe a cada uno de los involucrados en la mediación.</p>



<p>RECONOCIMIENTO S Y SANCIONES</p>	<p>Estas están establecidas en el manual de Convivencia, indicando la medida formativa y la sanción en caso de ser necesario. El protocolo de resolución de conflictos desglosa de manera detallada la gravedad de las causas del problema, los</p>
	<p>pasos a seguir y quienes son los encargados de sancionar aquellas problemáticas.</p>
<p>LIDERES Y MODELOS</p>	<p>Equipo de Gestión, Cuerpo docente - PIE, Paradocentes y Estudiantes del establecimiento. Inspectoría y el equipo psicosocial son los encargados de implementar el protocolo de resolución de conflictos a través del trabajo colaborativo con docentes y profesionales del PIE, a través del intercambio de ideas con el fin de desglosar de manera adecuada el protocolo y que este sea correctamente implementado.</p>
<p>RITOS, CELEBRACIONES Y TRADICIONES</p>	<p>Talleres - Cambios de actividades - Celebraciones establecidas por el Ministerio de Educación - Otras actividades que se estimen pertinentes según el contexto. Día conmemorativo en contra del ciber bullying y el día de no a la violencia son actividades implementadas en el establecimiento para sensibilizar una resolución pacífica de conflictos que se puedan ver involucrado algún miembro de la comunidad escolar.</p>
<p>SELLO: RESOLUCIÓN PARTICIPATIVA</p>	
<p>ELEMENTO</p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p>
<p>CREENCIAS</p>	<p>Dentro del establecimiento los conflictos que se generan se resuelven mediante el diálogo de las partes en cuestión, quienes resolverán sus problemas junto a un tercero que deberá cumplir el rol de mediador. La participación de forma democrática de los miembros de la comunidad escolar es fundamental para un trabajo colaborativo que permite el enriquecimiento de las relaciones y el libre desarrollo de las habilidades.</p>

<p>LENGUAJE</p>	<p>Formal e informal según sea la necesidad, siempre teniendo como eje central una comunicación efectiva y respetando el sentir del estudiante.</p> <p>El establecimiento entrega el espacio de esparcimiento adecuado para la libre expresión de cada uno de los</p>
	<p>miembros de la comunidad lo cual facilita el fortalecimiento de las relaciones entre los estamentos educativos a través de una expresión de manera respetuosa.</p>
<p>RELATOS INSTITUCIONALES</p>	<p>Protocolos establecidos por el establecimiento que fueron socializados dentro de la comunidad educativa. Estos protocolos explicitan que se realizará un proceso de mediación entre las partes en conflicto y desde ahí se construirán los acuerdos que deberán cumplirse.</p> <p>Cada uno de los integrantes de la comunidad escolar es libre de poder expresarse de manera libre y deliberada, siempre y cuando sea dentro del margen del respeto. Según relatos de estudiantes se percibe que el establecimiento entrega el espacio de confianza para el desarrollo de cada una de sus habilidades, incentivando un dialogo activo y participativo dentro de la sala de clases</p>
<p>ORGANIZACIÓN DEL AMBIENTE</p>	<p>Información en diario mural del establecimiento y sala de clases - Presentación de la metodología de trabajo a los docentes y estudiantes - Espacios físicos para poder mediar con los estudiantes.</p>
<p>REGLAS Y PROCEDIMIENTOS</p>	<p>El Manual de convivencia del Establecimiento establece de qué forma se trabajará la mediación con los estudiantes y en qué lapsos de tiempo se trabajará con ellos.</p>
<p>RECONOCMIENTOS Y SANCIONES</p>	<p>En este caso dentro del Manual de Convivencia se establecen qué tipos de medidas y sanciones se tomarán con los estudiantes con quienes se deba mediar por un conflicto.</p>



<p>LIDERES Y MODELOS</p>	<p>Equipo de Gestión, Cuerpo docente - PIE, Paradocentes y Estudiantes del establecimiento. La comunidad escolar se empodera del mensaje de la resolución participativa haciendo partícipes en su totalidad a cada uno de sus miembros, cuerpo docente, equipo de gestión, inspectoría, equipo PIE y centro de estudiantes con el objetivo de incentivar una participación activa dentro del establecimiento.</p>
<p>RITOS, CELEBRACIONES Y TRADICIONES</p>	<p>Talleres - Cambios de actividades - Celebraciones establecidas por el Ministerio de Educación - Otras actividades que se estimen pertinentes según el contexto. Se implementa el día de la buena convivencia y el día del alumno como las principales celebraciones dentro del establecimiento y que va estrictamente relacionado con la resolución participativa donde se entrega el espacio suficiente para que la comunidad pueda expresarse de manera libre y para el intercambio de experiencias de cada miembro de la comunidad escolar.</p>

**PARTE III: ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADESPARTE III:**

<b>FECHA</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>PROFESIONALES A CARGO</b>
Marzo – Diciembre 2023	Gestión de redes externas en función de acompañar el proceso de desarrollo psi de nuestros estudiantes	Encargada de Convivencia Escolar Equipo Psicosocial
Marzo – Noviembre 2023	Gestión de las redes externas para la capacitación y formación del equipo profesional para la mejora en la cultura escolar	Equipo de Convivencia Escolar Equipo de Gestión Escolar
31 de Marzo – 30 de Noviembre 2023	Participación activa en consejos escolares para el mejoramiento en las prácticas de convivencia dentro del establecimiento y gestión de la cultura escolar	Encargada de Convivencia Escolar
5 Marzo – 31 de Diciembre	Intervención en consejos docentes para la capacitación y profesionalización en convivencia escolar y gestión de la cultura escolar	Equipo de Convivencia Escolar
1 de Marzo – 25 de Noviembre	Acompañamiento con entrevistas personales y seguimiento periódico a estudiantes a través de medios remotos o presenciales según corresponda	Equipo de convivencia escolar
Mayo - Octubre 2023	Coordinación y vinculación estratégica con instituciones de educación superior	Unidad de Proyecto de Vida

15 de Marzo	Día contra el cyber-acoso	Equipo de convivencia escolar
Marzo - Abril	Intervención única por nivel para socializar el manual de convivencia escolar (a través de plataformas digitales)	Dupla de Convivencia Escolar
Marzo – Diciembre	Implementación, desarrollo y mejoramiento de los diversos protocolos de acción frente a situaciones específicas en el contexto escolar	Equipo de Convivencia Escolar Consejo de Profesores
23 de Abril	Conmemoración del día de la Buena Convivencia escolar y día del Libro de manera remota	Equipo Convivencia Escolar Departamento de Lenguaje
11 de Mayo	Celebración del Día del Estudiante a través de un saludo por redes sociales	Consejo de Profesores
Junio – Agosto	Intervención única remota sobre reproducción, métodos anticonceptivos, ETS, paternidad y sexualidad responsable en 3 nivel básico mañana, tarde y noche (PPT Como evidencia)	ECE Profesor de Asignatura
Agosto	Intervención única de Actualización de Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno a través de plataformas digitales	Dupla de Convivencia Escolar



27 de Septiembre - 14 de	Intervención única remota sobre	ECE
Octubre	drogadicción y calificación de las sustancias en niveles básicos (3NB Mañana) (PPT Como evidencia)	Profesor de Asignatura
Octubre – Noviembre	Intervención única remota y/o presencial sobre deberes y derechos ciudadanos en niveles básicos y medios en Ciencias Sociales	ECE Profesor de Asignatura

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PLAN DE DESARROLLO NACIONAL DOCENTE

## 2023-2026

## Introducción

La Ley 20.903 establece que corresponderá al director(a) de cada establecimiento, en conjunto con el equipo directivo y apoyo docente que precise, implementar la “formación local para el desarrollo profesional” a través de planes aprobados por el sostenedor(a) y que “serán parte de los Planes de Mejoramiento Educativo”. Con esto, se busca que los establecimientos educacionales instauren, en diálogo con su PEI y PME, procesos de mejora continua que involucre a sus docentes, desde el primer año de ejercicio, a través de acciones de Inducción y formación continua con base en el trabajo individual y colaborativo que examine críticamente la práctica de aula y se retroalimente a partir de esta.

### Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente

El **Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente** es uno de los pilares de la Reforma Educacional que ha emprendido nuestro país con el objetivo de garantizar el derecho a una educación de calidad para todos y todas.

Su objetivo es dignificar la docencia, apoyar su ejercicio y aumentar su valoración para las nuevas generaciones; comprendiendo la misión decisiva que cumple esta profesión en la sociedad, en la calidad de vida y en la realización personal y social de los chilenos.

### Principios que promueve el Sistema de Desarrollo Profesional Docente

- **Profesionalidad docente:** el sistema promoverá la formación y desarrollo de profesionales que cumplen una misión decisiva en la educación integral de sus estudiantes.
- **Autonomía profesional:** el sistema propiciará la autonomía del profesional de la educación para organizar las actividades pedagógicas de acuerdo a las características de sus estudiantes y la articulación de un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad, conforme a las normativas curriculares, al respectivo proyecto educativo institucional, a las orientaciones legales del sistema educacional y a los programas específicos de mejoramiento e innovación.
- **Responsabilidad y ética profesional:** el sistema promoverá el compromiso personal y social, así como la responsabilidad frente a la formación y aprendizaje de todos los estudiantes, y cautelará el cultivo de valores y conductas éticas propios de un profesional de la educación.
- **Desarrollo continuo:** el sistema promoverá la formación profesional continua de los docentes, de manera individual y colectiva, la actualización de los conocimientos de las disciplinas que enseñan y de los métodos de enseñanza, de acuerdo al contexto escolar en que se desempeñan.
- **Innovación, investigación y reflexión pedagógica:** el sistema fomentará la creatividad y la capacidad de innovación e investigación vinculadas a la práctica pedagógica, contribuyendo a la construcción de un saber pedagógico compartido.
- **Colaboración:** se promoverá el trabajo colaborativo entre profesionales de la educación, tendiente a constituir comunidades de aprendizaje, guiadas por directivos que ejercen un liderazgo pedagógico y facilitan el diálogo, la reflexión colectiva y la creación de ambientes de trabajo que contribuyen a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- **Equidad:** el sistema propenderá a que los profesionales de la educación de desempeño destacado ejerzan en establecimientos con alta proporción de alumnos vulnerables, de modo de ofrecer mejores oportunidades educativas a dichos estudiantes.
- **Participación:** el sistema velará por la participación de los profesionales de la educación en las distintas instancias

de la comunidad educativa y su comunicación con los distintos actores que la integran, en un clima de confianza y respeto de los derechos de todas las personas.

- Compromiso con la comunidad: el sistema promoverá el compromiso del profesional de la educación con su comunidad escolar, generando así un ambiente que propenda a la formación, el aprendizaje y desarrollo integral de todos los estudiantes.
- Apoyo a la labor docente: el Estado velará por el cumplimiento de los fines y misión de la función docente, implementando acciones de apoyo pedagógico y formativo pertinente al desarrollo profesional de los profesionales de la educación.



A continuación se presenta una plantilla para la **definición de acciones** para el desarrollo profesional. En ella se muestra y modela el proceso de planificación del desarrollo profesional, desde la detección de necesidades y definición de objetivos, hasta la etapa de evaluación y mejoramiento del plan.

#### Objetivo General:

**Promover el desarrollo de la formación docente con un enfoque centrado en la comunidad educativa del CEPJA Educación para Todos**

#### Objetivos Específicos:

- Reconocer la diversidad cultural y social de los/as estudiantes presentes en nuestro CEPJA Educación Para Todos.
- Identificar necesidades de perfeccionamiento basado en las características de nuestros estudiantes.
- Potenciar las habilidades que

ETAPA	SUB-ETAPA	DESCRIPCIÓN
<p>Detectar necesidades y definir objetivos</p>	<p>Necesidad</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajo colaborativo en equipo</li> <li>2. Adecuación y Contextualización dependiendo del tipo de estudiantes que tenemos</li> <li>3. Reflexión de nuestro desempeño (autoevaluación y autocrítica)</li> <li>4. Capacitación constante</li> </ol>	<p>El trabajo colaborativo, el trabajo teórico práctico, la entrega de conocimiento, la capacidad adaptación y diferentes metodologías y adaptabilidad a la hora de entregar contenido viendo cada uno de los casos dentro del aula.</p> <p>Autoaprendizaje y desarrollo profesional que permiten buscar y compartir nuevos conocimientos, junto con tener iniciativa, capacidad de trabajar en equipo, el cumplir con las tareas asignadas, procurar un buen clima de trabajo y mantener actualizada la información académica.</p> <p>Diversificación de la educación, el trabajo colaborativo , metodología de aula heterogénea y que el docente sea capaz de reflexionar de sí mismo y su contexto</p> <p>Las competencias necesarias que un docente necesita para mejorar los aprendizajes. Es establecer objetivos que se puedan cumplir por los estudiantes, a corto y mediano plazo teniendo consideración sus estilos de aprendizaje y contexto</p> <p>Las competencias que se deben desarrollar y mejorar los aprendizajes son Planificar la clase, Estar constantemente buscando información nueva, hacer cursos de perfeccionamiento, Ser responsable y comprometerse con su profesión, Trabajar en equipo y compartir experiencias y Ser capaces de motivar y comprometerse con el aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Buen uso de las herramientas pedagógicas, utilizando diversas prácticas en el aula como guías de desarrollo, preguntas que corresponden a la clase, ejemplos, adecuarlos a su entorno cotidiano, dictar y potenciar las habilidades y trabajo en equipo.</p> <p>Conocer las realidades de los estudiantes y sus características, los estilos de aprendizajes y la identificación de sus patologías y el profesor dirige y adecua las competencias para el grupo curso.</p> <p>Mantener mejor conocimientos de los contenidos y tener buen diálogo entre los docentes para el intercambio de conocimientos y tener capacitaciones.</p>

	<p><b>Objetivos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Planificación por áreas y socializar las estrategias de cada docente en Consejo Docente</li> <li>6. Planificación junto a profesionales PIE en colaborativas</li> <li>7. Evaluación de las clases por parte del equipo PIE, del equipo de gestión (UTP, Dirección) y autoevaluación mediante un formato.</li> <li>8. Autocapacitación y capacitaciones externas certificadas atinentes a las necesidades del colegio.</li> </ol>	<p>Capacitaciones y talleres en los consejos de profesores para poder idear un plan de desempeño el cual se conecte en todas la redes del colegio, y redes de apoyo externa.</p> <p>Generar espacios y un ambiente para capacitaciones e intercambio de experiencias.</p> <p>Implementar estrategias y evaluarlas constantemente.</p> <p>Trabajo colaborativo , desarrollar competencias profesionales para transferir conocimientos técnico prácticos</p> <p>Planificar de manera coordinada las clases ,evaluando el desempeño docente tanto fuera como dentro de aula para luego hacer reflexiones en consejo de profesores y reuniones técnicas</p> <p>Realizar trabajo en equipo, Tanto los docentes como los asistentes de la educación deben conocer los objetivos del colegio (Misión – visión), Participar de talleres, Todos debemos apostar para poder construir una comunidad educativa que sea responsable, respetuosa que sepa escuchar las demandas de los estudiantes.</p> <p>Conocer los contenidos, conocer a los alumnos y sus limitaciones, potenciar a los alumnos aventajados, instaurar en el aula momentos de reflexión a través de preguntas e inquietudes y presentar una adecuada presentación de los tres momentos de la clase.</p> <p>Actualizando las competencias, los progresos y variando las metodologías, tener capacitaciones docentes para tener información creando nuevas estrategias o propuestas metodológicas.</p> <p>Tener apego con el estudiante, facilitando una mejor comunicación dentro y fuera del aula.</p>
<p>Diseñar el plan de desarrollo profesional</p>	<p>Responsable general</p>	<p>Dirección y sostenedor</p>
	<p>Contenidos</p>	<p>Conocimiento de los estudiantes jóvenes y adultos Planificación, estrategias de enseñanza y evaluaciones</p>
	<p>Destinatarios</p>	<p>Docentes</p>
	<p>Modalidad</p>	<p>Presencial / Online</p>


	Objetivos específicos	Mejorar y actualizar el modelo de planificación y de evaluaciones
	Instancia de formación	Consejo Docente Diciembre en horario a definir
	Responsable específico	Ati
Evaluar y mejorar	Evaluación formativa	Evaluación de Conocimientos adquiridos en los diferentes talleres bimensuales Visitas al aula mensualmente Evaluación de PIE y autoevaluación bimensual
	Evaluación sumativa	Evaluación de Conocimientos adquiridos en los diferentes talleres semestral Informe semestral de las visitas al aula Informe semestral de las Evaluaciones de PIE y autoevaluaciones bimensuales
	Evaluación de resultados	Evaluación anual de los conocimientos adquiridos en los talleres, de las visitas a aula y de las evaluaciones PIE y autoevaluaciones.



La programación del Plan de Desarrollo, puede ser graficada con una **Carta Gantt**:

**Carta Gantt**

ETAPA	RESPONSABLE	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Detectar necesidades y definir objetivos</b>											
1. Trabajo colaborativo en equipo	<b>Docentes y Equipo PIE</b>		x	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Adecuación y Contextualización dependiendo del tipo de estudiantes que tenemos	<b>Docentes y Equipo PIE</b>		X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Reflexión de nuestro desempeño (autoevaluación y autocrítica)	<b>Equipo directivo y docentes</b>				X					X	

 <p>4. Capacitación constante</p>	<p>Equipo Directivo</p>			x	x	x	x	x	X	x	X
<p>5. Planificación por áreas y socializar las estrategias de cada docente en Consejo Docente</p>	<p>Docentes</p>			X	X			X	X	X	
<p>6. Evaluación de las clases por parte del equipo PIE, del equipo de gestión (ATI, Dirección) y autoevaluación mediante un formato.</p>	<p>Equipo PIE</p>				x					x	
<p>7. Autocapacitación y capacitaciones externas certificadas atingentes a las necesidades del colegio.</p>	<p>Equipo de Capacitación</p>			x	x	x	x	x	x	x	x



# CEPJA EPT

## Evaluar y mejorar

--

● Evaluación formativa					X					X	
● Evaluación sumativa					X					X	
● Evaluación de resultados					X					X	X



CEPJA EPT

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO



## PARTE I: ORIENTACIONES TÉCNICAS

### **Objetivo General**

Orientar respecto a la justificación y fundamentación del Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género

### **Objetivos Específicos**

Fundamentar la existencia de un Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género  
Ofrecer lineamientos teóricos que orienten el funcionamiento del Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género

### **Antecedentes**

El Plan de Educación en Sexualidad, Afectividad y Género se enmarca en la ley 20.418, en donde se estipula que los establecimientos educativos deben implementar educación sexual a todos los estudiantes de la comunidad, tomando en consideración las etapas del desarrollo de cada nivel o ciclo en donde se traten los temas; para lo anterior, el Ministerio de Educación (MINEDUC), propone a los colegios abordar las siguientes temáticas<sup>1</sup>, profundizando en algunas según las inquietudes y necesidades de las y los estudiantes:

1. El enfoque de género, de derechos, de inclusión, de participación y de formación.
2. La relación entre afectividad, sexualidad y género.
3. La distinción sobre los diversos tipos de violencia – incluyendo la violencia de género.
4. La prevención del abuso sexual.
5. La información objetiva sobre métodos de regulación de la fertilidad (prevención embarazo) y preservativos (prevención ITS).

<sup>1</sup> Temas nombrados en el documento: Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género, año 2019



6. Información acerca de la diversidad sexual tanto de la orientación sexual como la identidad de género, en el marco de Derechos.
7. Lo referente a la ley anti discriminación. Ley 20.609. generando experiencias de aprendizajes que apunten hacia el respeto y la valoración por la diversidad y el rechazo de la comunidad educativa a toda forma de discriminación arbitraria.
8. Los conocimientos y mecanismos de prevención de enfermedades como ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) y VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana).
9. Información que esclarezca y rompa con creencias erróneas en relación a la salud sexual y reproductiva.
10. Desarrollo de habilidades para la vida.
11. Información de servicios de salud.
12. Conceptos básicos de Diversidad Sexual y respeto mutuo entre las personas.

Las temáticas antes mencionadas, deberán ser abordadas según lo que necesite cada nivel, enmarcados en los cuatro enfoques principales que delimitan el funcionamiento e implementación del plan de Sexualidad, Afectividad y Género. El primero de estos es el enfoque de derecho, el cual postula que todas las personas son garantes de derechos como la identidad y pertenencia. El segundo enfoque es el participativo, en donde cada persona tiene derecho a expresarse y participar libremente en los diversos espacios de la comunidad educativa; el tercero hace referencia al enfoque de género destacando que tanto hombres como mujeres poseen los mismos derechos para ser parte de los espacios sociales, gozando de los beneficios y deberes de la comunidad a la que pertenezcan; por último, el enfoque formativo, referente al concepto del ser humano como un sujeto dinámico e integral, por lo que se encuentra en constante aprendizaje.

### **Fundamentación Teórica**

Para poder trabajar las temáticas mencionadas en el punto anterior, se hace necesario comprender al ser humano como un individuo progresivo que pasa por etapas diversas a lo largo de su vida, requiriendo distintas cosas para el óptimo logro de las metas y culminación de procesos mentales y afectivos. Por lo mismo se considerará como sustento teórico la teoría del desarrollo de Vygotsky.

El teórico antes mencionado, plantea que cada individuo posee un propio ritmo de aprendizaje, y que es capaz de acercarse a todos los conocimientos y experiencias de aprendizaje si se le ofrece un andamiaje para este fin. Por lo mismo, Vygotsky, desarrolla tres conceptos básicos:

- a) **Zona de desarrollo real:** hace referencia a aquellos aprendizajes que el sujeto puede replicar de manera autónoma en el contexto en el cual se desenvuelve.
- b) **Zona de desarrollo proximal:** se define como la distancia entre los aprendizajes logrados y aquellos que aún no se completan.
- c) **Zona de desarrollo potencial:** aquellos aprendizajes que no se han logrado por completo, pero que podrán lograrse con un proceso de andamiaje
- d) **Andamiaje:** referente al proceso en donde el sujeto es apoyado u orientado por otra persona que posee los aprendizajes que se desean lograr, con el objetivo de cumplir lo aprendizajes esperados.

De esta manera, la comunidad escolar pretende ser un andamiaje de los procesos de aprendizajes, asociados a la Sexualidad, Afectividad y Género, a través de diversas actividades teóricas y prácticas en donde los y las estudiantes puedan experimentar la sexualidad, afectividad y género de manera respetuosa y armónica con ellos mismos y los demás; tomando en consideración que la sexualidad se vive en variados ámbitos y roles que se desempeñan en diferentes contextos. De esta manera, la Organización Mundial de la Salud, define la sexualidad como:

*“Un aspecto central del ser humano, a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se viven o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales.” (OMS, 1996)*

Como se aprecia más arriba, la sexualidad trasciende a la dimensión física a la que socialmente, muchas veces, se reduce. Por lo mismo, es relevante destacar que para poder formar



y educar de manera óptima y trascendente en Sexualidad, Afectividad y Género, el o la estudiante debe contar con agentes formadores que apoyen su proceso de cambio y crecimiento, por lo que la familia se constituye como un núcleo fundamental de aprendizaje y descubrimiento en torno a la temática mencionada. Frente a esto, el Ministerio de Educación menciona:

*“El rol de la familia en este ámbito es prioritario, en primer lugar: es derecho y deber de la familia educar a sus hijos, tal como lo reconoce la Ley General de Educación (Art. 4°), y le corresponde la responsabilidad primordial en su crianza y desarrollo. La familia es la base de la afectividad y es el espacio donde se construyen los vínculos primarios, en el que niños y jóvenes comienzan a desarrollar su identidad, incorporando nociones acerca de los afectos.”*

Tomando en cuenta todos los aspectos expuestos, el rol del colegio como agente educador, el rol primario de educación de la familia y las dimensiones que incluye la comprensión y desarrollo de la sexualidad, el establecimiento levanta un Plan de Sexualidad, Afectividad y Género que acompañe el proceso de formación integral de nuestros estudiantes.

### **PARTE II: ORIENTACIONES PRÁCTICAS**

#### **Objetivo General del Plan**

Promover el desarrollo de patrones relacionales y conductuales de respeto y aceptación del otro y de sí mismo en las dimensiones de la Sexualidad, Afectividad y Género

#### **Objetivos Específicos del Plan**

- Enriquecer y acompañar el desarrollo de autoestima y autocuidado, a través de los conceptos más relevantes para la comprensión.
- Conocer y profundizar en contenidos asociados a las relaciones interpersonales positivas y bien tratantes, según la etapa del desarrollo en la que se encuentre cada ciclo escolar.
- Promover y potenciar el desarrollo y mejoramiento de las habilidades sociales y adaptativas en diversos contextos, a través de valores como el respeto, la valoración de los demás y la autonomía.



- De-construir los estereotipos de género, apuntando a los roles heteronormativos de los sexos en la sociedad, reforzando la equidad de derechos y deberes, igualdad de oportunidades.
- Promover una vivencia positiva de la afectividad y la sexualidad, a través de la comprensión de las relaciones de afectos y su sustento psicológico.
- Desarrollar actividades apropiadas para cada etapa del desarrollo vital, focalizando las intervenciones en la valoración del cuerpo y personalidad, ya sea de uno mismo o de otro.
- Generar instancias de reflexión y análisis que permitan potenciar la toma de decisiones, pensamiento crítico y levantamiento del propio juicio en situaciones de conflicto.
- Intervenciones psicoeducativas con el propósito de prevenir conductas de riesgo en la sexualidad, asociadas a Enfermedades de Transmisión Sexual, Embarazo no Planificado, abuso sexual, violencia de género, entre otras.

### **Descripción de Actividades por Estamento**

#### **Directivos**

- Profesionalizarse de manera externa en temáticas de Sexualidad, Afectividad y Género que promuevan el trato respetuoso dentro de la comunidad educativa, abordando conceptos del desarrollo de la identidad, de la afectividad y la sexualidad de los jóvenes y adultos.
- Entregar lineamientos precisos sobre a la postura institucional y que deben mantener los funcionarios de la comunidad escolar, respecto al enfoque existente en sexualidad, afectividad y género.
- Coordinar y/o delegar la construcción de espacios de aprendizaje en la comunidad educativa, con el propósito de enriquecer y potenciar las instancias de consenso y formación integral dentro del establecimiento educativo.



- Gestionar aprendizaje integrado entre el plan de sexualidad, afectividad y género y el resto de los planes obligatorios que orientan las actividades que se desarrollan con la comunidad escolar.

### **Docentes**

- Capacitación externa teórico-práctica en temáticas de sexualidad y afectividad, interiorizándose en tópicos referentes al desarrollo sexual, a la creación de relaciones interpersonales, el trato interpersonal, la violencia de género, entre otras.
- Auto-gestionar espacios de conversación y mutuo aprendizaje, en donde diferentes equipos de profesores compartan y profundicen en temáticas referentes a la sexualidad, afectividad y género con el equipo profesional, y con la comprensión y construcción de conocimientos, establecer, crear y coordinar estrategias de trabajo positivas, desarrollo o actualización de documentación que se vuelva necesaria al respecto y/o intervenciones con los estudiantes que sean pertinentes en diversos espacios de aprendizajes.

### **Estudiantes**

- Seguimiento individual y grupal en temáticas de desarrollo personal de los estudiantes que así lo requieran por parte del equipo especializado de la dupla psicosocial correspondiente a cada jornada escolar.
- Talleres de formación en sexualidad, afectividad y género, abordando las temáticas de interés para los estudiantes desde diversas aristas, comprendiendo al ser humano como un ente biopsicosocial.



### PARTE III: ESPECIFICACIÓN DE ACCIONES

#### **Directivos**

- ✓ Asignar temáticas a el equipo psicosocial para el abordaje en los consejos docentes que se centren en la sexualidad, afectividad y género.
- ✓ Capacitarse en temáticas de la sexualidad, afectividad y género, en términos teóricos y prácticos de abordaje e intervención.
- ✓ Construir los lineamientos de funcionamiento interno referentes al enfoque de sexualidad, afectividad y género con claro sustento teórico y legal.

#### **Docentes**

- ✓ Gestionar e implementar capacitaciones externas que abarquen temáticas del desarrollo sexual preventivo en jóvenes y adultos.
- ✓ Desarrollar foros grupales con instituciones externas o de manera interna que se focalicen en temáticas de relaciones interpersonales y afectividad.

#### **Estudiantes**

- ✓ Realizar talleres de capacitación internas y/o externas referentes a sexualidad responsables y enfermedades de transmisión sexual.
- ✓ Realizar intervenciones internas y/o externas que abarquen temáticas de teoría de género y equidad de roles sociales.
- ✓ Desarrollo de conversatorio interno como apertura del plan de sexualidad, para identificar conceptos preconcebidos sobre temática de afectividad, sexualidad y género.
- ✓ Desarrollo de conversatorio interno como culminación del plan de sexualidad, para identificar conceptos aprendidos y resignificados sobre temática de afectividad, sexualidad y género.

**PARTE IV: CRONOGRAMA**

<b>FECHA</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>PROFESIONALES A CARGO</b>
Marzo – Noviembre	Capacitaciones al consejo de profesores en temáticas de desarrollo de jóvenes y adultos	Equipo Psicosocial
Marzo – Diciembre	Intervenciones Externas en función de las necesidades del contexto educativo	Equipo Psicosocial
Junio – Julio	Taller de mediación escolar	Equipo de Convivencia Escolar
Junio - Agosto	Intervención única remota sobre reproducción, métodos anticonceptivos, ETS, paternidad y sexualidad responsable en 3 nivel básico mañana, tarde y noche (PPT Como evidencia)	Equipo Psicosocial Departamento de Ciencias
Junio – Noviembre	Taller Externo en temáticas de violencia de género	Equipo psicosocial
28 de Junio	Intervención interna por día contra el consumo de drogas	Equipo psicosocial Encargada de Convivencia Escolar
Agosto - Octubre	Taller de parentalidad positiva	Trabajador Social
27 de Septiembre – 14 de	Intervención única remota sobre drogadicción y calificación de las sustancias	Departamento de Ciencias



Octubre	en niveles básicos (3NB Mañana) (PPT Como evidencia)	Equipo Psicosocial
Octubre – Noviembre	Intervención única remota y/o presencial sobre deberes y derechos ciudadanos en niveles básicos y medios en Ciencias Sociales	Equipo Psicosocial Departamento de Historia
Marzo – Noviembre	Capacitaciones al consejo de profesores en temáticas de desarrollo de jóvenes y adultos	Equipo Psicosocial
Marzo – Diciembre	Intervenciones Externas en función de las necesidades del contexto educativo	Equipo Psicosocial
Junio – Julio	Taller de mediación escolar	Equipo de Convivencia Escolar
Junio - Agosto	Intervención única remota sobre reproducción, métodos anticonceptivos, ETS, paternidad y sexualidad responsable en 3 nivel básico mañana, tarde y noche (PPT Como evidencia)	Equipo Psicosocial Departamento de Ciencias
Junio – Noviembre	Taller Externo en temáticas de violencia de género	Equipo psicosocial
28 de Junio	Intervención interna por día contra el consumo de drogas	Equipo psicosocial Encargada de Convivencia Escolar
Agosto - Octubre	Taller de parentalidad positiva	Trabajador Social



CEPJA EPT

RBD

27 de Septiembre – 14 de Octubre	Intervención única remota sobre drogadicción y calificación de las sustancias en niveles básicos (3NB Mañana) (PPT Como evidencia)	Departamento de Ciencias Equipo Psicosocial
Octubre – Noviembre	Intervención única remota y/o presencial sobre deberes y derechos ciudadanos en niveles básicos y medios en Ciencias Sociales	Equipo Psicosocial Departamento de Historia

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

## APARTADO III

# PLANES OPERATIVOS ANUALES

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA**

**2023**

**PLAN ANUAL DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA 2023**

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Promover una planificación efectiva, es decir, una coherencia entre lo que se pretende realizar y lo que se realiza en el aula.
2. Canalizar hacia la asesoría Técnico Pedagógica las diversas necesidades pedagógicas presentes en los estudiantes, para generar las estrategias para solucionarlas.
3. Facilitar instancias que permitan una efectiva articulación de los planes y programas con los docentes y unidades que se necesiten.
4. Conocer el desempeño docente en aula, para lograr cambios positivos en pos de mejorar el proceso de enseñanza/aprendizajes a través de la retroalimentación de la labor docente.

**AREAS DE GESTION DE CURRICULUM**

QUE SE VA A REALIZAR	RESULTADOS ESPERADOS	FECHA	RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisión de cronogramas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Lograr que cada docente adquiera la practica responsable de mantener su carpeta de cronogramas de manera digital en sala, durante todo el año.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Diciembre 2023</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP</li> <li>● EQUIPO PIE</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisión de Leccionario y firmas en</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Lograr coherencia entre lo que se prepara para la clase y lo que se ejecuta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Diciembre 2023</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisar y autorizar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Monitorear los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP</li> </ul>

<p>evaluaciones mensuales.</p>	<p>cronogramas con las evaluaciones mensuales, para ver su coherencia de acuerdo con las clases efectivas realizadas.</p>	<p>Diciembre 2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● EQUIPO PIE</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Acompañar algunas clases de cada docente mediante una pauta consensuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Monitorear el proceso de enseñanza-aprendizaje, la vinculación del docente con los estudiantes y la articulación del equipo PIE, según corresponda la asignatura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Abril a Noviembre 2023</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Dialogar con el docente acerca de sus aciertos y desaciertos en el aula</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que tras las evaluaciones por parte del evaluador, el docente adopte compromisos y tome medidas en caso de que estas lo insten a una mejora, o que mantenga su forma trabajo metodológico si aquellas son positivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Abril a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sugerir metodologías o planes remediales para mejorar el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que el docente acepte las sugerencias que pudieran</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Abril a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP EQUIPO PIE</li> </ul>

<p>desempeño.</p>	<p>aparecer tras la observación de aula.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a Dirección, acerca de las observaciones realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar a cada docente una visión acerca de la visita realizada al aula obteniendo registros y compromisos escritos de lo analizado en entrevistas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abril a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UTP EQUIPO PIE</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar la clase de acuerdo al modelo de los tres momentos de la clase.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cada clase sea una unidad de planificación construida sobre el repaso de los contenidos anteriores (inicio), el trabajo de los estudiantes a través de las actividades de aprendizaje diseñadas por el docente (desarrollo), y que culmine en una conclusión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor de aula</li> </ul>

	<p>útil de lo aprendido (cierre).</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificar clase a clase incorporando uso de sala de Enlaces y el CRA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La incorporación a la planificación de clases, de recursos didácticos y tecnológicos (CRA, ENLACES) que aporten al aprendizaje y motivación de los estudiantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor de aula</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un diagnóstico con los docentes y detectar posibles NEE por cursos.</li> <li>Trabajar el tema directamente con los profesores reunidos en departamentos y solicitar informe sicopedagógico a los estudiantes.</li> <li>Trabajar el tema directamente con los profesores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Conocer las NEE de los alumnos de los diferentes niveles según diagnóstico profesional y atenderlos según las sugerencias de los especialistas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marzo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>EQUIPO PIE</li> <li>UTP</li> </ul>

<p>reunidos en departamentos</p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Realizar acciones de reconocimiento público de méritos y logros académicos, deportivos, de integridad personal, como esfuerzo, responsabilidad, constancia, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Destaca y motivar a los estudiantes que consigan logros planteándolos como ejemplos a seguir por la comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Junio-Julio</li> <li>● Noviembre-Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● DIRECCION</li> <li>● UTP</li> <li>● UCCE</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificar a tiempo a los estudiantes con riesgo de desertar y/o repetir e implementa acciones para asegurar su continuidad en el sistema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reducir la deserción y repitencia asegurando la continuidad de estudios de los alumnos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP</li> <li>● UCCE</li> <li>● PSICOEMOCIONAL</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participar de los Consejos Docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● *Articular los requerimientos del colegio con los docentes y participantes del Consejo, así como dar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● EGE</li> </ul>

	informaciones y orientaciones.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>*Participar de los Consejos Escolares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Dar estados de avance respecto al área técnica-pedagógica a la comunidad escolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>EGE</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Jornada de Reflexión Docente en torno al Reglamento Interno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instancias de reunión y reflexión, en torno a las practicas docentes y aplicación del PEI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Octubre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>EGE</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Finalización de ciclos académicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento realizado a los estudiantes de cada curso, considerando las cualidades de cada estudiante, propiciando a nuestros educandos un refuerzo para continuar estudiando.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Julio y Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ECE</li> <li>UCCE</li> <li>Tutores de cada curso</li> </ul>

**ELEMENTOS ESENCIALES DEL PROCESO PEDAGOGICO**

ESTRATEGIA	RESULTADOS ESPERADOS	FECHAS	RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Brindar apoyo pedagógico a todos los estudiantes identificando a quienes tengan algún tipo de problema de aprendizaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que todos los estudiantes logren los objetivos fundamentales y contenidos mínimos de acuerdo con los Programas oficiales y derivar a aquellos que lo necesiten</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● DOCENTES UTP EQUIPO PIE</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Potenciar el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, ofreciendo estrategias diversificadas. según estilos de aprendizaje</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mejorar el aprendizaje de los estudiantes sobre los contenidos mínimos a partir de la utilización de estrategias Pedagógicas específicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP EQUIPO PIE</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Generar procedimientos de evaluación y seguimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evaluar, diagnosticar y orientar sistemáticamente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP EQUIPO PIE</li> </ul>

<p>sistemático y permanente de estudiantes, en forma conjunta con docentes</p>	<p>a los estudiantes en su proceso de Aprendizaje.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la ejecución de un diagnóstico inicial y de la puesta en práctica de las estrategias de</li> <li>• trabajo dentro de cada asignatura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar rendimiento escolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UTP</li> <li>• DOCENTES</li> <li>• EQUIPO PIE</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar a los profesores mediante una pauta de evaluación de clases consensuada y luego dialogar con el docente acerca de sus aciertos y desaciertos en el aula</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la practica docente en el aula</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UTP</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que se apoyan los aprendizajes con material pertinente, y con</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar rendimiento escolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UTP DOCENTES EQUIPO PIE</li> </ul>



<p>estrategias pedagógicas diferenciadas según estilos de aprendizaje</p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisar que se realizan los Reforzamientos con nuevas estrategias atrayentes para el estudiante en aquellas materias y aspectos que no ha conseguido durante el desarrollo de la clase.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Refuerzo pedagógico Posterior al trabajo en aula.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● DIRECCIÓN UTP DOCENTES EQUIPO PIE</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Planificar en el contexto de las adecuaciones curriculares, actividades para superar errores específicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajar con los alumnos que presenten dificultades en lectura y escritura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<p>UTP DOCENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● EQUIPO PIE</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisar la elaboración de planificaciones de las evaluaciones mensuales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que las evaluaciones estén planificadas y sean aplicadas regularmente, de manera que</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<p>UTP DOCENTES EQUIPO PIE</p>

<p>semestrales y anuales por parte de los docentes de Aula.</p>	<p>todos estén al tanto del rendimiento académico de los alumnos</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Implementar reuniones periódicas entre U.T.P. y docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Que exista coordinación pedagógica eficiente entre U.T.P. y Profesores de aula en beneficio de los aprendizajes de los alumnos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<p>UTP DOCENTES</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Buscar, adecuar, elaborar y reproducir materiales educativos de apoyo, según niveles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaboración de materiales: textos, cuestionarios e instrumentos de evaluación para diferentes áreas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<p>UTP DOCENTES EQUIPO PIE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Realizar exposiciones de casos de alumnos e intercambiar opiniones en las reuniones establecidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participar en reuniones técnicas y aportar con opiniones informadas en la toma de decisiones pedagógicas, en beneficio del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP</li> <li>● DOCENTE</li> <li>● EQUIPO</li> <li>● PIE</li> </ul>

	aprendizaje escolar		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestionar la visita de distintas instituciones de educación (CFT, IP, Universidades, OTEC), así como preuniversitarios y FF.AA y de orden.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Orientar a los estudiantes que egresan de la enseñanza media para que puedan elegir la alternativa más conveniente para su futuro, por medio de charlas, capacitaciones, propedéuticos, ensayos, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestionar, coordinar y/o colaborar con la visita de instituciones de distinta índole, tales como servicio de salud, IST, municipio, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Colaborar con los estudiantes en distintas temáticas, tales como salud, seguridad, beneficios, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordinar los Consejos Docentes, así como colaborar con las reuniones del Consejo Escolar y otras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Colaborar con los espacios de trabajo profesional de los estamentos de la comunidad educativa que</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP</li> <li>● DIRECCIÓN</li> </ul>

instancias.	impactarán en los estudiantes.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participar de todas las actividades curriculares y extracurriculares en que se solicite apoyo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Colaborar con los estamentos y departamentos que lo requieran</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● EGE</li> <li>● Dirección</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sistematización de resultados académicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Control y monitoreo del proceso de evaluación formativa, centralizando los datos y la información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Atención a estudiantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se mantiene la atención estudiantil, aunque desde este año con número institucional y /o de manera presencial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marzo a noviembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● UTP</li> </ul>



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

**CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS**



**ENSEÑANZA  
BÁSICA Y MEDIA**

**PLAN OPERATIVO**

**CONVIVENCIA ESCOLAR**



### **ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

- Ejecutar el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento educacional, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de los sellos en convivencia escolar para la adecuada y óptima gestión de la cultura escolar dentro del CEPJA Educación Para Todos, considerando entre ellos: Convivencia Respetuosa, Convivencia Inclusiva, Convivencia Participativa y Convivencia Dialogada.
- El encargado de convivencia escolar estará a cargo de liderar las diversas actividades que se realicen, en constante articulación y colaboración con el equipo de convivencia escolar y equipo de gestión del establecimiento; procurando mantener la normas de seguridad para todos los involucrados, resguardando el bienestar físico, psíquico y moral de los miembros de nuestra comunidad, guiados por el Proyecto Educativo Institucional.



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

Consejo de Profesores	Instancia de reunión semanal con los profesores del establecimiento, en donde se dará cuenta de los avances e intervenciones realizadas por el equipo de convivencia escolar	Marzo - Diciembre 2023	Equipo  de Gestión Escolar
Consejo Escolar	Reunión realizada 2 veces al semestre, donde cada estamento es representado por algún miembro para la entrega de avances de las actividades propuestas en diversas áreas de la comunidad educativa  Durante el primer consejo del año en curso se dará a conocer el plan de gestión unificado del establecimiento.	Marzo - Diciembre 2023	Equipo  de Gestión Escolar
Coordinación UCCE	Reunirse una vez a la semana con el objetivo de poder actualizar respecto a las actividades y avances en materia de convivencia escolar, además de que el equipo de convivencia pueda proponer modificaciones y estrategias de mejoramiento en el área antes mencionada.	Marzo - Diciembre 2023	ECE
Implementación de talleres psicoeducativos según nivel	Intervenciones realizadas a cada nivel según las temáticas correspondientes a cada curso en cada jornada para poder desarrollar y fortalecer estrategias de diferentes ámbitos que se desenvuelven en el contexto escolar	Marzo - Diciembre 2023	ECE Encargado Psicoem ocional
Inducción a estudiantes sobre la sana convivencia escolar	Intervención única por semestre que tiene por objetivo concientizar, informar, actualizar y psicoeducar respecto a la sana convivencia dentro de la comunidad educativa. (Hasta finalizar el proceso de matrícula 2023).	Mar  zo  Agos  to  202  3	ECE



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

Inducción a la sana convivencia escolar para consejo de profesores	Intervención única que pretende socializar y analizar el plan de convivencia escolar del establecimiento	Marzo 2023	ECE
<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>



<p>Socializar, entregar y analizar con los estudiantes las normativas más relevantes propuestas en el Manual de Convivencia Escolar</p>	<p>Que los estudiantes identifiquen sus derechos y deberes dentro del establecimiento educativo, en función de normas conductuales aceptadas, en conjunto con los lineamientos más importantes del proyecto educativo institucional, con el propósito de precisar los objetivos del proyecto actual del colegio. (Hasta finalizar el proceso de matrícula 2023).</p>	<p>Marzo – Abril Agosto 2023</p>	<p>ECE</p>
<p>Ejecutar los protocolos de acción, para la pronta detección, intervención y derivación a los organismos internos o externos pertinentes en caso de prácticas vulneradoras.</p>	<p>Ofrecer e implementar los acompañamientos y apoyos necesarios, a través de la recepción y escucha activa de nuestros estudiantes, que otorguen a los individuos involucrados las oportunidades de cambio o superación de los conflictos experimentados.</p>	<p>Marzo a Diciembre 2023</p>	<p>Equipo de Gestión Educativa</p>
<p>Día contra el Cyberacoso</p>	<p>Desarrollar una actividad lúdica y práctica que promueva el buentrato y problematice la realidad del cyberacoso en nuestro país. Además de la socialización por redes sociales.</p>	<p>14 de Marzo</p>	<p>ECE Encargado Psicoem ocional</p>
<p>Día mundial del autismo</p>	<p>Concientizar respecto al diagnóstico de Trastorno Espectro Autista, con el propósito de generar prácticas inclusivas dentro de la comunidad escolar, comprendiendo que todos somos diferentes. Además de la socialización por redes sociales.</p>	<p>02 de Abril</p>	<p>ECE Encargado Psicoemociona l</p>
<p>Día de la Buena Convivencia y Día del Libro</p>	<p>Se espera poder enfatizar en la dinámica bien-tratante del contexto escolar, destacando el sello de una convivencia dialogada dentro de la comunidad escolar.</p>	<p>26 de Abril</p>	<p>ECE Depto. Lenguaje</p>



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

Día del estudiante	Saludo grabado por parte de la toda la comunidad escolar para los estudiantes de las tres jornadas, con el propósito de reconocer el esfuerzo y compromiso del alumnado con su proceso de superación y con el PEI del CEPJA EPT	11 de Mayo	ECE UTP
Día de la Seguridad Escolar	Socialización y análisis del Plan Anual de Seguridad PISE con la comunidad educativa, concientizando respecto a las conductas que resguardan la seguridad de la comunidad en situaciones de emergencias.	31 de Mayo	UTP ECE
Día Internacional Contra el Trabajo Infantil y Derechos de NNA	Que los estudiantes conozcan la convención nacional de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, profundizando en la importancia de poder estudiar y respetar el bienestar psicosocial personal. Además de la socialización por redes sociales.	12 de Junio	ECE
Día Nacional de la Prevención del Consumo de Drogas	Que los estudiantes identifiquen los tipos de drogas más comunes, reconociendo los perjuicios del consumo a corta edad, además de los efectos a nivel biopsicosocial a corto, mediano y largo plazo.	26 de Junio	ECE Encargado Psicoemocional
Evaluación de Primer Semestre	Consejo de profesores en donde se valoran las actividades y procesos de aprendizajes que se desarrollaron durante el primer semestre del período académico 2023, con el objetivo de plantear estrategias de cambio para la mejora continua de las prácticas formativas.	30 de Junio	EGE
Día de los Derechos Humanos y Día de la Paz	Que los estudiantes logren analizar un derecho humano, relacionándolo con el concepto de Paz y buen trato entre personas.	10 de Agosto	ECE Encargado Psicoemocional
Taller de Sexualidad	Espacio de psicoeducación ofrecido a estudiantes para el auto y hetero conocimiento desde el desarrollo psicosexual	01 Junio – 31 Agosto	ECE Depto de CS



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

Día de la Alfabetización y Red EPJA	Actividad convocada por la red de Educación de Jóvenes y Adultos	7 de Septiembre	Red EPJA
Celebración de Fiestas Patrias y II Feria de Emprendimiento Escolar CEPJA EPT	Conmemoración de la primera junta de gobierno, a través de una celebración con actividades nacionales típicas	08 de Septiembre	Asesor CEE CEE
Aniversario del Colegio y día del funcionario Educación para Todos	Realizar cambio de actividades para la celebración del aniversario del colegio con estudiantes y funcionarios, conmemorando las labores realizadas por el equipo.	16 de Octubre	CEE Asesor CEE
Día de la democracia	Diario Mural Temático enfocado en la democracia como un concepto de libertad de expresión y un derecho civil	5 de Octubre	ECE Encargado Psicoemocional
Día del encuentro de dos mundos	Diario mural temático con enfoque histórico cultural sobre el encuentro de las razas  Actividad conmemorativa por parte del consejo de profesores	12 de Octubre	Depto Ing lés Equipo Psicosocial
Día Mundial para la Prevención de Abuso Sexual Contra los NNA	Actividad reflexiva en torno a la temática prevención del abuso sexual, para niñas, niños y adolescentes. Además de la socialización por redes sociales.	20 de Noviembre	ECE Encargado Psicoemocional
Licenciatura 2023	Ceremonia formal realizada para finalizar el proceso de formación escolar de educación media de los segundos niveles.	02 de Diciembre	EGE



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

## APARTADO IV: MANUAL DE CONVIVENCIA

## **PRIMERA PARTE: ORIENTACIONES TÉCNICAS**

### **1. Introducción**

El presente manual de Convivencia pretende orientar y articular el funcionamiento de la comunidad educativa en su totalidad, procurando interacciones positivas entre docentes, asistentes de la educación y estudiantes, promoviendo con esto un proceso de enseñanza aprendizaje bien tratante para los jóvenes y adultos de nuestra institución educativa.

Desde esta perspectiva, la convivencia escolar se comprende como una construcción colectiva y en constante cambio, considerando a cada miembro de la comunidad educativa como sujeto de derecho en donde cada uno actúa desde su rol y función para interactuar de manera positiva, privilegiando el respeto y protección de la vida privada y pública de las personas, su familia y su entorno.

Tomando en cuenta la caracterización antes expuesta, se debe considerar el Manual de Convivencia como un documento dinámico y que debe ser reformulado de manera constante el tiempo para poder enriquecer las prácticas normativas en favor de la formación de los estudiantes del CEPJA Educación Para Todos.

### **2. Sobre el Manual de Convivencia**

#### **a) Orientaciones y Objetivos**

El manual de Convivencia se encuentra adscrito al proyecto educativo actual del establecimiento educacional CEPJA Educación Para Todos, considerando sellos educativos basados en la inclusión, ya sea a nivel pedagógico y psicoafectivo. Lo anterior reafirma una apuesta por una educación integral que sea accesible para toda persona que desee culminar los estudios básicos y medios, en un contexto educativo que provea los apoyos necesarios para poder desarrollarse de manera holística considerando los diversos factores que influyen el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por otro lado, el presente documento se enmarca en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC), tomando en consideración el marco legal actualizado.

En base a todo lo anterior, los objetivos del presente Manual de Convivencia serán los siguientes:

- Estructurar el funcionamiento del CEPJA Educación Para Todos, procurando conectar a los diversos agentes educativos en favor de enriquecer y ejecutar de manera efectiva el Proyecto Educativo Institucional
- Concientizar y socializar en la comunidad del CEPJA Educación Para Todos respecto a los derechos y deberes de cada agente educativo, procurando un ambiente bien tratante y de sana convivencia entre los involucrados.
- Orientar a la comunidad educativa respecto a los métodos de ejecución frente a una situación determinada asociada a conducta, interacciones personales, entre otros.
- Establecer estrategias formativas en términos conductuales, valóricos y pedagógicos para nuestra comunidad educativa.
- Resguardar el trato inclusivo y prevenir la discriminación en cualquiera de sus formas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Proveer de un ambiente tolerante para la libre participación y aprendizaje significativo de nuestros estudiantes

#### **b) Fines Educativos**

Una de las principales misiones del presente manual es regular y estructurar el sistema de convivencia escolar entre estudiantes y con los demás partícipes de la comunidad educativa de nuestro colegio, siendo útil como pauta de patrones conductuales, enmarcándose en un ámbito valórico, sello pedagógico y tradiciones del establecimiento.

Con este propósito, esta normativa tiene como fines educativos:

- Desarrollar una persona que se valore a sí misma, considerando el respeto con otros, la diversidad de su entorno y la posibilidad cierta de aprender de manera significativa.
- Formar un joven o adulto que busque las instancias que la comunidad, el entorno sustentable o su propio esfuerzo le ofrecen para descubrir, desarrollar



y perfeccionar sus habilidades personales y sociales, que le ayudarán a construir su propio proyecto de vida.

- Favorecer el desarrollo de una persona con conciencia social, pensamiento crítico y constructivo, considerándose un aporte en el trabajo con otros en sus diversos dominios de existencias.
- Formar un joven o adulto que sea capaz de reconocer, pensar, analizar, discriminar y elegir sus responsabilidades y sobre ella establecer actos reparatorios.

### 3. Marco Legal

El plan de Convivencia Escolar establecido por el Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC) se respalda en una serie de disposiciones legales que proveen a los ciudadanos chilenos, procurando un desarrollo integral y bien estar general en la sociedad. Tomando en cuenta lo anterior, las normativas de convivencia se han visto influenciadas y determinadas por la Constitución Política del año 1980, en su Artículo 1° en donde se establece que: “Las personas nacen libre e iguales en dignidad y derecho”, 4° considerando que “Chile es una república democrática” y su artículo 19° en donde “La Constitución asegura a todas las personas: El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona”. En conjunto con lo anterior, se extiende la Ley General de Educación (LGE), Convención de los Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del niño 1990, Decreto Supremo N° 511/97 Art 2° con título “reglamento de evaluación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica”, Decreto Supremo N° 112/99 Art 1° con título “disposición para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamento de promoción de alumnos de primero y segundo año de enseñanza media”, Decreto Supremo 83/2001 con título “Reglamento de calificación y promoción de alumnos de tercero y cuarto año de enseñanza media”. Criterios para elaborar el Reglamento Interno del Establecimiento Educacional (1993), Ley sobre Violencia Escolar (20.536), Ley sobre la No Discriminación (20.609), Ley sobre Responsabilidad Penal Adolescente (20.084), Ley Sobre igualdad de oportunidades e inclusión social y discapacidad (20.422), Ley Sobre Inclusión Escolar (20.845), y Código del Trabajo (18.620), 1987.

#### **4. Conceptualizaciones**

Dentro del plan de Convivencia Escolar se deben considerar ciertos conceptos claves necesarios para poder comprender el impacto y la relevancia que posee el presente documento y la implicancia sobre la comunidad educativa.

Tomando en cuenta las variadas concepciones por parte de los especialistas respecto a los diversos conceptos, se debe advertir que se privilegiarán las conceptualizaciones ofrecidas por el Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC), considerando que éste es el ente regulador y formativo al respecto

##### **a) Convivencia Escolar**

La Ley sobre Violencia Escolar (Ley 20.536), declara en su artículo 16A lo siguiente: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”.

##### **b) Buen Trato**

El Buen Trato se define en las relaciones con otro, con el entorno y se refiere a las interacciones que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es la base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal, no dando espacio a prácticas de mal trato hacia otra persona.

##### **c) Plan de Convivencia Escolar.**

Enmarcados en la ley 20.536, el Plan de Convivencia Escolar se establece como un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento de la Escuela en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo. Un Plan de Convivencia debe considerar lo siguiente:



- Todas las actividades que se programen, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro de cada estamento escolar.
- Acciones que se han realizado y determinar los aspectos a mejorar.
- El Plan tiene prioridades de tal modo que no debe comenzarse con el desarrollo de todas las iniciativas a corto plazo.
- Será elaborado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar, con los lineamientos de la ley 20.536 y de acuerdo con las sugerencias y necesidades del Establecimiento Educativo y el Consejo Escolar.
- Este Plan será presentado al inicio del año, al Consejo Escolar del Establecimiento.

## I. TERCERA PARTE: SOBRE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para comprender el marco normativo que regirá a nuestros estudiantes durante su estadía en nuestro establecimiento, se pasan a detallar el perfil valórico, el compromiso de la comunidad educativa, los derechos y deberes que enmarcarán a nuestros estudiantes y funcionarios para procurar una convivencia escolar armoniosa para nuestra comunidad C.E.P.J.A. Educación Para Todos

### **Respecto al Perfil Valórico**

#### **a) Respeto**

La manifestación de respeto y consideración por las otras personas y sus opiniones, no importando el rol que cumplan dentro de la comunidad educativa, es una norma de conducta imprescindible para la mantención de un buen clima de convivencia escolar.

Es imperativo para todos los integrantes de la comunidad educativa mantener relaciones personales empáticas y positivas que favorezcan la ejecución y cumplimiento óptimo de la misión y visión de nuestra comunidad, apuntando de manera explícita a la posibilidad cierta de ofrecer Educación para Todos, valorando la diversidad de los diferentes agentes educativos, en favor de la inclusión escolar.

Esta norma de convivencia es la base de la construcción del proceso educativo que se intenciona en el establecimiento, por lo que cualquier vulneración a este principio interfiere con el funcionamiento mismo del establecimiento como formador de personas.

Dentro de la comunidad educativa, se hace imperante que nuestros profesionales y asistentes de la educación, practiquen de manera proactiva el valor descrito, ofreciendo ejemplo a aquellos jóvenes y adultos que formamos dentro del establecimiento; por lo mismo, nuestros estudiantes deben ejercer el respeto por sí mismo y por los otros, comprendiendo que el respeto es la base necesaria para una relación bien tratante y una comunidad tolerante. Considerando lo anterior, cualquier falta asociada al respeto será catalogada como grave.

#### **b) Responsabilidad**

Dentro del perfil valórico de nuestra comunidad educativa, la responsabilidad deconsidera un pilar fundamental para poder ejercer de manera positiva el rol que cualquier persona cumpla dentro de la comunidad C.E.P.J.A. Educación Para Todos

Lo anterior, fundamenta que el equipo de asistentes de la educación, docentes y directivos sean capaces de enseñar a los estudiantes los hábitos y actitudes que deben practicarse para poder cumplir de manera adecuada las metas asociadas a cada estamento educativo; considerando el desarrollo y fortalecimiento de las estrategias que le permitan a nuestros estudiantes adquirir aquellas conductas que permitan cumplir los logros propuestos por el mismo estudiante respecto a su proceso educativo, ya sea en la formación científico humanista o en la formación técnico profesional, considerando los oficios en los niveles básicos y las especialidades en niveles medios, valorando los conflictos como oportunidades y el contexto como una posibilidad de cambio.

Para lograr el cometido, el joven o adulto debe participar de manera activa en su rol como estudiante, trayendo oportunamente los insumos que se vuelvan necesarios para su óptimo trabajo y estadía en nuestro colegio, además de evidenciar interés, esfuerzo y asistencia para poder brindarle los apoyos que se vuelvan necesarios en el contexto educativo.

#### **c) Honradez**

Dentro del Proyecto Educativo Institucional, el valor de la honradez es el sustento de un vínculo de confianza y credibilidad entre los diversos agentes educativos, considerando a los adultos como un ejemplo activo de este valor dentro y fuera del colegio, evidenciando consistencia y coherencia en el tiempo, convirtiéndose en un ejemplo de conducta para jóvenes y adultos en proceso formativo. Considerando lo anterior, se espera que los

estudiantes respeten y actúen en base al modelo entregado en el establecimiento, fundamentado en la honradez, considerándola un pilar fundamental de nuestra comunidad educativa.

Son faltas a la honradez: mentir, engañar, faltar a la verdad, robar, hacer mal uso de medios tecnológicos, falsificaciones de cualquier índole, copia de trabajos o pruebas, y otras en la misma línea. Dependiendo de la situación en particular que origine una falta de honradez, esta podrá ser catalogada como leve, grave o gravísima.

#### **d) Tolerancia**

Dentro del proyecto educativo de C.E.P.J.A. Educación Para Todos, la tolerancia se considera un pilar fundamental de la sana convivencia dentro del contexto educativo, tomando en consideración que dentro de nuestra comunidad cada miembro es único e irrepetible, con sus propias capacidades, habilidades y fortalezas para poder aportar al crecimiento de nuestro proyecto educativo. Esto nos alienta a poder aceptar y acoger la diversidad en personalidades, características físicas, Necesidades Educativas, discapacidades físicas, ideologías y orientaciones de diferentes índoles ya sea de los estudiantes o funcionarios del establecimiento.

El valor de la tolerancia pasa a ser un bastón fundamental en la aplicación de una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa. Las conductas intolerantes y discriminatorias son consideradas graves en nuestro manual de convivencia, más aún si son agravadas por manifestaciones de acoso o violencia escolar en cualquiera de sus formas (verbal, psicológica, física, cibernéticas, etc.)

#### **e) Solidaridad**

La posibilidad cierta de aportar en los procesos de enseñanza-aprendizaje de los diversos agentes educativos, de la misma forma en que se busca el logro de las metas propias es una cualidad de la convivencia escolar que esperamos poder ver vívida entre nuestros estudiantes y funcionarios, enriqueciendo la relación bien tratante a través de la entrega y recepción de apoyo en diferentes niveles y modalidades educativas.

Dentro de la clasificación de faltas, las infracciones hechas a la solidaridad podrán ser leves, graves o gravísimas, dependiendo de la cualidad de la falta y de las agravantes externas que puedan existir, considerando que la solidaridad es un valor arraigado a la identidad, a los grupos de relaciones positivas y que nace a través de experiencias positivas que deberán ser previamente intencionadas por parte de la comunidad educativa.

**f) Compromiso**

El valor de compromiso dentro de nuestra comunidad educativa se puede tomar desde diferentes aristas del concepto. El primero hace alusión al compromiso que nuestros estudiantes, jóvenes y adultos, deben manifestar por su proceso de enseñanza-aprendizaje, solicitando los apoyos cuando los necesiten, cooperando con su conducta, insumos y asistencia a las diversas clases que le toquen en su nivel y modalidad educativa. La segunda perspectiva hace referencia al compromiso que poseen los funcionarios con su rol dentro del establecimiento en favor del cumplimiento óptimo de nuestra misión, visión y objetivo, considerando a cada agente educativo como un aporte real al cumplimiento de nuestras metas. El tercer y último enfoque es aquel en donde toda la comunidad educativa se compromete de manera activa y responsable con el proyecto educativo institucional, haciéndose parte de los valores, objetivos y sellos educativos de nuestro colegio; de manera tal que dicho compromiso tenga un impacto real y positivo en nuestra labor formativa, ya sea a nivel pedagógico y valórico, comprendiendo que nuestro rol es formar de manera integral a jóvenes y adultos, a través del perfil valórico que aquí se define, para promover la óptima inserción de los educandos en el contexto laboral o de estudios superiores a los que aspiren.

Las infracciones cometidas en temáticas de compromiso podrán ser clasificadas como leves, graves o gravísimas, dependiendo de las circunstancias, el ámbito en que se comentan y la etapa del proceso formativo en que se encuentre el involucrado.

## 1. Principios Generales

En primera instancia, se hace necesario rescatar que el C.E.P.J.A. Educación Para Todos, se posiciona como un espacio propicio para el aprendizaje, ya sea a nivel académico o personal, apuntando al crecimiento integral de los estudiantes.

Por lo anterior, se debe aclarar que el C.E.P.J.A. Educación Para Todos, es una institución educativa, organizada de manera vertical y jerárquica, que se interrelaciona a través de conductos regulares socializados con la comunidad para su óptimo cumplimiento, a través de los siguientes niveles ascendentes dentro de la orgánica institucional:

1. Asistentes Administrativos de la Educación
2. Profesor de Asignatura
3. Tutor del Curso
4. Asistentes profesionales de apoyo a estudiantes en aula
5. Coordinador PIE
6. Monitores de convivencia escolar – Coordinador jornada nocturna (en lo que concierne a disciplina)
7. Encargado de convivencia escolar (equipo de convivencia escolar)
8. Jefe de Carrera Técnico Profesional
9. Coordinador Técnico Profesional
10. Jefe de Unidad Técnico Pedagógica
11. Equipo de Gestión Escolar
12. Orientador.
13. Subdirector (En ausencia del director)
14. Director

## 2. Derechos y Deberes

A continuación, se pasan a describir las funciones y deberes, de manera descendente, asociadas a cada cargo presente en el organigrama y conducto regular de la comunidad educativa del CEPJA Educación Para Todos. En conjunto se desarrolla un apartado de derechos institucionales válidos para cualquier agente educativo, sin importar su cargo, que deben ser respetados y velados por el resto de la comunidad educativa. Ambas



especificaciones deben ser cumplidas y respetadas dentro de un contexto presencial de clases o a través del trabajo remoto debido a una situación extraordinaria, como la vivida el año 2020 por Pandemia COVID-19

**a. Del Director:**

La función principal del director debe ser dirigir de manera consecuente el reglamento interno, entregar las herramientas y el espacio necesario para el desarrollo del buen trabajo pedagógico, y por ende, monitorear la labor de cada uno de los educandos.

Se espera que sea un profesional idóneo, con características de líder motivador, tanto con los estudiantes como con el resto de la comunidad educativa. Se espera, además, que posea habilidades que favorezcan la inclusión, el respeto a la diversidad y el trabajo colaborativo.

**Son deberes del director:**

1. Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la Administración Educativa, teniendo presente que la principal labor del Colegio es “educar”, en el más amplio sentido del vocablo.
2. Establecer los objetivos propios del Colegio en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad local en que se encuentra.
3. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo
4. Presidir los diversos consejos administrativos que fueren necesarios.
5. Cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes.
6. Remitir a las autoridades competentes del Ministerio de Educación y otras



autoridades cuando proceda, las actas, estadísticas y en general todo documento que le sea exigible en conformidad a la legislación y reglamento vigentes.

7. Llevar los documentos y registros que acrediten la calidad de Cooperador de la Función Educacional del Estado del establecimiento y aquellos que se requieren para impetrar la subvención estatal.

8. Controlar la disciplina del alumnado exigiendo hábitos de puntualidad, asistencia a clases y respeto a los superiores.

9. Controlar el cumplimiento de los horarios de los docentes en sus clases sistemáticas y horas de colaboración.

10. Llevar los libros de control, registro de la función docente, documentos de seguimiento de los alumnos y carpeta del alumno o libro de vida, siendo de su responsabilidad que estén al día y bien llevados.

11. Autorizar la salida extraordinaria de los alumnos.

12. Controlar los deberes y responsabilidades del auxiliar de servicios.

13. Verificar la correcta confección de los certificados anuales de estudio elaborados por los Profesores Jefes de curso.

14. Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades de colaboración.

15. Clasificar y archivar los documentos oficiales del establecimiento.

16. Organizar y difundir la documentación oficial del establecimiento, requiriendo de los docentes, los antecedentes necesarios.



17. Llevar al día, tanto un acabado registro de todo el personal del Colegio, como el archivo con todas las fichas individuales del personal.

**b. Del Subdirector:**

Profesor que puede tomar las funciones de director en caso de que éste no se encuentre presente en las dependencias del establecimiento, con el propósito de poder ofrecer de manera efectiva y eficaz un servicio educativo integral de calidad.

Para efectos de nuestra comunidad educativa, el rol de subdirector será cumplido por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

**Son deberes del Subdirector**

1. Tomar decisiones prontas y oportunas según la contingencia en la comunidad educativa en ausencia de dirección.

2. Dirigir y liderar las reuniones periódicas del equipo de gestión escolar en ausencia del director.

3. Reportar al director, y con él, al equipo de gestión escolar de las situaciones acontecidas en su ausencia.

4. Abordar las funciones de dirección entorno al cumplimiento de deberes por parte de los funcionarios en ausencia del director.

**c. Del Orientador:**

Profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de Orientación Educativa, Vocacional, Profesional y de Programas especiales del Establecimiento Educativo vinculadas con orientación, y atender problemas de orientación a nivel grupal e individual.

### **Son deberes del Orientador**

1. Planificar y coordinar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional del Establecimiento, para la modalidad humanista científico y técnico profesional.
2. Contribuir al perfeccionamiento del personal del Establecimiento en materia de orientación.
3. Coordinar y articular de manera permanente con el director del colegio las estrategias y metodologías de acompañamiento para los estudiantes, en materia de proyección en estudios superiores, elección de oficios y especialidades técnico profesionales nivel medio, ingreso a estudios de nivel superior, vinculación con casas de estudio, entre otros.

#### **d. Del Equipo de Gestión Escolar**

Equipo de profesionales que representan a los diversos departamentos y funciones que deben desarrollarse en la labor formativa del establecimiento educativo, liderados por el director del C.E.P.J.A. Educación Para Todos, con el propósito de decidir en torno a las metodologías y estrategias de intervención y abordaje en temáticas pedagógicas, de conducta, convivencia escolar, apoyo psicosocial y psicopedagógico entregado a los educandos y marco normativo general. Por lo mismo el equipo de gestión escolar se encuentra compuesto por el Coordinador del Programa de Integración Escolar (PIE), Encargada de Convivencia Escolar (ECE), Inspector General (IG), Jefe de unidad Técnico Pedagógica (UTP) y el director como líder del equipo.

### **Son deberes del Equipo de Gestión Escolar:**

1. Reunirse de manera periódica (semanalmente) ya sea de manera presencial o

hh remota, con el objeto de analizar temáticas de interés para el óptimo funcionamiento del establecimiento 2022

2. Resolver problemáticas que puedan presentarse en temáticas de conducta, convivencia escolar, apoyos escolares y desempeño académico de los educandos.

3. Mantener contacto directo con la oficina provincial de educación o superintendencia de educación, según sea necesario para el eficaz funcionamiento y desempeño de la comunidad educativa

4. Guiar las instancias de reflexión pedagógica, ya sea en consejo de profesores, consejo escolar, reuniones del equipo de convivencia, entre otros con el objetivo de mantener informada a la comunidad de las decisiones en las diversas áreas de funcionamiento escolar.

5. Gestionar y articular el adecuado desempeño de los funcionarios del colegio en función de los cargos y área de representación de cada miembro del equipo de gestión escolar.

**e. Del Jefe de Unidad Técnico Pedagógica (en lo que respecta a desempeño académico)** Es el docente del nivel correspondiente, responsable de asesorar al Director y de la organización, supervisión, y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

**Son deberes del Jefe de Unidad Técnico-pedagógica:**

1. Programar, organizar, supervisar y evaluar todas las actividades correspondientes al proceso Enseñanza-aprendizaje.

2. Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar de los estudiantes, procurando el progreso permanente del proceso Enseñanza-aprendizaje.

3. Proporcionar la integración entre los diversos programas de estudios en las diferentes asignaturas, todo ello en relación con el plan de estudios.

4. Asesorar y supervisar a los docentes, en la organización, programación y desarrollo de las actividades curriculares y en general en todo lo que tenga relación con la aplicación de los planes y programas de estudios.

5. Según lo estipulado en el Proyecto de Formación Técnico Profesional, deberá Articular de manera periódica con el coordinador del área Técnico Profesional, velando por la adecuada cobertura curricular y óptima utilización de prácticas pedagógicas en función de las necesidades de los estudiantes.

6. Participar de manera activa y consistente en las reuniones del equipo de gestión escolar, para orientar y aunar criterios en el desarrollo de las diversas funciones de la Unidad Técnico Pedagógica.

**f. Encargado de convivencia escolar (equipo de convivencia escolar)**

*Del Equipo de Convivencia Escolar.*

La ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, establece que en los Establecimientos Educativos debe existir un Encargado/a de Convivencia Escolar, debiendo crear un Comité de la Buena Convivencia Escolar u otra entidad similar. De esta manera, el Equipo de Convivencia del C.E.P.J.A. Educación Para Todos estará conformado por: director, Inspector general, Encargado/a de Convivencia Escolar, Representante de Profesores, Representante de los Asistentes Profesionales de la Educación y Representante de los Estudiantes de nuestra comunidad educativa.

Su principal responsabilidad será valorar el funcionamiento conductual de la además de promover y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, con el objetivo de tomar decisiones en favor de una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.

Este Equipo tendrá reuniones periódicas quincenales, para analizar su funcionamiento y el curso de las acciones enmarcadas en el Plan de Convivencia Escolar.

**Deberes del Equipo de Convivencia Escolar.**

En primera instancia se debe aclarar la relevancia y protagonismo que tiene toda la

comunidad educativa con una sana convivencia escolar dentro del colegio, a través de su participación y reflexión crítica en las actividades propias del Plan de Convivencia Escolar de nuestra comunidad.

Dicho lo anterior, la ley 20.536, referente a la Violencia Escolar, delinea el funcionamiento del equipo de Convivencia de la siguiente manera:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje principal para el funcionamiento óptimo de la comunidad educativa.
2. Realizar diagnósticos en los distintos estamentos educativos respecto los patrones relacionales presentes, que permitan planificar acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
3. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Consensuar un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
5. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, considerando el criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del establecimiento educativo.
6. En el caso de una denuncia de bullying o agresión en cualquier grado en la comunidad educativa, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo del Manual de Convivencia Escolar.

#### ***Del Encargado(a) de Convivencia Escolar***

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar. El funcionario que adquiera ese posicionamiento deberá asumir el rol primario en la implementación de las medidas que se determinen en las diversas instancias de reunión y consenso escolar asociadas a la Convivencia Escolar en los diversos estamentos educativos.

### **Deberes del Encargado de Convivencia Escolar.**

Dentro del puesto de Encargado de Convivencia Escolar, se mencionan una serie de funciones y responsabilidades principales que pasan a enumerarse a continuación:

1. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el colegio.
2. Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las necesidades y contingencias presentadas en el período escolar.
3. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
4. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
5. Ser parte del Equipo de Gestión Escolar y participar en las instancias de reunión y consejo de la comunidad educativa.
6. Informar sistemáticamente al Equipo Directivo y al Consejo Escolar sobre los avances y dificultades en la implementación de acciones en favor de una sana convivencia escolar en el colegio.
7. Realizar reuniones mensuales con el Equipo de Convivencia Escolar para coordinar las actividades de acuerdo con los objetivos propuestos.
8. Participar de manera activa y permanente en las reuniones del equipo de gestión escolar para guiar y orientar a dirección en temáticas de su competencia.

#### ***Del equipo Psico-Social (Apoyo Técnico)***

Tangencial al equipo de Convivencia Escolar, se conforma una Equipo psico-social que tendrá como objetivo aportar de manera directa en la creación e implementación de las acciones y objetivos que procuren generar una sana Convivencia Escolar dentro del establecimiento educativo, a través del cuidado de la salud mental de los estudiantes, docentes y asistentes de la educación.

El Equipo Psico Social tendrá un rol y enfoque formativo, debido a que procura

focalizarse en el aprendizaje de convivir con otros a través de relaciones positivas y bien tratantes. Por lo mismo, se hace menester contar con el compromiso de toda la comunidad educativa para poder cumplir con los objetivos propuestos. El actuar del Equipo psico-social considera que todos los integrantes de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben intervenir en función del resguardo de la dignidad de todos (as) los (as) miembros de nuestra comunidad.

Considerando el objetivo del Equipo psico-social del C.E.P.J.A. Educación Para Todos, se esbozan dos niveles de intervención por parte de los profesionales, ya sea de manera presencial o a distancia, adaptando las plataformas y herramientas utilizadas para el objetivo propuesto.

### **Atención Personalizada**

Consta de orientación psicológica, social y familiar de estudiantes derivados por parte del equipo docente o que lo hagan a través de demanda espontánea. La derivación puede generarse debido a patrones conductuales conflictivos en el contexto escolar, características o cambios asociados a la personalidad del estudiante que puedan generar obstáculos en su habilidad de adaptación socio afectiva o en su rendimiento académico propiamente tal.

### **Intervenciones en red**

Consisten en poder coordinar y gestionar espacios destinados a la prevención (en cualquiera de sus niveles) de cualquier tipo de agresión o mala convivencia, con el objetivo de propiciar espacios de aprendizaje social y académico óptimos para todos nuestros miembros. Lo anterior incluye talleres con estudiantes y/o docentes, intervenciones educativas, coordinación de redes externas, entre otros.

### **g. Monitor de Convivencia Escolar / Coordinador de la jornada Nocturna:**

Los Inspectores de Patio son funcionarios, cuya responsabilidad es apoyar el proceso de Enseñanza Aprendizaje en lo referido al comportamiento de los alumnos en el establecimiento educacional.

## **Deberes del monitor de convivencia escolar /**

### **Coordinador de la jornada nocturna:**

1. Velar por el orden, disciplina, y buena convivencia dentro de la Unidad Educativa, de todos los estudiantes. Desde la hora de ingreso hasta la hora de finalizadas las jornadas de clases que le correspondan y retiro de los educandos hacia sus domicilios.
2. Preocuparse de que todos los estudiantes ingresen a sus salas de clases en los horarios que corresponda.
3. Derivar a los alumnos que incurran en algún acto de indisciplina o que hayan presentado algún problema de convivencia, a, Profesor Tutor, Inspector General, Encargado de Convivencia, de acuerdo al protocolo existente para cada caso. En contexto de enseñanza remota, la derivación será inmediata a Inspector general o Encargada de Convivencia dependiendo del carácter del caso.

### **h. Del Coordinador del Programa de Integración Escolar (PIE)**

Profesor o educador PIE que se encarga de articular el funcionamiento del programa de integración escolar en las tres jornadas, a través de las horas y cualidad de los apoyos que cada estudiante debe recibir en función de las necesidades educativas presentes en cada nivel. Además, se encarga de asesorar a la dirección del colegio en temáticas que sean necesarias perfeccionar al equipo profesional considerando el área de inclusión y retención escolar.

## **Deberes del Coordinador del Programa de Integración**

### **Escolar:**

1. Monitorear y acompañar el proceso de selección, entrevista y evaluación pedagógica y psicológica de los estudiantes que ingresan al Programa de Integración Escolar
2. Supervisar y autorizar a través de revisión y posterior firma la documentación asociada a cada estudiante con necesidades educativas especiales.
3. Articular y actualizar la plataforma del Programa de Integración Escolar en las

fechas solicitadas por el ministerio de educación en función del requerimiento del establecimiento educativo en el periodo lectivo correspondiente.

4. Monitorear el acompañamiento entregado a los estudiantes pertenecientes a PIE, ya sea por el educador o los profesionales de apoyo como psicólogo o trabajador social a través de la revisión de la documentación al día
5. Gestionar la vinculación con redes externas según lo amerite cada estudiante perteneciente al programa de integración
6. Gestionar y articular la realización de talleres de psicoeducación en diversas temáticas de interés para los educandos en todos los niveles y modalidades educativas.
7. Participar de manera activa y permanente en las reuniones del equipo de gestión escolar para guiar y orientar a dirección en temáticas de su competencia.

#### **i. De Los Asistentes profesionales de apoyo a estudiantes en el aula**

Deben abordar las problemáticas desde un punto de vista comunitario, entendiendo que el desarrollo de su labor va más allá de la recolección de datos, estableciendo metas y compromisos a los estudiantes, con un constante monitoreo. Además, deben estar coordinando su trabajo con los docentes, para entregar las mejores herramientas a los alumnos y prosperar en el proceso de aprendizaje. Deben ser proactivos, con la capacidad de trabajar en equipo, atendiendo a la diversidad y trabajar con la comunidad educativa en su totalidad.

#### **Deberes de los Asistentes Profesionales de Apoyo a Estudiantes en el Aula:**

1. Realizar diagnósticos a estudiantes con necesidades educativas, a grupos de estudiantes y a las familias de acuerdo a necesidades y normativa.
2. Aplicar instrumentos de evaluación de acuerdo a su especialidad, a las necesidades y requerimientos de atención y normas vigentes.
3. Elaborar informes de resultados de evaluaciones de acuerdo a especialidad y formatos que correspondan.

4. Aportar sugerencias específicas al establecimiento, a los docentes y familias de acuerdo a resultados del diagnóstico.
5. Realizar las reevaluaciones cuándo corresponda de acuerdo a necesidades y normas establecidas.
6. Incorporar en los planes de trabajo, acciones bajo el enfoque de prevención de problemas, dificultades para aprender y áreas a mejorar.
7. Decidir y planificar las acciones de apoyo al establecimiento, a los alumnos y sus familias. - Planificar el trabajo a realizar y coordinar la organización de apoyos con docentes técnicos y administrativos del establecimiento.
8. Participar en reuniones con docentes, asesorándolos en temas técnicos y de apoyo a los estudiantes.
9. Participar en talleres de perfeccionamiento docente, aportando estrategias para mejorar la situación escolar de los estudiantes en condiciones de apoyo.
10. Realizar reuniones multidisciplinarias en función del mejoramiento y desarrollo de los estudiantes.
11. Realizar acciones de seguimiento de los estudiantes dentro y fuera de aula regular y con ello, evaluar la evolución de apoyos en trabajos de equipo con docentes de aula, técnicos y directivos del establecimiento.
12. Incorporar en las Reuniones de Evaluación, elementos que afecten el desarrollo de su función, con el propósito de mejorarlas.

**j. Del Tutor de Curso**

Corresponde al asistente profesional de la educación, encargado de uno o más cursos, para realizar labores de seguimiento a los estudiantes, en áreas como rendimiento, asistencia y comportamiento.

**Deberes del Tutor de Curso:**

1. Mantener al día los horarios del libro de clases correspondiente a su curso.
2. Realizar seguimiento a los estudiantes de su nivel considerando la información respectiva de asistencia y entrega de material pedagógico
3. Creación de base de datos sobre la situación de sus estudiantes que debe

actualizarse de manera semanal por los tutores

4. Mantener contacto semanal con sus estudiantes, ya sea a través de plataformas digitales o presenciales.
5. Derivar al estudiante si fuera necesario al equipo psico-social, equipo de convivencia, Unidad Técnico Pedagógica e Inspectoría, según sea el caso.
6. Efectuar informe semanal sobre el proceso de seguimiento con formato entregado por el equipo de gestión y remitirlo semanalmente al coordinador de tutorías.
7. Dar informe verbal y cualitativo en el consejo semanal en donde se aborden los casos de su curso
8. Mantener la confidencialidad respecto a las situaciones que los estudiantes puedan develar durante el seguimiento escolar

#### **k. Del Profesor de Asignatura:**

Es el profesor (a) titulado(a) como tal, que tiene a su cargo el desempeño de funciones docentes de acuerdo con los fines y objetivos de la educación y de su curso, especialidad o asignatura.

#### **Deberes del Profesor de Asignatura:**

1. Mantener un trato respetuoso con el estudiante.
2. Educar a los estudiantes y enseñar su especialidad.
3. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
4. Fomentar e internalizar a los estudiantes: valores institucionales, hábitos, modales y cortesía; desarrollar la disciplina de los estudiantes, orden, aseo.
5. Cumplir el horario de clases para el cual se le fue contratado.
6. Cumplir y hacer cumplir a los estudiantes las disposiciones de orden técnico-pedagógico, impartidos por el Ministerio de Educación y ordenadas por la dirección del establecimiento.
7. Asistir a los actos educativos culturales, y cívicos que la dirección del establecimiento ordene.

8. Cuidar los bienes Generales del Colegio, conservación del edificio y responsabilizarse individualmente de aquellos que se le confíen.
9. Mantener al día los documentos relacionados con sus funciones y entregar en forma precisa y oportuna, la información que le ordene la Dirección del Colegio.
10. Resguardar y responsabilizarse personalmente por el estricto cumplimiento de los planes y programas de estudios establecidos por el Ministerio de Educación.
11. Asistir y participar con puntualidad a los Consejos de Profesores y a cualquier reunión, que dentro de sus funciones, le ordene la Dirección del Colegio.
12. No efectuar modificaciones en el registro de asistencia diaria del libro de clases.
13. Registrar anotaciones positivas en el Libro de clases y solo anotar las negativas relevantes.
14. No dejar papeles ni documento en el Libro de Clases.
15. Realizar clases activas, utilizando diversas técnicas y metodologías; trabajos de grupo, interrogaciones, disertaciones, dinámicas de grupo, etc., especialmente en cursos superiores.
16. Utilizar material didáctico existente: libros, mapas, láminas, etc.
17. No enviar alumnos fuera de la sala por mal comportamiento, en su lugar amonestar con firmeza, dar cuenta a inspección de patio, inspector general, encargado de convivencia.
18. Hacerse cargo del curso al momento del toque de timbre.
19. Proveerse antes de la hora de clases de: tiza, libro de clases, material didáctico. Prohíbese el envío de estudiantes para este efecto.
20. Propender al mejoramiento de la relación “Profesor – estudiante” mediante el trato afectuoso, pero a la vez firme en su papel de autoridad.
21. Hacer uso de su iniciativa en lo profesional y social, proponiendo actividades, proyectos o cualquier acción que tienda al mejoramiento de nuestra labor.
22. Hacerse participe de las políticas del establecimiento, trabajando con entusiasmo y profesionalismo.
23. Presentar la Licencia Médica cuando proceda, dentro del plazo correspondiente (48 horas máximo), en la Dirección del Colegio.
24. Revisar y firmar cada mes, su liquidación de remuneraciones y dar cuenta de



inmediato de cualquier error detectado.

25. Leer diariamente el informativo de la oficina.
26. Firmar los libros de asistencia, de acuerdo a su labor.

## I. **Asistentes Administrativos de la Educación**

Desempeña funciones de oficina y asuntos administrativos que involucran a todo el personal del Establecimiento Educacional. Sus obligaciones emanan directamente de las instrucciones del Director. No desempeña funciones docentes.

### **Deberes de los Asistentes Administrativos de la Educación:**

1. Colaborar con la Dirección y el Personal docente en la labor educativa y administrativa del Colegio.
2. Velar por la buena convivencia y el cumplimiento de la normativa de acuerdo a los principios del Proyecto Educativo y del Reglamento Interno del Colegio.
3. Cumplir con las tareas encomendadas por su superior directo.
4. Organizar y difundir la correspondencia oficial del Establecimiento Educacional requiriendo de los docentes los antecedentes necesarios.
5. Llevar al día un registro de todo el personal y estudiantes del Establecimiento Educacional, como archivos, fichas, y todos aquellos que el Director le solicite llevar.
6. Clasificar y archivar los documentos oficiales del Establecimiento Educacional.
7. Llevar al día el inventario del Colegio.
8. Atender al público, funcionarios y estudiantes, proporcionando una adecuada información de conformidad a instrucciones superiores.

De acuerdo a los estatutos y cargos mencionados anteriormente, emanan los siguientes derechos generales para todo el equipo funcionario de la comunidad educativa:

### **Derechos de los agentes formadores C.E.P.J.A. Educación Para Todos:**

1. Recibir las remuneraciones en conformidad a las estipulaciones contractuales
2. Recibir los beneficios otorgados por los organismos laborales y previsionales.



3. Efectuar las funciones y tareas de trabajo de acuerdo a lo señalado en el contrato respectivo.
4. Otorgarles las facilidades necesarias para que pueda realizarse eficazmente la labor de supervisión e inspección a los establecimientos por parte de los organismos de Educación, conforme a la legislación vigente.
5. Ser respetado por toda la Comunidad Educativa.
6. Emitir libremente su opinión en Consejos y/o en otras instancias de encuentro, sin ser discriminado por ello.
7. Que se le acojan sus reclamos y se les dé una pronta solución.
8. Que toda amonestación se le haga en privado.
9. Que se le reconozcan sus logros y participación en las actividades del colegio

### **3. Del Compromiso de la Comunidad Educativa**

Para poder ejecutar de manera óptima y enriquecedora nuestro perfil valórico, en favor del rol educativo del establecimiento C.E.P.J.A. Educación Para Todos, la comunidad educativa presenta el siguiente compromiso.

- a) En la primera entrevista, que podrá ser presencial o telefónica, según lo provea la situación, nuestros estudiantes se comprometen a tener una conducta personal intachable como persona y como estudiante de nuestro establecimiento, es decir, a mantener un buen rendimiento académico, a demostrar un adecuado comportamiento según el contexto, tanto dentro como fuera del establecimiento. Se compromete a cumplir con los requisitos de asistencia y puntualidad exigida por el colegio, a tener un buen trato personal, con sus pares y superiores y a cumplir el reglamento interno de convivencia en todas sus partes, en el entendido de que esa es la forma en la que manifestará su deseo y mérito para mantenerlo dentro de la matrícula del año en curso.
- b) El Director, en representación de todos los integrantes del establecimiento educativo, se compromete a matricular al estudiante en los registros del C.E.P.J.A. Educación Para Todos, realizando un proceso pedagógico que proporcione educación de calidad y, a la vez, un seguimiento de las conductas y desempeño académico del estudiante, mientras este cumpla los compromisos asumidos, manteniéndolo en calidad de estudiante

regular del año en curso. Dicho compromiso será ejecutado tanto en modalidad presencial como en educación remota.

- c) El estudiante de nuestro establecimiento adquiere la responsabilidad y compromiso de auto-representarse dentro del establecimiento en lo que respecta a rendimiento académico, asistencia y patrones conductuales, comprendiendo que nuestro perfil educativo se enmarca en la Educación de Adultos. Por lo anterior, no existirá la figura de apoderado de estudiantes, sino el concepto de contacto que podrá ser quién el estudiante encuentre pertinente y a quién se le comunicará en caso de no poder obtener información del estudiante o en casos extremos de conducta, asistencia, rendimiento o daño de la convivencia escolar en donde el estudiante se encuentre involucrado.
- d) Todos los valores y compromisos descritos anteriormente se expresan en la letra del articulado que sigue y buscan ser un instrumento formativo que promueva la interacción entre los integrantes de la comunidad educativa del CEIA Educación Para Todos como personas correctas y éticas.
- e) Como una elemental expresión de justicia, debemos comprender que todos los integrantes de la FAMILIA LUISINA (CEIA Educación Para Todos), considerando en esta a los estudiantes de las diversas jornadas, profesores, asistentes de la educación profesional y administrativos, y equipo directivo, como personas y cada uno, dentro de su rol correspondiente, tienen deberes y derechos en número equivalente, y que a cada derecho equivale una obligación, y viceversa.

#### **4. Referente a la entrevista inicial**

En el momento de la matrícula, nuestros estudiantes firmarán un compromiso, en donde toman conciencia respecto a la buena conducta, rendimiento que deben tener; en conjunto con los sellos más relevantes de nuestro proyecto educativo. Lo anterior se adjunta a la ficha personal de cada estudiante, como un respaldo del compromiso inicial adquirido por el mismo con la comunidad educativa. Así mismo, en la ficha personal de cada

estudiante se adjuntarán los compromisos, solicitudes y resoluciones internas que se realicen a lo largo de su estadía en nuestra comunidad como un seguimiento de los acompañamientos que se realicen. Además, dicho expediente servirá como insumo en caso de tener que resolver medidas disciplinarias por parte de la dirección del establecimiento.

En situación de Educación a Distancia por COVID-19, el seguimiento de los estudiantes se realizará vía telefónica o por otra plataforma digital por lo que las evidencias serán de carácter digital.

## 5. De los Derechos de Estudiantes

Dentro de nuestra comunidad educativa, los estudiantes tendrán los siguientes derechos, que deberán ser resguardados por los funcionarios del colegio:

- a) Derecho a recibir una educación integral, inclusiva y de calidad.
- b) Derecho a estudiar en un ambiente libre de drogas y de violencia escolar.
- c) Derecho a trabajar y convivir en un ambiente acogedor y apropiado a sus actividades académicas, bajo normas de prevención, higiene y seguridad.
- d) Derecho a expresar su opinión de manera adecuada y a través de los canales establecidos, lo que implica formular respetuosamente sus sugerencias, felicitaciones o reclamos a los estamentos correspondientes, a través del conducto regular y a expresarse libremente respetando las normas de convivencia escolar.
- e) Derecho a ser escuchado por sus pares y superiores en caso de requerirlo.
- f) Derecho a elegir y ser elegido para cargos representativos dentro de la orgánica escolar y a participar amplia y democráticamente, a través de las organizaciones del Centro de estudiantes y Consejo Escolar.
- g) Derecho a ser considerado estudiante regular para todo trámite que sea necesario, siempre que presente un porcentaje de asistencia que así lo acredite (80% de asistencia mensual).
- h) Derecho a usar la infraestructura del Colegio en los horarios establecidos, de las maneras autorizadas para su proceso formativo, ya sea en el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales, adaptativas, entre otras. Derecho a usar, en forma correcta los insumos del C.R.A., lo que implica, usar responsablemente los recursos del

Establecimiento acatando las normas de uso impartidas por éste en los reglamentos respectivos.

- i) Derecho a participar en las actividades extra-programáticas, es decir, a participar en eventos culturales, ceremonias institucionales, autorizados y/u organizados por el CEPJA Educación Para Todos.
- j) Derecho a participar activamente de la organización de los estudiantes, pudiendo representar al estamento en un centro de estudiantes del CEPJA Educación Para Todos
- k) Derecho a percibir todos los beneficios, que, por su condición de estudiante, entregue JUNAEB u otro organismo público o privado.
- l) Derecho a recibir la documentación que certifique sus calificaciones y conducta, y otros que necesite y se relacione con su condición de estudiante de nuestro establecimiento.
- m) Derecho a participar en talleres y/o reforzamientos organizados por el establecimiento.
- n) Derecho a un trato adecuado como persona y miembro de nuestra comunidad educativa, por parte de sus pares y superiores, lo que implica, ser escuchado y respetado en sus peticiones siempre que estas sean factibles de realizar y de que las formule correcta y oportunamente a quien corresponde.
- o) Conocer oportunamente el valor de los ítems de las pruebas y el resultado de las mismas, sin exceder 15 días hábiles después de rendida la evaluación.
- p) En el caso de estudiantes embarazadas, tendrán las facilidades académicas necesarias para que su situación, no afecte la continuidad de sus estudios. No podrán además ser discriminadas o suspendidas de sus actividades escolares.
- q) Usar el baño en horas de clases, luego de solicitar la salida de aula al profesor de asignatura con un trato respetuoso y adecuado al contexto.
- r) Conocer oportunamente el manual de procedimiento evaluativos y el manual de convivencia interna del CEPJA Educación Para Todos
- s) El establecimiento velará por su seguridad física y moral, para ello, se tomará las medidas necesarias para asegurarlas.
- t) Retirarse del establecimiento previo a la hora indicada por horario, con una razón de fuerza mayor, a solicitar previa del estudiante o del contacto (en caso de que sea el cuidador legal) y con autorización de la Dirección o de la autoridad respectiva que lo

subrogue, para estos efectos. El procedimiento deberá ajustarse al protocolo respectivo.

## 6. De los Deberes de Estudiantes

- a) Respetar y cumplir los horarios de ingreso y salida de clases, de lunes a jueves según la jornada en la cual se encuentren matriculados, ya sea de manera presencial o remota por excepcionalidad.
- b) Asistir de manera regular y constante en el tiempo al desarrollo de las clases, considerando la importancia de presentarse a los procesos evaluativos de las diversas asignaturas
- c) En caso de necesitar faltar a su jornada escolar, deberá presentar un justificativo de carácter médico, psicológico o judicial dentro de las 48 horas posteriores a la inasistencia para poder descontar las faltas presentadas y considerarlo como una explicación y consideración en caso de faltar a evaluación.
- d) En caso de atraso, el estudiante podrá ingresar cuando se cumpla el primer bloque pedagógico de clases (45 minutos), momento en el cual será registrado por inspectoría y se le otorgará el pase para ingreso tardío a clases. Posterior a esos 45 minutos, el estudiante no podrá hacer ingreso al aula, debiendo devolverse a su hogar, siempre y cuando no exista un justificativo de carácter médico, psicológico o judicial.
- e) Para la salida anticipada del estudiante, se deberá solicitar de manera previa a inspectoría, con respaldo de citación médica, judicial o psicológica, llamado de tutor legal por motivos de fuerza mayor o emergencia médica o familiar, para ser autorizado por el Director del Colegio o quién subrogue en ese momento.
- f) Representar al establecimiento educativo en contexto socio-comunitarios cuando se le solicite.
- g) Mantener los útiles escolares limpios y bien presentados, con los contenidos de las clases al día y las actividades realizadas. Al mismo tiempo es deber del estudiante traer al establecimiento los materiales que se vuelven necesarios para el desarrollo óptimo de sus clases.
- h) Es deber del estudiante conseguirse el contenido abordado en las clases a las cuales ha faltado, solicitando apoyo de sus compañeros o profesor de asignatura; mostrando

interés por recuperar el contenido perdido y las evaluaciones pendientes.

- i) El estudiante debe cuidar y mantener el orden, limpieza y bienestar material del inmueble del establecimiento, considerando que las salas de clases son espacios cruciales para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) Es deber del estudiante auto controlarse en situaciones en donde pueda frustrarse, sin poder maltratar de manera verbal o física a otro miembro de nuestra comunidad educativa.
- k) En caso de que el estudiante traiga al establecimiento escolar objetos de valor, deberá hacerse responsable de su cuidado y buen uso en el trato con sus compañeros.
- l) Dentro del desarrollo de las clases, el estudiante no podrá utilizar aparatos tecnológicos (como celulares, Tablet, computadores o reproductores de música), juegos de mesas (cartas, monopoly, entre otros), revistas de diversas índoles, maquillaje y accesorios de belleza, o mascotas; a menos que el profesor a cargo permita su uso con un objeto didáctico en favor del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- m) El estudiante debe comportarse de manera adecuada dentro de la sala de clases y el patio del establecimiento, lo que considera no tirarse objetos, no tratar de manera inadecuada a pares y autoridades, y mantener un lenguaje y tono de voz adecuado al contexto.
- n) Se prohíbe salir del establecimiento educacional durante el desarrollo de la jornada escolar, a menos que se presente una citación de carácter médico, psicológica o judicial para luego reintegrarse al desarrollo de las clases.
- o) Se prohíbe que los estudiantes salgan del establecimiento educacional para comprar cualquier tipo de insumo; al mismo tiempo, se prohíbe que el estudiante reciba comida desde agentes externos al colegio durante el desarrollo de la jornada escolar.

## **7. Del Centro de Estudiantes (CEE)**

El Centro de Estudiantes (desde ahora CEE) es una organización interna del establecimiento educativo conformada por los estudiantes de primer nivel medio de cada jornada, elegidos

democráticamente por sus pares. Será elegido el representante que obtenga la primera mayoría del quorum votante.

La finalidad del CEE es poder representar a su estamento, organizando actividades de diversos caracteres, motivando su participación, su pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, formándolos para la vida democrática y para participar en los actos cívicos de carácter cultural y social (Art. Primero, Decreto 524)

Considerando lo anterior, las funciones que deberá cumplir el CEE, según el Decreto 524, serán las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de Art. único N°3 trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento

## **8. De la figura de contacto**

Considerando que nuestro establecimiento educativo está dirigido a Jóvenes y Adultos, la comunidad educativa no contará con la figura de apoderado, madre, padre o adulto responsable, haciendo que el estudiante firme, al momento de la matrícula, un documento

de auto-representación, promoviendo la autonomía y responsabilidad sobre el comportamiento propio además de la posibilidad cierta de independencia conductual responsable y armoniosa en favor de la convivencia escolar.

No obstante, se contará con la figura de “contacto”, la cual se pasa a caracterizar a continuación:

- La persona que ocupe dicha posición podrá ser quién el estudiante estime conveniente y deberá quedar registrado al momento de la matrícula. En ese mismo momento, debe otorgarse información respecto a un contacto suplente, el cual se tendrá como respaldo en caso de que no se pueda contactar con el contacto titular.
- La figura de contacto no contará con derechos y deberes dentro de la comunidad educativa, debido a que no se perfila con un rol formador en el proceso educativo del estudiante y no adquiere responsabilidad directa sobre sus faltas conductuales y/o académicas.
- La persona que se registra como “contacto” será ubicada en las siguientes situaciones específicas, y siempre que el contacto con el estudiante no se logre o las sanciones formativas no presenten resultados evidenciables:
  - Reiteradas infracciones consideradas leves.
  - Cometidas faltas graves y/o gravísimas
  - Inasistencias reiteradas y consistentes en el tiempo (siempre que el estudiante sea menor de edad)

## 9. De la coordinación en redes

Considerando que nuestro establecimiento educativo se encuentra inserto en una comunidad determinada, que posee un funcionamiento socio-comunitario específico, debemos tomar la responsabilidad de estar en constante nexos y comunicación con las diversas entidades que sean necesarias para fortalecer el rol formador secundario que posee nuestra comunidad educativa dentro de la ciudad de Quillota.

Por lo mismo, nuestro colegio se mantendrá en constante vinculación y trabajo cooperativo con:

- Organizaciones socio-comunitarias como junta de vecinos u organizaciones sociales propias de la comunidad



- Programas de apoyo e intervención pertenecientes a ministerios del gobierno u organizaciones no gubernamentales de donde nuestros estudiantes pudieran recibir beneficios de diversos caracteres
- La Oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y adolescentes.
- Organismos judiciales cuando sea pertinente
- Oficinas de desarrollo social, psicológico, médico y comunitario que pudieran brindar apoyo a nuestra comunidad a través de capacitaciones que fortalezcan el cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo Institucional

## II. CUARTA PARTE: SOBRE LAS NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

Considerando los derechos y deberes de nuestros estudiantes, se establece un plan normativo que permite un adecuado funcionamiento de la comunidad educativa, incluyendo las precisiones necesarias para cada caso que pueda desarrollarse en la comunidad educativa en la aplicación y ejecución de los derechos y deberes en favor de la convivencia educativa.

### 1. Referente al Proceso de Admisión y matrícula

En el CEIA “Educación Para Todos”, **no existe el Proceso de admisión**, sino más bien un **proceso de matrícula**, siendo sólo el criterio de la **edad** el referente de entrada. De acuerdo al **Decreto Supremo 332/2011** se establecen las siguientes edades:

- Educación Básica: 15 años.
- Primer, Segundo y Tercer Nivel de Educación Media: 17 años.

Excepcionalmente los directores de los establecimientos que imparten educación de adultos modalidad regular podrán, fundamentado sobre la base de informes presentados por los postulantes, autorizar el ingreso de jóvenes con edades inferiores a las antes señaladas, por razones inherentes a situaciones tales como retraso pedagógico, egresar de un proyecto de reinserción educativa u otras de carácter socioeconómicas que justifiquen el ingreso a dicha modalidad. El porcentaje de alumnos que podrá autorizarse **no deberá exceder del 20% de la matrícula total del**

## Proceso de Matrícula (véase también el “Protocolo de Matrícula”)

- EL proceso de matrícula debe ser aprobado en su **totalidad** para ser considerado estudiante del CEPJA EPT.
- Es de forma **presencial**, comenzando con los estudiantes antiguos desde el mes de septiembre, y de los nuevos desde octubre. De encontrarse el colegio con trabajo remoto por alguna situación de excepcionalidad, el proceso de matrícula podrá ser telefónico
- Para efectuar la matrícula, el estudiante debe llenar una ficha y entregar todos los documentos solicitados (en el caso de los estudiantes nuevos). En el caso de **menores de edad**, ha de estar acompañado de un adulto responsable que actúe, para esto casos, como “tutor legal”, que por ningún motivo cumplirá el rol de apoderado, sino sólo como “contacto” en caso de no poder concretar comunicación con el estudiante, en caso de emergencia, en caso de falta gravísima o para obtener alguna información de importancia.
- En relación con lo anterior, el establecimiento considera la autorepresentación del estudiante, es decir, no existe el apoderado que represente al estudiante.
- En caso de que el estudiante sea matriculado, el estudiante deberá tomar conocimiento del Proyecto Educativo, Reglamento de Convivencia Escolar y Reglamento de evaluación.

### Del retiro del estudiante del establecimiento educativo

Si el estudiante decide retirarse del establecimiento durante el año lectivo o antes del inicio de éste, deberá manifestar su intención en forma presencial y firmar entrega de documentos. Si el colegio se encuentra en modalidad remota, la solicitud de abandono podrá realizarse a través de una plataforma digital directamente con el Inspector General.

## 2. Referente a Horarios de Clases CEPJA Educación Para Todos

El horario que se expone es aquel que deben cumplir y respetar los estudiantes de nuestro colegio según la jornada en la que se encuentren matriculados, con sus respectivos períodos de descanso y de clases.



Se debe considerar que, al ser modalidad de educación de jóvenes y adultos humanística científica, la jornada escolar de niveles básicos consta de 4 bloques pedagógicos y los ciclos de educación media de 6 bloques pedagógicos, distribuidos en 4 días a la semana, desarrollándose de lunes a jueves.

Para el desarrollo de los niveles básicos, en modalidad humanístico – científico tendrán el siguiente horario de lunes a jueves:

HO RA	MODALID AD	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE	JORNADA NOCHE
1	H-C	08:00 - 08:45	14:00 – 14:45	19:00 – 19:45
2	H-C	08:45 - 09:30	14:45 – 15:30	19:45 – 20:30
		Recreo	Recreo	Recreo
3	H-C	09:40 - 10:25	15:40 – 16:25	20:40 – 21:25
4	H-C	10:25 - 11:10	16: 25 – 17:10	21:25 – 22:10
		Recreo	Recreo	Recreo
5	OFICIOS	11:20 – 12:05	17:25 – 18:10	22:25 – 23:10
6	OFICIOS	12:05 – 12:50	18:10 – 18:55	23:10 – 23:55

Para los ciclos de educación media en modalidad humanístico científico de lunes a jueves, se establecen los horarios siguientes, considerando el aumento de las asignaturas cursadas en comparación con los niveles básicos:

HOR A	MODAL IDAD	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE	JORNADA NOCHE
1	H-C	08:00 - 08:45	14:00 – 14:45	19:00 – 19:45
2	H-C	08:45 - 09:30	14:45 – 15:30	19:45 – 20:30
		Recreo	Recreo	Recreo
3	H-C	09:40 - 10:25	15:40 – 16:25	20:40 – 21:25
4	H-C	10:25 - 11:10	16: 25 – 17:10	21:25 – 22:10
		Recreo	Recreo	Recreo



5	H-C	11:20 - 12:05	17:20 – 18:05	22:20 – 23:05
6	H-C	12:05 - 12:50	18:05 – 19:50	23:05 – 23:50

### 3. Referente a inasistencias, permisos y representación pública del establecimiento educativo.

- a. La asistencia a clases es obligatoria, en especial, a los eventos evaluativos como pruebas, trabajos disertaciones, trabajos prácticos, entrega de procesos evaluativos realizados en clases, entre otros. Por ello, toda ausencia debe ser justificada ya sea por el estudiante o persona de contacto, quien justificará la situación presentando un certificado médico, psicológico o judicial, según corresponda. Se debe considerar que nuestro colegio recibe financiamiento directamente proporcional a la asistencia de nuestros estudiantes, por lo que, cualquier inasistencia injustificada perjudica cualquier proyecto o mejoramiento necesario en beneficio del proceso de enseñanza-aprendizaje de los propios estudiantes.
- b. La puntualidad para ingresar al establecimiento al inicio de su respectiva jornada, y en el ingreso a la sala de clases después de los recreos es obligatoria. Todo/a estudiante que tenga cumpla su tercer atraso en el horario de ingreso a la jornada escolar, será enviado a de regreso a su hogar, dando aviso al número de contacto registrado al momento de la matrícula. Al cumplir el décimo atraso, el estudiante será suspendido de las actividades escolares por el día hábil siguiente que tenga jornada escolar.
- c. Para hacer ingreso tardío a clases se realizará cumplido los primeros 45 minutos de cada jornada en donde el estudiante, obligatoriamente, deberá ser registrado como atrasado por el inspector respectivo a su jornada escolar, para que pueda ser autorizado a ingresar al desarrollo normal de su jornada escolar. Se deberá dejar registro en el libro de clases, respecto a los estudiantes que ingresan tarde a clases.
- d. En caso de que el estudiante se encuentre fuera del desarrollo de las clases debido a intervención de algún profesional del establecimiento, será responsabilidad del funcionario dar aviso al profesor de asignatura que se encuentre en el curso respectivo; además de acompañar al estudiante para solicitar su reingreso a aula común.

- e. El estudiante no podrá retirarse del Colegio durante la jornada escolar, ya sea en horas de clases o recreos sin la correspondiente autorización del director o quien lo subrogue para esos efectos en el momento respectivo. Lo anterior deberá ser solicitado con certificado de citación médica, psicológica o judicial según corresponda, estado de salud alterado o previo contacto del tutor legal o persona de contacto debido a problemáticas de fuerza mayor.

#### **4. Compromiso de los estudiantes con el establecimiento y la comunidad educativa**

El o la estudiante, deberá representar a su comunidad educativa cada vez que al colegio lo solicite, ya sea en competencias deportivas, actos cívicos culturales, desfiles, eventos externos socio-comunitarios, entre otros.

#### **5. Referente a los requerimientos escolares específicos**

- a. El estudiante deberá tener sus cuadernos limpios y ordenados, al día en sus contenidos y tareas
- b. La asistencia y rendición de las evaluaciones, ya sea en formato escrito, verbal o de proceso, la entrega de trabajos teóricos o prácticos, y otras estrategias de evaluación serán de carácter obligatorios y deben ser cumplidos y rendidos en los plazos, fechas y horarios establecidos por el docente respectivo.
- c. Los casos extraordinarios, donde por justificación personal previa del tutor legal o adulto responsable, certificado médico, psicológico o judicial, presentado al momento de reincorporarse a clases, ante la Dirección del establecimiento o inspección, podrá autorizar, la recalendarización de la evaluación pendiente, fuera de horario regular de clases.
- d. El proceso que se debe seguir en caso estudiantes ausentes a sus evaluaciones se resumirá en los siguientes pasos:
  - El profesor de asignatura por medio de una planilla física y/o digital dejará registro de los estudiantes ausentes a la evaluación mensual.
  - Se procederá a utilizar el protocolo de justificaciones e inasistencias.
  - Cuando se presenta el certificado médico, el estudiante tiene el derecho a rendir las evaluaciones en igualdad de condiciones con sus compañeros del grupo curso (nota máxima 7.0).



- Aquellos estudiantes que no presenten certificado médico correspondiente tienen derecho a nota máxima 4.0 bajo un 60% de exigencia en la evaluación, sin exceder los 5 días hábiles siguientes a la fecha original del proceso evaluativo.
- Cuando el estudiante no se presenta a rendir la evaluación pendiente en el horario acordado con el profesor de asignatura, el docente podrá evaluar al estudiante con nota mínima. No obstante, se brindará flexibilidad al profesional de acordar una tercera fecha de evaluación si él o ella lo encuentran pertinente y adecuado.
- Las evaluaciones atrasadas serán rendidas de acuerdo a la programación que realice UTP.

## **6. Referente al uso de aparatos o artefactos personales en horario pedagógico**

- a. Están expresamente prohibido el uso indebido de aparatos electrónicos musicales y de comunicación, grabadores audiovisuales, celulares, radios u otro que pueda interferir en el normal desarrollo de las clases. En el caso de, robo o extravió de los mismos CEPJA Educación Para Todos, no se hará responsable de la situación. En todo caso debemos recalcar que el cuidado de los bienes propios y ajenos debe ser una característica que nos distinga, pues los actores educativos de nuestro establecimiento no deben apropiarse de objetos ajenos, y además debemos cuidar los propios, para que el ambiente en el que nos desarrollemos sea de confianza y amistad.
- b. El uso de algún artefacto tecnológico dentro del aula regular podrá ser autorizado por el profesor de asignatura en situaciones en donde sea utilizado en favor del proceso de aprendizaje, como una herramienta didáctica de enseñanza.

## **7. Referente al uso y cuidado de la estructura y equipamiento del establecimiento**

- a. El o la estudiante deberá velar por el cuidado y mantención del material didáctico del Colegio, como también del inmueble. Cualquier estudiante que sea responsable de deterioro de estos bienes podrá ser sancionado de manera formativa, caducar su matrícula para el año lectivo siguiente, pues esta acción es considerada una falta grave.

## 8. Referente a la continuidad de estudios en el establecimiento para estudiantes que sean padres, madres, en condición de embarazo o en riesgo psicosocial

- a. En el caso de estudiantes embarazadas, CEPJA. Educación Para Todos, otorgará a las facilidades normativas y académicas que le permitan a la estudiante continuar y culminar su proceso de estudio en los ciclos básicos o medios, en cualquiera de las jornadas que se encuentre matriculada; tomando en cuenta el período de pre y postnatal.
- b. Los estudiantes que sean padres, madres o que se encuentren en condición de embarazo, no podrán ser discriminados por funcionarios del establecimiento o compañeros/as de su nivel u otro, ni suspendidos de sus actividades escolares, debido a la condición de maternidad, paternidad y/o embarazo.
- c. Los profesionales y asistentes de la educación que sean parte de la comunidad educativa CEPJA Educación Para Todos, velará por la seguridad física y moral de los estudiantes en las condiciones antes mencionadas, tomando las medidas que se encuentren necesarias para este fin.

## 9. Referente a los reconocimientos ofrecidos a los estudiantes

Dentro de los reconocimientos otorgados a los estudiantes, podremos diferenciar dos estrategias a aplicar:

### Tipificación de Buena Conducta dentro del contexto escolar

La siguiente tabla pretende orientar a la comunidad educativa respecto a las conductas que se valoran como esperadas y positivas en el contexto educativo destacando a aquellos estudiantes que las desarrollen de manera cotidiana y como parte de la promoción y gestión de una convivencia escolar nutritiva y bien tratante.

Por lo mismo, se distinguen tres tipificaciones para buenas conductas dentro del colegio que se pasan a definir a continuación:

- **Conducta Adecuada:** La conducta del estudiante evidencia un respeto por las normas de convivencia escolar propuestas por la comunidad educativa.
- **Conducta Meritoria:** El o la estudiante respeta las normas de convivencia de la



comunidad educativa y participa activamente en las actividades del establecimiento, demostrando compromiso con su comunidad escolar; además aporta en el desarrollo de la convivencia escolar, en situaciones específicas y particulares.

- **Conducta Sobresaliente:** El o la estudiante respeta las normas de convivencia de la comunidad educativa y participa activamente en las actividades del establecimiento, demostrando compromiso con su comunidad escolar; acompañando aquello de un buen rendimiento académico, siendo un referente positivo entre sus pares. La conducta del estudiante aporta en el desarrollo de una sana y nutritiva convivencia escolar, promoviendo y enriqueciendo el mejoramiento continuo y permanente de las relaciones dentro de la comunidad escolar. Con lo anterior, el o la estudiante aporta en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus pares, mediando un adecuado ambiente para aquello.

TIPIFICACIÓN	CONDUCTAS	MEDIDAS FORMATIVAS
<b>Conducta Adecuada</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Trato respetuoso a la comunidad educativa.</li><li>● Responsabilidad en su rol como estudiante.</li><li>● Muestra adecuada asistencia y puntualidad.</li><li>● Toma apuntes o copia lo solicitado por el profesor de asignatura en clases.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Observación positiva en el libro de clases.</li><li>● Congratulación verbal.</li><li>● Refuerzo positivo pedagógico.</li></ul>
<b>Conducta Meritoria</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Muestra proactividad para apoyar a sus pares en lo que necesiten.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Observación positiva en el libro de clases.</li><li>● Congratulación verbal.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evidencia motivación por participar en las actividades propuesta por la comunidad educativa.</li> <li>● Participación activa en el desarrollo de las clases.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reconocimiento publico de la comunidad educativa al estudiante</li> <li>● Premiación por mérito y esfuerzo.</li> <li>● Reconocimiento frente a su grupo curso.</li> </ul>
<b>Conducta Sobresaliente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aporta al docente dentro de la sala de clases.</li> <li>● Socializa con todo su grupo curso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Distinción honorífica al culminar el año escolar.</li> <li>● Reconocimiento frente a su grupo curso.</li> </ul>

**b. Reconocimientos anuales**

El siguiente apartado, hace referencia a los premios ofrecidos a los estudiantes de manera anual debido al cumplimiento de algún perfil en específico que se pasa a detallar a continuación:

- Educación para Todos: Colegio San Luís, destacará de manera anual a los estudiantes de tercer nivel básico y segundo nivel medio de todas sus jornadas por condiciones destacadas en su proceso de formación integral.
- La comunidad a los estudiantes bajo los siguientes méritos:
  - **Esfuerzo:** Se reconocerá anualmente a los a los estudiantes de los niveles mencionados, cuyos desempeños académicos y conductuales hayan demostrado dedicación, constancia y compromiso de superación con sus procesos de formación individual, obteniendo por su perseverancia, asociado a diversas áreas de desarrollo potencial.



- **Asistencia:** Se otorgará el reconocimiento a aquellos estudiantes de los niveles de terminación de ciclo que se hayan destacado por su porcentaje de asistencia durante todo el año académico, siendo reconocidos por el departamento de inspectoría de nuestro establecimiento, siempre que los estudiantes reconocidos se encuentren en matrícula desde el mes de marzo.
- **Mejores Rendimientos Académicos:** La comunidad educativa reconocerá a aquellos estudiantes de los terceros niveles básicos y segundo niveles medios de todas las jornadas, cuyos rendimientos académicos sean el mejor de su grupo curso, considerando que los estudiantes deben encontrarse en matrícula desde el inicio del año académico.
- **Espíritu CEPJA Educación Para Todos:** se ofrecerá el reconocimiento a un estudiante de segundo nivel medio por cada jornada activa en el establecimiento, que haya permanecido toda su educación media en el establecimiento y que represente el perfil valórico y conductual que se respalda en nuestro proyecto educativo institucional. Además, debe poseer un porcentaje de asistencia que sea igual o superior al 90% y un promedio general del año en curso de 6.0 (seis comacero)

## 10. Referente a los patrones relacionales en la Comunidad Educativa CEPJA

### Educación Para Todos.

- a. En el contacto y trato diario de los agentes educativos, ya sea entre pares o con figuras de autoridad, se debe evitar utilizar palabras soeces o connotación de grosería, en cualquier contexto de interacción, ya sea dentro o fuera del inmueble del Colegio.
- b. Se deben evitar, los conflictos o riñas con cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de un estamento diferente o del propio, en los diversos contextos de contacto socio laboral que puedan sostenerse, sean dentro o fuera del establecimiento educativo. Con lo anterior, se destaca, que las riñas son consideradas faltas graves, siendo penadas por ley en caso de que se involucre un mayor de edad.

- c. Serán prohibidas cualquier forma de amenazas (explícitas o implícitas) a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean transmitidas de manera verbal o escrita, directas o indirectas; siendo valoradas como falta grave o gravísima, dependiendo del contexto y cualidad de la anterior, ameritando diversa cualidad de sanción formativa, desde la intervención psicosocial, hasta la caducación de matrícula para el año escolar siguiente. Cualquier agente educativo afectado por dicha situación, deberá hacer denuncia responsable del hecho al encargado de convivencia, que deberá tomar las medidas que el Manual de Convivencia establece para las faltas graves o gravísimas y hacer las denuncias respectivas ante la autoridad correspondiente.
- d. Se debe considerar que, en cualquier contexto, los miembros de nuestra comunidad educativa representan al establecimiento, por lo que sus conductas, tratos y su comportamientos favorecen o perjudican el prestigio y convivencia escolar de CEPJA EPT.

## **11. Referente al comportamiento y patrones relacionales al interior de aula**

- a. Al interior de la sala de clases, profesores, estudiantes y asistentes profesionales de apoyo a estudiantes, deben mantener una actitud y comportamiento que enriquezca un ambiente propicio para el proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando lo anterior como una variable fundamental para el traspaso del currículo oculto y lograr aprendizajes significativos en los educandos.
- b. De manera especial, el estudiante, deberá mantener una actitud de predisposición y una conducta de respeto con sus compañeros y profesor; atención a las enseñanzas impartidas, considerando que todo lo anterior está dirigido en pleno beneficio en su proceso de formación académica. De no ser así, se aplicarán las sanciones contempladas en el presente manual de convivencia, siguiendo el procedimiento creado para la situación específica.

## **12. Referente a la no discriminación en la comunidad educativa CEPJA Educación Para Todos.**

- a. Los miembros de nuestra comunidad educativa, reconocen, practican y protegen, en los otros los siguientes derechos fundamentales:
  - Ser respetado y valorado en su natural cualidad de persona

- A ser escuchado por cualquier otro miembro de la comunidad educativa
  - A la no discriminación arbitraria de cualquier agente perteneciente a nuestra comunidad escolar
  - A la libre expresión considerando una sana manera de comunicarse y los derechos y deberes que posee dentro del funcionamiento académico.
  - A estudiar, trabajar y convivir en un ambiente acogedor y saludable.
  - A una información clara y oportuna.
- b. Al cometerse una falta asociada a la discriminación arbitraria de algún miembro de la comunidad educativa, se valorará como grave o gravísima y ameritará la intervención del equipo psicosocial en favor de enriquecer y favorecer la sana convivencia escolar. Si la falta es reiterada pese a las intervenciones que puedan desarrollarse, se aplicarán las medidas disciplinarias que sean pertinentes.
- c. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa promover la tolerancia y la no discriminación dentro y fuera del establecimiento educativo, comprendiendo que todos cumplen un rol fundamental en la sana convivencia y el buen trato entre los agentes educativos.
- d. Será deber de todos los miembros de la comunidad dar aviso de alguna situación de discriminación arbitraria dentro del contexto escolar, como una situación de carácter urgente. En el caso de los estudiantes deberán recurrir de manera directa al profesor de asignatura, inspector de patio, asistentes de la educación o profesor tutor para que los antes mencionados informen de la situación al equipo de convivencia escolar.

### **13. Referente a las normas que resguardan la integridad de los miembros de la comunidad educativa**

- a. Sobre la Integridad Psicológica
- Frente a cualquier situación de daño, abuso o acoso de carácter psicológico entre los miembros de la comunidad educativa, en cualquiera de los estamentos que la componen, la persona afectada podrá realizar una Denuncia Responsable, la cual se formalizará por escrito, fundamentada en hechos acaecidos dentro del contexto escolar.
  - Cualquier agente educativo que reciba una denuncia responsable que haga

referencia a la integridad psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, deberá dar aviso inmediato al encargado de convivencia escolar, quien procederá a tomar las medidas formativas, sanciones disciplinarias, constataciones y/o procesos judiciales que sean pertinentes en previa coordinación con el equipo de convivencia y de gestión del establecimiento.

**b. Sobre la Integridad Física**

- Al cometerse cualquier acción, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, que potencialmente podría dañar o que perjudique la integridad física de cualquier agente educativo de nuestro establecimiento, la persona afectada podrá realizar una Denuncia Responsable de manera escrita, justificada en hechos acaecidos en contexto escolar.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba información o denuncia responsable respecto a situaciones que atenten contra la integridad física de alguien perteneciente a nuestro colegio, deberá dar aviso inmediato al encargado de convivencia escolar, quien coordinará con el equipo de convivencia escolar y de gestión de CEPJA Educación Para Todos, las medidas formativas, sanciones disciplinarias, constataciones médicas o medidas legales que se encuentren pertinentes.

#### **14. Referente al conducto regular de acción**

Para poder formular reclamos, sugerencias y/o felicitaciones para cualquiera de los estamentos que componen la comunidad educativa CEPJA Educación Para Todos se debe seguir un conducto regular jerárquico que se detalla a continuación:

**a. Modalidad Humanista Científico:**

- Profesor de Asignatura
- Tutor del curso
- Monitor de convivencia escolar (Coordinador de jornada nocturna)
- Encargado de Convivencia Escolar
- Jefe de Unidad Técnico Pedagógica
- Orientador
- Dirección
- Jefe de Unidad Técnico Pedagógica



- Orientador
- Dirección

## 15. Referente a la socialización del reglamento de convivencia escolar

- a. Al momento de la matrícula de los estudiantes, se les informará respecto a las normas básicas de convivencia escolar referentes a derechos, deberes y normas conductuales en el contexto educativo.
- b. Al cuerpo de funcionarios de nuestra comunidad, se socializará el reglamento de convivencia escolar en conjunto con los diversos protocolos de acción afines en las instancias de consejo docente, además de entregárseles un compilado con protocolos de acción resumidos para el correcto cumplimiento de las normativas establecidas en el establecimiento.
- c. El equipo de convivencia contará con un ejemplar del reglamento de convivencia escolar y de los diversos protocolos de acción para que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda recurrir a ellos para resolver dudas de funcionamiento.

### III. QUINTA PARTE: SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE FALTAS

#### 1. Tipo de Faltas

##### a) Faltas Leves

- Actitudes y conductas que generen distracción o alteración momentánea de baja intensidad en la convivencia escolar dentro del contexto educativo, sea dentro o fuera del aula regular.
- Infracciones catalogadas dentro del manual de convivencia que no provoquen daño físico o psicológico de los miembros de la comunidad, al mismo tiempo no provocan daño al inmueble del establecimiento.

Aquellas infracciones que van en contra de las normas básicas dentro del establecimiento y que no sean constituyentes de delito.

##### b) Faltas Graves

- Patrones conductuales que provoquen una alteración mayor, no sostenida en el tiempo sobre la convivencia escolar de los estudiantes en diversos espacios del contexto escolar.
- Atentan fuertemente contra el perfil valórico presente en el manual de convivencia, alterando la sana convivencia escolar y las relaciones bien tratantes entre los miembros de la comunidad escolar C.E.P.J.A. Educación Para Todos.
- Faltas que provocan daño psicológico de algún miembro de la comunidad escolar, o del mismo que la comete; además puede comprometer el bienestar material del inmueble del establecimiento educativo, pero que no pueden ser catalogadas como constituyentes de delito

**c) Faltas Gravísimas**

- Acciones y conductas que desorganicen gravemente y de manera sostenida en el tiempo la convivencia escolar de los miembros de la comunidad educativa en los contextos escolares.
- Los comportamientos que sean causales de faltas gravísimas atentan de manera intencional y sostenida en el tiempo contra el bienestar físico y psicológico de uno o más miembros de nuestra comunidad educativa.
- Serán consideradas como faltas gravísimas las conductas que por sí mismas se encuentran tipificadas como delito en el marco legal vigente de nuestro país. Presentada esta situación, el establecimiento educativo activará las redes que sean pertinentes para cada caso en particular.

**d) Consideraciones especiales**

- En todo acto cometido por un estudiante del establecimiento que cometa alguna falta de carácter gravísima, que sea tipificado como delito, el director, en representación de la comunidad educativa estará obligado a efectuar la denuncia al organismo legal que corresponda, quienes aplicarán las medidas y procesos legales que se vuelvan pertinentes.

## 2. Referente a la asociación de faltas y sanciones

TIPIFICACIÓN	<b>FALTAS</b>	<b>SANCIONES ASOCIADAS</b>
<b>Faltas Leves</b>	<p>Atrasos al ingreso de los períodos pedagógicos</p> <p>Olvidar materiales para el adecuado desarrollo de la clase</p> <p>Uso de artefactos no autorizados en período de clases</p> <p>Generar disturbios en el desarrollo de las clases</p> <p>Arrojar basura en espacios comunes del establecimiento</p> <p>Desarrollar alguna dinámica grupal que perturbe la convivencia escolar en el colegio</p> <p>No traer útiles necesarios o esenciales para realizar el trabajo escolar</p> <p>No registrarse como atrasado cuando no se cumple el horario establecido de ingreso a la jornada escolar</p> <p>No solicitar al profesor la salida de la sala durante el desarrollo de las clases</p> <p>Abandonar la sala de clases, y no regresar al desarrollo de la asignatura</p> <p>Faltar a evaluaciones avisadas oportunamente, sin justificación personal</p> <p>Negarse a rendir evaluación formativa o mensual</p>	<p>Dependiendo de la falta cometida y las circunstancias que la acompañan, podrán aplicarse una o más de las siguientes sanciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Amonestación verbal formativa de la cual se debe dejar registro en la hoja de vida del alumno/a.</li> <li>▪ Cumplimiento de Acciones de servicio pedagógico</li> <li>▪ Intervención Individual Psicosocial</li> <li>▪ Mediación escolar</li> </ul>
<b>Faltas Graves</b>	<p>Dañar la planta física del establecimiento educativo o de otro miembro de la comunidad</p>	<p>Considerando los factores atenuantes y agravantes según las circunstancias,</p>

	<p>Generar comercio de compra y venta ilegal dentro del establecimiento</p> <p>Copiar en los procesos evaluativos</p> <p>Promover desorden en los actos cívicos.</p> <p>Alteración de las condiciones físicas necesarias para poder desarrollar las clases</p> <p>Amenazar a cualquier miembro de la comunidad, con clara intención de atentar contra su integridad física o psicológica; o contra algún miembro del núcleo familiar, ya sea de manera presencial o a través de una plataforma virtual</p> <p>Socializar el porte o consumo dentro del establecimiento educativo de tabaco o alcohol sin autorización.</p> <p>Socializar o utilizar material pornográfico dentro del establecimiento educativo ya sea durante el desarrollo de clases o fuera de la jornada escolar</p> <p>Sobornar o intentar sobornar, con dinero, especies o favores a cualquier miembro de la comunidad</p>	<p>podrán aplicarse una o más de las siguientes sanciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumplimiento de Acciones de servicio comunitario</li> <li>▪ Cumplimiento de Acciones reparatorias</li> <li>▪ Aplicación de medida disciplinaria a través del castigo (Parte V, punto 3)</li> <li>▪ Dejar registro en la hoja personal del estudiante</li> <li>▪ Mediación escolar</li> <li>▪ Aplicación de Aula Segura</li> </ul>
<b>Faltas Gravísimas</b>	<p>Destruir o sustraer los libros de clases.</p> <p>Agredir física o psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa</p>	<p>Cometida la infracción, y tomando en consideración las circunstancias y factores agravantes y atenuantes que</p>

<p>Autoagresión física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa</p>	<p>corresponden, se podrán aplicar una o más de las siguientes sanciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumplimiento de Acciones reparatorias</li> <li>▪ Condicionalidad de la matricula</li> <li>▪ Caducación de la matricula</li> <li>▪ Expulsión en etapas iniciales del año escolar</li> <li>▪ Aplicación de medida disciplinaria de castigo con suspensión de uno, cinco o diez días según corresponda</li> <li>▪ Mediación escolar</li> <li>▪ Medida disciplinaria excepcional</li> <li>▪ Aplicación de aula Segura</li> </ul>
<p>Causar adulteraciones en las calificaciones registradas en los libros de clases y/o falsificación de otros documentos del establecimiento</p>	
<p>Ingresar o utilizar en el establecimiento cualquier tipo de arma de fuego, arma blanca o corto punzante, objetos contundentes utilizados como armas, manopla, entre otras.</p>	
<p>Incitar o participar en conflictos en donde se provoquen riñas que dañen la integridad física de uno o más miembros de la comunidad educativa, sea dentro o fuera del establecimiento educativo</p>	
<p>Discriminar de manera arbitraria a cualquier miembro de la comunidad educacional, por algún criterio personal</p>	
<p>Compartir en las plataformas de redes sociales en línea fotografías y/o grabaciones sin autorización del afectado/a, con la abierta intención de producir perjuicio, ridiculizar o dañar a algún otro miembro de la comunidad escolar.</p>	
<p>Mantener cualquier tipo de contacto sexual entre miembros de la comunidad (no importando al estamento al que pertenezcan) de igual o diferente sexo</p>	

	<p>Insinuarse sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa sin consentimiento del otro involucrado, ya sea en persona o</p> <p>a través de fotos, grabaciones o mensajes por plataformas virtuales</p>	
	<p>Socializar el porte, micro tráfico o consumo cualquier sustancia de carácter ilegal o conseguido sin receta y posología médica dentro del</p> <p>establecimiento educativo</p>	
	<p>Socializar el porte o consumo de tabaco y alcohol siendo menor de edad</p>	
	<p>Socializar o utilizar material pornográfico siendo menor de edad dentro del establecimiento educativo ya sea durante el desarrollo de clases o</p> <p>fuera de la jornada escolar</p>	
	<p>Utilizar o comercializar material de pornografía infantil</p>	
	<p>Hurto a cualquier miembro de la comunidad educativa</p>	

### 3. Sobre el procedimiento de evaluación de gravedad de faltas

#### a) Procedimientos claros y justos

- Para poder desarrollar un proceso adecuado de valoración de las faltas, y con esto poder aplicar las medidas formativas y disciplinarias que sean pertinentes, se hace necesario poder recibir los diversos testimonios sobre los hechos, otorgados por todos los involucrados en la situación, tomando en cuenta el contexto y circunstancias de los eventos acaecidos.
- Por lo mismo, el establecimiento debe respetar todos los derechos legales que poseen en su cualidad de persona cualquier miembro de nuestra comunidad, por sobre la falta cometida.
- Sobre lo anterior, se aplicará el *debido proceso*, refiriéndonos a un principio jurídico en donde toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, que intentan asegurar un resultado justo y equitativo para las partes involucradas en el proceso disciplinario. Lo que consiste en brindar a todas las partes la oportunidad de ser escuchados y hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad, conservando su presunción de inocencia hasta que termine la investigación.

#### b) Factores agravantes o atenuantes

- De acuerdo a la edad, el rol y jerarquía que posea cada involucrado en los hechos, varía el grado de responsabilidad que cada individuo tendrá sobre sus acciones.
- La responsabilidad aumenta cuando la falta es cometida por un funcionario del establecimiento educativo, agravando la situación cuando el funcionario posea grado de jerarquía en la estructura de funcionamiento educativo.
- Mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye el grado de responsabilidad, justificado en que el proceso de autonomía responsable y consciencia respecto a sus acciones no se encuentra en pleno funcionamiento.

#### c) Contexto y circunstancias

- Para poder resolver y determinar una vía de acción de manera justa y responsable, deben conocerse a cabalidad el contexto de los hechos, la motivación e intereses de los involucrados respecto a la falta cometida.

- Por lo anterior, no podrán valorarse de igual manera aquellas faltas que son cometidas con objetivo de daño, contra aquellas que son acaecidas por defensa propia, o que posean una justificación de peso en favor de un desarrollo adecuado del miembro que la comete.
- De igual manera, se considerarán como circunstancias extraordinarias como alguna problemática que altere o perjudiquen el estado psicoafectivo de la persona en cuestión y que repercutan en su comportamiento y patrón conductual. Lo que podrá justificar la resignificación la falta de acuerdo con las circunstancias que puedan mencionarse y explicar la situación acaecida.

#### **4. Referente a la toma de decisiones frente a las faltas cometidas**

En la comunidad educativa CEPJA Educación Para Todos, se mantendrá como política escuchar a las partes involucradas en la conducta que amerite falta, por lo que se precisa:

- a) Si se ha cometido una falta catalogada como grave, se otorgará el espacio de explicación y expresión al estudiante involucrado, dejando constancia obligatoria de las temáticas tratadas en la hoja de vida del libro de clases, o registro respectivo a cada departamento del establecimiento

#### **5. Referente al manejo de situaciones de infracción**

Las conductas que ameriten la aplicación de una sanción, ya sea en su carácter leve, grave o gravísima, se orientará por el siguiente protocolo general, influenciado por las circunstancias y factores atenuantes o agravantes para cada caso en particular, en conjunto con la acumulación de faltas durante el período escolar.

##### **a) Para faltas leves**

- Ocurrida una falta leve en contexto escolar, el estudiante tiene derecho a ser escuchado y dar su versión de los hechos al profesional o asistente de la educación que sea testigo de la falta cometida.
- Tras cometer la falta leve, el estudiante será derivado a inspección de patio con el objetivo de sostener una entrevista en donde se comprometa al mejoramiento de la conducta por escrito en el formato de “Compromiso” archivado en inspección general, con un plazo máximo de 24 horas hábiles.

- En dichos casos se aplicarán medidas formativas referidas en el manual de convivencia vigente.

**b) Para faltas graves**

- Cometida una falta grave, se entrevistará a todos los involucrados por la dupla de convivencia escolar, dejando respaldo en el “registro de intervención” archivado en inspectoría general, además de los compromisos que puedan realizar los involucrados para el mejoramiento de la convivencia escolar, con un plazo de 24 horas hábiles.
- Se aplicarán las medidas formativas o disciplinarias, según corresponda por agravantes y atenuantes, estipuladas en el manual de convivencia
- Como medida de prevención secundaria, la encargada de convivencia aplicará un taller único respecto a la temática causante de conflictos en el nivel indicado.
- Cuando exista más de un involucrado, se podrá utilizar de manera voluntaria un “formato de declaración”, con el objetivo de dejar constancia de la situación y de los perjuicios recibidos por algún otro miembro de la comunidad.

**c) Para faltas Gravísimas**

- En el contexto de una falta gravísima, el equipo de funcionarios deberá procurar resguardar el bienestar físico y psicológico de todas las personas que se encuentren involucradas en el hecho causante de sanción, de manera inmediata tras ocurridos los hechos.
- Si la falta gravísima es causante de delito, se recurrirá al apoyo de redes que sean pertinentes, frente a la particularidad de cada caso.
- Si el estudiante es menor de edad, se solicitará la presencia del tutor legal o figura de contacto para el resguardo de los estudiantes involucrados.
- En dichos casos, se entrevistará a los estudiantes involucrados por parte del equipo de convivencia escolar, dejando respaldo en el “formato de registro”, además del compromiso que pueda ser asumido por las parte. En conjunto con lo anterior, si la situación ameritase una constatación de

lesiones en servicio de salud, el estudiante deberá entregar una copia al colegio de dicho proceso.

- Frente a estas situaciones, se aplicarán medidas disciplinarias que se encuentren estipuladas en el manual de convivencia de nuestro establecimiento.
- En caso de que un funcionario haya presenciado los hechos, ya sea completa o parcialmente, deberán dejar registro de “formato de declaración” archivado en inspectoría general, de manera obligatoria, mientras que los estudiantes podrán hacerlo de manera voluntaria.

## 6. Referente a la apelación

- a) El proceso de apelación es un derecho de todos los y las estudiantes, frente a cualquier sanción que les sea aplicada tras cometida alguna falta, tomando las siguientes consideraciones:
  - Como mecanismo de apelación, el estudiante podrá presentar, por una única vez por cada sanción aplicada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, una solicitud interna, consistente en una carta dirigida al director con un formato único de resolución interna, de reconsideración de la medida tomada, para apelar frente al Consejo de Profesores de C.E.P.J.A. Educación Para Todos, la cual será recepcionada por secretaria
  - La Dirección del Colegio informará al estudiante que deberá presentarse al consejo de profesores más próximo a realizarse, para plantear descargos y situaciones que justifiquen lo solicitado en la apelación.
  - El estudiante debe presentarse puntualmente en la fecha y hora indicada, toda ausencia será considerada como una renuncia a la apelación solicitada.
  - El Director del Establecimiento será quien preside la reunión.
  - El estudiante tendrá la posibilidad de dirigirse a los miembros del consejo de profesores para explicar y fundamentar los argumentos de su apelación.

- Una vez terminada la intervención del estudiante, los miembros del consejo de profesores podrán preguntar y solicitar mayor información al estudiante sobre antecedentes que se requieran para tomar una resolución informada sobre la apelación.
- Una vez terminado lo anterior se le permitirá una última intervención al estudiante, tras lo cual será informado de los plazos en los que recibirá respuesta a su apelación. Una vez terminado esto, se retira del establecimiento.
- Según las circunstancias expuestas y la consideración de la trayectoria del estudiante, el consejo de profesores iniciara un análisis de los antecedentes presentando argumentos en favor y en contra de la solicitud de apelación a partir de los cuales resolverá.
- Terminado el análisis se votará a mano alzada considerando aprobada la propuesta que tenga más preferencias entre los integrantes del Consejo de Profesores del Colegio. Dicha votación tendrá carácter de asesoría para la toma de la decisión posterior.
- Se dejara constancia por escrito en el acta de dicho organismo, de los argumentos que sustentan la decisión que tiene el carácter de inapelable, la que consiste la confirmación definitiva de la sanción establecida, o en una última oportunidad al estudiante, bajo los términos que establezca el acta de acuerdo.
- La respuesta frente a la apelación realizada por el o la estudiante, la entregará el director de nuestro colegio en un plazo máximo de 48 horas posteriores al consejo en donde el estudiante haya apelado.
- Aprobada la apelación realizada por el o la estudiante, se aplicará automáticamente condicionalidad de matrícula.
- Si el estudiante repitiera idéntica falta en el futuro, no tendrá derecho a proceso de apelación sobre la sanción disciplinaria aplicada a dicha situación.
- Si la apelación fuese rechazada por dirección y existiera una modificación positiva de la conducta, la caducación de matrícula quedará con efecto

nulo, tras un análisis del consejo de profesores luego de 8 semanas posteriores a la aplicación definitiva de la sanción.

- Tras la toma de decisión, sea aprobando o rechazando la apelación presentada, la dirección del colegio deberá remitir los antecedentes a la Superintendencia de Educación, con un plazo de 5 días hábiles tras la toma de la decisión
- Cualquier modificación, adecuación o interpretación que pueda realizarse del presente protocolo deberá ser consultada con el departamento de convivencia para poder coordinar con el director del establecimiento. Y si fuese necesario comunicarse con la DEPROV.

## **7. Referente a las estrategias de intervención**

- a) Las conductas que puedan ser catalogadas como faltas, pero que no se encuentren tipificadas en las listas más arriba expuestas, serán resueltas por el equipo de convivencia, pudiendo solicitar la intervención del Consejo de Profesores del colegio, ante el requerimiento de información o antecedentes que se encuentren pertinentes a considerar en la resolución de cada caso particular.
- b) Todo agente educativo que haya cometido falta, tiene derecho a un trato justo, que resguarden su dignidad y cumplimiento íntegro de sus derechos básicos como ser humano y menor de edad, según sea el caso.
- c) Por lo mismo, cualquier estudiante que considere algún proceso de intervención poco justo o transparente, tendrá el derecho a apelar a la situación por medio de una solicitud interna de carácter escrito. La anterior, debe estar dirigida al Consejo de Profesores, a través de la dirección del establecimiento. El Consejo de Profesores resolverá sobre la apelación según lo establecido en el presente manual de convivencia respecto a los procedimientos que deben realizarse.
- d) En caso de que se presenten conflictos entre un estudiante y un docente, que no ha logrado ser resuelto por los involucrados, debe pasar al encargado de convivencia para realizar una mediación escolar, que buscará encontrar alternativas de solución con las acciones reparadoras que se encuentren pertinentes a través del consenso entre las partes.

## 8. Sobre las sanciones formativas

### a) Apoyo Psicosocial

- Medida formativa ofrecida a los estudiantes que busca problematizar la falta cometida y buscar en conjunto las medidas reparatorias de la convivencia escolar y las relaciones que se hayan visto afectadas.
- Se realiza a través de la conversación individual con los involucrados, guiada por profesionales psicólogo o trabajador social, a los estudiantes que tras cometer la falta no comprendan la gravedad de lo acaecido y no deseen reparar o cumplir medidas disciplinarias tomadas por el equipo de convivencia escolar.
- Según sea el caso, el apoyo psicosocial podrá desarrollarse de manera sostenida en el tiempo hasta provocar un cambio en el estudiante.

### b) Servicio Pedagógico

- Actividad realizada en el tiempo libre de los estudiantes involucrados en la falta, asesorados por un docente de nuestro establecimiento, en tareas de carácter pedagógico y que cooperen en el fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los compañeros de niveles inferiores a los involucrados.
- Esta medida formativa incluirá tareas como apoyo a un docente en la realización de clases, apoyo a asistentes profesionales de la educación en la construcción de material didáctico para el desarrollo de las clases; organizar el material dispuesto en el Centro de Recursos para el Aprendizaje (C.R.A.) según los criterios que sean necesarios, apoyo en procesos de estudio de compañeros que cursen niveles menores al propio.

### c) Servicio Comunitario

- Tareas que beneficien a la comunidad educativa CEPJA Educación Para Todos, haciéndose cargo de las consecuencias de la falta cometida a través del esfuerzo personal puesto en favorecer el desarrollo y enriquecimiento de los espacios del establecimiento educativo.
- Lo anterior incluirá limpiar espacios de uso común del colegio, patios, pasillos, salas, o realizar tareas de cuidado del inmueble en procesos de cambios estructurales del colegio.

**d) Recuperación del daño causado a personas o sus bienes**

- Acciones reparatorias de carácter voluntario o sugerido por equipo de gestión educativa, en donde se busque enmendar la falta cometida a través de una mediación escolar que promueva reparar las relaciones que se hayan visto afectadas con el cometimiento de la falta.
- Lo anterior implica diálogo con la víctima, reconocimiento y responsabilización de los hechos, disculpas privadas o públicas según acuerden las partes y un compromiso de no reiterar en la falta cometida conningún otro miembro de la comunidad.

**e) Reparación del daño causado a la comunidad**

- Acciones y restituciones de los daños de manera voluntaria o sugerida por el equipo de gestión educativa, en favor de reparar los daños materiales o morales causados a la comunidad educativa
- Lo expuesto incluirá prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido perjudicada, además un compromiso de no cometer la misma falta nuevamente.

## **9. Sobre las sanciones excepcionales**

Dándose la situación que un(a) estudiante haya pasado por el cumplimiento de todas las medidas formativas y disciplinarias dispuestas en el manual de convivencia del establecimiento y que sigan cometiendo faltas en cualquiera de sus gradualidades, se ejecutará una medida excepcional en donde el o la estudiante deberá asistir al establecimiento educativo en contra jornada para poder desarrollar las actividades de cada asignatura y cumplir con los objetivos de aprendizajes propuestos por los profesores. Por lo que no deberá presentarse en su jornada de matrícula inicial.

Para poder implementar de manera óptima la medida excepcional descrita anteriormente, se tomará en cuenta el siguiente procedimiento:

- Se avisará a los estudiantes respecto a que han cumplido todos los procesos formativos y disciplinarios, por lo que al presentarse una nueva falta, sea ésta leve, grave o gravísima se implementará la medida excepcional.
- En caso de que el estudiante y se encuentre cursando segundo nivel medio o tercer nivel básico, los estudiantes sujetos a medidas excepcionales y que sean promovidos de nivel, no podrán asistir a la ceremonia de licenciatura.
- Al cometer una falta nuevamente, se extenderá un breve informe en donde se

resuman las faltas cometidas, los compromisos realizados y se explique la decisión tomada por el equipo de gestión escolar, siendo firmado por inspector general, encargado de convivencia escolar, director y el estudiante involucrado.

- En caso de que el estudiante sea menor de edad, se remitirá una copia del informe al tutor legal que corresponda.
- Al ser una medida excepcional, el estudiante podrá apelar en 24 horas (y no 15 días hábiles como en las faltas graves y gravísimas), dándose respuesta el mismo día que entrega la carta de solicitud a dirección.
- Si se acepta la apelación realizada por el estudiante, éste quedará con caducación de matrícula para el año lectivo siguiente, sin derecho a apelar a dicha medida. Y de reincidir en falta, se aplicará medida excepcional sin derecho a una nueva apelación.
- Si se niega la apelación realizada por el estudiante, se comenzará a desarrollar la medida excepcional a partir del día hábil siguiente de entregada la respuesta, debiendo presentarse en contra jornada. Sumado a lo anterior, se le enviará copia del expediente conductual y fundamentación de la medida disciplinaria excepcional adoptada a la superintendencia de educación.
- El estudiante deberá presentarse de lunes a viernes en contra jornada, en horario a convenir según la contra jornada que corresponda, presentándose con los trabajadores sociales de colegio, quienes entregarán material y actividades que deben realizarse según el nivel y la asignatura.
- La disposición de los días de trabajo será la siguiente: cada día se entregará el material correspondiente a cada día de la semana, entregando las actividades el día hábil siguiente. De esta manera se dispone lo siguiente:
  - Día lunes se retira material correspondiente al mismo día y se hace entrega del material del día jueves anterior.
  - Día martes se entrega el material del día lunes y recibiendo las actividades que corresponden a ese día.
  - Día miércoles se entrega el material del día martes, recibiendo las actividades correspondientes a las asignaturas de dicha jornada
  - Día jueves se devuelve el material del día anterior, recibiendo las actividades correspondientes a dicha jornada.
  - Las evaluaciones podrán desarrollarse de lunes a viernes según corresponda el día, tomando en consideración que el estudiante podrá permanecer en el establecimiento 90 minutos, de lunes a jueves.

- El estudiante podrá acceder a la nota máxima en las evaluaciones cuando rinda éstas en la semana que corresponde. No obstante, si el estudiante no asiste a evaluación se aplicará lo indicado en el reglamento de evaluación con respecto a evaluaciones atrasadas.
- La asistencia quedará registrada en una planilla en donde el estudiante deberá firmar todos los días que asista de manera adecuada en el horario acordado.

Para asegurar el cumplimiento de horario, el equipo de gestión escolar, ofrecerá al estudiante involucrado dos horarios posibles a cumplir de lunes a jueves, debiendo seleccionar uno solo.

## 10. Sobre la Aplicación de Aula Segura

- Para la aplicación de “Aula Segura”, se toma como referencia la ley N° 21.128, considerando las modificaciones en la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998.
- Se debe tomar en consideración que la presente medida es una modificación a la ley que faculta a los directores a: Expulsión y caducación de matrícula de manera inmediata, tras cometer una falta grave o gravísima que se encuentre identificada expresamente en el reglamento interno del establecimiento educativo.
- Para la correcta aplicación de la medida, se deben tomar en cuenta los siguientes puntos:
  - La falta debe ser de carácter grave o gravísimo
  - La falta afecte gravemente la convivencia escolar
  - Estar explícita en el reglamento interno del establecimiento
  - La falta cometida debe estar dentro de los siguientes parámetros:
    - Porte de Armas
    - Lesiones graves a otros miembros de la comunidad
    - Actos que atenten a la integridad física y/o psíquica
    - Agresiones Sexuales
    - Daños a la infraestructura
- El correcto proceso a desarrollar se puede resumir en los siguientes pasos:
  - **Paso 1:**
    - El director debe notificar por escrito de la medida dentro de los 5 días hábiles posteriores a la falta a los siguientes estamentos:

- Estudiante
  - Padre, madre o apoderado
  - Dirección Regional de Educación
- Se puede suspender por 5 días hábiles (máximo 10 días hábiles) como medida cautelar para proteger a la comunidad educativa, sin considerar dichos días como un castigo cuando la medida a considerar fuera cancelación de matrícula o expulsión inmediata
- **Paso 2:**
    - El afectado tendrá derecho a solicitar una reconsideración de la medida al establecimiento educativo considerando 5 días hábiles posteriores a la notificación de la medida
    - Esta reconsideración: «no suspenderá los efectos de la expulsión y/o cancelación de la matrícula»
    - La reconsideración se puede solicitar dentro de los 5 días hábiles a la notificación, solicitando el pronunciamiento por escrito del consejo de profesores
    - Mientras que se desarrolla el procedimiento sancionatorio, el estudiante permanecerá apartado de la institución educativa como medida cautelar y de cuidado a la comunidad
    - El plazo máximo para la resolución será de 10 días hábiles cuando se determina suspensión como medida cautelar
- **Paso 3:**
    - Tomando la decisión, «corresponderá al ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias»

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# APARTADO V: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2023



## INTRODUCCIÓN

Nuestro reglamento de EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE ADULTOS, se basa en el Decreto 2169 EXENTO de 2007 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y considera que la Educación para Jóvenes y Adultos fue parte de una reforma y este proceso contempló un nuevo marco curricular, aprobado mediante decreto supremo de Educación N° 239, de 2004, que estableció los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y Media de Adultos y que requiere de un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar concordante con los nuevos lineamientos curriculares señalados en dicho texto legal.

“En la Educación de Adultos, la evaluación es considerada un instrumento pedagógico que permite constatar progresos y dificultades que ocurren durante el proceso de aprendizaje de cada uno de los alumnos y alumnas y que permite tomar las decisiones correspondientes para mejorar la calidad de este proceso asegurando el acceso a los Objetivos Fundamentales y a los Contenidos Mínimos del currículum. La promoción y certificación de estudios de los estudiantes debe guardar relación con las exigencias de egreso de acuerdo con los niveles escolares que se certifican y, por tanto, la evaluación que se aplique debe garantizar que el estudiante posee los conocimientos que se certifican”.

El decreto citado “aumenta la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales, facultándolos para que no sólo puedan formular sus propios planes y programas de estudio o adscribirse a los propuestos por el Ministerio de Educación, sino que también puedan diseñar su propio Reglamento de Evaluación de acuerdo a las características y necesidades de sus alumnos, los principios básicos que orientan el marco curricular y los criterios considerados para definir la estructura curricular de la modalidad”.

Según el artículo 2º, “la Dirección del establecimiento, previo análisis del Consejo de Profesores, establecerá un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del presente decreto, el que deberá ser comunicado oportunamente a todos los estudiantes (...) cuando proceda, a más tardar en el momento de la matrícula. Una copia del mismo deberá ser enviada al Departamento Provincial de Educación que corresponda, la que podrá formular observaciones si lo estima necesario.”

## DE LA EVALUACIÓN

### **I. Disposiciones Generales**

1. Cada fin de año lectivo, los docentes, junto al equipo PIE, planifican la entrega de clases y su consecuente proceso de evaluación, incluyendo las de diagnóstico, formativas y sumativas; asimismo, se abarcan los distintos tipos de evaluación.
2. Las evaluaciones pueden ser escritas u orales, individuales o grupales, atendiendo a la diversidad de estudiantes que se manifiestan en los distintos estilos y ritmos de aprendizajes, así como a la contingencia del momento.
3. Mensualmente, los estudiantes estarán siendo evaluados con el fin de obtener un promedio semestral de cada uno y un promedio anual que permita obtener información para la promoción.
4. Los estudiantes deberán conocer sus calificaciones en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el evento evaluativo por medio del docente evaluador. De la misma forma, los estudiantes pueden acceder a sus calificaciones a través de los grupos de WhatsApp oficiales del CEPJA EPT.
5. Cada asignatura establecerá la forma en que se efectuarán las evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.

### **II. De las Evaluaciones semestrales**

Los estudiantes deberán ser evaluados en todos los ámbitos de formación y subsectores de aprendizaje del plan de estudio. El año lectivo del CEPJA EPT se dividirá en dos semestres y cada semestre tendrá 5 notas como mínimo, que incluye:

- 4 notas de evaluaciones escritas: se entiende como la prueba mensual, la cual es promediada con la nota del cuaderno de manera mensual.
- Una nota por cuaderno: es la bitácora de aprendizaje del estudiante, la cual contiene los apuntes de clase y las actividades diarias, visadas por la firma y/o timbre del docente.

Los estudiantes deben ser calificados en cada subsector de aprendizajes utilizando escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al nivel de logros de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

**Semana Evaluativa:** Dicha semana contempla evaluar el contenido entregado durante las tres semanas previas a ella, entiendo un mes con cuatro semanas. Siendo la última para rendir las 4 evaluaciones en básica y las 7 en media. De acuerdo al calendario evaluativo entregado por UTP, a través de los grupos de Wsp institucionales.

### **III. Sistema de Evaluaciones**



Las evaluaciones escritas de carácter mensual deberán ser sometidas a un proceso de revisión y aprobación previa a su aplicación; por lo anterior, se debe cumplir el siguiente conducto:

- a) Las evaluaciones deben ser enviadas con 10 días de anticipación a la fecha de aplicación, al correo [pie.colegiosanluisquillota@gmail.com](mailto:pie.colegiosanluisquillota@gmail.com) para la realización de las adecuaciones curriculares de acceso por parte de los profesionales del PIE.
- b) Se debe enviar dos evaluaciones: la que será tomada el día fijado, más una alternativa para los estudiantes que se ausenten.
- c) Luego de que el instrumento sea adecuado por el equipo PIE, será responsabilidad de éste remitir la evaluación escrita al asesor técnico pedagógico al correo [utp@ceiaept.cl](mailto:utp@ceiaept.cl) 5 días antes de la aplicación del proceso evaluativo, para su impresión y reproducción.
- d) En caso de construir las evaluaciones en conjunto con el profesional PIE de apoyo, las pruebas escritas podrán ser enviadas de manera directa al correo [utp@ceiaept.cl](mailto:utp@ceiaept.cl) 5 días antes de la aplicación del proceso evaluativo.
- e) Al remitir las evaluaciones al asesor técnico pedagógico, éstas deben estructurarse bajo el formato institucional de evaluaciones escritas, para poder ser impresas, lo que se señalará en el siguiente apartado.
- f) Para las evaluaciones que sean aplicadas a los niveles medios de nuestro colegio, se deben incluir preguntas en estilo PSU que midan los contenidos a evaluar.

#### **IV. Sobre el formato institucional de las evaluaciones escritas**

Para la construcción de evaluaciones escritas, se deben considerar los siguientes requisitos:

- Hoja tamaño oficio
- Letra Arial
- Encabezado institucional que incluye:
  - Logo del establecimiento



- Rótulo que abarca: puntaje total, puntaje obtenido, porcentaje de aprobación (60%) y nota obtenida.
- Rótulo que incluya: espacio para el nombre del estudiante, curso y fecha, y nombre del docente y codocente.
- Título que identifique la asignatura y la unidad a evaluar
- También se debe incluir las instrucciones generales, tales como la forma de contestar (lápiz pasta, uso de corrector, uso de celular, uso de calcular, marcar con X o ennegrecer), uso de elementos de ayuda o posibles sanciones.
- Cada ítem deberá precisar el procedimiento a desarrollar, tal como “redacción”, “alternativas”, y el puntaje total o por preguntas.
- El instrumento no debe exceder de las 4 páginas (2 hojas)

#### V. Inasistencias a las evaluaciones

- Al momento de la evaluación, si un estudiante no asiste se activará el “Protocolo de Inasistencias”. En paralelo, el docente debe dejar constancia en la hoja de vida del estudiante, iniciándose así el proceso para las Evaluaciones pendientes.
- Consideraciones para la evaluación:
  - Debe ser distinta a la tomada al curso en general (Forma B)
  - Debe ser enviada a UTP con antelación.
  - El equipo Psicosocial hará la citación para tomar la evaluación pendiente, la cual deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante y en registro interno.
  - La evaluación pendiente se rendirá el día jueves de la misma semana evaluativa o en otra fecha, previa coordinación con UTP.
- Cabe señalar que esta evaluación es considerada parte del proceso normal, por lo que se utiliza la misma escala que el resto del curso.
- En caso de no presentarse, se deberá solicitar una nueva citación, la que deberá quedar escrita en la hoja de observaciones del estudiante con su firma hasta tres oportunidades en total, siempre que haya una justificación documentada; en caso de suceder una cuarta vez, la nota máxima será 4.0
- Si el estudiante no presenta justificación por su inasistencia, deberá seguirse el mismo procedimiento, pero el estudiante podrá ser calificado con nota máxima 4. Ante la inasistencia a dar la evaluación atrasada, y si la situación se repite constantemente el docente puede calificar con nota mínima y deberá dejar registro en hoja de observación indicando que la causa es la irresponsabilidad del estudiante.

## VI. Pruebas especiales

El estudiante que obtenga como promedio por asignatura entre 3.7 a 3.9 -al final del primer semestre o como promedio anual al finalizar el segundo semestre- tendrá el beneficio a un “examen especial” siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) 80% asistencia
- b) No tener registro en su hoja de vida personal anotaciones negativas
- c) Presentación al Consejo de Profesores la nómina de estudiantes que recibirán este beneficio.
- d) Tener un máximo de asignaturas insuficientes:
  - **Niveles Básicos**: un ramo insuficiente
  - **Niveles Medios**: dos ramos insuficientes

## VII. Evaluaciones diferenciadas

Atendiendo a la heterogeneidad del estudiantado, cada docente -junto al PIE- generará evaluaciones adecuadas que permitan atender a todos los estudiantes, ya sea en forma temporal o permanente, que consisten en:

- a) Mantener o adecuar el número de ítems
- b) Mantener o adecuar la escala de evaluación
- c) Contestar la evaluación en las dependencias del PIE por parte del estudiante

## VIII. Pruebas recuperativas

- 1) Para los estudiantes que se incorporen al establecimiento a inicios del año lectivo o en situación de fecha avanzada, y hayan cursado durante el año o en años anteriores, se les reconocerá:
  - a) Los promedios cerrados
  - b) Las notas que hayan obtenido
  - c) Si sólo hay notas o no existen los promedios, se procederá con el sistema de la “prueba recuperativa”.
- 2) Durante el segundo semestre se realizará una “prueba recuperativa” para los estudiantes que:
  - a) Se hayan matriculado 20 días hábiles antes del fin de semestre y no hayan cursado estudios en algún otro establecimiento



- b) Se matricularon al inicio o durante la primera mitad del segundo semestre y no tengan notas o promedios del primer semestre.
  - c) Habiendo estudiando en educación de niños y jóvenes, hayan solicitado el traslado y no tengan cerrado todos los promedios y/o no tengan los ramos instrumentales.
- 3) Respecto a las situaciones anteriores, el colegio entregará un temario con las asignaturas a evaluar y propondrá las fechas de las evaluaciones.
- 4) La calificación del instrumento equivaldrá a:
- a) El promedio en caso de no tenerlo
  - b) El número de notas faltantes para calcular el promedio

#### **IX. Bonificaciones**

Cada fin de año, el colegio premiará a los estudiantes que hayan obtenido un promedio anual igual o superior a 6.0 con 3 décimas, siempre que se hayan matriculado a inicios de año y tengan un 80% de asistencia.

#### **DE LA PROMOCIÓN**

Para ser promovidos los estudiantes, tanto de Educación Básica como de Educación Media, deberán reunir los requisitos de asistencia y rendimiento.

##### **En cuanto a asistencia:**

- a) Se deberá registrar, al menos, el 80% en cada uno de los subsectores de aprendizaje.
- b) El director, a recomendación del respectivo profesor podrá eximir del porcentaje indicado a quienes acrediten razones de salud u otras debidamente justificadas.

##### **En cuanto a rendimiento:**

- a) Los estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje considerados en los respectivos planes y programas de estudio;
- b) **Educación Básica:** que reprobren un subsector de aprendizaje, que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, siempre que su promedio, incluido el subsector reprobado, sea igual o superior a 4,5. Si el subsector reprobado corresponde a Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio exigido será igual o superior a 5.5, incluido el subsector reprobado.



c) **Educación Media:** que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática y su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado. Si el subsector reprobado es Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio mínimo requerido será 5.0, incluido el subsector reprobado.

Aquellos estudiantes que por razones debidamente justificadas tengan porcentajes menores de asistencia que los establecidos en el presente reglamento, ya sea por incorporación tardía, egresos anticipados, razones socioeconómicas, de salud u otras debidamente calificadas, se acogerán al plan remedial por situaciones de inasistencia establecido en el “Protocolo de Repitencia por Inasistencia”.

Tanto en Educación Básica como Media, la situación final de los estudiantes que hubieren reprobado un máximo de dos subsectores de aprendizaje se resolverá después de la aplicación de un procedimiento evaluativo especial, que se administrará al término de un proceso de apoyo complementario, que incluirá los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos de los subsectores de aprendizaje reprobados. Este procedimiento evaluativo se aplicará en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el momento en que hayan sido informados de su situación. La calificación obtenida en esta evaluación especial reemplazará la calificación anterior. En la eventualidad de que el alumno o alumna no concurra en la fecha acordada, conservará la calificación anterior.

Todo este procedimiento tendrá, en caso de obtener resultados insuficientes, acompañamiento y remediales por parte de cada docente, considerando también el proceso del estudiante durante el año lectivo para poder considerarlo en caso de obtener resultados inadecuados, a través de dos instrumentos debidamente consensuados: una bitácora docente, y una rúbrica del proceso formativo por cada estudiante. Además, se considera un periodo de 15 días hábiles a contar de la última jornada de clases remotas, para que los estudiantes puedan ponerse al día, presentar sus “preguntas esenciales”, ser corregidos y retroalimentados para cerrar su proceso 2020. Se incluye también, casos pendientes del primer semestre.



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**APARTADO V**

**PROTOCOLOS DE ACCIÓN**

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PROTOCOLO DE NUEVAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN A DISTANCIA

## **PROTOCOLO DE NUEVAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN A DISTANCIA**

### **1. Propósito**

El objetivo del presente documento es poder orientar a la comunidad educativa respecto al correcto y óptimo uso de nuevas plataformas de comunicación como lo son las redes sociales, comprendiendo que la apertura de las nuevas plataformas de comunicación entre el personal del establecimiento educativo y sus estudiantes, surge como una necesidad ante la contingencia sanitaria vivida durante el año 2020 en Chile.

### **2. Respecto a las plataformas digitales**

El establecimiento educativo CEPJA Educación para Todos, a través de su director, ha decidido aperturar nuevas estrategias y metodologías de comunicación con los estudiantes de nuestra comunidad. A continuación, se pasa a detallar cada plataforma y el objetivo y la forma de utilizarse de cada una:

#### **● WhatsApp y Grupos Oficiales:**

- Para poder utilizar la dicha red social, el colegio dispondrá de un número oficial e institucional desde donde se crearán grupos WhatsApp por cada curso existente, en donde se agregará a cada miembro del grupo o a su tutor, en caso de que el estudiante no pueda acceder al grupo.
- Los profesionales que interactúan con el grupo curso a través del grupo WhatsApp serán:
  - Jefe UTP
  - UCCE
  - La encargada de convivencia escolar
  - El educador PIE de cada grupo curso
  - Trabajadora social asignada a cada jornada

- Equipo Docente correspondiente a cada grupo curso
- Además, cada docente contará con un número WhatsApp institucional desde donde podrá comunicarse de manera personal o a través de los grupos con los profesores para realizar sus preguntas e inquietudes.
- El objetivo principal y único que tendrá esta red social es permitir la entrega de actualización de información relevante, del material realizado por los docentes, una vez al mes, siendo la semana anterior a la evaluación mensual y la resolución de consultas administrativas y pedagógicas. Adicionalmente a lo anterior se entregara información con respecto a los seis planes obligatorios y sus actividades.
- Considerando el propósito establecido para esta red social, se han establecido horarios de funcionamiento que permitan el correcto uso de la plataforma, a saber:
  - Grupos de curso jornada mañana y tarde: de lunes a viernes desde 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 19:00
  - Grupos de curso jornada noche: de lunes a viernes 19:00 - 23:50
  - Se respetarán los días feriados, interferidos y fines de semana como descanso del personal a cargo.
  - Cabe destacar que ante alguna información extraordinaria emanada del ministerio de educación ante alguna emergencia y/o situación urgente, se procederá a informar días feriados, , interferidos y fines de semana.
- **Facebook:**
  - Nombre: Ceia Educación para todos Ex colegio San Luis
  - La plataforma de Facebook se utiliza a través de un perfil de carácter público, en donde toda la comunidad puede establecer redes de comunicación con nuestro establecimiento e informarse de temas de interés en temáticas educativas.
  - El objetivo principal de esta red social es difundir la información atingente a nuestra comunidad educativa, la actualización del material diseñado por los docentes del establecimiento, publicar información referente al año escolar de interés general de los estudiantes y para la resolución de consultas generales.
  - El horario de funcionamiento de esta plataforma es de lunes a viernes entre las 9:00 hasta las 23:00, ya sea publicando información, respondiendo mensajes internos o comentarios en alguna publicación
  - La plataforma será oficialmente utilizada por el director y la trabajadora social Lidia



Quiroz.

- **Canal de YouTube**

- Nombre: CEIA EPT CLASES VIRTUALES
- El objetivo del canal de YouTube es proveer un espacio educativo, donde podrán verse videos de clases ejecutados en años anteriores, durante el periodo de clases virtuales.
- Se publicarán videos informativos de interés pedagógico, cultural, emocional e institucional.

- **Página Web**

- [www.ceiaept.cl](http://www.ceiaept.cl)
- El objetivo con el que la institución diseña esta página web es poder difundir de manera unificada información relevante para la comunidad educativa, incluyendo la misión, visión, proyecto educativo y documentos afines, para que cualquier miembro de la comunidad pueda acceder de manera remota
- Durante el periodo de emergencia sanitaria, el sitio web se ha convertido, a la vez, en la plataforma en donde se aloja todo el material de estudio, tanto escrito como audiovisual, para estudiantes de todos los cursos, de manera actualizada y sistematizada por fecha, nivel y jornada.

- **Instagram**

- ceia.ept.qta
- El perfil creado en la red social antes nombrada es una cuenta empresa de carácter público para que toda la comunidad pueda acceder a información relevante y actualizada.
- El objetivo de esta red social es publicar imágenes y videos con información relevante, avisar que el material está actualizado correspondiente a cada semana de estudios a toda la comunidad educativa.

- **E-Mails**

- Los e-mails institucionales tienen como propósito que los estudiantes puedan tener acceso y comunicación fluida con el cuerpo docente y el equipo de asistentes de la educación.

- El e-mail de los docentes tiene como objetivo que los estudiantes puedan realizar consultas de carácter pedagógico según la asignatura y profesor asignado a su curso y jornada.
- Mientras que el e-mail del equipo profesional no docente posee como objeto que los estudiantes puedan solicitar apoyo de diversas índoles biopsicosociales. Además, dicha plataforma permite vincularse con redes de apoyo externas al colegio.
- **Plataformas de video conferencias (zoom, meet, Facebook, etc):**
  - Las plataformas de videos conferencias se utilizarán a través de un perfil de carácter institucional.
  - El objetivo principal de estas plataformas es realizar actividades virtuales, tales como consejo escolar, cuenta pública, jornada de reflexión en torno al reglamento interno. Las que será grabadas y posteriormente subidas a las plataformas digitales.
- **Correos institucionales de estudiantes:**
  - Cada estudiante tendrá un correo institucional, el cual será creado al momento de su matricula. Teniendo como objetivo, entregar una herramienta de comunicación directa del colegio, para la entrega de información relevante, tales como; Reglamento interno.

### **3. RESPECTO A LA VINCULACIÓN CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Al abrirse las nuevas plataformas de comunicación, emergen estrategias de comunicación y de vinculación de la comunidad educativa, por lo que se vuelve necesario resaltar el perfil que se busca obtener en estos nuevos espacios.

En todas las plataformas antes descritas, debe ponderar el respeto, la tolerancia y el buen trato, entendiendo que son la base de una comunidad que crece en autoestima y desarrollo personal de todos sus estamentos.

Por lo mismo, al cometer cualquier falta asociada a la convivencia escolar dentro de las plataformas antes expuestas, se aplicará de manera regular la gradualidad de faltas propuestas en el manual, catalogándolas como faltas leves, graves y gravísimas, adaptando las faltas al contexto de comunicación digital y a distancia.

Del mismo modo que se consideren la aplicación de sanciones debido a faltas cometidas, se considerará la aplicación de medidas de refuerzo positivo por conductas destacadas.

a. **RESPECTO A LA GRADUALIDAD DE FALTAS**

i. **Faltas Leves**

- Mensajes, ya sean escritos o audiovisuales que generen distracción o alteración momentánea en la convivencia escolar dentro del carácter educativo de la plataforma en cuestión.
- Infracciones catalogadas dentro del manual de convivencia que no provoquen daño psicológico o social de los miembros de la comunidad.
- Aquellas infracciones que van en contra de las normas básicas y que no sean constituyentes de delito

ii. **Faltas Graves**

- Patrones conductuales que provocan una alteración mayor, no sostenida en el tiempo sobre la convivencia escolar de los estudiantes en diversos espacios del contexto pedagógico.
- Atentan fuertemente contra el perfil valórico presente en el manual de convivencia, alterando la sana convivencia escolar y las relaciones bien tratantes entre los miembros de la comunidad escolar CEPJA Educación Para Todos
- Faltas que provocan daño psicológico de algún miembro de la comunidad escolar, o del mismo que la comete, pero no pueden ser catalogadas como constituyentes de delito.

iii. **Faltas Gravísimas**

- Acciones y conductas que desorganizan gravemente y de manera sostenida en el tiempo la convivencia escolar de los miembros de la comunidad educativa en los contextos escolares.
- Los comportamientos que sean causales de faltas gravísima atentan de manera intencional y sostenida en el tiempo contra el bienestar físico y psicológico de uno o más miembros de nuestra comunidad educativa.
- Serán consideradas como faltas gravísimas las conductas que por sí mismas se encuentran tipificadas como delito en el marco legal vigente de nuestro país. Presentada esta situación, el establecimiento educativo activará las redes que sean pertinentes para cada caso en particular.

iv. **Consideraciones especiales**

- En todo acto cometido por un estudiante del establecimiento que cometa alguna falta



## CEPJA EPT

RBD: 1400-1

de carácter gravísima, que sea tipificado como delito, el director, en representación de la comunidad educativa estará obligado a efectuar la denuncia al organismo legal que corresponda, quienes aplicarán las medidas y procesos legales que se vuelvan pertinentes.

<b>TIPIFICACIÓN</b>	<b>FALTAS</b>	<b>SANCIONES ASOCIADAS</b>
<b>FALTAS LEVES</b>	Generar disturbios en el desarrollo de las clases on-line	Dependiendo de la falta cometida y las circunstancias que la acompañan, podrán aplicarse una o más de las siguientes sanciones a través de medios remotos: <ul style="list-style-type: none"><li>● Amonestación telefónica grabada formativa de la cual se debe dejar registro en la hoja de vida del alumno/a.</li><li>● Intervención Individual</li></ul>
	Desarrollar alguna dinámica grupal que perturbe la convivencia escolar en la plataforma de uso común	
	Abandonar la sala de clases, y no regresar al desarrollo de la asignatura on-line	
	Faltar a evaluaciones on-line avisadas oportunamente, sin justificación	

	<p>personal</p> <p>Mentir de manera intencional respecto a la posibilidad y oportunidad de acceso al material de estudio. Ya sea por WhatsApp, Facebook, página web</p> <p>Intentar comunicarse insistentemente con profesionales del establecimiento fuera del horario de funcionamiento institucional.</p> <p>Negarse a rendir evaluación formativa o mensual de carácter on-line</p>	<p>Psicosocial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mediación escolar</li> <li>● Pérdida definitiva de cupo para entrega de material impreso.</li> </ul>
<p><b>FALTAS GRAVES</b></p>	<p>Socializar el porte o consumo a través de una plataforma del colegio, de tabaco o alcohol sin autorización.</p> <p>Generar comercio de compra y venta ilegal por la plataforma digital</p> <p>Amenazar a cualquier miembro de la comunidad, con clara intención de atentar contra su integridad física o psicológica; o contra algún miembro del núcleo familiar, a través de una plataforma virtual.</p> <p>No asistir a retirar el material de estudio impreso cuando se le ha asignado un cupo para aquello. (Se harán excepciones cuando exista una justificación médica, laboral, psicológica o legal)</p>	<p>Considerando los factores atenuantes y agravantes según las circunstancias, podrán aplicarse una o más de las siguientes sanciones en plataformas digitales de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cumplimiento de Acciones reparatorias</li> <li>● Dejar registro en la hoja personal del estudiante</li> <li>● Mediación escolar</li> <li>● Pérdida permanente del cupo para entrega de material impreso</li> </ul>



## CEPJA EPT

RBD: 1400-1

	Socializar material pornográfico a través de las plataformas digitales.	
	Sobornar o intentar sobornar, con	

	<p>dinero, especies o favores a cualquier miembro de la comunidad.</p>	
	<p>Autoagresión psicológica d algún miembro de la comunidad educativa.</p>	
	<p>Agredir psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa a través de la plataforma digital.</p>	
	<p>Socializar a través de mensajes escritos o audiovisuales el porte o uso de cualquier tipo de arma de fuego, arma</p>	
<p><b>FALTAS GRAVÍSIMAS</b></p>	<p>Portar a armar blanca o corto punzante, objetos contundentes utilizados como armas, manopla, entre otras.</p>	<p>Cometida la infracción, y tomando en consideración las circunstancias y factores agravantes y atenuantes que corresponden, se podrán aplicar una o más de las siguientes sanciones a través de plataformas digitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cumplimiento de Acciones reparatorias</li> <li>● Condicionalidad de la matrícula</li> <li>● Caducación de la matrícula</li> <li>● Expulsión en etapas iniciales del año escolar</li> <li>● Mediación escolar</li> </ul>



## CEPJA EPT

RBD: 1400-1

	<p>Incitar o participar en conflictos en donde se provoquen riñas que dañen la integridad física de uno o más miembros de la comunidad educativa,</p>	
--	---	--

	a través de mensajes escritos o audiovisuales	
	Discriminar de manera arbitraria a cualquier miembro de la comunidad educacional, por algún criterio personal	
	Compartir en las plataformas de redes sociales fotografías y/o grabaciones sin autorización del afectado/a, con la abierta intención de producir perjuicio, ridiculizar o dañar a algún otro miembro de la comunidad escolar.	
	Mantener cualquier tipo de contacto sexual entre miembros de la comunidad (no importando al estamento al que pertenezcan) de igual o diferente sexo	
	Insinuarse sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa sin consentimiento del otro involucrado, a través de fotos, grabaciones o mensajes por plataformas virtuales	
	Socializar el porte, microtráfico o consumo cualquier sustancia de carácter ilegal o conseguido sin receta	



	y posología médica.	
	Socializar el porte o consumo de tabaco y alcohol siendo menor de edad	

	Socializar el uso de material pornográfico siendo menor de edad.	
	Utilizar o comercializar material de pornografía infantil.	

## b. RESPECTO A LA BUENA CONDUCTA

La siguiente tabla pretende orientar a la comunidad educativa respecto a las conductas que se valoran como esperadas y positivas en el contexto educativo destacando a aquellos estudiantes que las desarrollen de manera cotidiana y como parte de la promoción y gestión de una convivencia escolar nutritiva y bien tratante, adaptándolo a las nuevas plataformas de comunicación digital.

Por lo mismo, se distinguen tres tipificaciones para buenas conductas que se pasan a definir a continuación:

- **Conducta Adecuada:** La conducta del estudiante en las plataformas digitales evidencia un respeto por las normas de convivencia escolar propuestas por la comunidad educativa.
- **Conducta Meritoria:** El o la estudiante respeta las normas de convivencia de la comunidad educativa y participa activamente en las actividades del establecimiento propuestas de manera remota, demostrando compromiso con su comunidad escolar; además aporta en el desarrollo de la convivencia escolar, en situaciones específicas y particulares, dentro de la vinculación por redes sociales y plataformas digitales.
- **Conducta Sobresaliente:** El o la estudiante respeta las normas de convivencia de la comunidad educativa y participa activamente en las actividades del establecimiento de manera remota, demostrando compromiso con su comunidad escolar, siendo un referente positivo entre sus pares. La conducta del estudiante aporta en el desarrollo de una sana y nutritiva convivencia escolar, promoviendo y enriqueciendo el mejoramiento continuo y

permanente de las relaciones dentro de la comunidad escolar. Con lo anterior, el o la estudiante aporta en el proceso de enseñanza- aprendizaje de sus pares, mediando un adecuado ambiente para aquello.

IPIFICACIÓN	CONDUCTAS	MEDIDAS FORMATIVAS
<p><i>Conduc ta Adecua da</i></p>	<p>Trato respetuoso por redes sociales a la comunidad educativa</p>	<p>Reconocimiento escrito por plataformas digitales a él o los estudiantes</p>
	<p>Responsabilidad en su rol como estudiante en el trabajo a distancia</p>	
	<p>Muestra adecuada asistencia y puntualidad en el retiro de material impreso si le corresponde</p>	
<p><i>Condu cta Merito ria</i></p>	<p>Muestra proactividad para apoyar a sus pares en lo que necesiten a través de las plataformas digitales.</p>	<p>Reconocimiento verbal interno por plataformas digitales Premiación por mérito y esfuerzo al momento de reingresar a sistema presencial o dejársela en domicilio. Reconocimiento frente a su grupo curso en plataforma</p>
	<p>Evidencia motivación por participar en las actividades propuestas por la comunidad escolar de maneraremota</p>	



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

oficial de grupo WhatsApp



	<p>Es reconocido por la comunidad educativa como un líder positivo.</p>	<p>Reconocimiento escrito individual por plataforma digital. Reconocimiento público de la comunidad al estudiante, en el grupo WhatsApp de su curso. Entrega de reconocimiento material o concreto en una instancia formal.</p>
<p><i>Conducta sobresaliente</i></p>	<p>Aporta a la comunidad para el mejoramiento en la entrega de material de estudio a distancia</p>	



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

## PROTOCOLO DE ATRASOS

## **PROTOCOLO PARA ATRASOS**

### **OBJETIVO:**

- Cautelar el cumplimiento del horario de los estudiantes en las 3 jornadas, poniendo en práctica el compromiso inicial asumido al momento de la matrícula y del manual de convivencia.
1. El alumno que llega atrasado deberá esperar hasta el primer cambio de hora para su ingreso a sala, previo registro en Inspectoría, de acuerdo con la jornada (mañana, tarde y noche).
  2. Al completar un número de 3 atrasos, el estudiante firmará un compromiso de mejorar en forma radical a su impuntualidad, el cual quedará archivado en la carpeta de inspectoría general (en el curso correspondiente) y a disposición para ser revisado cuando se estime conveniente, además debe quedar registrado en el libro de clases.
  3. En caso de romper el compromiso por primera vez, se procederá a conversar nuevamente con el estudiante.
  4. Al completar 3 atrasos más, posteriores al compromiso y de la conversación que debe registrarse en el libro de clases, el estudiante deberá cumplir con acciones de servicio pedagógico y/o comunitario los viernes de cada semana calendario o en contra jornada, la cual debe ser coordinada con inspectoría general.
  5. La coordinación en inspectoría general debe quedar estipulada por escrito a través del acta de compromiso, siendo firmada por el estudiante.
  6. Si él o la estudiante llega después del primer cambio de hora, sin mediar una causa justificada (citación médica o judicial).
7. En el caso de llegar atrasado y su curso teniendo una evaluación, deberá esperar igualmente al cambio de hora, de acuerdo con la jornada (mañana, tarde y noche).

### **ATRASOS VIRTUALES:**

1. El estudiante que llega atrasado deberá ingresar con el micrófono apagado a la clase y deberá justificar previamente o con posterioridad su atraso.



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PROTOCOLO DE MATRÍCULA

## **PROTOCOLO DE PROCESO DE MATRÍCULA**

En el CEPJA “Educación Para Todos”, **no existe el Proceso de admisión**, sino más bien un **proceso de matrícula**, siendo sólo el criterio de la **edad** el referente de entrada. Para poder matricular de manera óptima y adecuada a algún estudiante en nuestra comunidad de manera presencial si las condiciones sanitarias lo ameritan o de manera virtual, se deben tomar en consideración los siguientes puntos:

### **I. PROCESO DE PRE-MATRÍCULA**

#### **a. Información General**

- i. El proceso de prematricula se enfocará en los estudiantes del establecimiento y se desarrollará desde el mes de **SEPTIEMBRE**
- ii. Será realizado por los profesores tutores de cada nivel, tomando en cuenta que:
  1. No se debe rellenar el cuadro superior de la ficha de matrícula
  2. Debe ingresar su nombre en el apartado **“ingresado por”**
  3. La ficha de prematricula **NO** será válida si no se rellena de manera efectiva todos los campos
  4. La ficha de matrícula será rechazada y devuelta al profesor si no contempla un número de teléfono para contactar y una dirección de domicilio.
  5. La ficha de matrícula deberá ser enviada al mail [matricula.ept@gmail.com](mailto:matricula.ept@gmail.com) y subidas a drive institucional [para](#) su revisión, seguimiento, recolección de documentos, impresión y posterior firma.
  6. Dejar **PENDIENTES** a los estudiantes que se encuentren con condicionalidad o caducación de matrícula según la lista por curso adjuntada más abajo

#### **b. Para Mayores de Edad**

- i. Será considerado mayor de edad, un estudiante que cumpla la mayoría de edad al 1 de marzo del año siguiente.

- ii. Lea el apartado de compromiso previo a rellenar los datos de la ficha de matrícula
- iii. Rellene la ficha de matrícula con todos los datos solicitados, asegurándose que el estudiante otorgue un teléfono de contacto y dirección.
- iv. Envíe la matrícula al mail detallado más arriba indicando en cada archivo nombre del estudiante y curso al que postula.
- v. La ficha de matrícula será revisada por el profesional del equipo de gestión a cargo de cada nivel.

### c. Para Menores de Edad

- i. Será considerado menor de edad aquel estudiante que **NO** cumpla los 18 años al 1 de marzo del año siguiente.
- ii. Lea el apartado de compromiso previo a rellenar los datos de la ficha de matrícula
- iii. Rellene la ficha de matrícula con todos los datos solicitados, asegurándose que el estudiante otorgue un teléfono de contacto y dirección.
- iv. Envíe la matrícula al mail detallado más arriba indicando en cada archivo nombre del estudiante y curso al que postula.
- v. La ficha de matrícula será revisada por el profesional del equipo de gestión a cargo de cada nivel.

## II. PROCESO DE MATRÍCULA

### a. Información General

- i. El proceso de matrícula para estudiantes “nuevos” se desarrollará a partir del **mes de octubre**.
- ii. Sin embargo, este proceso es válido para estudiantes antiguos que no realizaron el proceso de prematrícula.
- iii. Será apoyado por el equipo docente, tomando las siguientes consideraciones:
  - 1. No se debe rellenar el cuadro superior de la ficha de matrícula
  - 2. Debe ingresar la fecha de matrícula en el apartado que corresponde y su nombre en el apartado **“ingresado por”**
  - 3. La ficha de matrícula **NO** será válida si no se rellena de manera efectiva todos los campos, destacando la dirección y número

telefónico de contacto.

4. La ficha de matrícula deberá ser enviada al mail [matricula@ceiaept2.cl](mailto:matricula@ceiaept2.cl), luego imprimirla para ser firmada por quien corresponda.
5. Si el proceso se efectúa de manera telefónica, el estudiante podrá asistir al colegio a firmar su matrícula o bien enviar un poder simple en el cual autoriza la matrícula para el año en curso en el CEPJA EPT.

**iv.** La documentación para presentar es:

1. Certificado de Nacimiento (obligatorio)
2. Certificado de último curso aprobado previo al nivel a cursar (obligatorio)
3. Dos Fotos Tamaño Carné
4. Fotocopia de Carné por ambos lados (obligatorio)
5. Informe de Personalidad (en caso de tenerlo)
6. Documentación médica (en caso de ser necesario)
7. Documentación del Programa de Integración Escolar (si corresponde)

**v.** Si el estudiante no cumple la edad para postular al nivel que desea debe presentar:

1. Solicitud con formato de declaración jurada firmada ante notario emitida por el tutor legal, que justifique la necesidad de ingresar a educación de adultos.
2. Resolución Interna firmada por el director del colegio aprobando la solicitud.

**vi.** Pasos a seguir:

1. Pregunte a qué nivel desea ingresar la persona y la edad al 30 de junio del año siguiente. Con lo anterior compruebe si el estudiante puede matricularse en dicho nivel.
2. De no poder, pregunte al secretario si quedan cupos para menores de edad para dicho nivel y jornada. Con lo anterior solicite la resolución interna para matrícula, que debe ser adjuntada con una

declaración jurada firmada ante notario.

3. Revisar que traiga toda la documentación mínima necesaria (si no la tiene, ***no proceda con la matrícula***)
4. Leer el apartado de compromiso previo a rellenar los datos
5. Informe de manera clara y precisa los horarios de ingreso y salida de cada jornada según niveles, para que el estudiante tome una decisión informada respecto a su matrícula
6. Rellenar los datos solicitados en la ficha, adjuntando la documentación pertinente
7. Imprima la ficha de manera inmediata para que el postulante (y su tutor si corresponde) firme(n) el apartado de compromiso.
8. Entregue la ficha impresa de manera inmediata al secretario del establecimiento.

#### **b. Para Mayores de Edad**

- i. Será considerado mayor de edad, un estudiante que cumpla la mayoría de edad al 1 de marzo del año siguiente.
- ii. Puede realizar su proceso de matrícula de manera autónoma
- iii. Debe firmar el compromiso de auto representación y la autorización para evaluación del equipo PIE (hasta 27 años)
- iv. Su figura de contacto puede ser un familiar cercano o un delegado de programa de intervención externo.
- v. Lea el apartado de compromiso previo a rellenar los datos de la ficha de matrícula
- vi. Rellene la ficha de matrícula con todos los datos solicitados, asegurándose que el estudiante otorgue un teléfono de contacto y dirección.
- vii. Envíe la matrícula al mail detallado más arriba indicando en cada archivo nombre del estudiante y curso al que postula
- viii. Imprima de manera inmediata la ficha de matrícula para que el estudiante firme el apartado de compromiso.
- ix. Entregue la ficha impresa de manera inmediata al secretario del establecimiento.

**c. Para Menores de Edad**

- i. Debe presentarse con una persona de contacto mayor de edad para completar la matrícula.
- ii. La persona de contacto debe firmar el acuerdo de auto representación y autorización para evaluación PIE del estudiante a matricular
- iii. De la figura de contacto
  1. **DEBE** ser una persona mayor de edad que posea relación directa con el estudiante
  2. De preferencia debe vivir con el estudiante
  3. Debe otorgar número de teléfono para poder contactarlo

**d. Para Extranjeros mayores de Edad**

- i. Debe presentar su carnet y completar el formulario de matrícula

**1. Respecto a las consideraciones de cada jornada**

**a. Mañana y Tarde**

- i. Puede matricularse cualquier persona cumpliendo la documentación y la edad mínima para cada nivel
- ii. Niveles
  1. 3NB 15 años al 30 de junio del año siguiente
  2. 1NM 17 años al 30 de junio 2019 del año siguiente
  3. 2NM 17 años al 30 de junio 2019 del año siguiente
- iii. Recuerde que cada nivel puede tener un 20% de estudiantes menores a la edad legalmente permitida y **DEBEN** adjuntar una declaración jurada ante notario emitida por tutor legal. **(NO PUEDE MATRICULARSE SIN AQUEL DOCUMENTO)**

**b. Noche**

- i. Los estudiantes **DEBEN ser** mayores de edad y **DEBEN** estar trabajando.
- ii. Menor de edad que presente solicitud interna donde justifique la necesidad de ingresar a jornada nocturna (trabajo, condición de madre/padre cuidador, situación médica, etc...) (modelo se adjunta más abajo)



**Solicitud**

Director

Sr. Luis Fernández León

Yo, ....., RUT:....., por el presente documento con fecha....., solicito matricularme en el.....nivel ..... en la jornada nocturna de 18:00 – 22:50, debido a los siguientes motivos.....

.....  
.....  
.....  
.....  
....., se

adjuntan los siguientes documentos, si la situación lo amerita.

.....

Firma Solicitante



# RESOLUCION INTERNA

Nº.....DEL.....DE.....DE 202.....

NOMBRE ESTUDIANTE		NO	
NOMBRE CONTACTO		NO	
NIVEL		RNADA	

**SOLICITUD:**

---

---

---

**TENIENDO A LA VISTA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES PRESENTADOS POR EL O LA ESTUDIANTE:**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

**RESUELVO:**

**LUIS CLAUDIO FERNANDEZ LEON**

**DIRECTOR**

FIRMA ESTUDIANTE	
FIRMA CONTACTO	

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**PROTOCOLO DE RETIRO AUTORIZADO DE  
ESTUDIANTES, DURANTE LA JORNADA  
DE CLASES PRESENCIALES Y VIRTUALES**

## **PROTOCOLO DE RETIRO AUTORIZADO DE ESTUDIANTES, DURANTE LA JORNADA DE CLASES PRESENCIALES Y VIRTUALES**

### **OBJETIVO:**

- Resguardar el derecho a educarse y cumplir con los compromisos efectuados al momento de la matrícula.

El estudiante solo en caso extraordinario podrá retirarse del establecimiento, siempre que sea retirado personalmente por una persona externa mayor de edad, y que cuente con autorización de la Dirección, UTP, Inspectoría General o de la autoridad respectiva que lo subrogue, y de los profesores con los que le corresponde clases, teniendo siempre preferencia la rendición de evaluaciones.

### **PRESENCIAL:**

1. Presentar citación médica, timbrada y firmada por el facultativo, presentándola oportunamente, al inicio de su jornada escolar, para tomar las medidas respectivas en caso de tener una o más posibles evaluación las que deberá rendir antes de retirarse.
2. El estudiante al retirarse deberá firmar el libro de salida, registrando nombre, curso, jornada, hora, fecha y firma de quien lo retira. Además de ser registrado en el libro de clases.
3. Al presentarse una emergencia de salud, debidamente comprobada, previa autorización de Inspectoría General, quien se contactará telefónicamente con el tutor legal, en el caso de ser menor de edad y con la persona de contacto, en caso de ser mayor de edad apoderada(o) para informar dicha situación, y si es que esta lo amerita, solicitar su presencia en el establecimiento o en hospital o consultorio más cercano.
4. Por suspensión de clases, motivadas por razones de fuerza mayor, previa autorización de Dirección u otras autoridades del establecimiento.

### **VIRTUAL:**

1. El estudiante deberá informar antes de comenzar la clase si va a retirarse de ella, para dejar registrada su asistencia y retiro de esta, ya sea encargado PIE o inspectoría.
2. Si tiene citación medica deberá enviar de manera virtual la fotografía en la que salga día y hora, para dejar registro de ella.



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

## PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS

## **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS**

Sr. funcionario: si usted observa cualquiera de las siguientes conductas en alguno de nuestros estudiantes, realice las acciones que se muestran más abajo:

1. Conducta apática repentina y sostenida (Sin expresión facial y al hablarle no realiza contacto visual)
2. Exacerbación o exageración de una emoción de manera repentina (ataque de llanto, golpes a objetos o personas, lanzar objetos)
3. Manierismos o conductas automáticas (golpear suavemente un objeto de manera repetitiva, merodear por un lugar de manera estable y persistente, sin acceder a modificar la conducta)
4. Discurso incoherente e inconsistente (delirio de persecución, alucinaciones, discurso sin sentido)
5. Conducta de huida o aislamiento dentro de la sala de clases (salir de sala alterado y sin permiso, o sentarse solo de manera repentina; aunque se le detenga en la conducta)
6. Hipotonía o hipertonia muscular (rigidez o no tener tono muscular)
7. Intento de autolesión o suicidio en el espacio escolar
8. Suicidio de un miembro de la comunidad escolar

### **Presencial:**

**Frente a cualquiera de estos indicadores, realice lo siguiente**

1. Retire cualquier objeto que pueda generar daño físico a la persona
2. Solicite el ingreso a sala de algún miembro de la Equipo psicoemocional o Equipo UCCE ( Psicólogo, Trabajador Social, monitor de convivencia escolar)
3. Este aviso podrá realizarse de manera verbal a través de un estudiante o educador PIE, o a través de plataforma digital (Whatsapp SOS)
4. En caso de **conducta apática, conductas automáticas y discurso incoherente**, usted debe:
  - a. No detenga, interrumpa o contradiga lo realizado por el o la estudiante
  - b. Intente que él o la estudiante se sienta acompañado y comprendido

- c. No juzgue el contenido del discurso o la conducta realizada
  - d. Preste atención al contenido del discurso y organización de la conducta
  - e. De aviso a Equipo psicosocial o equipo de convivencia, rescatando el mayor detalle posible
5. En caso de **exageración de una emoción**, usted debe:
- a. Detener cualquier situación de daño físico que pueda ocurrir
  - b. No juzgar la modalidad de expresión del estudiante
  - c. Acoger la solicitud afectiva que manifieste el o la estudiante
  - d. Solicitar el ingreso a sala de algún miembro del equipo psicosocial, convivencia o Inspectoría
6. En caso de **conducta de huida o aislamiento**, usted debe:
- a. Dejar que el estudiante prosiga con su actuar en el momento, resguardando la integridad física del o la estudiante.
  - b. Solicitar apoyo profesional para la contención de él o la estudiante.
  - c. No hacer contacto físico con él o la estudiante durante la conducta de aislamiento.
  - d. Brindar apoyo a través de lenguaje verbal, apelando a la calma sin realizar juicios de valor a la conducta realizada por el o la estudiante.
7. En caso de **hipotonía o hipertonía muscular**, usted debe:
- a. No movilizar al o la estudiante.
  - b. Solicitar apoyo profesional psico-social para la contención del o la estudiante.
  - c. Hacer contacto con la red hospitalaria.
  - d. Comunicar a la persona de contacto.
8. En caso de **intento suicida o autolesión**, usted debe:
- a. Acompañar al o la estudiante procurando que no se haga daño a sí mismo o a otro miembro
  - b. Solicitar el apoyo de la encargada de convivencia o monitor de convivencia
  - c. En caso de existir daños físicos o sobredosis, se llamará a servicio de urgencias para el tratamiento médico pertinente
9. En caso de **suicidio**, usted debe:
- a. Suspensión de clases y salida de los estudiantes que se encuentren en actividades pedagógicas en el momento.

- b. Cubrir el cuerpo.
- c. Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- d. Llamar a Servicio de Urgencias local, carabineros y/o PDI
- e. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros, servicio médico legal y/o PDI. Serán estas entidades las encargadas de informar a la familia del o la estudiante.
- f. El Equipo Directivo elaborará un comunicado oficial informando la situación y las medidas de contingencia que serán aplicadas para gestión de situación crítica.
- g. Director llama a concejo extraordinario de profesores y funcionarios para analizar situación y plantear un plan de acción para enfrentar los días posteriores al hecho.

Mientras se contiene la situación de crisis, se realizarán las siguientes acciones:

- a. El departamento de inspectoría se contactará con la figura de contacto del o la estudiante para informar la situación y solicitar que se acerquen al establecimiento escolar o a la unidad de urgencias dependiendo del caso.
- b. En caso de menores de edad, se gestionará la intervención de las redes de protección de derechos que sean pertinentes para cada caso, entre ellas OPD, Tribunales de Familia, Fiscalía Local, Unidad de Salud Mental Infanto juvenil, programas ambulatorios de SENAME o MINSAL.
- c. En caso de mayores de edad, se realizará gestión con la unidad de salud mental de adultos del hospital local
- d. En caso de presentar daño físico, sean fracturas, heridas o sobredosis, se llamará a la unidad de emergencias del hospital local para que asista al establecimiento educativo y puedan desarrollar las acciones que sean pertinentes
- e. Todas las coordinaciones estarán a cargo de la encargada de convivencia escolar y en caso de no estar en el establecimiento escolar en ese momento, será realizado por el inspector general o cualquier miembro del equipo de Gestión Educativa que se encuentre en el lugar.



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

**Virtual:**

1. Informar a inspectoría y encargado PIE la situación.
2. Inspectoría llamara a la persona de contacto o tutor legal si corresponde, para informar lo



ocurrido con el estudiante.

3. Mientras dure la crisis se tendrá contacto con el estudiante o tutor legal y así monitorear, dejando registro en la hoja virtual personal.
4. El docente debe mantener la calma y dialogar, sin juzgar su conducta o discurso.



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JOVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PROTOCOLO DE APOYO PARA PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

➤ **Introducción**

El presente documento pretende otorgar orientaciones técnicas respecto al acompañamiento e intervención que se debe realizar a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes que pertenezcan al C.E.P.J.A. Educación Para Todos de Quillota. Aquello en el marco que establece La Ley General de Educación (art.11), Decreto 79 del año 2014 y la Resolución Exenta N° 0193 del año 2019, que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Donde establece que todos establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindado las facilidades que correspondan y necesiten para que los jóvenes permanezcan en el sistema educacional, para que de manera evitar la deserción escolar de alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes

A lo anterior, para abordar medidas de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, lo especifica el Artículo N° 11 de la Ley General de Educación que constituye que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar o /y permanecer en el establecimiento educacional, y estos deberán otorgar facilidades para caso del o la estudiante que ingrese o permanezca en la enseñanza básica o media. Esto en un contexto de estudios presenciales y/o virtuales, a través de seguimiento y acompañamiento telefónico además de la entrega de material impreso como beneficio de adquirido.

➤ **Acciones a la etapa de embarazo de estudiante, de maternidad y padres adolescentes.**

**1. Medidas de reglamento de Evaluación y Promoción:**

**1.1** La estudiante tendrá derecho a contar con docente o profesional del departamento psicosocial, quien supervisara su asistencia respectiva, también recibirá apoyo pedagógico determinado por UTP, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud en cuanto proceso de embarazo, controles por hijo/a y/o acciones de tramite justificadas vinculadas a su hijo/a, como también implementación de calendario de evaluaciones por medio de UTP.

- **Respecto a las funciones del docente tutor o profesional psicosocial:**
- El docente o profesional del departamento psicosocial, será un intermediario para organizar

la entrega de materiales de estudios, trabajos y evaluaciones, de igual forma supervisar asistencia de la alumna en conjunto con encargado de inspectoría; supervisando además el cumplimiento de los deberes y derechos de la estudiante en cuanto a su compromiso de evaluaciones.

- Evaluación de carácter exclusivo para la estudiante; entrega de material de estudio, supervisión de evaluaciones de carácter alternativo, respecto a su estado de salud y proceso de amamantamiento, cuidado y protección de su hijo/a requiera. Por lo cual este apoyo estará sujeto a la ausencia de la alumna durante su proceso de embarazo, Parto, Post Parto, controles de su hijo o enfermedades, siempre y cuando sea certificado por médico, pediatra o atención de salud pública o privada.
- En cuanto a la inasistencia reiterativa a nuestro establecimiento, el tutor correspondiente a la estudiante embarazada o alumnos padres respectivamente. Serán quien deberán presentarse al C.E.P.J.A. Educación Para Todos para informar sobre la situación del o la estudiante. Además, se le hará entrega de material de estudios e información pertinente acerca de las próximas evaluaciones.
- Cada vez que la alumna embarazada, madre y padre adolescente se ausente deberá justificar su inasistencia por medio de certificado medio u carné de control de salud de su hijo/a para poder reprogramar las evaluaciones de estudios.
- El o la estudiante tendrá derecho a acceder a sistema de evaluación de carácter exclusivo, siempre y cuando su proceso de embarazo, parto, post parto, etapa de maternidad y paternidad sea medio de justificación que le imposibilite asistir de forma regular al C.E.P.J.A. Educación Para Todos de Quillota.
- Se dará flexibilidad respecto a las evaluaciones de estudios con el objeto de garantizar, logros de aprendizajes y fortalecer sus capacidades de estudios a base de lo establecido en la programación anual de estudio.

## **1.2 Convivencia Escolar.**

- En conjunto con encargado de Inspectoría y encargada de la Convivencia Escolar del C.E.P.J.A. Educación Para Todos de Quillota, se realizaría un seguimiento y/o de la alumna embarazada, madres o/y padres adolescente cada vez que solicite permiso de retiro antes de clase, sea durante su embarazo, Parto, Post Parto, Maternidad y/o Paternidad. Donde nos permitirá como establecimiento, tener noción del estado de asistencia del o la estudiante. Además, el o la estudiante deberá presentar certificado médico o carnet

del menor con la atención recibida, en caso de que no pueda asistir la misma estudiante a justificar su inasistencia, debe realizarlo el o la tutor legal o figura de contacto a cargo de la estudiante.

### **1.3 Consejo Escolar.**

- Mediante consejo escolar, se dará a conocer el protocolo de Ayuda para Padres, Madres y Adolescentes Embarazadas.
- En este sentido, los docentes o funcionarios del establecimiento, Encargado de Departamento de Convivencia Escolar, Departamento Psicosocial, Equipo PIE, inspectoría, etc. Deberán tener conocimiento del presente protocolo.

### **1.4 Periodo de Embarazo**

- El C.E.P.J.A. Educación Para Todos, Quillota establece, que, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, flexibilizar permiso para concurrir a actividades que tengan instancia con el control prenatal y los cuidados del embarazo que necesite. Todas las actividades deberán ser acreditadas mediante certificado médico o a través carnet de control de salud de su hijo/a. A lo anterior, cada vez que la estudiante se ausente de clases, la figura de contacto deberá informar al C.E.P.J.A. Educación Para Todos, Quillota, sobre la situación del o la estudiante.
- En cuanto a la alumna, el establecimiento velará por el derecho de ir al baño cuantas veces la estudiante manifieste, sin tener que reprimirse por ello. No colocando en riesgo su salud o su embarazo, para evitar posibles infecciones urinarias.
- Durante las jornadas de recreo el establecimiento facilitara espacio físico a la estudiante, tales como; biblioteca, comedor para estudiantes u otros espacios que presente el C.E.P.J.A. Educación Para Todos, con el objeto de evitar accidentes u episodios de estrés o agotamiento de la estudiante.
- Respecto al proceso de evaluaciones, será de carácter parciales a las alumnas embarazadas, que disponen de su tiempo en Pre y Post Natal, por lo que se adecuara el término del semestre o del fin de año, según sea el caso.

### **1.5 Respeto a la Maternidad y Paternidad.**

- Respeto al derecho de la madre adolescente a decidir dentro de que horario según su jornada de estudios, requiere darle alimento a su hijo/a, que durante su tiempo en el C.E.P.J.A. Educación Para Todos, Quillota, puede flexibilizar si quiere ser retirada de clases o tomar una hora para brindar la alimentación a su hijo/a. A lo anterior, el retiro de la alumna o solicitud de una hora para brindarle alimento a su hijo/a debe ser comunicado a inspección, para que se registró en bitácora de la alumna.
- A lo anterior, debido que en el C.E.P.J.A. Educación Para Todos, Quillota no cuenta con sala cuna, la madre adolescente y/o adulta podrá retirarse del establecimiento si su progenitor lo necesita durante su proceso de maternidad, siempre y cuando la madre de la estudiante informe a inspección para registrar sobre su retiro.
- Respeto a que hijos/as menores de 2 años o más, presenten alguna enfermedad, accidente o que requiere de cuidados específicos, según conste de certificado emitido por médico, pediatra o profesional de la salud. Desde el establecimiento se brindarán las facilidades correspondientes, para ausentar y asistir a los cuidados y atenciones que su hijo/a necesita. Posteriormente al reingreso del él o la estudiante se elaborará calendario de evaluaciones pendientes.
- Luego de dar a luz, la estudiante se reintegrará al contexto escolar, ya sea presencial o virtual, cuando el medico lo encuentre pertinente para su salud.

### **1.6 Compromiso de la responsabilidad de los Padres de los estudiantes en situación de embarazo, maternizada y paternidad.**

- El C.E.P.J.A. Educación Para Todos, Quillota a base del contenido que estipula el reglamento interno, los alumnos jóvenes y adultos matriculados en el C.E.P.J.A. Educación Para Todos, Quillota, no requieren de la representatividad de un adulto para matricularse. Sin embargo, se toma conocimiento de los familiares de cada estudiante, ante cualquier hecho que se presente. En este sentido, para las alumnas embarazadas también será ellas misma representante ante cualquier hecho que soliciten, de igual forma se refuerza con el contacto de familiares, según hecho que se presente en el momento.

- Se informa desde el C.E.P.J.A. Educación Para Todos, Quillota que él o la estudiante que se encuentre en esta condición, por medio del departamento psicosocial los derechos y deberes que tienen cada estudiante.
- A base del seguimiento o monitoreo que realiza parte del equipo psicosocial con el objetivo que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y/o paternidad no abandonen el sistema educacional, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, por ende, desde el establecimiento orientamos y aseguramos que los estudiantes puedan acceder a algunos de los beneficios que establece el Ministerio de Educación:
- **Salas cuna Para que Estudie Contigo (PEC):** ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI. Para estudiantes menores de edad.

### **1.7 Taller de intervención psicosocial:**

Por medio de profesionales asistentes de la educación del departamento psicosocial se realizarán talleres de parentalidad positiva y activa en conjunto con profesional del Programa Chile Crece Contigo de la comuna de Quillota. Dichos talleres están contemplados en el Plan Anual de Sexualidad, Afectividad y Género. También se realizará capacitación a funcionarios del establecimiento sobre la temática de desarrollo efectivo y personal de jóvenes y adultos.

#### ➤ **Redes de apoyo a estudiantes**

### **2. Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**

**2.1 Atención Centro de Salud Quillota:** Atención médica y dental para estudiantes que pertenezcan a la comuna de Quillota y que se encuentren en los matriculados en algunos de los establecimientos educacionales de la comuna.

**2.2 Programa Chile Crece Contigo:** Sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición. Por medio de los CESFAM o consultorios en la comuna la estudiante se puede inscribir



**2.3 Plataforma Gestión Familiar:** Programa apoyo y fortalecimiento a las familias jóvenes y adultas, además de facilitar horas de atención con especialistas en casos de mayor complejidad.

**2.4 Acompañamiento Pedagógico entre Pares:** Sistema que tiene por objetivo potenciar a la estudiante para ayudar al rendimiento académico, por medio de uno o más compañeros del mismo nivel.

### 3. ANEXO

#### 3.1 BITACORA DE REGISTRO DE ALUMNA EMBARAZADAS

Esta Ficha será utilizada, siempre y cuando JUNAEB no levante un proceso de seguimiento a través de la plataforma unificada, como se hizo durante el periodo 2020 (pandemia).

<b>Nombre Alumna:</b>		<b>Fecha de Nacimiento:</b>	
R.U.N Estudiante			
Nombre Contacto:			
Dirección de Domicilio			
Contacto Familiar:			
Nivel de Estudio			

<b>Antecedentes de hijo/a</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Apellidos:</b>	
R.U.N de Hijo/a			
Control de salud hijo/a			



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

<p>Centro de atención de salud Próximos controles</p>	
---	--



<b>Antecedentes del Padre</b>		
	- Escolaridad	
	- Domicilio	
del padre		

**Justificación de ausencia o retiro de clases:**

<b>Adjunta documento</b>	SI	
	NO	

<b>Fecha de recepción</b>	
<b>Firma personal a cargo</b>	



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**PROTOCOLO DE JUSTIFICACIÓN ANTE  
INASISTENCIAS DE ESTUDIANTES A CLASES  
PRESENCIALES Y/O VIRTUALES**

## **I. OBJETIVO GENERAL**

- a. Monitorear las inasistencias y justificación de los estudiantes en su proceso formativo, con el objetivo de poder implementar estrategias de retención, rescate y seguimiento que respalden el cumplimiento del reglamento de promoción y evaluación, en conjunto con el compromiso adquirido al momento de la matrícula.

## **II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Monitorear las inasistencias que no posean una justificación médica, judicial o de algún carácter propuesto en el Manual de Convivencia de nuestro colegio.
- b. Promover una asistencia que permita al estudiante sostener un proceso educativo óptimo, en donde se logren los aprendizajes propuestos en el currículum vigente

### **PRESENCIAL:**

## **III. PROCEDIMIENTO ANTE UNA INASISTENCIA**

- a. Cada vez que el estudiante se ausente a clases, deberá presentar a la brevedad un documento médico, judicial o psicológico que acredite y justifique la inasistencia a su jornada escolar
- b. La justificación debe ser entregada con un plazo máximo de 48 horas desde el primer día de inasistencia, entregando el documento al departamento de inspectoría o en su defecto al secretario del establecimiento.
- c. En caso de existir otra justificación que no presente un documento de respaldo, el estudiante deberá dar aviso de sus razones al inspector general al momento de reintegrarse de manera regular a su jornada escolar. (dicha justificación es de carácter verbal en un plazo no superior a las 48 horas a partir de la primera inasistencia)
- d. En caso de ausentarse por dos días seguidos, el o la estudiante será contactado por monitores de convivencia escolar y/o unidad de apoyo social, para indagar respecto a su situación.
- e. Si no se logra contactar telefónicamente con él o la estudiante, el profesional se comunicará con la figura de contacto del o la estudiante ausente. De lo contrario, si esta comunicación no da resultados, se procederá a efectuar una visita domiciliaria, al domicilio que se dejó registrado al momento de la matrícula.

- f. Si él o la estudiante ha faltado por 16 días hábiles seguidos y no se ha logrado comunicar con él o ella, y no se ha presentado ningún tipo de justificación respecto a su situación de inasistencia reiterada, el o la estudiante será dada de baja de la lista, siempre y cuando este sea mayor de edad, en caso contrario se interpondrá un recurso de protección por vulneración de derecho ante el tribunal.
- g. Si el estudiante ausente es mayor de edad (y menor de 24) y se ausenta por 16 días consecutivos se derivará a la plataforma de acompañamiento psicosocial, con el propósito de brindarle los apoyos y monitoreo pertinente complementarios al sistema escolar.
- h. Al presentarse el estudiante luego de haber sido dado de baja de la lista, deberá tener una entrevista con inspector general, para evaluar su situación y reincorporarse nuevamente al establecimiento, previo a un compromiso por escrito, en donde se especifique que mejorará su asistencia y que en caso de no asistir presentará las justificaciones correspondientes en los plazos estipulados más arriba.
- i. Si él o la estudiante reitera en las inasistencias y llegase a ser eliminado de la lista por tercera vez, no podrá reincorporarse al establecimiento, debido al incumplimiento repetitivo de su compromiso.

**VIRTUAL:**

- a) Al igual que de manera presencial se solicitará que el estudiante justifique sus inasistencias a las clases virtuales, como se indica en el punto a y b del apartado anterior.
- b) En caso de existir otra justificación que no presente un documento de respaldo, el estudiante deberá dar aviso de sus razones al inspector general, a través de mensajes de wsp, correo electrónico o telefónico, en un plazo no superior a las 48 hrs.



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PROTOCOLO DE RESCATE Y SEGUIMIENTO ESCOLAR

## **PROTOCOLO DE RESCATE Y SEGUIMIENTO ESCOLAR**

El presente documento tiene como propósito poder orientar al equipo educador respecto a los pasos a seguir en caso de ausencias reiteradas de algún estudiante, para garantizar su seguimiento y reinserción oportuna al sistema educativo.

En caso de que un estudiante se ausente dos días seguidos se activará el siguiente procedimiento:

### **PRESENCIAL:**

- a. UCCE y/o Unidad de Apoyo Social se intentará comunicar telefónicamente con él o la estudiante para indagar respecto a su situación.
- b. Si el estudiante no respondiese al llamado telefónico, se contactará a la figura de contacto para dar cuenta de la situación de asistencia. Este paso será de carácter obligatorio cuando el estudiante sea menor de edad.
- c. Si no se logra comunicar con el estudiante o su figura de contacto en tres ocasiones, se realizará una visita domiciliaria para indagar en la situación familiar y las razones de inasistencias
- d. Si el estudiante contesta al llamado y se compromete a reingresar en una fecha estipulada y no lo cumple, se volverá a contactar telefónicamente. Si dicha situación se repitiese en tres ocasiones se realizará una visita domiciliaria al domicilio entregado en la entrevista de matrícula, para indagar más detalles respecto al abandono educativo del o la afectada.
- e. Cuando el estudiante se reintegre al establecimiento, se desarrollarán los siguientes pasos:
  - i. Firma de Compromiso de asistencia y puntualidad con departamento de inspectoría
  - ii. Plan de recuperación y nivelación académica con el jefe de la unidad técnico-pedagógica del establecimiento
  - iii. Seguimiento y entrevistas con el equipo de convivencia escolar
- f. Si el estudiante ausente es menor de edad y se ausenta 16 días consecutivos sin poder justificar médica, legal o psicológicamente su situación se aplicará el

protocolo de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, interponiendo un recurso de protección en tribunales de familia.

- g. Si el estudiante ausente es mayor de edad (y menor de 24) y se ausenta por 16 días consecutivos se derivará a la plataforma de acompañamiento psicosocial, con el propósito de brindarle los apoyos y monitoreo pertinente complementarios al sistema escolar.

#### **CONTEXTO DE PANDEMIA:**

- a. Inspectoría y/o equipo psicosocial se intentará comunicar telefónicamente con él o la estudiante para indagar respecto a su situación.
- b. Si el estudiante no respondiese al llamado telefónico, se contactará a la figura de contacto para dar cuenta de la situación de asistencia. Este paso será de carácter obligatorio cuando el estudiante sea menor de edad.
- c. Si no se logra comunicar con el estudiante o su figura de contacto, se realizará una visita domiciliaria para indagar en la situación familiar y las razones de inasistencias, esto a través, del equipo psicosocial.
- d. Al tener contacto con el estudiante o persona de contacto se explicará la situación académica y como puede colocarse al día, a través del plan recuperativo que es llevado a cabo por UTP.
- e. Se informará a través de una carta y se entregaran las vías de comunicación que el estudiante tiene a su disposición para llevar a cabo su proceso educativo, los cuales son: Pagina Web [www.ceiaept.cl](http://www.ceiaept.cl), Facebook institucional y de profesores, Instagram, Grupos de WhatsApp disponible por curso, Teléfonos y correos electrónicos Institucionales por cada docente, canal de YouTube



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JOVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

## **PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR**

El presente documento tiene por objetivo Agilizar el proceso de resolución de conflictos a través de la mediación escolar; además de poder desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la resolución pacífica y alternativa de conflictos en el contexto escolar.

Cuando se observen o detecten dinámicas relacionales entre miembros de la comunidad caracterizadas por la hostilidad, malos tratos o conflictos recurrentes que no se gestionan, se debe ejecutar el siguiente procedimiento:

- Contar con dos mediadores neutrales
- Conversar individualmente con todos los involucrados en el conflicto con el propósito de indagar y conocer la percepción de cada uno frente al conflicto y la disposición a la resolución de éste. Esta conversación puede ser de manera presencial o a través de alguna plataforma digital
- Reunirse los mediadores con los involucrados en el conflicto a resolver
- Aplicar el paso a paso de la mediación escolar, dejando registro en el formato de mediación escolar (físico o digital) con firma de todos los involucrados en el proceso:
  - **Cuéntame el Problema:** cada parte tiene derecho a contar su percepción de los hechos sin ser interrumpido, manifestando sus emociones y pensamientos al respecto.
  - **Aclaremos el Problema:** los mediadores reflejan a los involucrados los puntos que poseen en común y los puntos en donde presentan diferencias de creencias transversales al conflicto que se está gestionando
  - **Propongamos Soluciones:** Se le otorga el espacio a los involucrados para poder proponer soluciones al conflicto en cuestión, además de que puedan ofrecer a los mediadores estrategias de reparación de la convivencia escolar.
  - **Acuerdos:** Se escriben los acuerdos y soluciones acordadas, llegando a un compromiso que pueda mejorar la convivencia escolar
  - **Monitoreo:** el encargado de convivencia escolar realizará seguimiento a los involucrados en el conflicto para poder pesquisar si se pudo gestionar de manera adecuada, 3 veces: a los 4 días, a los 8 días y a los 12 días luego de la mediación escolar.



- Se deberá gestionar un espacio de capacitación de estudiantes mediadores en cada nivel, acomodando la intervención al currículo y asignatura que más articulada se encuentre.
- Los mediadores de cada curso tendrán como función detectar y dar aviso de cualquier tipo de conflicto en el espacio escolar



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PROTOCOLO DE INVESTIGACION DE VULNERACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

## PROTOCOLO DE INVESTIGACION DE VULNERACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

### Objetivo:

Establecer un procedimiento claro y objetivo, escrito, transparente y públicamente conocido por todos para investigar y sancionar de manera proporcional y ajustada a las normas de debido proceso, cualquier violación a las normas que establece el Manual de Convivencia de convivencia escolar.

### Pasos:

1. Será la Dirección del Establecimiento en su rol de responsable de los procesos sancionatorios, quien conduzca la investigación a través de Inspectoría General, y aplique las sanciones o medidas remediales que de tal investigación se deduzcan.
2. Para iniciar la investigación se requiere algún integrante de la comunidad escolar realice una **denuncia** a través de una **“declaración escrita”** que dé cuenta de alguna situación que vulnere nuestro Manual de convivencia. Asimismo, la flagrancia o la derivación por parte de los funcionarios, docentes y/o asistentes de la educación, podrán iniciar dicha investigación. El formato único de declaración deberá ser solicitada en Inspectoría General.
3. El primer paso de esta investigación será tomar declaración verbal y escrita a todos los integrantes de la comunidad educativa que aparezcan mencionados en los hechos denunciados ya sea en calidad de hechores, víctimas o testigos, quienes deberán registrar en su declaración medios de prueba de sus respectivos testimonios. Estos pueden ser testigos, certificados médicos, u otros documentos que den cuenta de la veracidad de la situación descrita.
4. Una vez culminada la etapa de **investigación**, se procederá a la etapa de **análisis de los antecedentes en conjunto con inspectoría** terminando el proceso con la **resolución** que determine la toma de medidas remediales, sanciones formativas y/o disciplinarias que correspondan según el mérito de las circunstancias.

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PROTOCOLO DE MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS DENTRO DE AULA

## **Protocolo de manejo de situaciones conflictivas dentro de aula**

El presente documento tiene por objetivo entregar estrategias y herramientas para resolver situaciones de violencia psicológica y física que puedan presentarse dentro del aula regular, con el fin de proteger el bienestar en común de la comunidad educativa.

El protocolo deberá activarse cuando se detecten alguna de las siguientes situaciones:

- Estudiantes que se insultan entre ellos a pesar de los llamados de atención del docente.
- Estudiantes que insulten al docente o compañeros durante el desarrollo de la clase
- Estudiantes que generan daños a los inmuebles o insumos del establecimiento.
- Estudiantes que interrumpen constantemente las clases.

Al activarse el protocolo en cuestión, deberá ejecutarse de la manera que a continuación se detalla:

- Pedir a dos o más estudiantes calmos, retirar al alumno que está más alterado a la oficina de convivencia y cultura escolar (UCCE) de esa manera evitamos el conflicto en la sala de clases.
- En caso de fracaso, se solicita a un estudiante calmo que busque al personal a cargo (monitores de convivencia escolar, encargado de convivencia, jefe UTP).
- En caso de que uno de los estudiantes desee seguir y el otro no, sacar de la sala al que sigue alterado, procurando que no quede solo el curso, se pide asistencia de monitor de convivencia escolar ,encargada de convivencia o jefe UTP). Dejar registro en el libro de clases.
- Mientras se espera, mantenga la calma y no entre en forcejeo con el estudiante.
- Intentó mediar con los estudiantes, mediante el diálogo.
- En caso de que la mediación sea exitosa debe quedar registro en el libro de clases y avisar al encargado de convivencia.
- La encargada de convivencia escolar realizará seguimiento del proceso como se indica en el protocolo de mediación escolar.

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JOVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCION  
ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ACOSO  
ESCOLAR (APLICABLE A MODALIDAD  
PRESENCIAL Y/O REMOTA)**

El presente documento pretende otorgar orientaciones respecto a las políticas que se implementarán en C.E.P.J.A. Educación Para Todos para la prevención de maltrato y acoso escolar, considerando la ley vigente sobre violencia escolar (20.536).

Para poder abordar las políticas que adoptará nuestro establecimiento, se debe comprender el concepto básico de prevención que se expone a continuación.

## I. PRIMERA PARTE: CONCEPTOS BÁSICOS

### 1. Promoción

La promoción de la salud constituye un proceso político y social global que abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual. (OMS, 1998)

Considerando lo anterior, nuestro establecimiento educacional promoverá estilos de vida saludable entendiendo que esto involucra la salud física, mental, social y afectiva, apuntando a la búsqueda de un bienestar biopsicosocial que le permita a nuestra comunidad educativa desarrollarse de manera integral y armónica según su etapa del desarrollo y rol en el establecimiento.

### 2. Prevención

La prevención es entendida como las “medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida” (OMS, 1998). Considerando la caracterización anterior, la prevención se divide en tres tipos, según su grado de complejidad y las estrategias para abordar la problemática. Se debe acotar que si bien la Organización Mundial de la Salud, orienta la caracterización de la prevención en el ámbito de la salud física o mental, el concepto ha logrado ampliar su aporte a cualquier fenómeno; por lo anterior es relevante considerar los siguientes niveles de prevención:

**a) Prevención Primaria**

Hace referencia a las medidas orientadas a poder evitar la aparición de cualquier fenómeno que pudiera alterar de manera negativa la sana convivencia escolar dentro del establecimiento educativo. Lo anterior se lograría a través del control de los factores causales y los predisponentes a condicionantes a la problemática (OMS, 1998; Colimón, 1978). Lo anterior busca que no se vivencie el fenómeno de acoso o maltrato dentro del contexto escolar.

**b) Prevención Secundaria**

Su objetivo es poder detectar de manera precoz el fenómeno dentro de la comunidad educativa, y que se encuentra en proceso de aparición o desarrollo inicial de la problemática, sin presentarse manifestaciones agravadas de una situación de maltrato o abuso escolar. Por lo anterior, en esta etapa del fenómeno es posible subsanar los daños momentáneos provocados a la sana convivencia escolar dentro de la comunidad escolar.

**c) Prevención Terciaria**

Hace referencia a las intervenciones que buscan reparar y atenuar los efectos, que pudieron volverse crónicos en las dinámicas relacionales, de las problemáticas de convivencia escolar asociadas a maltrato y acoso escolar, encuadrando las acciones a la problemática que se desarrolló en la comunidad. En esta prevención, se vuelven fundamentales el control y seguimiento de la persona, para poder aplicar de manera eficiente y oportuna la intervención psicosocial pertinente, disminuir lo máximo posible las recaídas y facilitar el proceso de adaptación de la persona.

## II. PARTE II: POLÍTICAS POR ÁREA DE INTERVENCIÓN

### 1. Políticas de Promoción

Dentro de la comunidad educativa se establecen políticas de promoción que apuntan a la sana convivencia escolar considerando a todos sus estamentos como actores protagonistas del proceso, para la promoción de un estilo de vida libre de maltrato y acoso en el contexto escolar, y la prevención del mismo fenómeno en todos los niveles que se expusieron más arriba.

Para lo anterior, se detallan a continuación las medidas y políticas:

#### a) Plan de Tutorías

Dentro del funcionamiento institucional, se levanta el plan de acompañamiento y seguimiento escolar y psicosocial que se ha denominado tutorías. Dentro del plan se destaca que cada nivel será guiado por un docente o asistente de la educación que se encargará de profundizar en la situación de cada miembro del grupo curso y con ello, acompañar el proceso escolar, y derivar a los profesionales especializados del área psicosocial cuando sea necesario.

#### b) Coordinación con redes institucionales

Para poder promover estilos de vida saludable desde la dimensión biopsicosocial, se establecerán vínculos permanentes con redes de intervención que orienten a la comunidad educativa respecto a las prácticas y hábitos que potencien el autocuidado integral y la prevención de fenómenos que puedan considerarse problemáticos en los contextos en donde se desenvuelven los diferentes miembros del establecimiento.

#### c) Intervenciones intraescolares

Hace referencia a poder desarrollar actividades que promuevan patrones conductuales y dinámicas relacionales positivas dentro del currículum formal y oculto de la institución educativa, estableciendo limitaciones en el accionar de cada individuo según el estamento al cual represente, con el objetivo de orientar respecto al ambiente propicio para el desarrollo integral y el buen trato en el contexto escolar.

Esto podrá incluir la vinculación del equipo psicosocial y de convivencia escolar con el equipo docente para el trabajo integral de los objetivos propuestos.

**d) Planificación de actividades extracurriculares en la comunidad educativa**

Otra estrategia de promoción de una vida sana y ausente de maltrato y abuso será la organización de actividades extracurriculares dentro del contexto escolar, que enriquezcan, potencien y desarrollen la sana convivencia entre los diversos estamentos que componen la comunidad educativa. Esto se relaciona directamente con la oportunidad cierta de potenciar las habilidades blandas de nuestros estudiantes y funcionarios, comprendiendo que todos los agentes educativos cumplen un rol fundamental en el buen trato y la sana convivencia escolar.

**e) Vinculación de la institución educativa con el entorno local**

Por último, la vinculación de nuestra comunidad educativa con el entorno local es fundamental para el desarrollo integral de nuestros estudiantes, con el objetivo de que puedan vivenciar la conexión con otras comunidades que poseen otras normas, códigos y funciones, aprendiendo a tolerar y respetar la diversidad en estilos de vida y pensamiento.

**2. Políticas de Prevención**

El maltrato y acoso escolar es una realidad que se encuentra presente en la narrativa a nivel nacional en los diversos contextos escolares, dirigiendo los esfuerzos institucionales a su mitigación paulatina mediante la formulación de políticas de prevención nacional y local que apunten a la superación de la situación problema. Para esto, el C.E.P.J.A. Educación Para Todos considera como políticas de prevención

**a) Políticas de prevención primaria**

- **Talleres de convivencia escolar:** como parte de los protocolos internos, se implementará un taller de convivencia escolar que se le ofrecerá a todos los niveles en todas las jornadas, que puedan orientar a los diversos agentes educativos respecto a la función y patrón conductual que le corresponde.
- **Socialización de Reglamento de Convivencia Escolar:** dentro de las actividades planificadas con los educandos, se organiza la socialización de las normativas propias del establecimiento educativo, a través de la socialización del reglamento educativo como una actividad propia del currículo institucional.

- **Intervención Individual:** tras la observación y detección de factores de riesgo en las dinámicas relacionales dentro del contexto escolar o en el discurso respecto al funcionamiento dentro del hogar, se realiza una intervención individual al estudiante para indagar en las motivaciones de las conductas riesgosas y poder otorgar solución previa a la aparición de la problemática real.

#### **b) Políticas de prevención secundaria**

- **Intervención Individual:** luego del desarrollo de una situación conflictiva en el contexto escolar o extraacadémico, en donde se observa directa participación del estudiante en cualquier rol, se desarrolla una intervención individual por parte del equipo psicosocial o equipo de convivencia según los requerimientos de cada caso que permita indagar en las motivaciones de la problemática y estrategias de cambio y mejoramiento de las dinámicas relacionales en general.
- **Intervención grupal específica:** tras la vivencia de una problemática ligada a las dinámicas relacionales y el buen trato entre compañeros de un mismo nivel, el equipo psicosocial en coordinación con el equipo de convivencia escolar organizará una intervención grupal en el nivel involucrado para poder trabajar las temáticas y prevenir nuevos eventos conflictivos.
- **Apoyo interno especializado:** si un estudiante se ve involucrado en más de dos situaciones conflictivas de convivencia escolar respecto a las dinámicas relacionales entre pares, se desarrollará un plan de intervención psicosocial a mediano plazo, con objetivos de trabajo en torno a habilidades adaptativas que le otorguen al estudiante estrategias y técnicas de resolución de conflicto y enriquecimiento del buen trato con los pares.

#### **c) Políticas de prevención terciaria**

- **Taller grupal reparatorio:** tras evidenciar un daño crónico en las relaciones basadas en el buen trato dentro de un grupo curso específico, se desarrollará un taller reparatorio que busca atenuar los efectos negativos que hayan ocasionado las malas relaciones entre los compañeros. En las intervenciones se hace necesaria la presencia y participación del profesor tutor, con el objetivo de que se involucre en el discurso reparatorio y re-vinculación del grupo curso.
- **Mediación Escolar:** ocurrido un daño en la dinámica relacional de dos o más miembros de la comunidad educativa, se realizará una mediación escolar como

medida formativa en torno a la sana convivencia en la comunidad, la que buscará exponer la visión de todos los involucrados con una pauta estructurada de funcionamientos y formas de trato entre las partes. Con lo anterior se pretende reparar la situación conflictiva para que no vuelva a ocurrir un conflicto a futuro.

- **Coordinación en redes:** si llegase a observarse un daño psicoafectivo permanente en un estudiante involucrado en la situación conflictiva, que tras ser intervenido por el Equipo psicosocial siguiera mostrando efectos adversos en su desarrollo personal en el contexto educativo, se coordinará con redes externas especializadas para poder abordar, intervenir y reparar la situación emocional del estudiante.

### **PARTE III: PROTOCOLO DE ACCIÓN**

Estimado profesional: si usted observa cualquiera de estas situaciones entre dos o más miembros de la comunidad escolar, ya sea dentro del inmueble del mismo o fuera de éste, debe dar aviso inmediato al encargado de convivencia escolar. A considerar:

- Golpes físicos (patadas, golpes de puño, cabezazos, golpes de nuca)
- Acciones que muestran intención de dañar la integridad física de cualquier miembro de la comunidad escolar (Amenazas verbales, amenazas con armas de cualquier tipo, empujones, esputar, lanzar objetos contundentes)
- Referencias burlescas y/o tocasiones de partes del cuerpo con connotación sexual (mofarse de la composición física de los compañeros, tocar cualquier parte del cuerpo sin consentimiento de la persona)
- Burlas constantes a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier canal de comunicación
- Referencias persistentes a cualquier miembro del colegio a través de palabras soeces
- Mofas y burlas de miembros de la familia de algún funcionario o estudiante, debido a alguna característica o situación en particular.

Avisando a encargado de convivencia escolar, se procederá a realizar el siguiente protocolo de acción:

- Indagación de los hechos e involucrados.
- En caso de daño físico leve, moderado o grave, constatación de lesiones; y posibles medidas

legales si es que se encuentran pertinente por el encargado de convivencia.

- Toma de declaración de los involucrados.
- Coordinación con equipo de convivencia escolar.
- Aplicación del manual de convivencia según sea el caso

#### **PARTE IV: MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS**

Dentro de las medidas formativas o pedagógicas que se implementarán para poder reparar las dinámicas relacionales que hayan sido afectadas con la situación, serán las siguientes:

##### **1. Intervención Individual**

- A cargo del apoyo técnico psicosocial del establecimiento, tendrá por objetivo poder valorar la diversidad de necesidades que puedan ser apoyadas desde la perspectiva escolar y cuáles deben ser abordadas a nivel clínico, para una posterior derivación a la red que sea pertinente.
- Por otro lado, pretende valorar los factores y variables que influyeron que el miembro de la comunidad educativa se encontrara involucrado en la falta cometida y las medidas reparatorias que pudieran desarrollarse de manera consensuada entre todas las partes.

##### **2. Mediación Escolar**

- Medida de carácter pedagógico que busca resolver los conflictos que puedan desarrollarse en la convivencia escolar entre miembros de la comunidad escolar. Ésta debe ser mediada por un actor educativo de carácter imparcial.
- Consiste en la posibilidad de escuchar a todas las partes para poder encontrar el origen del conflicto y con esto hallar soluciones acordadas entre los involucrados.
- La intervención de mediación escolar queda registrada en el libro de clases de cada estudiante involucrado y en los registros de intervención del departamento de convivencia escolar.

### **3. Intervención Grupal**

- Desarrollada por el equipo de convivencia escolar en coordinación con el apoyo técnico psicosocial y que promueve problematizar situaciones de mala convivencia escolar asociadas a algún patrón comportamental o dinámica relacionada evidenciada de manera previa en el grupo a intervenir.
- Tiene como objetivo problematizar situaciones de riesgo biopsicosocial en un estamento determinado para poder reparar las áreas que se hayan visto afectadas con la forma de trato y convivencia cotidiana entre los involucrados.
- Lo anterior, debe desarrollarse de manera planificada, en un número de sesiones establecidas, dejando registro de las intervenciones en los documentos del equipo psicosocial y departamento de convivencia escolar.

### **4. Derivación a redes de intervención**

- Luego de la intervención individual, valorando los factores y variables, se puede evaluar la necesidad de intervención externa para el correcto abordaje de las problemáticas a tratar.
- Para lo anterior, se deriva a los involucrados a las redes especializadas en cada temática, a través de ingreso espontáneo o vía tribunal de familia local; permaneciendo en constante contacto y coordinación con el equipo psicosocial del establecimiento educativo.
- Queda registro de las coordinaciones de redes en los documentos de registros del equipo psicosocial y de los informes enviados y recibidos de las redes de derivación.

### **5. Intervenciones grupales de organismos externos**

- Medida pedagógica para el abordaje de una temática considerada conflictiva que ocurra en más de un curso dentro del establecimiento educativo.
- Para poder abordar la situación que se encuentre en conflicto con la sana convivencia escolar, el equipo de convivencia escolar en coordinación con el equipo técnico psicosocial establecerá contacto con redes externas especializadas en las temáticas a abordar para poder intervenir la problemática a nivel colegio.
- Lo anterior puede desarrollarse de dos maneras:
  - a) Intervención directa a estudiantes: en donde los principales y únicos receptores de las intervenciones serán los estudiantes, a través de una planificación y coordinación previa con el establecimiento, con el objetivo de abordar,

problematizar y generar estrategias de mejoramiento de los conflictos ocurridos.

- b) Intervención directa a equipo de funcionarios: medida en donde los receptores exclusivos de las intervenciones serán los funcionarios, con el objetivo que ellos puedan concientizarse de la problemática y desarrollar un plan de mejoramiento y estrategias de abordaje en diversas situaciones.
- c) Intervención global a todos los estamentos: situación en donde se intervienen todos los estamentos del establecimiento educativo y que se encuentran en directa relación con los conflictos presentados, con el objeto de problematizar, concientizar la participación o pasiva en la problemática para poder implementar estrategias de cambio y mejoramiento de la convivencia escolar en el establecimiento.

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FRENTE  
A BULLYING, CIBERBULLYING,  
GROOMING Y HAPPY SLAPPING  
(APLICABLE A CONTEXTO VIRTUAL Y  
PRESENCIAL)**

## **PARTE I: ORIENTACIONES TÉCNICAS**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento tiene por objetivo poder orientar al equipo profesional de nuestra comunidad respecto a la posibilidad de poder precisar el tipo de acoso escolar virtual, y activar el protocolo que corresponda a cada uno de ellos, en particular en contexto de clases remotas 2020.

Para poder cumplir el objetivo antes propuesto, se deben tener en consideración las definiciones básicas para poder abordar las dinámicas conflictivas que pudieran darse entre miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de las dependencias del establecimiento educativo.

### **2. DEFINICIÓN**

A continuación, se pasan a definir los conceptos claves para la correcta implementación del presente protocolo:

#### **Bullying**

También conocido como acoso escolar, se caracteriza por el hostigamiento reiterado y sostenido en el tiempo por parte de un estudiante de la misma comunidad educativa, y la principal característica es que el estudiante agresor busca dañar de algún modo al estudiante que se perfilaría como víctima; de esta manera, el bullying o acoso escolar puede ser de carácter físico, psicológico o verbal. El primero se refiere cualquier intención acto que provoque daño físico al otro, como, por ejemplo, empujones, patadas, lanzar objetos contundentes, amenazas con armas cortopunzantes, entre otros. El acoso escolar verbal, está definido como aquel que a través de burlas y realce de características personales de la víctima se busca hacer daño a la persona, avergonzándolo con sus pares. Dentro del acoso escolar verbal, podremos diferenciar el acoso escolar psicológico, que se caracteriza por la utilización de mofas y referencias verbales que tienen por objetivo dañar la autoestima de la persona, buscando que se sienta menos valioso, aumentando la sensación de temor frente al victimario y el contacto social, valorándolo como potencialmente dañino.

Además de los tipos de acoso escolar según el tipo de daño que se puede llegar a provocar, se debe considerar la modalidad por la cual se realiza el maltrato. De esta manera, podríamos

encontrar acoso escolar realizado de manera presencial, vía escrita, por redes sociales o utilizando medios tecnológicos con dicho objetivo; por lo mismo, se han precisado definiciones para cyberbullying, grooming y happy slapping, que pasarán a definirse más abajo.

Cualquiera sea el acoso escolar que pueda expresarse en alguna comunidad educativa, se caracteriza principalmente por los siguientes criterios:

- a. Suele incluir diversas conductas asociadas al maltrato de un par, ya sean físicas, verbales, escritas en medios de comunicación y psicológicas
- b. Tiende a volver recursivo una dinámica conflictiva, dañando las diversas relaciones del grupo social en donde se entabla.
- c. Se observa claramente la figura de agresor y de víctima. El primero caracterizado por una posición de poder social (muchas veces seguido por un grupo de pares), y el segundo por encontrarse socialmente abandonado e indefenso frente al agresor.
- d. El poder social del agresor, y el daño provocado en la víctima, tienen por consecuencia la pasividad e inactividad de los testigos que rodean la dinámica, aislando las conductas de maltrato y acoso, haciendo que el silencio sea un factor que respalda la conducta del agresor.
- e. Una de las repercusiones más inmediatas es el rechazo y temor que desarrolla la víctima al contexto en donde sufre la violencia. Así, la víctima de bullying evitará asistir al colegio, y de asistir buscará alejarse de la figura del agresor. Además, se observa una repercusión directa en el rendimiento académico de la víctima, debido a los niveles de estrés y ansiedad a los que se encuentra expuestos debido a la dinámica de agresión de la cual es víctima.
- f. En la figura del agresor, se observa un daño en la capacidad de juicio social/moral y de empatía. El victimario no logra hacerse consciente del daño que provoca, ni de las repercusiones que sus acciones pudieran tener en la víctima.
- g. En los testigos pasivos de la dinámica de violencia, se produce una desensibilización y naturalización de la temática de agresión entre pares, sin poder percibir la gravedad de la situación.

- h. Por último, el ambiente en que se desarrolla la dinámica de agresión, se produce una baja en la calidad de la convivencia, y pueden comenzar nuevas dinámicas agresivas tras la naturalización de los malos tratos en el grupo de pares.

### **Ciberbullying**

Hace referencia a todo acoso escolar entre menores de edad realizado a través de medios de telecomunicaciones, como el internet, teléfonos móviles y videojuegos en línea, provocando daño psicológico a la víctima. De esta categoría se descartan acosos de carácter sexual o en donde exista una disparidad de roles y jerarquía entre víctima y victimario, siendo así una dinámica abusiva entre pares.

Dentro de nuestra comunidad educativa, debe hacerse visible que el Ciberbullying podrá ser cometido entre menores de edad, mayores de edad o menores con mayores de edad. En cualquiera de los casos, será aplicado este protocolo.

La complejidad del ciberbullying radica en la posibilidad de que el victimario pueda ejercer el acoso de manera anónima y fuera de un contexto público físico, provocando que la víctima se vea presionada a reaccionar en un ambiente privado, con menor posibilidad de intervención de terceros.

Considerando lo anteriormente expuesto, el ciberacoso se caracteriza por los mismos puntos expuestos en el apartado de Bullying, sin embargo, las estrategias para ejercer ciberbullying, son muy variadas, tomando en cuenta todas las posibilidades de manipulación del medio telemático, dejándose sujeto a la pericia tecnológica que posea el menor acosador. De esta manera, se destacan las siguientes posibilidades:

- a. Subir en internet fotos o datos personales que pudieran comprometer o perjudicar a la víctima, dándolo a conocer al contexto social más cercano de la persona involucrada.
- b. Crear plataformas en internet en donde se realicen votaciones respecto a aspectos negativos o burlescos de las personas víctimas, haciendo que éstas sean aquellas que apunten mayor puntaje.
- c. Crear un perfil falso de la víctima, ya sea en redes sociales, blogs, foros, entre otros, redactando en primera persona confesiones que involucren hechos personales, peticiones u ofrecimientos de carácter sexual, contar situaciones

vividas con alto contenido afectivo para la víctima, entre otros, ya sean reales o ficticios.

- d. Hacerse pasar por la víctima en redes sociales o plataformas de opinión, dejando comentarios u opiniones ofensivos o agresiva, con el objetivo de que las reacciones que lean dichos comentarios sean negativas en contra de la víctima.
- e. Socializar el contacto de la víctima en espacios de telecomunicaciones en donde podrían contactarse con él o ella, haciéndole pasar malos ratos.
- f. Ingresar a sus redes sociales o correo electrónico, violando su intimidad, enviando mensajes desde sus perfiles que pudieran provocar algún perjuicio social posterior.
- g. Socializar en redes sociales y/o plataformas digitales, información no verídica sobre la víctima, con la intención de perjudicarlo a nivel social o personal, para que las personas que lean la información discriminen a la persona que es víctima.
- h. Enviar mensajes por e-mail, SMS, WhatsApp, redes sociales varias con el objetivo de perseguir y hostigar a la persona en los espacios digitales que frecuenta, provocando una sensación de agobio constante.

### **Grooming**

Hace referencia a un delito de la esfera sexual, en donde se ve involucrado un adulto y, por lo menos, un menor de edad. El adulto suplanta su identidad, haciéndose pasar por un menor de edad para poder relacionarse con niños, niñas o adolescentes. El objetivo del adulto al vincularse con los menores de edad es obtener material visual sexual que puede utilizar para su propio beneficio o para socializarlo en redes de pornografía infantil. En algunos casos los victimarios buscarán encontrarse con los menores de edad para poder concretar un encuentro sexual, pasando a ser violación o abuso sexual según corresponda. Por lo mismo, las consecuencias psicológicas para la víctima son muy parecidas a las sufridas por un abuso sexual o violación.

El material obtenido podría ser utilizado por el abusador para poder chantajear a los menores de edad y evitar que recurran a un mayor de edad protector que pueda librarlos de los abusos recibidos. Además, se rescata que el deliro de grooming siempre ocurre a través de medios tecnológicos, entre los cuales se puede destacar teléfono móvil, plataformas digitales y chats.

Dentro de la comunidad educativa C.E.P.J.A. Educación para Todos, el delito de grooming podría darse entre estudiantes, funcionarios-estudiantes, un tercero-estudiantes.

### **Happy Slapping**

Tipo de abuso escolar en donde un grupo de menores de edad graba alguna paliza realizada a un par, con el propósito de subir el material audiovisual a redes sociales y así viralizar la “hazaña” realizada. Si bien suele darse más la grabación de actos de golpizas, el happy slapping como tal, la grabación de cualquier tipo de abuso o violencia escolar de carácter físico, sin importar su intensidad, por lo que incluye empujones, patadas, combos, entre otros.

Para efectos de nuestra comunidad educativa el Happy Slapping se considerará cometible por cualquier miembro de la comunidad educativa, sea este mayor o menor de edad.

En todos los tipos de videos que puedan ser subido a las redes sociales, el happy slapping se caracteriza en todos sus tipos por las siguientes características:

- Es llevado a cabo por menores de edad, sean niños, niñas o adolescentes.
- Consiste en una agresión física
- Normalmente, se realiza en grupo para que el agresor pueda ser filmado por algún otro miembro del mismo grupo que abala el actual violento.
- Pese a lo que se piensa, los agresores no tienen por qué conocer a la víctima. Por regla general suelen ser de su misma edad o pertenecer a grupos vulnerables
- Siempre está presente un dispositivo tecnológico (teléfono móvil, tablet, etc.)
- El objetivo es difundir su “hazaña” a través de las redes sociales, subiéndolo a portales como YouTube o transmitiéndolo por la mensajería instantánea.

Si bien es complejo poder abordar la problemática antes de que ocurra, debido a la organización que comprende por parte de los victimarios, el hecho de que los videos sean subidos a plataformas públicas en internet, facilitan la identificación de los victimarios a través del material audiovisual.

En el contexto escolar, el happy slapping podría ocurrir entre compañeros, ya sean del mismo o diferente curso. Lo que tendría, además, consecuencias similares a los casos de bullying.

## **PROTOCOLO DE DERIVACIÓN Y ACCIÓN FRENTE A BULLYING, CIBERBULLYIN, GROOMING Y HAPPY SLAPPING.**

Estimado funcionario: si usted observa cualquiera de las siguientes situaciones en el contexto escolar, virtual, presencial entre compañeros del mismo colegio, fuera o dentro del contexto escolar, active el protocolo descrito más abajo. En contexto de pandemia las intervenciones serán ejecutas de manera remota a través de llamado telefónico con los involucrados

Tome en consideración las siguientes situaciones:

- Separación repentina de un estudiante de su grupo de amigos
- Un estudiante que es molestado por sus pares ya sea en recreo o dentro de sala
- Ansiedad al momento de revisar redes sociales en el contexto escolar
- Retraimiento social: se observan cambios en la manera de relacionarse, es decir, o hay una falta de defensa o una exagerada reacción ante supuestas bromas o acciones públicas.
- Reserva excesiva para comunicarse con otros.
- Modificación en su lenguaje corporal ante adultos, observándose en ocasiones la cabeza baja, la falta de contacto ocular, rechazo a estar con adultos.
- Alteraciones en el rendimiento escolar.
- Cambios de humor: tristeza, apatía y desmotivación general.
- Explosiones de ira.
- Procuran ocultarse o apartarse cuando emplean el móvil.
- Pueden presentar miedo a salir de casa.
- Síntomas psicossomáticos como: dolores de cabeza, náuseas, mareos, ataques de ansiedad, lesiones físicas sin justificar o diarreas frecuentes.
- Mostrarse triste y nervioso.
- Mostrarse desmotivado para asistir al centro escolar.
- Mostrar ansiedad e irritabilidad cuando se dispone a revisar sus redes sociales en el teléfono móvil o computador.
- Escucharlo llorar mientras lee, observa o escribe en el computador o teléfono móvil.
- Manifestarse triste y deprimido al consultar redes sociales, mensajería, etc.

Frente a cualquiera de las señales descritas más arriba o alguna que se relacione y llame su atención, active el siguiente conducto de acción:

- Avise a encargado de convivencia escolar del establecimiento
- Entrevista indagatoria con el estudiante involucrado
- Triangulación de información con equipo de inspectoría y profesores de asignatura
- Resultado del diagnóstico informado a dirección
- En caso de bullying y cyberbullying:
  - Plan de trabajo con los estudiantes involucrados
  - Plan de trabajo con el grupo curso afectado
  - Denuncia en carabineros del bullying o cyberbullying con evidencia de respaldo y declaraciones de la o las víctimas
- En caso de happy slapping y grooming
  - Plan de trabajo con los estudiantes involucrados
  - Plan de trabajo con el grupo curso afectado
  - Entrega de la información y evidencias a los organismos legales y educativos según corresponda
  - Denuncia en fiscalía del delito de grooming y/o tribunales de familia
  - Denuncia en carabineros del happy slapping con material audiovisual

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E  
INTERVENCIÓN EN CONSUMO DE ALCOHOL  
Y DROGAS**

El documento a continuación tiene como objetivo poder orientar a los profesionales del establecimiento educacional CEIA Educación Para Todos respecto a los diversos grados de prevención asociados al consumo perjudicial y problemático de alcohol y drogas en el contexto escolar.

## 1. MARCO TEÓRICO

El consumo problemático y perjudicial de drogas en la población adolescente de nuestro país, se plantea como una realidad que aqueja cada vez a más jóvenes en edades tempranas de su desarrollo adolescente, asociándose a diversas conductas de riesgo como violencia, actividad sexual no planificada, deserción escolar, entre otras (Maturana, 2010)

Considerando lo anterior, se debe destacar que las conductas asociadas a la adicción se han ido naturalizando y desenvolviendo en contextos más evidentes y de convivencia cotidiana, como la familia, la escuela, los grupos sociales y la comunidad en general. Por lo anterior, la asertiva psicoeducación y prevención – considerando todos sus niveles – se vuelve cada vez más necesaria en la población infantojuvenil.

Para poder comprender la compleja problemática del consumo de alcohol y drogas, lícitas o ilícitas, se deben abordar conceptos y temáticas claves y que se exponen a continuación.

### 1.1 Prevención

La prevención es entendida como las “medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida” (OMS, 1998). Considerando la caracterización anterior, la prevención se divide en tres tipos, según su grado de complejidad y las estrategias para abordar la problemática.

- a) **Prevención Primaria:** Hace referencia a las medidas orientadas a poder evitar la aparición de una enfermedad o condición en la persona, en este caso, el consumo de drogas y alcohol. Lo anterior se lograría a través del control de los factores causales y los predisponentes a condicionantes a la problemática (OMS, 1998; Colimón, 1978). Así, las estrategias que sustentan la prevención primaria están dirigidas a prohibir o disminuir la exposición del individuo a cualquier factor nocivo, siempre y cuando no sea negativo para la salud. Lo

anterior busca que no aparezca en el sujeto la condición de salud, disminuyendo así la incidencia de la problemática de salud. Por ejemplo: uso de condones para la prevención del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, donación de agujas a usuarios de drogas para la prevención del VIH y la hepatitis, programas educativos para enseñar cómo se trasmite y cómo se previene el dengue, prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

- b) **Prevención Secundaria:** Su objetivo es poder detectar de manera precoz la enfermedad o condición incipiente, sin presentarse manifestaciones clínicas evidentes de ésta última; por lo anterior, la búsqueda de la condición se realiza en individuos “aparentemente sanos”. La acción comprendida para dicho objetivo se lograría con exámenes médicos periódicos y preventivos, pruebas de Screening, psicoeducación en contextos donde se haya presentado o existan casos aislados de consumo. “En la prevención secundaria, el diagnóstico temprano, la captación oportuna y el tratamiento adecuado, son esenciales para el control de la enfermedad. La captación temprana de los casos y el control periódico de la población afectada para evitar o retardar la aparición de las secuelas es fundamental. Lo ideal sería aplicar las medidas preventivas en la fase preclínica, cuando aún el daño al organismo no está tan avanzado y, por lo tanto, los síntomas no son aún aparentes.” (OMS, 1998, Colimón, 1978).
- c) **Prevención Terciaria:** Apunta a las acciones asociadas a la recuperación integral de la persona, considerando las manifestaciones clínicas de la condición padecida, considerando el diagnóstico asertivo, tratamiento y rehabilitación biopsicosocial, intentando reducir las secuelas propias de la condición que se enfrenta. En esta prevención, se vuelven fundamentales el control y seguimiento de la persona, para poder aplicar de manera eficiente y oportuna la rehabilitación, disminuyendo el nivel de sufrimiento, disminuir lo máximo posible las recaídas y facilitar el proceso de adaptación de la persona (OMS, 1998, Colimón, 1978).

## 1.2 Drogas y Drogodependencia

El concepto de droga, en nuestro país, se define en el decreto N° 867, y considerando la caracterización dada por la Organización Mundial de la Salud, una droga es entendida como toda sustancia, ya sea natural o sintética que, introducidas en el organismo es capaz, por su efecto en el

sistema nervioso central, de alterar la actividad física, psicológica y emocional, a parte del funcionamiento orgánico en general, y que, además, puede generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas.

Tomando en cuenta lo anterior, la drogodependencia se establece como las conductas repetitivas en el tiempo asociadas al consumo de alguna sustancia en particular, considerando que lo anterior no sólo está determinado por los efectos biológicos de cada sustancia, sino también por el significado psicosocial que posee el consumo para cada persona. Por lo anterior, dentro de la drogodependencia deben considerarse los siguientes factores:

- a) La Droga
- b) El Individuo
- c) El Ambiente

Estos factores son estudiados a través de diversos modelos explicativos:

- a) Biológico: Se basa en aspectos orgánicos, llamado también médico.
- b) Psicológico: Basado en teorías de aprendizaje (conductistas, cognitivistas u otros).
- c) Sociológico: Basado en modelos de aprendizaje social u otros.

La definición de drogas otorgada por las instituciones competentes hace que variadas sustancias quepan dentro de la definición sin distinguir características propias de cada una según su nivel de daño o efecto causado; por lo anterior, el Servicio Nacional de Drogas y Alcohol clasifica las sustancias en las siguientes:

**a) Drogas blandas/duras**

La Ley de Drogas considera como drogas blandas a aquellas a las que se les atribuye un menor poder adictivo y menor consumo problemático, como el cannabis; mientras una droga dura es aquella que su poder adictivo es mayor y, consecuencia, el consumo de éstas es más perjudicial y problemático para la persona.

**b) Drogas de síntesis**

Sustancias elaboradas y sintetizadas, a menudo para el uso ilegal, fabricadas en laboratorios clandestinos por modificación de la estructura de drogas existentes. La mayoría de ellas tienen efectos estimulantes, aunque también las hay con efectos depresógenos y mixtos.

**c) Drogas legales e ilegales**

Son legales todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley, entre estas, el tabaco y el alcohol; también caben dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos psicotrópicos. Ilegales son todas las sustancias que producen efectos psicotrópicos cuya comercialización y uso no está permitido por la ley, tal es el caso de la cocaína y la marihuana entre muchas otras.

**d) Drogas psicodélicas**

Denominación popularizada durante la década de los 60', para denominar a las sustancias cuyo consumo produce alucinaciones, principalmente visuales.

**e) Drogas psicotrópicas**

Son sustancias que actúan sobre el sistema nervioso (siendo estimulantes, sedantes, tranquilizantes, alucinógenos), cuyo uso puede crear hábito, provocar efectos de dependencia y un síndrome de abstinencia cuando se prescinde de ellas.

Por otro lado, la normativa chilena clasifica las sustancias según el efecto que posee la droga sobre el sistema nervioso central y su alteración en la actividad biológica y psíquica del individuo.

- a) Depresores:** Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína.
- b) Estimulantes:** Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina.
- c) Perturbadores:** Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.

El consumo de drogas, lícitas o ilícitas, comienza entre los 12 o 13 años, mostrando que los jóvenes comienzan las conductas de consumo a través de drogas lícitas, como el tabaco y el alcohol, para luego iniciar con consumo de drogas ilícitas como la marihuana.

Si bien, no se evidencia una relación causa-efecto entre una sustancia y otra; si se observa que el consumo de sustancias legales precede, en la mayoría de los casos, el consumo de drogas y sustancias ilícitas como marihuana, cocaína, pasta base, entre otras (Chen y Kandel, 1995). De esta manera el consumir drogas legales puede influenciar en el consumo de drogas ilícitas, pero no

existiría una relación causa-efecto entre un consumo a temprana edad con consumo en la adultez (NIDA, 1997).

### 1.3 Teorías explicativas del consumo de drogas

Dentro de las teorías explicativas del consumo de alcohol y drogas se han evidenciado diversos avances y modificaciones según los contextos sociales y las teorías psicosociales de comprensión del medio biopsicosocial, considerando los diversos contextos científicos en donde se estudie y evidencie la problemática. Por lo anterior y considerando el contexto social chileno, además del lineamiento teórico técnico actual de nuestro país respecto al consumo de alcohol y drogas, se nombrarán brevemente las teorías asociadas a la epistemología de estadios y evolución más relevantes en el fenómeno, deteniéndonos de manera más extensa en la teoría de Werch y DiClemente.

- a) **El modelo Evolutivo de Kendel:** La autora plantea que el consumo de alcohol y drogas en los jóvenes comenzaría en la primera etapa de la adolescencia, iniciándose con sustancias legales, como el tabaco y el alcohol, para luego interiorizarse en drogas ilegales, iniciando con el consumo de Marihuana para escalar hacia drogas mayormente adictivas.
- b) **El Modelo del Proceso de Reafirmación de los Jóvenes:** Los autores plantean que la sociedad actual observa a los jóvenes como un problema social, negándoles la opción de ser parte del desarrollo social de la comunidad, sin adquirir un rol activo en ella. Por lo anterior, el equipo científico, proponen preparar a los jóvenes un rol activo a nivel social desde pequeños, que sean conscientes de las ventajas y desventajas de los diversos factores que lo rodean, para que se encuentren plenamente preparados para desarrollarse integralmente.
- c) **El Modelo de la Madurez Sobre el Consumo de Drogas:** El modelo mencionado argumenta que el consumo de drogas estaría determinado por el grado de madurez en que se encuentre el joven; por lo anterior, el adolescente responderá al estrés, angustia, necesidades inmediatas y presiones situacionales con diversas estrategias que pueden ser positivas o no, dentro de las cuales cabría la drogadicción.
- d) **Teoría de la Pseudomadurez o del Desarrollo Precoz:** Se estipula que asumir roles adultos durante el período de la adolescencia puede funcionar como un gatillante

del consumo problemático y perjudicial de drogas y alcohol. Considerando que la adolescencia es un período crítico biológico por las modificaciones y oscilaciones hormonales vividas en dicha etapa. Así, son factores de riesgo la parentalización temprana, disfunciones familiares, trastornos biológicos que no le permitan asumir el crecimiento psicosocial propio de la etapa y el no logro efectivo y gratificante de tareas de la adultez durante la adolescencia de manera esporádica.

- e) **Modelo Psicopatológico del Desarrollo de Glantz:** el modelo estipula que los niños poseen factores biológicos que los predisponen al consumo de drogas durante la etapa de la adolescencia. Considerando en todo momento que la presencia de la conducta depende de factores biológicos y del ambiente psico-afectivo y estimulación psicomotora que reciba durante la primera infancia.
- f) **Modelo de Enfermedad del Desarrollo Psicosocial de la Dependencia de Chatlos:** el modelo planteado por el autor sostiene que el consumo problemático de drogas y/o alcohol es una enfermedad biopsicosocial construida a través de factores genéticos, constitucionales, psicológicos o socioculturales; los cuales irán protegiendo o predisponiendo a la persona al proceso de adicción, el cual es considerado en etapas y que los niveles de prevención se irán aplicando en función de la etapa de la enfermedad en que se encuentre el sujeto.
- g) **El Modelo de Etapas Motivacionales Multi-componente:** en los años 90, ambos teóricos postulan una comprensión del proceso de consumo a través de etapas de carácter ascendente y descendente. El primero aludiendo a los cambios de hábitos ocurridos al ingresar al consumo de drogas y alcohol, mientras que el segundo refiere al proceso de abandono de la sustancia consumida.

Así, para Werch y DiClemente existe un proceso continuo de etapas, partiendo desde el no consumo de la sustancia, hasta el uso continuo y frecuente de ésta. Los 5 estadios ascendentes en el uso de una o más sustancias son los siguientes:

- a. Precontemplación: cuando no se considera utilizar drogas;
- b. Contemplación: cuando se piensa seriamente en iniciar el uso de drogas
- c. Preparación: cuando se pretende utilizarlas en el futuro inmediato
- d. Acción: cuando se inicia el uso
- e. Mantenimiento: cuando se continúa el uso de la o las sustancias.

Cumplido el primer circuito ascendente, cuando la persona desea abandonar el consumo de una o más sustancias, comienza el proceso descendente de abandono del uso de la droga, se encuentra definido en 5 etapas que se detallan a continuación:

- a. Precontemplación: cuando no se considera dejar de usar la sustancia
- b. Contemplación: cuando se piensa seriamente en dejar de usarla
- c. Preparación: cuando se intenta dejar de usar la sustancia
- d. Acción: cuando se hace un intento para dejar de usarla
- e. Mantenimiento: cuando se continúa sin usarla.

La combinación de ambos es el aporte de estos autores, combinándose la adquisición con el cambio de hábito a distintos niveles. Esta combinación permite que las etapas de adquisición de hábito se correspondan con la prevención primaria y las de cambio de hábito con la prevención secundaria. De este modo, tanto para una como para otra, las etapas de cambio son las mismas, pero con significado distinto. En ambos casos está presente la naturaleza cíclica del cambio.

## **2. MARCO LEGAL**

Dentro de la normativa actual de nuestro país, se establecen variadas normativas que los establecimientos educativos deben seguir de manera obligatoria, considerando que el consumo, tráfico o microtráfico de sustancias está en contra de los derechos básicos de los niños, niñas y adolescentes, presentes en el decreto N° 830, artículo N° 40. En contexto virtual, cualquier evidencia de delito enmarcados en la ley N° 20.000, serán denunciados a los tribunales correspondientes.

Al mismo tiempo, la ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, definiendo los conceptos necesarios y procesos prudentes a ejecutar; destacando los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 12°, 29, 50 y 53. Dentro de estos, al artículo número 12 establece lo siguiente:

“Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, **establecimiento educacional** de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las



sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo (541 días a 5 años) y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

Además de acuerdo con el artículo N° 29 **el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación.**

Al mismo tiempo, el consumo, tráfico y microtráfico de sustancias ilícitas se encuentra regulado en el sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, N° 20.084, específicamente en el artículo primero. Dentro del marco regulatorio, la ley 19.925 trata temáticas sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Dentro de los marcos regulatorios vigentes, los establecimientos educacionales poseen especial responsabilidad en la prevención y detección temprana del consumo de drogas de algún educando, por lo que se estipula lo siguiente:

Los agentes educativos de cualquier establecimiento educativo tienen el deber de resguardar el derecho de los y las estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

El/la directora/a y sostenedor del establecimiento educacional, deben asumir de manera organizada e informada la responsabilidad ineludible de hacer la denuncia a la autoridad competente, la que, en el ***caso de estar en presencia de un delito flagrante, es decir, cuando se sorprenda a una persona realizando una actividad de consumo, de tráfico o microtráfico de drogas, tomar contacto con una de las instituciones policiales (PDI o Carabineros de Chile) y paralelamente con el Ministerio Público.***

Así también, si existiera sospecha de microtráfico de drogas, las autoridades del establecimiento educacional deberán poner los antecedentes obtenidos, en conocimiento de las policías (PDI o Carabineros) de la comuna, quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del denunciante.

Si el/la directora/a, profesores/as, inspectores/as u otros/as funcionarios/as de un establecimiento educativo no denuncian frente a las indicaciones de esta Ley (porte o microtráfico de drogas), están vulnerando las leyes del Estado, y cometiendo un delito, lo que es incompatible con los roles que deben cumplir con respecto a la comunidad educativa.

### **3. PROCEDIMIENTOS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN**

Considerando todo lo anteriormente expuesto, y respaldados en los marcos y procedimientos legales vigentes en nuestro país, el C.E.P.J.A. Educación Para Todos, establece las siguientes vías de acción en caso de evidenciarse microtráfico, tráfico o consumo de sustancias dentro del establecimiento educacional.

#### **a) Posible tráfico y/o microtráfico de drogas**

- Los funcionarios pertenecientes a la comunidad educativa que detecten o sean informados de un posible tráfico o microtráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
- Se debe poner en conocimiento del equipo de gestión escolar y del director todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
- Frente a flagrancia de casos de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a un o una estudiante **menor de edad** realizando esta actividad, el/la directora/a deberá llamar inmediatamente tutor legal para dar aviso de la situación; sin perjuicio de contactar simultáneamente a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
- Para los estudiantes **menores de edad**, el director o su subrogante, deberá oficiar a las redes judiciales pertinentes, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los/as estudiantes.
- Frente a la existencia de sospecha de tráfico o microtráfico de drogas, el director pondrá la información y antecedentes con que se cuentan a disposición de las redes que puedan acompañar y apoyar el proceso de intervención del estudiante involucrado.
- El Fiscal y las Policías realizarán la Investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad de el o los/las denunciante(s).
- A través de la Investigación la Fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para formalizar a los/as involucrados/as o proceder al archivo del caso.
- El equipo de gestión escolar deberá solicitar el apoyo a Senda Previene, el que propiciará la coordinación de las redes de apoyo existentes en la comuna.

### **b) Por consumo dentro del establecimiento**

Si un estudiante es sorprendido consumiendo cualquier tipo de droga dentro del establecimiento deberá realizarse lo siguiente:

- El funcionario que sorprenda al estudiante deberá requisar la sustancia que se esté consumiendo
- Se debe dejar registro de lo sucedido en su hoja de vida en el libro de clases que corresponda
- El estudiante debe ser derivado a encargada de convivencia escolar, considerando que el consumo dentro del establecimiento educativo es catalogado como falta gravísima, por lo que debe ser sancionado con medida disciplinaria
- La encargada de convivencia deberá hacer firmar un compromiso de cambio de comportamiento, con el objetivo de detener la conducta de consumo dentro del establecimiento.
- El estudiante será entrevistado por dupla Psicosocial, con el propósito de valorar la complejidad de la problemática y así, activar las redes externas que sean prudentes a cada caso.
- Siendo el caso de un estudiante que se encuentre intervenido de manera externa por consumo de drogas quien presentase dicha conducta, se dará aviso de manera inmediata al programa de intervención correspondiente.

### **c) Por ingresar al establecimiento bajo los efectos de alguna sustancia**

Si el estudiante ingresa al establecimiento educativo bajo los efectos del consumo de alguna sustancia, se considerará ejecutar el siguiente plan de acción:

- El o la estudiante podrá permanecer en las actividades académicas regulares, siempre y cuando no evidencie cambio conductual que entorpezca el desarrollo de las actividades de manera normal.
- Si él o la estudiante muestra efectos de la sustancia que alteren su comportamiento, se le sacará de sala común, con el propósito de brindarle un acompañamiento y encuadre respecto a la temática de consumo de sustancias.
- Si el estudiante no evidencia cambios conductuales perjudiciales para el contexto educativo el día que se presente bajo los efectos de alguna droga a su horario escolar, se dejará pasar el transcurso del día, para poder abordar la situación al día

hábil siguiente, a través de una conversación con encargada de convivencia escolar.

- Todas las intervenciones quedarán registradas en los archivos de UCCE.
- Presentándose el caso de que él o la estudiante repitiese la conducta más de dos veces, el Equipo psicosocial activará las redes que sean pertinentes a cada caso.
- Siendo el caso de un estudiante que se encuentre intervenido de manera externa por consumo de drogas, quien presentase dicha conducta, se dará aviso de manera inmediata al programa de intervención correspondiente.

**d) Posible consumo, producción tráfico y/o microtráfico de drogas, evidenciados en contextos de clases virtuales y otros medios digitales**

- Los funcionarios pertenecientes a la comunidad educativa que observen posibles delitos relacionados con la ley N° 20.000, deben actuar siempre resguardando el principio de inocencia.
- Se debe poner en conocimiento del equipo de gestión escolar y del director todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
- Frente a flagrancia de casos de tráfico o microtráfico de drogas, en contexto de clases remotas, es decir, al sorprender a un o una estudiante **menor de edad** realizando esta actividad, el/la directora/a deberá llamar inmediatamente tutor legal para dar aviso de la situación; sin perjuicio de contactar simultáneamente a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
- Para los estudiantes **menores de edad**, el director o su subrogante, deberá oficiar a las redes judiciales pertinentes, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los/as estudiantes.
- Frente a la existencia de sospecha de tráfico o microtráfico de drogas, el director pondrá la información y antecedentes con que se cuentan a disposición de las redes que puedan acompañar y apoyar el proceso de intervención del estudiante involucrado.
- El Fiscal y las Policías realizarán la Investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad de el o los/las denunciante(s).
- A través de la Investigación la Fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para formalizar a los/as involucrados/as o proceder al archivo del caso.



## CEPJA EPT

RBD: 1400-1

- El equipo de gestión escolar deberá solicitar el apoyo a Senda Previene, el que propiciará la coordinación de las redes de apoyo existentes en la comuna.



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**ANEXOS**

**ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE EFECTO A CORTO Y MEDIANO PLAZO DE SUSTANCIAS DE CONSUMO MÁS HABITUAL**

Consumidores Habituales		
Sustancia	Efectos a corto plazo	Efectos a largo plazo
Marihuana	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deterioro de la memoria a corto plazo</li> <li>▪ Deterioro de la memoria y las habilidades para el aprendizaje.</li> <li>▪ Deterioro de la atención, el juicio y otras funciones cognitivas</li> <li>▪ Deterioro de la coordinación y el equilibrio</li> <li>▪ Aumento del ritmo cardiaco</li> <li>▪ Episodios psicóticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dependencia hacia la sustancia</li> <li>▪ síndrome de abstinencia</li> <li>▪ Relación dosis-respuesta entre el consumo de cannabis en la adolescencia y el riesgo de desarrollar síntomas psicóticos o esquizofrenia.</li> <li>▪ Depresión</li> <li>▪ Síndrome amotivacional</li> </ul>
Cocaína	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Exaltación del estado de ánimo, euforia</li> <li>▪ Agresividad, Prepotencia</li> <li>▪ Contrarresta la sensación de cansancio</li> <li>▪ Locuacidad (hablar rápido y sin sentido)</li> <li>▪ Disminución del apetito</li> <li>▪ Incremento del ritmo cardiaco y presión arterial</li> <li>▪ Aumento de la temperatura</li> <li>▪ Aumento de energía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adicción</li> <li>▪ Cambios de temperamento, Irritabilidad</li> <li>▪ Intranquilidad, Ansiedad</li> <li>▪ Paranoia</li> <li>▪ Alucinaciones auditivas y visuales (delirio)</li> <li>▪ Deterioro de funciones cognitivas (memoria, atención, concentración, etc)</li> <li>▪ Perforación del tabique nasal y paladar</li> <li>▪ Daños a los pulmones</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Disfunciones sexuales</li> </ul>
Pasta Base	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Compulsión a seguir fumando</li> <li>▪ Angustia cuando se acaba la droga</li> <li>▪ Paranoia</li> <li>▪ Ausencia de dolor y cansancio</li> <li>▪ Búsqueda de silencio absoluto</li> <li>▪ Angustia</li> <li>▪ Euforia</li> <li>▪ Desinhibición</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apariencia sucia o desarreglada</li> <li>▪ Daño neurológico</li> <li>▪ Ampollas o heridas en manos y bocas</li> <li>▪ Delgadez y palidez</li> <li>▪ Deterioro y caída de dientes</li> <li>▪ Voz afónica</li> <li>▪ Agresividad exacerbada</li> <li>▪ Pérdida del apetito</li> <li>▪ Problemas estomacales</li> <li>▪ Insomnio</li> <li>▪ Falta de control e intolerancia</li> <li>▪ Desarrollo y contagio de la tuberculosis</li> </ul>
LSD	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ritmo cardiaco acelerado, presión sanguínea acelerada</li> <li>● Temblores en el cuerpo</li> <li>● Distorsiones visuales</li> <li>● Escalofríos, sudor excesivo y mareos</li> <li>● Manos temblorosas</li> <li>● Falta de sensación total o parcial en alguna parte del cuerpo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desorden alucinógeno receptivo persistente o HPPD, después de días, semanas, meses o años de tomar LSD (Flashback)</li> <li>● Estrés físico y emocional</li> <li>● Psicosis</li> <li>● Deterioro cognitivo</li> <li>● Deterioro en habilidades sociales</li> <li>● Cambios dramáticos de temperamento</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>● Náuseas y fatiga extrema</li><li>● Ansiedad intensa</li><li>● Sentimientos de</li><li>● Miedo y premonición a lo malo</li><li>● Reacciones agudas de pánico</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Conducta maniática</li><li>● Depresión</li></ul>
--	---	--

**ANEXO II: LEY N° 20.000 QUE SANCIONA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS  
PSICOTRÓPICAS**

**Artículo 1º.-** Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales. Si se tratare de otras drogas o sustancias de esta índole que no produzcan los efectos indicados en el inciso anterior, podrá rebajarse la pena hasta en un grado. Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

**Artículo 2º.-** La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias sicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país, alguno de los hechos considerados como delitos en esta ley, será castigado con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales. Si alguna de las conductas descritas en el inciso anterior se hubiere realizado sin conocer el destino de los precursores o de las sustancias químicas esenciales por negligencia inexcusable, la pena será de presidio menor en sus grados mínima a medio.

**Artículo 4º.-** El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro. Se entenderá que no concurre la circunstancia de uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, cuando la calidad o

pureza de la droga poseída, transportada, guardada o portada no permita racionalmente suponer que está destinada al uso o consumo descrito o cuando las circunstancias de la posesión, transporte, guarda o porte sean indiciarias del propósito de traficar a cualquier título.

**Artículo 5º.-** El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares, incurrirá en la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales. Atendidas las circunstancias del delito, podrá imponerse, además, la clausura a que hace referencia el artículo 7º.

**Artículo 7º.-** El que, encontrándose autorizado para suministrar a cualquier título las sustancias o drogas a que se refiere el artículo 1º, o las materias que sirvan para obtenerlas, lo hiciere en contravención de las disposiciones legales o reglamentarias que lo regulan, será sancionado con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales. Atendidas las circunstancias del delito, podrá imponerse, además, la medida de clausura temporal del establecimiento por un plazo no inferior a sesenta días ni superior a ciento veinte días, aun cuando el autor del hecho sea empleado o dependiente de cualquier modo en dicho establecimiento. En caso de reiteración, podrá imponerse la clausura definitiva y la prohibición perpetua para el autor de tales ilícitos de participar en otro establecimiento de igual naturaleza.

**Artículo Nº 12.-** menciona claramente que quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo (541 días a 5 años) y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales. Además de acuerdo al artículo Nº 29 el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación.

**Artículo 50.-** Los que consumieren alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas de que hace mención el artículo 1º, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación, serán sancionados con alguna de

las siguientes penas: a) Multa de una a diez unidades tributarias mensuales. b) Asistencia obligatoria a programas de prevención Ley 20502 hasta por sesenta días, o tratamiento o rehabilitación Art. 28 N° 3 en su caso por un período de hasta ciento ochenta días D.O. 21.02.2011 en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente. Para estos efectos, el Ministerio de Salud o el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberán asignar preferentemente los recursos que se requieran. c) Participación en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, con acuerdo del infractor y a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva, hasta por un máximo de treinta horas, o en cursos de capacitación por un número de horas suficientes para el aprendizaje de la técnica o arte objeto del curso. Para estos efectos, cada municipalidad deberá anualmente informar al juzgado de garantía correspondiente acerca de los programas en beneficio de la comunidad de que disponga. El juez deberá indicar el tipo de actividades a que se refiere esta letra, el lugar en que se desarrollarán y el organismo o autoridad encargada de su supervisión. Esta medida se cumplirá sin afectar la jornada educacional o laboral del infractor. Se aplicará como pena accesoria, en su caso, la suspensión de la licencia para conducir vehículos motorizados por un plazo máximo de seis meses. En caso de reincidencia, la suspensión será de hasta un año y, de reincidir nuevamente, podrá extenderse hasta por dos años. Esta medida no podrá ser suspendida, ni aun cuando el juez hiciera uso de la facultad contemplada en el artículo 398 del Código Procesal Penal. Idénticas penas se aplicarán a quienes tengan o porten en tales lugares las drogas o sustancias antes indicadas para su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. Con las mismas penas serán sancionados quienes consuman dichas drogas en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito. Se entenderá justificado el uso, consumo, porte o tenencia de alguna de dichas sustancias para la atención de un tratamiento médico.

**Artículo 53.-** Las disposiciones de este Título se aplicarán también al menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente. El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menor alguna de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación: a) asistencia obligatoria a programas de prevención, hasta por sesenta días, o tratamiento o rehabilitación, en su caso, por un período de hasta ciento ochenta días, en instituciones consideradas idóneas por el Servicio de Salud de la ciudad asiento de la Corte de Apelaciones respectiva. Esta medida se cumplirá, en lo posible,

sin afectar la jornada escolar o laboral del infractor. b) participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva, hasta por un máximo de treinta horas, o en cursos de capacitación por un número de horas suficientes para el aprendizaje de la técnica o arte objeto del curso. El juez de menores deberá indicar el tipo de actividades de que se trate, el lugar en que se desarrollarán y el organismo o autoridad encargada de su supervisión. Esta medida se cumplirá sin afectar la jornada escolar o laboral del infractor.

### **ANEXO III: LEY Nº 20.084 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES POR INFRACCIONES A LA LEY PENAL**

**Artículo 1º.-** La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales.

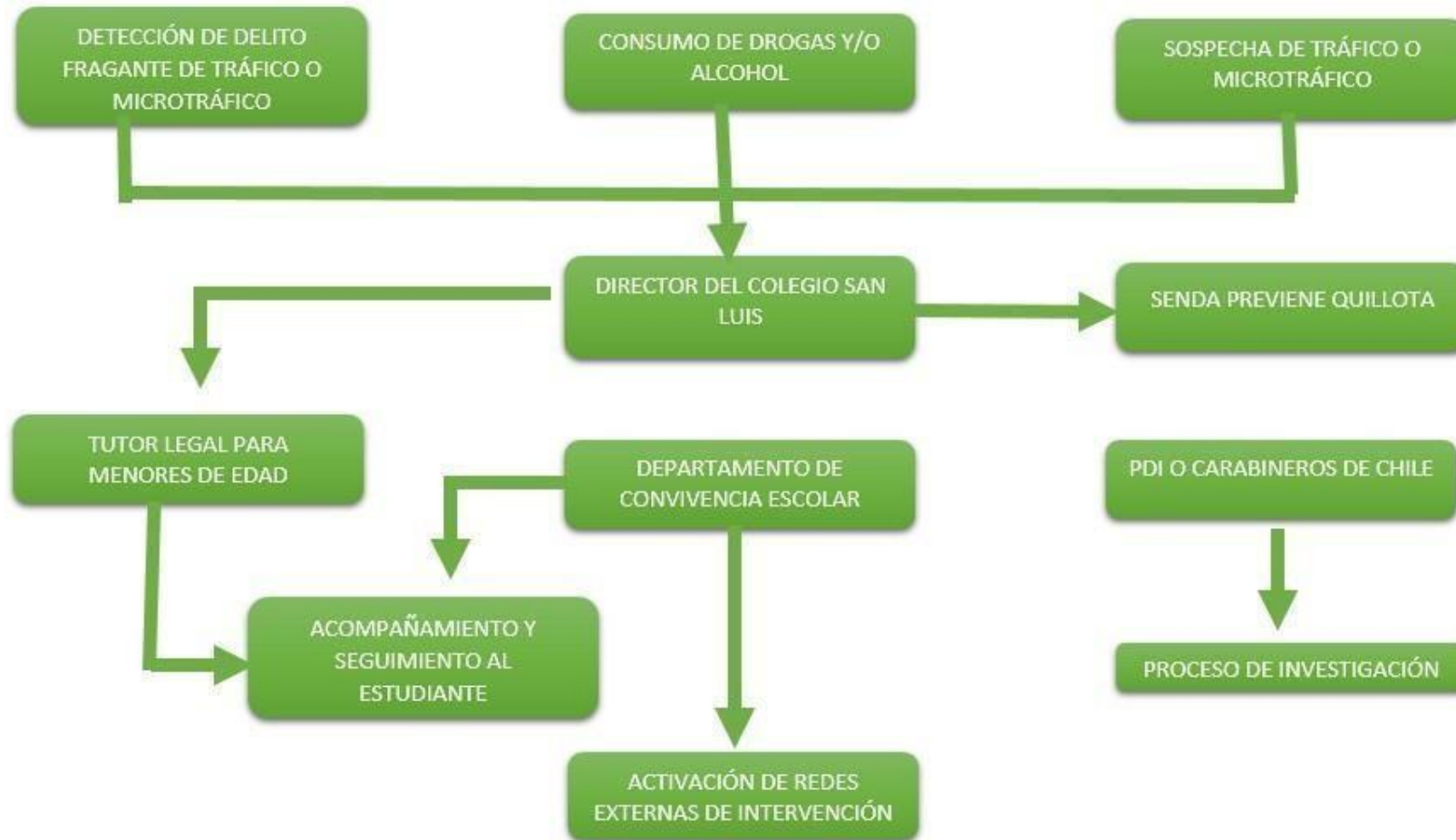
### **ANEXO IV: Ley Nº 19.925 sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas**

**Artículo 28.-** Si un menor de dieciocho años de edad fuere sorprendido realizando alguna de las conductas prohibidas en los artículos 25, inciso primero, y 26, inciso primero, como medida de protección será conducido por Carabineros al cuartel policial o a su domicilio, con la finalidad de devolverlo a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, siempre que ésta fuere mayor de edad. Si el menor fuere conducido al cuartel policial, Carabineros adoptará las medidas necesarias para informar a su familia o a las personas que él indique acerca del lugar en el que se encuentra, o bien le otorgará las facilidades para que se comuniquen telefónicamente con alguna de ellas. Al devolver al menor a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, Carabineros los apercibirá por escrito que, si el menor incurriere en las contravenciones a que se refiere este artículo más de tres veces en un mismo año, se harán llegar sus antecedentes al Servicio Nacional de Menores.

Asimismo, consignará en ese documento las ocasiones precedentes en que aquél hubiere realizado tales conductas. La persona que reciba al menor, previa individualización, firmará la constancia respectiva. Carabineros, en la oportunidad que corresponda, dará cumplimiento al apercibimiento señalado en el inciso precedente.

**Artículo 33.-** En todos los Servicios de Salud del país habrá un programa de tratamiento y rehabilitación para personas que presentan un consumo perjudicial de alcohol y dependencia del mismo, los que incluirán atención ambulatoria en todos los establecimientos de salud de nivel primario, sean dependientes de los municipios o de los Servicios de Salud y atención especializada ambulatoria o en régimen de internación. En estos programas podrán participar complementaria y coordinadamente, Municipalidades, iglesias, instituciones públicas y personas jurídicas de derecho privado, las que también podrán ejecutarlos, todo ello, bajo las normas, fiscalización y certificación del Ministerio de Salud. En los programas de tratamiento y rehabilitación para bebedores problemáticos y alcohólicos, deberán establecerse actividades especiales para los menores de dieciocho años. El reglamento, expedido por intermedio del Ministerio de Salud, determinará las acciones de reeducación preventiva, tratamiento médico o rehabilitación psicosocial, que serán aplicables en cada caso, así como los procedimientos, plazos y entidades responsables de llevarlas a cabo y su adecuada y oportuna comunicación al juez que ordenó la medida”.

**ANEXO V: SOBRE LOS FLUJOS DE INFORMACIÓN Y CANALES DE DERIVACIÓN**



**ANEXO VI: ENTREVISTA DE INDAGACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	
<b>NIVEL/JORNADA</b>	
<b>FALTA</b>	

¿Qué te motivó a cometer la falta asociada al consumo de alguna sustancia?

.....  
.....  
.....  
.....

Respecto a las sustancias que consume, anote el nombre de la sustancia y la periodicidad del consumo de cada una

<b>SUSTANCIA DE CONSUMO</b>	<b>PERIODICIDAD</b>

¿Por qué o para qué consumes sustancias?

.....  
.....  
.....

Según los datos recopilados y la edad del estudiante, aplique la escala que corresponda según la tabla que se adjunta a continuación

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>EDAD</b>	<b>OBJETIVO</b>
CRAFFT	16 a 18 años	Detección de abuso o dependencia de alcohol y/o drogas en adolescentes
ASSIST	18 años y más	Detección de consumo de riesgo
AUDIT	15 años y más	Test de consumo de riesgo de alcohol



CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JOVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA  
BÁSICA Y MEDIA**

# **PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El presente protocolo pretende orientar al equipo de la comunidad educativa respecto al proceso de detección, intervención y derivación responsable de los estudiantes que vivan vulneración de derechos en sus contextos familiares, esto se mantiene en el contexto presencial y virtual.

## **1. MARCO TEÓRICO**

### **1.1 Vulneración de derechos**

Los niños, niñas y adolescentes se constituyen como una parte de la sociedad de alta vulnerabilidad y que debe ser protegida, lo cual se establece en la adscripción de nuestro país a la convención internacional de los derechos de niños, niñas y adolescentes que se concretiza el 14 de agosto de 1990, en donde nuestros niños, niñas y adolescentes serán comprendidos como sujetos de derecho, que atraviesan etapas sucesivas en su desarrollo integral con necesidades específicas según su edad cronológica y maduración psicológica, en contacto constante con otros de quienes depende, como la familia, el estado y la sociedad en general.

Por esto último, todos los agentes sociales adquieren una responsabilidad con la infancia en función de velar por el cumplimiento de sus derechos y denunciar en caso de que éstos sean vulnerados, ya sea por un familiar, tutor legal o persona ajena al círculo cercano del joven.

Debe considerarse que la vulneración de derechos es parte de una conceptualización macro denominada “Violencia intrafamiliar” que es definida en 1990 por Corsi como:

**“Todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia, entendiendo por relación de abuso a toda conducta que, por acción u omisión, ocasiona daño físico y/o psicológico a otro miembro de la familia. Esta conducta de abuso debe ser de naturaleza crónica, permanente o al menos periódica para que la relación familiar pueda ser considerada como un caso de violencia intrafamiliar.” (Corsi, 1990; en Lira, 1998; PAICABI)**

Dada la definición expuesta, se deben considerar los siguientes aspectos como determinantes para la valoración y evaluación de relaciones agresivas o violentas dentro del contexto familiar:

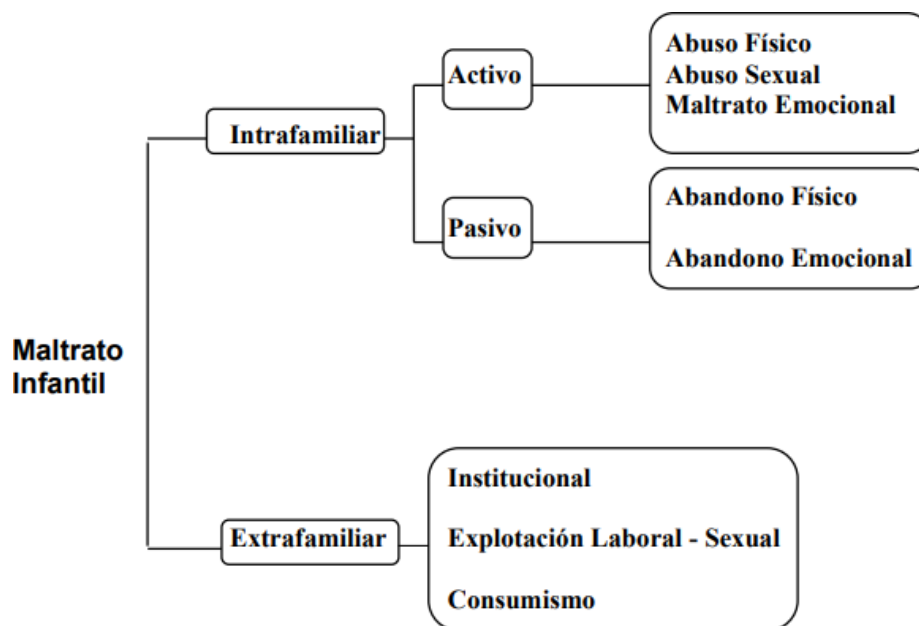
- a) Las características del vínculo entre los sujetos implicados
- b) Los tipos de violencia ejercidos al interior de la familia
- c) La naturaleza de los actos de violencia
- d) la intensidad de los actos de violencia.

En conformidad con estos parámetros, el autor antes mencionado establece tres tipos de violencia que pueden darse dentro de un núcleo familiar (En Lira, 1998; PAICABI):

- a) **Violencia Conyugal.** Aquí se encuentran todas las situaciones de abuso que se producen en forma cíclica y con intensidad creciente entre los miembros de la pareja conyugal.
- b) **Maltrato a Ancianos.** Que se define como todo acto que, por acción u omisión, provoca daño físico y/o psicológico a un anciano, realizado por un miembro de la familia (hijos u otros).
- c) **Maltrato infantil.** Que se define como cualquier acción u omisión no accidental, de parte de los padres o cuidadores, que provoca daño físico y/o psicológico a un niño. Este tipo de maltrato puede asumir la forma de abuso físico (golpes de puño, cachetadas, empujones, quemaduras, agresiones con objetos, heridas con algún tipo de arma, etc.), abuso sexual (uso de la fuerza, con el objeto de tener relaciones sexuales en contra de la voluntad del agredido-a), abuso emocional (descalificaciones, garabatos, insultos, amenazas de agresión, intimidación, indiferencia, o cualquier otra conducta que tenga la finalidad de afectar la autoestima y valoración del niño objeto de maltrato), abandono físico, abandono emocional y niños testigos de violencia.

Considerando la definición expuesta de maltrato infantil, se deben tipificar las diversas formas en que se concretiza dentro de una relación agresiva por parte de los padres o cuidadores con el niño, niña o adolescente y que se exponen en el cuadro a continuación:

Tipología de Maltrato Infantil (Cuadro 1)



- a) **Abuso Físico:** cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o le coloque en grave riesgo de padecerlo (Arruabarrena & de Paul, 1997).
- b) **Abandono Físico o Negligencia:** actuaciones inconvenientes por parte de los responsables del cuidado y educación del niño, ante sus necesidades físicas, sociales, psicológicas e intelectuales, incluyendo también una falta de previsión del futuro (Martínez & de Paúl, 1993).
- c) **Maltrato Emocional:** hostilidad verbal crónica en forma de insulto, burla, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante desapego o rechazo a las necesidades y requerimientos afectivos y sociales del niño, niña o adolescente (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar (Arruabarrena & de Paul, 1997).
- d) **Abandono Emocional:** falta persistente de respuestas por parte de los padres /tutores legales o figura adulta estable, a ciertas señales o expresiones emocionales del niño/a (llanto, sonrisa, sorpresa, miedo, entre otras) o a los intentos de aproximación,

interacción o contacto hacia dichos adultos (Martínez & de Paúl, 1993).

e) **Abuso Sexual:** participación del niño en actividades sexuales que no puede comprender, para las que no está preparado por su desarrollo, a las que no puede otorgar su consentimiento y que violan tabúes sociales y legales (Martínez & de Paúl, 1993). Tomando en cuenta la amplitud del concepto de abuso sexual, los autores proponen tomar en consideración los siguientes parámetros determinantes para valorar abuso sexual:

- La edad: hasta la primera fase de la adolescencia corresponde referirse al abuso sexual infantil; luego, a partir de estas edades se debe hablar de “acoso sexual”.
- La edad del agresor en asimetría con la del niño.
- La coerción, autoridad o influencia que puede utilizar el agresor.
- El beneficio del adulto.
- El hecho de entrar dentro de una construcción social que va a depender de los valores y normas de cada sociedad.
- Su naturaleza abusiva es independiente del uso de la coerción, de la existencia de contacto genital o físico, de la persona que inicia la actividad o de las lesiones que pueden tener lugar.

Complementado con lo anterior, el abuso sexual puede ser dividido en las siguientes categorías:

- **Paidofilia:** delito homosexual o heterosexual contra un niño o niña
- **Hebofilia:** comercio sexual entre un adulto y un o una adolescente
- **Incesto:** relación sexual con personas del entorno familiar (ej. padre, madre, hermano, abuelo, etc.)

Por último, la clasificación del delito sexual puede diferenciarse según el tipo de abuso en:

- **Contacto físico sexual:** penetración oral, anal o vaginal por el órgano sexual de otra persona; penetración anal o vaginal con un objeto, realizada por otra persona.

- **Tocaciones:** palpamiento intencionado con o sin agresión, de mamas, genitales, zona anal, etc., con o sin ropa.
- **Estimulación:** del área perineal del agresor con un niño, niña o adolescente
- **Inducción:** persuasión del niño, niña o adolescente a penetrar, ya sea con un objeto o parte corporal al agresor.
- **Material Audiovisual:** tomar o mostrar fotografías o películas de carácter sexual explícito o simulado con el fin de satisfacer al agresor o agresora.
- **Incitación y participación del niño, niña o adolescente:** hacer participe u observador al niño, niña o adolescente en actos sexuales con objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión o degradación, etc.
- **Masturbación:** en presencia de un/a niño/a.
- **Exposición:** de los órganos sexuales a un/a niño/a con el propósito de obtener excitación o gratificación sexual.
- Solicitud indecente o seducción verbal explícita.

## 1.2. Convención Internacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Chile adscribe a la “Convención Internacional de los Derechos del Niño” en el año 1989, poniéndose en práctica desde el año 1990, entendiendo que los derechos de niños, niñas y adolescentes se encuentran legislados y estructurados con parámetros técnicos específicos, velando en todo momento por el bien superior de niños, niñas y adolescentes. Los derechos se encuentran respaldados y protegidos por diversas leyes promulgadas, entre ellas se pueden nombrar la ley de filiación (19.585), ley de Adopción (19.620), ley de Tribunales de Familia (20.286, 19.968), ley de responsabilidad penal adolescente (20.084) y el Decreto 830 referente a la “Convención sobre los derechos del niño”.

Se debe considerar que, amparados en el concepto legal se entenderá al niño, niña o adolescente a toda persona que tenga una edad cronológica menor a 18 años, considerándolos sujetos de derechos regidos por 4 principios fundamentales que se precisan a continuación y están estipulados por la convención internacional del niño:

- a) **No discriminación:** El niño no deberá sufrir discriminaciones por raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social, casta o discapacidad.

- b) **El interés superior del niño:** Las leyes que afecten a la infancia deben beneficiarla de la mejor manera posible.
- c) **Supervivencia, desarrollo y protección:** Las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su pleno desarrollo, tanto físico como social.
- d) **Participación:** Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

Tomando en cuenta los cuatro principios fundamentales, la UNICEF establece una serie de ejes de derecho para niños, niñas y adolescente y de donde se extraen los derechos más específicos. Los anteriores son:

**a) A la identidad y la familia:**

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.

**b) A expresarse libremente y el acceso a la información:**

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.

**c) A la protección contra el abuso y la discriminación:**

- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
- Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.

**d) A la educación:**

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

**e) A una vida segura y sana:**

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.
- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

**f) Los niños impedidos a la atención especial:**

- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad

Chile agrega a lo estipulado más arriba, el amparo y protección de diversos derechos particulares de nuestros niños, niñas y adolescentes, que deben ser proveídos por diversas instituciones socio-legales, y que pasan a exponerse a continuación:

**a) Protección contra la violencia intrafamiliar**

Los hijos no pueden ser maltratados física ni psicológicamente por sus padres. En caso de que ello ocurra, la ley permite que cualquier persona denuncie el maltrato ante los Tribunales de Familia, sin necesidad de contar con un abogado. El Tribunal debe adoptar medidas de resguardo a favor del menor.

**b) Educación**

Todos los niños tienen derecho a la educación. El Estado debe garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal desde la etapa de segundo nivel de transición (Kinder), hasta el cuarto año de enseñanza media, inclusive. Se prohíbe toda limitación arbitraria de este derecho.

### **c) Trabajo**

Está prohibido que los menores de 15 años trabajen, salvo que sea con autorización judicial y en ámbitos como cine, TV, circos y espectáculos. Los jóvenes entre 15 y 18 años pueden desarrollar sólo trabajos ligeros que no perjudiquen su salud, desarrollo ni educación escolar, autorizados por el padre, madre, o en su defecto, el tutor legal.

### **d) Filiación**

Todos los niños tienen derecho a la identidad, a conocer su origen biológico y a pertenecer a una familia, sea con padres biológicos o adoptivos. Los padres, sean biológicos o adoptivos, tienen los mismos deberes en relación con el hijo. Deben cuidarlos, criarlos y educarlos. Ellos son también sus herederos. Los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio tienen los mismos derechos ante la ley.

### **e) Alimentación**

Los hijos tienen derecho de alimentos hasta los 21 años, siendo sus padres los principales obligados. Este derecho puede extenderse más allá, en la medida que el hijo estudie una profesión u oficio (caso en el cual el derecho cesa a los 28 años), que exista una incapacidad física o mental o que concurra otra causa calificada, a partir de la cual el juez estime que ellos son necesarios para subsistir.

### **f) Adopción**

Los menores de 18 años pueden ser adoptados legalmente. Entre otros casos, la ley lo permite si los padres entregan a su hijo a una institución pública o privada de protección de menores, no le proporcionen cuidado por dos meses (30 días, si es menor de un año) o se encuentran incapacitados para ejercer el cuidado. El procedimiento puede iniciarse a solicitud del Servicio Nacional de Menores, o de la persona que tuviera el menor a su cargo.

### **g) Salud**

Todos los niños del país tienen derecho a atención médica gratuita en la salud pública en caso de sufrir un accidente durante sus actividades escolares.

Varias de las prestaciones que la salud chilena garantiza a través del plan GES van dirigidas a niños, como cardiopatías congénitas operables, tratamiento de escoliosis, cáncer, epilepsia e infecciones respiratorias agudas para menores de un año.

### 1.3. Delitos sexuales

La ley contempla sanciones más severas para quien comete delitos sexuales en contra de menores de edad. Por ejemplo, los delitos de violación contra menores de 14 años pueden sancionarse con penas de 5 años y un día hasta 20 años de presidio. En los últimos años se han tipificado otros delitos contra menores de edad. Este el caso del grooming, es decir, el envío, recepción o entrega de imágenes o grabaciones de significación sexual con menores de edad. Este delito contempla penas de 541 días a tres años de presidio.

## 2. MARCO LEGAL

Sumado a las normativas anteriormente mencionadas, se deben considerar el Código Penal, en donde todo establecimiento educacional adquiere la obligatoriedad de denunciar cualquier conducta de cuidado por acción u omisión que vulnere cualquiera de los derechos de niños, niñas y adolescentes en cualquiera de sus formas de maltrato antes especificados. Por lo anterior, se expone lo siguiente:

#### **Art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar:**

“Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

#### **Art. 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que:**

“Las personas indicadas en el artículo anterior: **“Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes** al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República”.

#### **Art. 177 explica qué pasa si alguno de estas personas no denuncia:**

“Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”.

“La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.”

### 3. PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y DERIVACIÓN

Tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y considerando que somos un establecimiento educativo, el C.E.P.J.A. Educación Para Todos, Quillota, considerará el protocolo de sospecha, detección y derivación propuesto por UNICEF y que establece dos vías de acción que pasan a detallarse a continuación<sup>11</sup>:

#### a) Vía de Acción Inmediata

La vía de acción inmediata toma lugar cuando la institución educativa se encuentra en presencia de vulneración de derechos que son certificadas considerando el relato del niño, niña o adolescente, lesiones físicas evidentes de cualquier gravedad, respuestas emocionales que no parecen lógicas o desmesuradas frente a un estímulo dentro del contexto educativo y cambios conductuales bruscos y notoriamente tendientes a la agresividad e indefensión en contextos amenazantes.

De esta manera, la vía de acción inmediata considera los siguientes pasos:

- Evidenciar la vulneración de derechos de manera observable a través de los mecanismos mencionados más arriba.
- Informar a los profesionales correspondientes dentro del contexto escolar (equipo de convivencia, dupla psicosocial, equipo directivo)
- Elaboración de informe pertinente para una derivación responsable
- Derivación inmediata a institución correspondiente

#### b) Vía de Acción por Sospecha

El proceso de acción por sospecha se ejecutará cuando algún miembro de la comunidad educativa identifique relatos poco claros de malos tratos, lesiones físicas poco claras, cambios conductuales o emocionales inespecíficos y que puedan ser causadas por otros factores o crisis propias del desarrollo, pero que es pertinente mantener en observación con el objetivo de determinar su origen.

Considerando lo anterior, la vía de acción por sospecha precisa los siguientes pasos a seguir:

- Sospecha de vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes a través de los indicadores más arriba mencionados.
- Informar a los profesionales correspondientes dentro del contexto escolar (equipo de convivencia, dupla psicosocial, equipo directivo), a través del protocolo de derivación

- Observación del niño, niña o adolescente, tomando en consideración:
  - Entrevista abierta con el estudiante anteriormente identificado
  - Entrevista con el tutor legal; en caso de que éste no se encuentre presente, se considerará al Adulto responsable como apto para la aplicación de la entrevista. Siempre que éste no sea indicado por el adolescente como el o la posible victimario/a
  - Revisión documental y recopilación de antecedentes escritos que puedan aportar información verificable para la posterior elaboración del informe necesario.
- Consulta con equipo especialista interdisciplinario con el objetivo de coordinar las redes necesarias
- Determinar el tipo de vulneración de derechos del niño, niña o adolescente según el compromiso de la integridad física y psicológica del estudiante.
- Elaboración de informe técnico para la solicitud formal de Recursos de Protección bajo la figura legal de Vulneración de Derechos.

En caso de detectar un posible **Abuso Sexual y/o Violación**, se debe considerar que la situación **no** debe ser investigada por parte del establecimiento educacional, sino que debe darse aviso en menos de 24 horas a la **FISCALIA LOCAL**, comprendiendo que el delito sexual es una infracción criminal, tomando en cuenta lo que se expone a continuación:

*“Si usted recibe el relato espontáneo de un niño, niña o adolescente respecto del delito que sufrió: apóyelo y conténgalo. No lo culpe por lo sucedido. No reduzca ni fuerce el relato. Realice la denuncia. Si hay violación, guarde la ropa sin lavar y entréguela a la policía o a la Fiscalía, según sea el lugar donde interponga la denuncia.*

*Cualquier persona puede denunciar estos delitos. La denuncia se puede realizar principalmente en Comisarías de Carabineros, Cuarteles de PDI y en las Fiscalías distribuidas en todo el país.”*

Cumplido el proceso de intervención, el establecimiento educativo C.E.P.J.A. Educación Para Todos, Quillota, debe tomar en consideración las medidas determinadas por el organismo legal correspondiente, dando los avisos pertinentes de incumplimiento de éstas, siguiendo los lineamientos otorgados en la misma institución.

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JOVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**ANEXOS**

**ANEXO 1**

**PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y DERIVACIÓN POR VULNERACIÓN DE DERECHOS**

<b>NOMBRE</b>	
<b>NIVEL</b>	
<b>FECHA</b>	
<b>PROFESIONAL QUE DERIVA</b>	

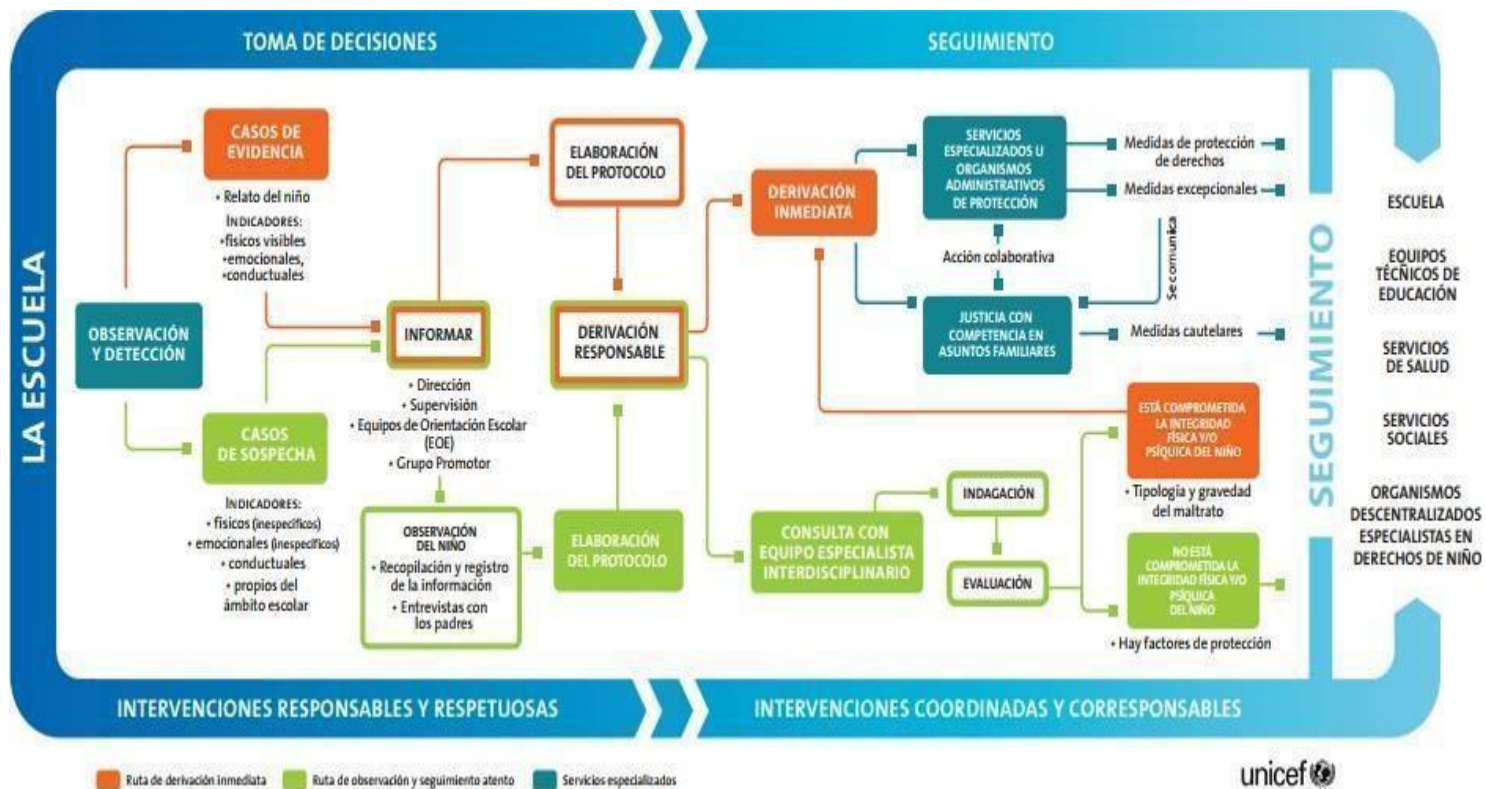
**Marque el o los derechos en los que el estudiante está siendo vulnerado:**

<b>DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>	
<b>Derecho a...</b>	
<input type="checkbox"/>	A la identidad y la familia
<input type="checkbox"/>	A expresarse libremente y el acceso a la información
<input type="checkbox"/>	A la protección contra el abuso y la discriminación
<input type="checkbox"/>	A la educación
<input type="checkbox"/>	A una vida segura y sana
<input type="checkbox"/>	Los niños impedidos a la atención especial

**A continuación, justifique por qué el estudiante individualizado estaría siendo vulnerado en sus derechos.**

**ANEXO 2: FLUJOGRAMA DE DETECCIÓN, SOSPECHA Y DERIVACIÓN POR VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

(UNICEF)



#### **ANEXO 4: REFERENTE A DELITOS SEXUALES (Fuente: Fiscalía de Chile)**

Los **delitos sexuales** son todos aquellos actos que atentan contra la libertad sexual y la indemnidad sexual de las personas, independientemente de su edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad.

Los niños y niñas son más vulnerables a ser víctimas de estos delitos por parte de una persona mayor, ya que muchas veces se ocupa la fuerza física, la presión o el engaño. En este ámbito **no existe el consentimiento de la víctima**, menos en el caso de los menores de edad, porque tienen experiencias, madurez biológica y expectativas muy distintas a las de un adulto.

En la mayoría de los casos, los delitos sexuales ocurren a través de un proceso gradual y no en un evento único.

Entre los delitos sexuales de mayor ocurrencia se encuentran la violación y el abuso sexual, y **en el caso de tener como víctima a menores de 14 años, siempre constituyen delitos que se deben denunciar.**

La **violación** consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal. **El abuso sexual**, por su parte, es la realización de una acción sexual, distinta del acceso carnal, como, por ejemplo: tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico particularmente a menores de edad o presenciar espectáculos del mismo carácter, entre otros.

Para enfrentar este tipo de delitos, la Fiscalía de Chile cuenta con dos grandes herramientas. Una de ellas, es su equipo de 164 fiscales especializados distribuidos en todo el país. La otra, una Unidad Especializada a nivel central que brinda asesoría y apoyo a las investigaciones en el área, además de capacitaciones para colaborar en la especialización de fiscales y profesionales.

**Los delitos sexuales son una prioridad de persecución criminal**, debido al daño individual que provocan en las víctimas y al impacto en la familia y la sociedad que generan, especialmente cuando se mantiene la impunidad a través de los mecanismos de poder que ejercen los agresores.



**Si usted recibe el relato espontáneo de un niño, niña o adolescente respecto del delito que sufrió: apóyelo y conténgalo. No lo culpe por lo sucedido. No reduzca ni fuerce el relato. Realice la denuncia. Si hay violación, guarde la ropa sin lavar y entréguela a la policía o a la Fiscalía, según sea el lugar donde interponga la denuncia.**

**Cualquier persona puede denunciar estos delitos. La denuncia se puede realizar principalmente en Comisarías de Carabineros, Cuarteles de PDI y en las Fiscalías distribuidas en todo el país.**

**ANEXO 5: REDES DE DERIVACIÓN E INTERVENCIÓN PARA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Considerando la complejidad que conlleva la detección y derivación responsable de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, se hace necesario mencionar y describir cada programa de denuncia, derivación e intervención de la infancia, la forma de ingreso y al grado de complejidad que intervienen.

**Instituciones de Derivación en caso de Vulneración de Derechos**

INSTITUCION	VÍA DE INGRESO DEL NNA	FORMA DE SOLICITUD
Carabineros de Chile	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Demanda Espontanea</li> </ul>	Solicitud de carácter presencial en las comisarías locales bajo el procedimiento de Constatación de Lesiones -con previo Diagnóstico realizado por SAPU - y/o Denuncia, considerando la gravedad de lesiones presentadas por el NNA se determinará si el Hecho es constitutivo de delito y derivación al Tribunal correspondiente y Fiscalía Local.
Policía de Investigaciones (PDI)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Demanda Espontanea</li> <li>➤ Derivación desde carabineros, Fiscalía local o Tribunal local</li> </ul>	Solicitud de ingreso de carácter presencial en las dependencias de Policía de Investigaciones según los requerimientos de la demanda. Se realizarán los procedimientos que se consideren necesarios para la entrega de antecedentes según la solicitud de la red de intervención especializada.

<p>Fiscalía Local</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Demanda Espontanea</li> <li>➤ Derivación desde Carabineros, PDI, Tribunal de Familia Local u OPD</li> </ul>	<p>Solicitud vía demanda espontánea de manera presencial en la Fiscalía Local; por otro lado, es posible hacer ingreso vía derivación de instituciones que han intervenido previamente en la detección de vulneración en cualquiera de sus formas constituyente de delito.</p>
<p>Tribunal de Familia Local</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Demanda Espontánea vía Poder Judicial</li> <li>➤ Derivación desde Fiscalía Local, OPD y Carabineros</li> </ul>	<p>Ingreso de Recursos de Protección para la apertura de causa por vulneración de derechos a través del Poder Judicial a través del sistema digital o presencial. El Tribunal de Familia se encargará de realizar las <b>investigaciones, evaluaciones y derivaciones</b> pertinentes para cada tipo de vulneración de derecho a través del Diagnostico Ambulatorio (DAM).</p>
<p>Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (OPD)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Demanda Espontanea</li> <li>➤ Derivación desde otras Instituciones</li> </ul>	<p>El ingreso a la OPD se realiza a de manera presencial dirigiéndose a las dependencias de cada oficina. En el lugar se brindará la orientación principal a través del Abogado para la resolución de las medidas a seguir según la tipología de vulneración evidenciada. Por otro lado, es posible acceder a la OPD mediante la derivación desde otros organismos en búsqueda de agilizar los procesos de vinculación institucional y movilización de recursos necesarios para la superación de la situación problema.</p>

**Programas de Intervención en caso de Vulneración de Derechos**

INSTITUCIÓN	SIGLA	CARACTERIZACIÓN	GRADO DE COMPLEJIDAD
Programa de Intervención Breve	PIB	Atienden a niños/as y adolescentes de 0 a 18 años, de preferencia habitantes de una comuna determinada o de una asociación de ellas, desarrollando factores de protección que potencien sus habilidades de conducta, cognitivas y/o emocionales; con las familias trabajan fortaleciendo sus competencias parentales y con los actores territoriales o socio-comunitarios (municipios, dirigencias vecinales, etc.) se promueve su rol como garantes de derechos.	Mediana Complejidad
Programa de Prevención Focalizada	PPF	Mayor énfasis al trabajo con competencias parentales, con el objetivo de evitar que las vulneraciones de mediana complejidad se agraven y tengan que llegar a una protección más especializada, la cual es característica de los casos que presentan niveles de dificultad más alta.	Mediana Complejidad

<p>Programa Abriendo Caminos</p>	<p>PAC</p>	<p>Una estrategia de intervención integral y personalizada, a través de acciones preventivas, de reforzamiento y reparación dirigida a niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad. Incorpora estrategias diferenciadas, en función de las particularidades, necesidades, recursos y capacidades de cada uno de los integrantes de la familia</p>	<p>Mediana Complejidad</p>
<p>Programas para el tratamiento ambulatorio de consumo problemático de drogas</p>	<p>PDC</p>	<p>Contribuir a la construcción de un proyecto de vida libre de drogas en los niños, niñas y adolescentes del circuito 24 Horas.</p>	<p>Mediana Complejidad</p>
<p>Programa de Reinserción Educativa</p>	<p>PDE</p>	<p>Ofrecer las condiciones para la reinserción educativa de niños, niñas y adolescentes que se encuentran fuera del sistema escolar, atendidos por el/los proyecto/s PIE y otros proyectos de la Red 24 Horas, específicamente, OPD, PIB o PPF, Salud Mental y Terapia Multisistémica de cada muna</p>	<p>Mediana Complejidad</p>

Centros Residenciales de Protección para Mayores	RPM	Destinados a la protección de niños, niñas y adolescentes que debieron ser separados de	Mediana a Alta complejidad
Programas Residenciales para mayores con Programa Especializado Adosado	REM	su familia de origen, debido a situaciones familiares graves que reportan ausencia e inhabilidad transitoria o permanente por parte	Mediana a Alta complejidad
Programas de Protección Especializada de Intervención Residencial	PER	de los adultos responsables del cuidado y la crianza. Los centros entregan atención biopsicosocial a los niños/as, brindando la satisfacción de las necesidades básicas de provisión, buen trato, educación y salud; asimismo, realizan su intervención abordando tres ejes: familiar, terapéutico y psico-socioeducativo.  Su objetivo es asegurar la reinserción familiar de los niños, niñas y adolescentes atendidos, contribuyendo a restituir su derecho a vivir en familia a través de una atención residencial transitoria. Considera a sujetos entre los 6 y 18 años que han sido gravemente vulnerados en sus derechos, privados de cuidados	Mediana a Alta complejidad



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

		parentales por negligencia o violencia.	
--	--	---	--

Centros Residenciales Especializados para Mayores	REN	Protección de niños, niñas o adolescentes que han sido separados de su familia de origen, por situaciones graves que reportan ausencia/inhabilidad transitoria o permanente de parte de los adultos responsables del cuidado y crianza. Estos centros entregan atención a las necesidades biológicas (salud), psicológicas (buen trato) y sociales (educación) básicas de los niños/as, abarcando la intervención en varios ejes: familiar, terapéutico, psicológico y socioeducativo. objetivo es asegurar condiciones de protección residencial reparatorias para los niños/as, lo que contribuye a restablecer sus derechos vulnerados, en el especial el derecho a vivir en familia. Se preocupa de atender sujetos entre 12 a 18 años, que requieren intervención especializada debido a las consecuencias en el desarrollo social, físico, afectivo, sexual, cognitivo y conductual r las graves vulneraciones de las que han sido víctimas.	Mediana a Alta complejidad
Centros Residenciales Especializados para Mayores con Programa Especializado Adosado	RSP		Mediana a Alta complejidad
Programas de Protección Especializada de Intervención Residencial	PER		Mediana a Alta complejidad

<p>Programas de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Infantil</p>	<p>PRM</p>	<p>Enfocados a la reparación del daño asociado a maltrato físico, psicológico y/o sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, centran su accionar en la protección de los derechos de estas víctimas, promoviendo su recuperación integral (física, psicológica, social, sexual y emocional) a través de una intervención especializada de reparación de las experiencias abusivas que se hayan experimentado, asegurando la interrupción del maltrato y protección adecuada en el proceso.</p> <p>Están dirigidos a todos los menores de 18 años que han sufrido maltrato físico o psicológico grave y/o agresión sexual</p>	<p>Alta complejidad</p>
<p>Programa de Intervención Integral Especializada</p>	<p>PIE</p>	<p>Su objetivo general es contribuir a la interrupción y término de escenarios de vulneración de derechos, así como de prácticas trasgresoras de niños, niñas y</p>	<p>Alta Complejidad</p>

		<p>adolescentes en situaciones de alta complejidad; desarrolla procesos de intervención a nivel individual y familiar asociados a la prevención de la violencia y el delito, así como a la restitución de derechos vulnerados y la reparación de daños asociados a dichas vulneraciones.</p> <p>También se encarga de generar estrategias de coordinación intersectorial e intervención en las redes de SENAME, dentro del espacio territorial que comprende el proyecto, lo que posibilita tanto la atención integral de sus usuarios como los procesos de seguimiento los casos que corresponda.</p>	
<p>Programas Especializados en Niños, Niñas y/o Adolescentes en Situación de Calle</p>	<p>PEC</p>	<p>Reparación del daño de la población de NNA que se encuentran viviendo o presentan una prolongada permanencia en la calle, conformando grupos en lugares públicos. Tiene como objetivo reducir los tiempos de permanencia y/o poner término a la situación de vida en la calle, favoreciendo la reparación</p>	<p>Alta complejidad</p>



		<p>del daño integral causado en niños, niñas y adolescentes que han sufrido esta condición. Su intervención se dirige específicamente a los menores de 18 años que se encuentran habitando o tienen una presencia prolongada en la calle, y cuyas complicaciones se asocian a conductas como consumo problemático de drogas, comportamiento infractor o delictivo reiterado, peores formas de trabajo infantil, etc. El sujeto es focalizado e intervenido por el daño, alta complejidad y exclusión social que presenta.</p>	
--	--	---	--

## **ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA EL PROFESIONAL EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Estimado funcionario: tome en consideración los siguientes parámetros de observación para poder derivar y dar aviso oportuno en caso de existir maltrato infantil.

**PRIMER PASO:** si usted detecta algunos de los siguientes indicadores de maltrato físico debe informar de manera inmediata al departamento de convivencia y dupla psicosocial:

- Hematomas o daños físico en uno o ambos lados del cuerpo
- Moretones, cortes y/o quemaduras, que el adolescente no es capaz de explicar de manera coherente y consistente. Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al joven con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o cortes provocados por algún objeto afilado.
- Comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo
- Comportamiento pasivo, aislado o sin emoción
- Rechazo al hogar y a las figuras de vínculo más cercano.
- Rechazo al contacto físico o vínculo con personas del sexo opuesto
- Conductas hiper-sexualizadas o hipo-sexualizadas dentro del aula
- Dificultad y/o dolor al sentarse o caminar
- Victimar sexualmente a otros niños.
- Mala nutrición, apatía o fatiga de manera periódica.
- Solicitar comida a los funcionarios de la comunidad educativa de manera estable en el tiempo
- Falta de cuidado e higiene personal, ropas rotas y/o sucias
- Falta de atención a necesidades de salud en todas sus especialidades
- Inasistencias o atrasos frecuentes al colegio sin justificativos o razones aparentes
- Falta de supervisión y preocupación del joven por parte del tutor.

En el caso de que el adolescente efectúe un relato de abuso sexual o de maltrato, ya sea físico o psicológico, siga los siguientes pasos:

- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.

- Procure que el joven se sienta escuchado, creído y respetado a medida que va relatando los hechos.
- No intente indagar en detalles innecesarios del relato.
- No juzgue, culpabilice ni cuestione el relato del estudiante.
- Si el estudiante no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del adolescente (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar). En este registro debe constar la fecha, hora y contexto en el cual se origina el relato.

**SEGUNDO PASO:** el Equipo Psicosocial con Departamento de Convivencia, evaluarán la situación para establecer líneas de acción referidas a la derivación de la problemática a las redes de apoyo pertinentes, en tanto se informa el proceder dentro de la escuela a quienes corresponda (Profesor tutor y dirección).

**TERCER PASO:** En caso de confirmar la sospecha por vulneración de derecho, se informará al director para que judicialice el caso a través de los tribunales correspondientes a cada causa.

**CUARTO PASO:** Seguimiento de los casos en donde se ha evidenciado la vulneración de derechos, por parte de la Dupla Psicosocial y la comunidad educativa informada, especialmente los profesores jefes y de asignatura. Entendemos por seguimiento toda aquella acción que permita conocer cómo evoluciona la situación de vulneración en la que se encuentra el estudiante, la cual será registrada. Tales como:

- Coordinación de redes
- Coordinación con comunidad educativa pertinente
- Entrevista con el tutor de ser necesario
- Llamada telefónica y/o visita domiciliaria según corresponda



**ANEXO 8**

**REGISTRO DE ENTREVISTA**

<b>NOMBRE</b>			
<b>ROL</b>			
<b>MOTIVO DE ENTREVISTA</b>			
<b>FECHA</b>		<b>OFESIONAL</b>	

**ANTECEDENTES RELEVANTES**

<b>PERSONA</b>	<b>RUT</b>	<b>CONTACTO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>

**TEMAS ABORDADOS**

.....



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

**ACUERDOS**

---

**PERSONA  
ENTREVISTADA**

- ESTUDIANTE**
  - TUTOR**
  - OTRO**

---

**PROFESIONAL A**

**CARGO**

**C.E.P.J.A. EDUCACIÓN**

**PARA TODOS**

**QUILLOTA**

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JOVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL

Se comprenderá abuso sexual como la participación de un menor de edad en actividades sexuales que no puede comprender, a las que no puede otorgar su consentimiento y que violan normas sociales y legales.

Entiéndase que es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños y niñas.

## **1. Tipos de Abuso Sexual**

**1.2. Abuso Sexual Propio:** Consiste en tocaciones del adulto hacia el menor de edad o del menor de edad al adulto, siempre inducidas por el agresor. No implica penetración, sí contacto físico.

**1.3. Abuso Sexual Impropio:** Es la exposición del menor de edad a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, exposición a pornografía, imágenes sexuales, relatos sexuales, entre otros.

**1.4. Violación:** Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral que se realiza sin el consentimiento de la víctima o a través de amenaza o chantaje.

**1.5. Estupro:** Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima, enfermedad mental o una relación de dependencia en los casos que el agresor está encargado de su custodia, cuidado o educación; o bien se aproveche de un grave desamparo o ignorancia sexual de la víctima. Pudiendo ser víctimas niños y niñas de 14 a 17 años.

### **¿Qué otras conductas se considera Abuso Sexual?**

- También se castiga una relación sexual homosexual con un menor de 18 años, aun cuando no se cumplan las condiciones que definen la violación o el estupro.
- Actos sexuales con menores de edad, que involucren el introducir objetos por vía bucal, vaginal, anal o que involucren animales.
- Pagar por servicios sexuales de menores de edad.
- Cualquier acto sexual que afecte los genitales, ano o boca de un menor de edad.

## **2. Factores de riesgo**

Si bien no existe un perfil o característica definida para las víctimas de abuso sexual, a continuación se identifican algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantenimiento de situaciones de abuso sexual:

- Falta de Educación Sexual
- Carencia Afectiva
- Dificultades en el desarrollo asertivo
- Baja capacidad para la toma de decisiones
- Personalidad introvertida

## **3. Señales de alerta**

Las señales de alerta son signos o síntomas de anomalía en el desarrollo físico y/o psicológico del menor de edad que no corresponden con el desarrollo evolutivo del mismo y que no responden a causas biológicas. Estos indicadores dan a comprender que algo sucede y que el menor de edad está somatizando lo que le ocurre.

Estos signos o síntomas no dicen nada por sí mismos, o si se presentan de manera aislado y de forma puntual, es decir, pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas y son persistentes en el tiempo.

### **3.1. Indicadores Físicos**

- Dolor o molestias en el área genital
- Infecciones urinarias frecuentes
- Cuerpos extraños en ano y vagina
- Retroceso en el proceso de control de esfínter
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad cronológica, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Vestimenta con varias capas de ropa

### 3.2. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales

- Cambios repentinos en conducta y/o rendimiento escolar
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del horario escolar.
- Retroceso en el lenguaje verbal
- Trastornos del sueño
- Desórdenes alimenticios
- Fugas del hogar
- Autoestima disminuida
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza, desmayos, entre otros).
- Ansiedad (inestabilidad emocional)
- Sentimientos de culpa
- Inhibición o pudor excesivo
- Aislamiento, escasa relación con sus pares
- Conducta sexual no acorde a su edad cronológica, tales como: masturbación compulsiva, verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad cronológica, agresión sexual a otros, entre otros.
- Temor a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

**Junto a los indicadores físicos y psicológicos presentes en los menores de edad, existe la posibilidad de indicar la existencia de una situación de abuso sexual a través de la actitud de los padres, tutores y/o responsable del menor de edad ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo y omisión de las indicaciones de la intervención, se puede inferir una posible situación de abuso sexual.**

#### **4. Consecuencias del Abuso Sexual**

Las consecuencias para una víctima de abuso pueden ser múltiples y pueden variar dependiendo de las características personales del menor de edad.

A continuación, se detallarán de forma general las consecuencias a corto, mediano y largo plazo, considerando que el abuso sexual afecta el desarrollo integral de la víctima:

#### 4.1. A corto plazo o en período inicial de la agresión

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias Conductuales
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sentimientos de tristeza</li> <li>▪ Cambios bruscos de estado del ánimo</li> <li>▪ Irritabilidad</li> <li>▪ Rebeldía</li> <li>▪ Temores diversos</li> <li>▪ Vergüenza</li> <li>▪ Culpa</li> <li>▪ Ansiedad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Baja en rendimiento escolar</li> <li>▪ Dificultades de atención y concentración sostenida.</li> <li>▪ Desmotivación por tareas escolares.</li> <li>▪ Desmotivación general no focalizada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conductas agresivas.</li> <li>▪ Rechazo a figura de un adulto.</li> <li>▪ Marginación.</li> <li>▪ Temor al agresor.</li> <li>▪ Embarazo precoz.</li> <li>▪ Enfermedades de transmisión sexual.</li> </ul>

#### 4.2. A mediano plazo

Consecuencias Emocionales	Consecuencias Cognitivas	Consecuencias Conductuales
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Depresión disimulada</li> <li>▪ Trastornos de ansiedad</li> <li>▪ Trastornos del sueño</li> <li>▪ Trastornos alimenticios</li> <li>▪ Distorsión del desarrollo sexual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Repitencias escolares</li> <li>▪ Trastornos del aprendizaje</li> <li>▪ Necesidades educativas especiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intentos de suicidio</li> <li>▪ Fugas del hogar</li> <li>▪ Deserción escolar</li> <li>▪ Consumo de drogas y/o alcohol</li> <li>▪ Conductas delictivas</li> <li>▪ Conducta hipersexualizada</li> <li>▪ Masturbación Compulsiva</li> <li>▪ Embarazo Precoz</li> <li>▪ Enfermedad de transmisión sexual</li> </ul>

**4.3. A largo plazo**

<b>Consecuencias emocionales</b>	<b>Consecuencias cognitivas</b>	<b>Consecuencias Conductuales</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Disfunciones sexuales</li> <li>▪ Baja autoestima</li> <li>▪ Bajo auto concepto</li> <li>▪ Auto estigmatización</li> <li>▪ Depresión</li> <li>▪ Trastornos emocionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fracaso escolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Prostitución</li> <li>▪ Alcoholismo</li> <li>▪ Drogadicción</li> <li>▪ Delincuencia</li> <li>▪ Inadaptación social</li> <li>▪ Relaciones familiares conflictivas</li> </ul>

## 5. Procedimiento de acción ante sospecha o certeza de Abuso Sexual

### Para tener en consideración:

**No notificar un caso de abuso sexual nos hace cómplices de este delito. La conducta pasiva frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del menor de edad o la mantención de la situación de abuso.**

**Revelar una situación de abuso sexual no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito de la familia al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permitan detener la violencia y reparar el daño causado.**

### 5.1. Situación de Abuso Sexual de un estudiante por parte de una persona externa al establecimiento educacional

Si un estudiante le relata a un profesor o a un funcionario del colegio haber sido abusado por un familiar o una persona externa al colegio, o si el profesor o funcionario sospecha que un estudiante está siendo víctima de abuso, se deben realizar los siguientes procedimientos:

- a) Establecer una conversación con el estudiante, por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional
  - Tener la conversación en un lugar privado y tranquilo.
  - Informarle al estudiante que la conversación será privada y personal.
  - Dar el tiempo que sea necesario (sin límites).
  - Demostrar seriedad y comprensión durante la conversación.
  - No realizar preguntas tales como ¿han abusado de ti?
  - No presionar al estudiante para responder preguntas o dudas.
  - No criticar, no juzgar, no realizar juicio de valor, ni demostrar desaprobación tanto del estudiante como del agresor.
  - No sugerir respuestas.
  - No obligar a mostrar las lesiones o quitarse la ropa.

- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmale que no es culpable ni responsable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

1. **Se recomienda que la conversación sea realizada por el profesor o funcionario del colegio, con el que el estudiante se sienta en mayor confianza.**
2. **El profesor o funcionario del establecimiento debe realizar un informe detallado de lo que le relato el estudiante y realizar la denuncia correspondiente.**
3. **Luego de realizar la denuncia, se entregará el informe y se procederá a la derivación interna de seguimiento de la**

b) Derivación interna (post denuncia)

- Inmediatamente luego de la conversación con el estudiante, se debe realizar una derivación a la psicóloga quien junto al equipo de gestión y psicosocial definirán líneas a seguir:
  - Seguimiento de la denuncia
  - Contacto con el tutor o adulto responsable del estudiante
  - Redacción de un informe
  - Contacto de redes de apoyo
  - Otros.
- En el caso de que sea el mismo tutor el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los estudiantes del colegio.

## **5.2. Situación de Abuso Sexual de un estudiante por parte de otro estudiante**

Si un estudiante le relata a un profesor o a un funcionario del colegio haber sido abusado por un estudiante del mismo establecimiento educacional, o sí el mismo profesor o funcionario sospecha que el estudiante está siendo víctima de abuso por otro estudiante, se debe seguir el procedimiento antes mencionado (5.1.), incorporando las siguientes acciones:

- Se debe citar al tutor o adulto responsable de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida.
- Separar a la víctima del agresor, es decir, evaluar si se suspende la matrícula o se realiza la



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

expulsión del establecimiento educacional.

### **5.3.Situación de Abuso Sexual de un estudiante por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional**

Si un estudiante le relata a un profesor o a un funcionario del establecimiento haber sido abusado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de abuso, se debe seguir el procedimiento mencionado anteriormente (5.1.), incorporando las siguientes acciones:

- Ante la sospecha de abuso, se retira inmediatamente al profesor o funcionario de su labor. En forma paralela a la investigación de Fiscalía, el colegio realiza una investigación sumaria.
- El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su tutor o adulto responsable; tanto en el apoyo permanente hacia el estudiante desde la comunidad escolar, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.
- El colegio deberá velar en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.
- En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo y realizando seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo.

**Si usted sospecha o tiene evidencia de que un menor de edad ha sido o**

- Comisaría de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile)**
- Policía de Investigaciones**

Fin

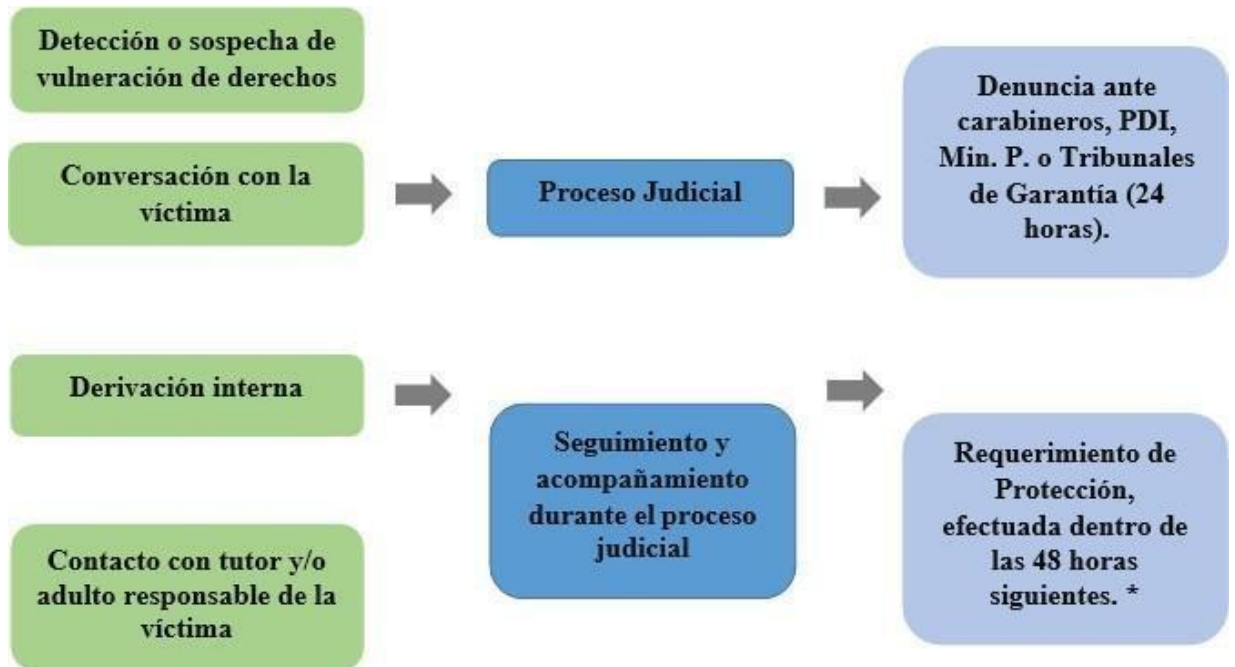
**149 Fono Famiade**

Carabineros de Chile

1 Famiade

Carabineros de

## Resumen procedimiento de acción en caso de sospecha o certeza de Abuso Sexual



\*Siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del menor de edad frente a la situación de vulneración.

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# **PROTOCOLO PARA EL MANEJO ANTE SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA O SUICIDIO (Salud Mental)**

### Objetivos generales:

1. Identificar diferentes acciones educativas que constituyen factores protectores frente a la conducta suicida y autolesivas en el contexto escolar del CEPJA EPT
2. Organizar pasos a seguir frente a conductas autodestructivas que implique un riesgo para la vida del estudiante del CEPJA EPT.

### Marco Conceptual

#### ¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

#### Ideación suicida

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").

#### Intento de suicidio

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

#### Suicidio consumado

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.



### **¿Cuáles son los factores de riesgo para la conducta suicida en los y las estudiantes?**

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida

Aun cuando podamos establecer elementos comunes, estos factores se manifiestan de manera única, en un determinado momento y con características particulares en cada individuo. Por ello es que la conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo.

Dada esta multiplicidad de factores, es importante señalar que, si bien su presencia se relaciona con la conducta suicida, no necesariamente se darán en todos los casos ni tampoco serán un determinante directo. Del mismo modo, su ausencia no significa nula posibilidad de riesgo (OMS, 2001).

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. En la figura 1 se indican los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar, distinguiendo a su vez aquellos que han demostrado mayor asociación con estas conductas.

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

De manera especial, es importante prestar atención a los siguientes factores de riesgo, que además de ser los más críticos, la comunidad escolar tiene la posibilidad de actuar eficazmente sobre ellos:

**Intentos suicidas previos:**

Un importante factor de riesgo de la conducta suicida es la historia de intentos de suicidio previos (MINSAL, 2013); a más número de intentos, mayor es el riesgo (Ribeiro et al., 2016). Alrededor de un tercio de las personas que han cometido suicidio han tenido un intento de suicidio previo conocido. Se debe considerar que mientras más graves han sido los intentos previos y mayores han sido los intentos por ocultarlos, el riesgo es más alto (OPS & OMS, 2014; Steele & Doey, 2007).

Si bien los intentos suicidas previos son un importante factor de riesgo, esto no quiere decir que la incorporación de estos estudiantes al aula regular sea incompatible, sino todo lo contrario. Implementar acciones de cuidado y apoyos específicos para que estudiantes que han presentado intentos suicidas previos es altamente recomendado



(Dumon & Portzky, 2014). En la medida en que la escuela o liceo acompañe la trayectoria escolar de cada estudiante, la experiencia cotidiana escolar y la percepción de apoyo social contribuirá con un potente factor protector que disminuirá posibles intentos futuros.

### **Trastornos Mentales:**

Los trastornos mentales son uno de los factores de riesgo más preponderantes para la comisión de suicidio. La infancia y adolescencia es uno de los periodos críticos para el desarrollo de trastornos mentales (De la Barra, 2010; Lee et al., 2014), los que de no ser tratados, perdurarán hasta la adultez.

Alrededor del 90% de los y las adolescentes que se suicidan presentaban algún tipo de trastorno mental en el momento del suicidio, y más del 50% presentó un trastorno mental en los dos años previos (Shaffer & Pfeffer, 2001; Steele & Doey, 2007). Así también, en el caso de niñas y niños, alrededor del 35% de los suicidios se asoció a algún trastorno mental (Sheftall et al., 2016).

Estudios dan cuenta que en Chile 22,5% de niños, niñas y adolescentes presenta algún trastorno mental (De La Barra, Vicente, Saldivia, & Melipillán, 2012). Dentro de los trastornos que se asocian a la conducta suicida se encuentran los trastornos depresivos y bipolares, la esquizofrenia y el consumo abusivo de alcohol y otras drogas (Dumon & Portzky, 2014; OPS & OMS, 2014) y particularmente en niños y niñas se suman los trastornos conductuales y TDAH (Sheftall et al., 2016).

Por ello la importancia de prevenir la aparición de problemas y trastornos de salud mental, así como también la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno en caso de que se presenten en estudiantes, constituye una importante vía para la disminución de la conducta suicida.

### **Conductas Autolesivas**

Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014). Ejemplo de conductas autolesivas son el autoinfringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas.

Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental (ej. depresión, trastorno conductual, desarrollo anormal de la personalidad, etc.).

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe



ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la escuela o liceo (ver sección de Coordinación y acceso a la red de salud).

Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.

### **Acoso escolar (bullying) y ciberacoso**

Aproximadamente 1 de cada 10 estudiantes han sufrido algún tipo de acoso escolar, y de ellos cerca de un 25% sufre algún tipo de agresión a diario (MINEDUC, 2011; OECD, 2017).

Las investigaciones muestran que el acoso escolar (bullying), el ciberacoso, el hostigamiento y la victimización entre estudiantes puede contribuir a la enfermedad mental, así como también incrementar el riesgo de conducta suicida. Si bien es frecuente que en los medios se sugiera que el acoso escolar es una causa directa de la conducta suicida, no todos los estudiantes que son víctimas de acoso mostrarán conductas suicidas. Lo que sí es un hecho es que el acoso escolar provoca problemas de salud mental y aumenta la vulnerabilidad en aquellos estudiantes con presencia de factores de riesgo de conducta suicida (ej. con presencia de trastorno mental, experiencias de estrés, disfunción familiar, etc.). Por estas razones, el acoso escolar no puede ser ignorado dentro de cualquier estrategia preventiva, sobre todo en el espacio escolar (Centers for Disease Control and Prevention, Klomek, Sourander, & Gould, 2010; Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Moore et al., 2017; 2014; SAMHSA, 2012).

### **Consumo de Alcohol y otras drogas**

Existe una alta prevalencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas durante la adolescencia que se asocia a la comisión de suicidio. Tanto el consumo de alcohol durante periodos de desánimo como su alto consumo de forma episódica (por ej. los fines de semana) se asocia con un aumento de los intentos de suicidio. Frecuentemente el alcohol y otras drogas son usados por adolescentes como una especie de "automedicación" para aliviar el dolor emocional o el malestar provocados por situaciones conflictivas, impidiendo su adecuado afrontamiento o resolución, afectando aún más su estado de ánimo, volviéndolos más temerarios y afectando el funcionamiento en el resto de las áreas de funcionamiento, aumentando el riesgo de suicidalidad (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; SAMHSA, 2012).

### **Problemas de rendimiento y disciplina**

Crisis en la trayectoria escolar asociada a problemas escolares han sido vinculadas con conducta suicida en la infancia y adolescencia. Específicamente, se ha visto que la presencia de situaciones complejas tales como el bajo rendimiento y el fracaso escolar (ej. repitencia), sanciones disciplinarias como la suspensión o la expulsión, junto

con el temor a la reacción de los padres al conocer estas situaciones, son factores que se presentan con frecuencia en estudiantes que han cometido alguna conducta suicida y actúan como precipitantes de conducta suicida en niños y adolescentes (Dervic, Brent, & Oquendo, 2008).

En la medida de que la escuela o liceo acompañe oportunamente estas situaciones, tomando anticipadamente medidas preventivas a tiempo, y teniendo siempre presente el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, evitará exponerlos

### **Pueblos Indígenas**

La pertenencia a un pueblo originario muchas veces se asocia a discriminación, marginación, desarraigo familiar y territorial, pérdida de la identidad y tradiciones culturales. Estos procesos afectan directamente a las personas de pueblos indígenas, observándose en ellos un mayor riesgo suicida al compararlos con la población general (MINSAL, 2016; OPS & OMS, 2014; UNICEF, 2012).

La realidad país indica que la población indígena -especialmente la población más joven- presenta mayor mortalidad por suicidio en comparación con la población no indígena. De mantenerse la situación de acelerada modernización, tendencia al quiebre cultural y al cambio de patrones de vida tradicionales, se asume que este problema y otros de salud mental irán en aumento (MINSAL, 2012).

Programas preventivos desarrollados en el contexto escolar han destinado esfuerzos especiales para proteger la salud mental de sus estudiantes pertenecientes a etnias y pueblos originarios, reconociendo la vulnerabilidad psicosocial presentes en ellos (Ministry of Children and Family Development, 2016; SAMHSA, 2012).

### **Personas en situación de migración**

Muchas veces el hecho de migrar supone un empobrecimiento de la calidad de vida llevada hasta el momento (recursos económicos, red de apoyo social, condiciones de vivienda, etc.), provocando un deterioro de la salud en general y por supuesto en la salud mental de estas personas (ACNUR, OIM, & UNICEF, 2012). De esta manera, desplazarse del país de origen y el proceso de adaptarse a una nueva cultura, son un importante riesgo de conductas suicidas (OPS & OMS, 2014).

Para los estudiantes migrantes supone además una serie de dificultades sociales y académicas, en un sistema educativo que, pese a sus avances en la inclusión, aún presenta una serie de barreras para la inclusión de esta población (Superintendencia de Educación, 2016).

### **Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans o Intersex (LGBTI)**

Los adolescentes que se identifican como lesbiana, gay, bisexual, trans o intersex (LGBTI) muestran un mayor riesgo de presentar conducta suicida en relación a aquellos se identifican como heterosexuales. En gran medida esto se ha explicado por las experiencias de victimización y discriminación de las cuales son sujetos; así como por la exclusión social derivada de una cultura heterosexual que excluye e invisibiliza. Se provoca la internalización del



estigma, de las actitudes discriminadoras y el ocultamiento de su orientación sexual o de su identidad de género (Meyer, 2013). En general se ha visto que las personas LGBTI presentan una peor salud mental y mayor riesgo suicida asociado a esto (Tomicic et al., 2016).

Entre los distintos tipos de violencia que se dan en la escuela, la del tipo homofóbico es de las más presentes, dando paso entre otras cosas al acoso o bullying/ciberbullying homofóbico (UNESCO, 2015).

Los datos dan cuenta que un 94,8% de estudiantes LGBT han escuchado comentarios discriminatorios en la escuela, el 59,9% de los estudiantes señala haber escuchado estos comentarios desde el personal de la escuela, no solamente de sus compañeros. Mientras que un 62,9% fue acosado verbalmente en el espacio escolar por su orientación sexual (Infante, Berger, Dantas, & Sandoval, 2016).

### **¿Cuáles son los factores protectores para la conducta suicida en estudiantes?**

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes. Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social.

Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar. De acuerdo a la figura 2 dentro de los factores protectores de la conducta suicida en estudiantes se encuentran:

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

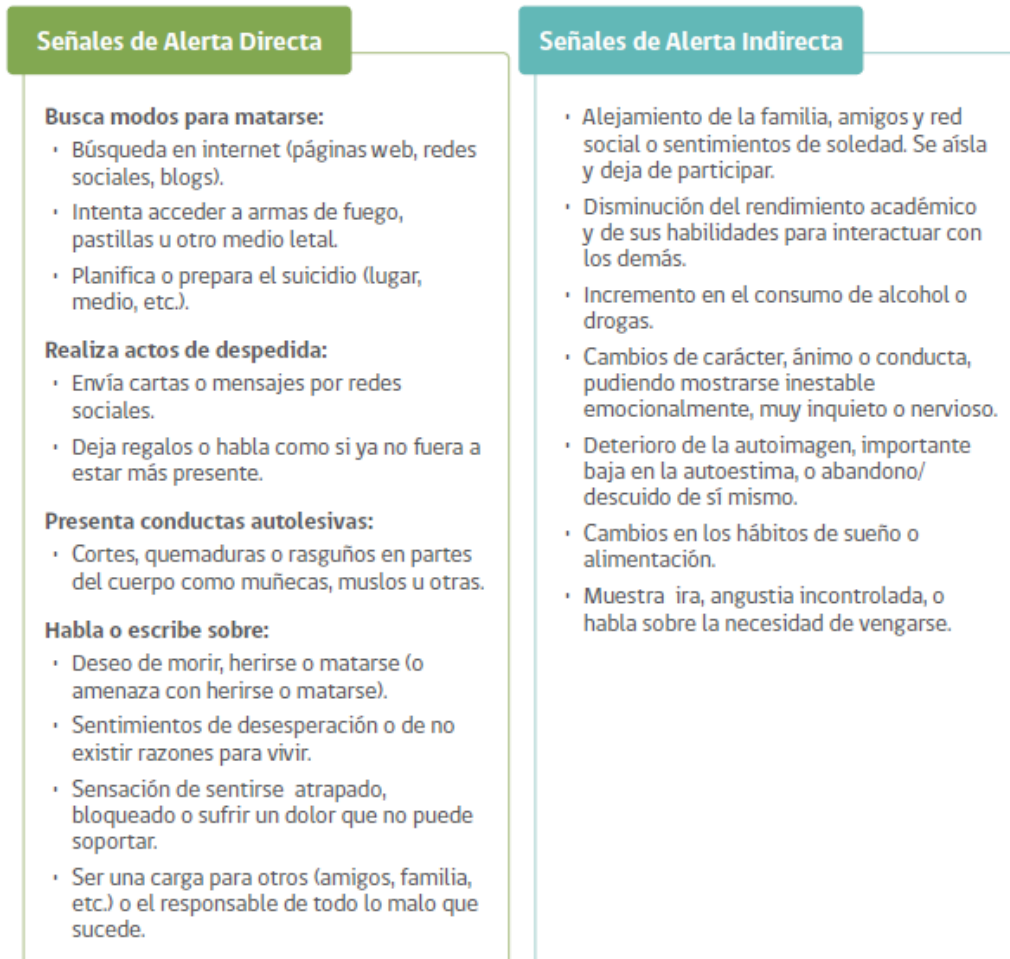


Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

### ¿A QUÉ SEÑALES SE DEBE ESTAR ALERTA?

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento de el o la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

FIGURA 3. SEÑALES DE ALERTA



Adaptado de Dumon & Portzky, 2014

### ¿QUÉ HACER CUANDO UN O UNA INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CEPJA EDUCACIÓN PARA TODOS DETECTA O SOSPECHA CONDUCTAS SUICIDAS?

Quien detecte la conducta o ideación suicida en estudiantes o reciba un reporte de esto, debe atender y escuchar con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicio de valor. Se sugiere desarrollar la entrevista según la siguiente estructura y orientaciones:

Buscar un espacio que brinde un contexto seguro de confidencialidad. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con el/la NNA



### 1. Mostrar interés y apoyo

- Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible (Ver componente Coordinación y acceso a la red de salud).
- Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”).

### 2. Hacer las preguntas correctas

- Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.

#### **Preguntas generales sobre el estado mental, la esperanza y el futuro:**

- ¿Cómo te has estado sintiendo?
- ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)?
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

#### **Preguntas específicas sobre pensamientos y planes suicidas**

- **Pregunta sobre el deseo de estar muerto/a:** La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.
- **Pregunte: ¿Has deseado hacerte daño o poder dormirte y no despertar?**
- **Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas:** Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse.
- **Pregunte: ¿Has tenido realmente la idea de hacerte algún tipo de daño?**
- **Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar):** El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método.
- **Pregunta sobre Intención Suicida sin Plan Específico:** Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas

suicidas, pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.

- **Pregunte:** ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?
- **Pregunta sobre Intención Suicida con Plan Específico:** Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y él o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.
- **Pregunte:** ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte?, ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?
- **Pregunta sobre Conducta Suicida:**

**Ejemplos:**

¿Has consumido en exceso algún tipo de medicamento de manera deliberada? ¿Has escrito una despedida? ¿Has intentado borrarte a través de sustancias ilícitas? ¿has realizado conducción temeraria? ¿Te has puesto un arma en la cabeza? ¿Te has provocado autolesiones? ¿Has subido a un techo con intención de saltar al vacío?, etc.

**Pregunte:** ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es “SÍ” a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es “SI”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

**Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador**

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

<b>Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:</b>	
<b>Riesgo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.</li> <li>2) <b>Contacte a los padres</b> o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.</li> <li>3) Entregue <b>ficha de derivación</b> a centro de salud para facilitar referencia.</li> <li>4) Realice <b>seguimiento</b> del/la estudiante.</li> </ol>
<b>Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:</b>	
<b>Riesgo Medio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista.</li> <li>2) Una vez informado, el Director debe <b>contactar a los padres</b> o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante <b>dentro de una semana</b>.</li> <li>3) Entregue a los padres la <b>ficha de derivación</b> al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.</li> <li>4) Realice <b>seguimiento</b> del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.</li> <li>5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)</li> </ol>
<b>Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":</b>	
<b>Riesgo Alto</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Director (o a quien éste designe).</li> <li>2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a <b>atención en salud mental en el mismo día</b>. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.</li> <li>3) <b>Tome</b> medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.</li> <li>• Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.</li> <li>• Eliminar medios letales del entorno.</li> </ul> </li> </ol>

### Apoyar, contactar y derivar

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el facilitador comunitario debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud).

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.



- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. **Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.**
- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- El facilitador comunitario que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- El Director (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atiende.
- Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.
- **Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.**
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

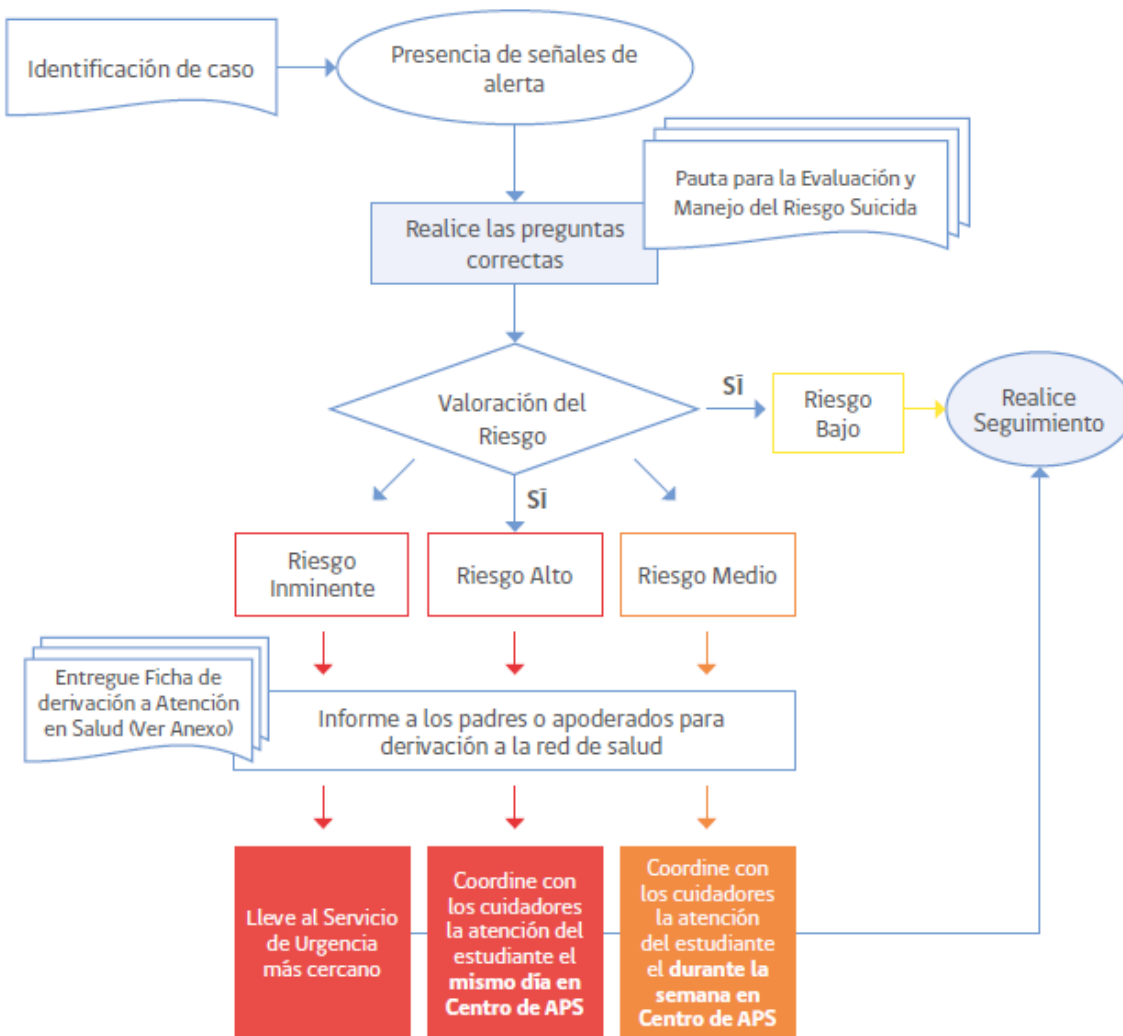
**Importante:**

Resguardar la información entregada por el o la estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observadas y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para el o la estudiante o que este no quiera o tema compartir.

**Realizar seguimiento:**

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los padres y tutores o directamente.
- Preguntar directamente a el o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

**FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD**



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE

### **1 . Contactar a los padres o tutores legales y estudiante:**

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

### **2. Organizar reuniones con el equipo escolar:**

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

### **3. Organizar una charla en clase**

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (ver sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante disponible en la sección de Anexos.



- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

#### **4. Preparar la vuelta a clases**

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE**

#### **Paso 1: Activación del protocolo**

El Director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

#### **Paso 2: Informarse de lo sucedido y contactar a los padres:**

- El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

El riesgo será detectado en función de la aplicación de citada pauta, la cual arrojará los pasos a seguir según las siguientes tablas

Factores	Riesgo Leve	Riesgo Moderado	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Ideas Suicidas	Infrecuentes, poco intensas, fugaces, sin plan. Sin intento suicida.	Frecuentes, intensidad moderada, planes vagos.	Frecuentes, intensas, duraderas, planes definidos.	Frecuentes, intensas, duraderas, planes definidos.
Intención suicida	No hay.	No hay.	Indicadores indirectos.	Indicadores directos.
Síntomas	Leves.	Moderados.	Severos.	Severos
Control de impulsos	Buen autocontrol.	Buen autocontrol.	Autocontrol deteriorado	Autocontrol deteriorado.
Desesperanza	Leve.	Moderada.	Severa.	Severa.
Contexto	Medio protector confiable.	Medio protector confiable.	Medio protector inseguro	Medio protector ausente.

Tabla 1. Categorías y factores relacionados al riesgo suicida. Extraído de Gómez, A. 2012.

	<b>ACCIONES RECOMENDADAS</b>	<b>ACCIONES PRIORITARIAS</b>	<b>NIVEL DE ATENCIÓN</b>
<b>R1</b> (RIESGO LEVE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a equipo de salud mental para evaluación y plan de tratamiento/ seguimiento</li> <li>- Monitoreo de ideación suicida frecuente</li> <li>- Tomar contacto con familiares y redes sociales de apoyo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a equipo de salud mental para evaluación y tratamiento.</li> <li>- Proveer información a la familia.</li> </ul>	Atención Primaria
<b>R2</b> (RIESGO MODERADO)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a equipo de salud mental para evaluación y plan de tratamiento/ seguimiento</li> <li>- Control farmacológico de los síntomas</li> <li>- Considerar derivación a especialidades según guías y protocolos vigentes</li> <li>- Monitoreo de ideación suicida constante</li> <li>- Consultas frecuentes</li> <li>- Incorporar a familiares y redes sociales de apoyo</li> <li>- Familia debe estar dispuesta a solicitar atención de urgencia si es necesario</li> <li>- Todo intento de suicidio debe ser considerado <b>al menos riesgo moderado</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a equipo de salud mental para evaluación y tratamiento.</li> <li>- Inicio de tratamiento farmacológico.</li> <li>- Evaluación al menos una vez por semana durante el primer mes y derivación a especialista de acuerdo a protocolos.</li> <li>- Incorporar a la familia a la intervención.</li> <li>- Establecer plan de intervención en crisis con la persona y su familia.</li> <li>- Evaluar caso en Consultoría de Salud Mental.</li> </ul>	Atención Primaria Atención de Especialidad de acuerdo a complejidad clínica.
<b>R3</b> (RIESGO ALTO)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hospitalización en psiquiatría.</li> <li>- Control farmacológico de los síntomas</li> <li>- Monitoreo de ideación suicida constante</li> <li>- Definir medidas de vigilancia y protección</li> <li>- Estrategias terapéuticas que permitan controlar el riesgo con prontitud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar ingreso a cama de hospitalización. (En caso de APS, debe solicitar apoyo a Centro de Salud Mental Comunitaria)</li> <li>- Establecer plan de intervención en crisis con la persona y su familia.</li> <li>- Iniciar tratamiento por equipo de salud mental y mantener controles periódicos hasta ingreso a hospitalización o disminución del riesgo.</li> </ul>	Atención de Especialidad
<b>R4</b> (RIESGO EXTREMO)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hospitalización en psiquiatría.</li> <li>- Estrategias terapéuticas que permitan controlar el riesgo con prontitud</li> <li>- Medidas de contención física</li> <li>- Monitoreo de ideación suicida constante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar ingreso a cama de hospitalización (en última instancia evaluar modalidad no voluntaria).</li> <li>- Establecer plan de intervención en crisis con la persona y su familia.</li> <li>- Iniciar tratamiento por equipo de salud mental y mantener controles periódicos.</li> </ul>	Atención de Especialidad



Servicio de Salud Aconcagua (2018) Protocolo de pesquisa, evaluación, abordaje temprano y seguimiento del riesgo suicida en la red asistencial del servicio de salud Aconcagua.

- **Plazo: durante el mismo día que se recibe la situación.**
- **Responsable: Dupla Psicosocial o Encargado/a de Convivencia Escolar.**
- **Comunicación con la familia.**

En caso de que él o la estudiante sea menor de edad, se hará entrega de información inmediata y oportuna a la familia, la cual deberá ser lo más pronto posible. Luego de obtener estos resultados y determinar el riesgo (leve, medio o alto) se comunicará con la familia o cuidadores del NNA para la situación y entregar la contención y apoyo necesario, intentando abordar los siguientes puntos:

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente.
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

**Plazo: durante el mismo día que se recibe la situación, o cuando el/ apoderado/a tenga disponibilidad de acudir al centro educativo.**

**Responsable: Dupla Psicosocial, encargado/a de convivencia escolar, o integrante del equipo directivo del establecimiento.**

#### **Derivación a redes de Salud (APS Comunal)**

Detectado el riesgo de la conducta suicida y previa información a los padres. El establecimiento de Educación derivará el caso a las redes de Salud de atención primarias correspondiente.

#### **Seguimiento**

El establecimiento debe considerar dentro de las acciones a implementar luego de la detección y derivación pertinente, ejecutar un proceso de seguimiento con compromiso a acompañar el proceso desde la comunidad educativa hacia el estudiante y su familia.



**Plazo: variable.**

**Responsable: Dupla Psicosocial o encargado/a de convivencia escolar.**

### **Confección de reporte**

Una vez detectada la situación por el funcionario/a, este debe generar un reporte completo sobre la situación con toda la información que pueda aportar del adolescente y derivar al equipo Psicoemocional del establecimiento, en caso excepcional de que no se encuentre ninguno de los agentes de dicho grupo, debido a incompatibilidad horaria o licencia médica, deberá entregarse el reporte al algún integrante del equipo directivo del establecimiento.

- **Plazo: durante el mismo día que se recibe la situación.**
- **Responsable: cualquier funcionario/a que observe o se le comunique la situación.**
- **Evaluación preliminar:** El equipo Psicoemocional o Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá generar una entrevista con el o la estudiante, durante la cual realizará la aplicación de Pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida.

### **Instrumentos para la detección de sospecha suicida**

A continuación, se describen algunos instrumentos estandarizados para la detección temprana sobre sospechas de suicidio en los distintos estudiantes del establecimiento.

Espero el futuro con esperanza y entusiasmo	<b>V</b>	<b>F</b>
Espero el futuro con esperanza y entusiasmo	<b>V</b>	<b>F</b>
Puedo darme por vencido, renunciar, ya que no puedo hacer mejor las cosas por mí mismo	<b>V</b>	<b>F</b>
Cuando las cosas van mal me alivia saber que las cosas no pueden permanecer tiempo así	<b>V</b>	<b>F</b>
No puedo imaginar cómo será mi vida dentro de 10 años	<b>V</b>	<b>F</b>
Tengo bastante tiempo para llevar a cabo las cosas que quisiera poder hacer	<b>V</b>	<b>F</b>



En el futuro espero poder conseguir lo que me pueda interesar	V	F
Mi futuro me parece oscuro	V	F
Espero más cosas buenas de la vida que lo que la gente suele conseguir por término medio	V	F
No logro hacer que las cosas cambien y no existen razones para creer que pueda cambiar las cosas en el futuro	V	F
Mis pasadas experiencias me han preparado bien para el futuro	V	F
Todo lo que puedo ver hacia adelante es más desagradable que agradable	V	F
No espero conseguir lo que realmente deseo	V	F
Cuando miro hacia el futuro espero que seré más feliz de lo que soy ahora	V	F
Las cosas no marchan como yo quisiera	V	F
Tengo una gran confianza en el futuro	V	F
Nunca consigo lo que deseo por lo que es absurdo desear cualquier cosa	V	F
Es muy improbable que pueda lograr una satisfacción real en el futuro	V	F
El futuro me parece vago e incierto	V	F



Espero más bien épocas buenas que malas	V	F
No merece la pena que intente conseguir algo que desee, porque probablemente no lo lograré	V	F

### ESCALA DE DESESPERANZA DE BECK

**Descripciones:** una escala diseñada para evaluar, desde el punto de vista subjetivo, las expectativas negativas que una persona tiene sobre su futuro y su bienestar, así como su habilidad para salvar las dificultades y conseguir el éxito en su vida. Las puntuaciones obtenidas en desesperanza son un predictor útil de posible suicidio. Consta de 20 ítems a los que el individuo ha de responder verdadero o falso. Las respuestas señaladas como Verdadero en los ítems 2,4,9,11,12,14,16,17,18, y 20 valen un punto y las señaladas como falso en esos ítems 0 puntos. Las respuestas señaladas como falso en los ítems 1,3,5,6,8,10,13,15, y 19 valen un punto y las señaladas como verdadero en esos ítems, 0 puntos.

**Interpretación:** Proporciona una puntuación total, y puntuaciones en tres factores diferentes: Factor afectivo (sentimientos sobre el futuro): La puntuación en el factor afectivo se obtiene sumando los ítems 1,6,13,15 y 19. Puede oscilar entre 0 y 5. Factor motivacional (pérdida de motivación): La puntuación en el factor motivacional se obtiene sumando los ítems 2,3,9,11,12,16,17 y 20. Puede oscilar entre 0 y 8. Factor cognitivo (expectativas sobre el futuro): La Puntuación en el factor cognitivo se obtiene sumando los ítems, 4,7,8,14 y 18. Puede oscilar entre 0 y 5. La puntuación total se obtiene sumando todos los ítems. Esta puntuación puede oscilar entre 9 y 20. En función de la puntuación total se recomiendan los siguientes puntos de corte: 0-3 puntos: Ningún o mínimo riesgo 4-8 puntos: Riesgo bajo (leve) de cometer suicidio 9-14 puntos: Riesgo moderado. 15-20 puntos: Riesgo alto.

### **Escala de suicidalidad**

Escala auto administrada Formada por 4 preguntas, donde las tres primeras exploran ideación suicida y la cuarta consulta sobre intento de suicidio:

¿Has pensado alguna vez que la vida no vale la pena?	Nunca	0
	Casi nunca	1
	Algunas veces	2
	Muchas veces	3
¿Has deseado alguna vez estar muerto?	Nunca	0

	Casi nunca	1
	Algunas veces	2
	Muchas veces	3
¿Has pensado alguna vez terminar con tu vida?	Nunca	0
	Casi nunca	1
	Algunas veces	2
	Muchas veces	3
¿Has intentado suicidarte?	Nunca	0
	Casi nunca	1
	Algunas veces	2
	Muchas veces	3

La sumatoria del puntaje de las 3 primeras preguntas, conforma el subpuntaje de ideación suicida, que puede oscilar entre 0 y 9 puntos. La puntuación total de la escala de suicidalidad se obtiene sumando el subpuntaje de ideación suicida más el puntaje de la pregunta sobre intento de suicidio. La suma total puede oscilar entre 0 y 12 puntos. A mayor puntuación mayor gravedad.

### Referencias

Servicio de Salud Aconcagua (2018) Protocolo de pesquisa, evaluación, abordaje temprano y seguimiento del riesgo suicida en la red asistencial del servicio de salud Aconcagua.

Gómez, A. Evaluación del riesgo de suicidio: Enfoque actualizado. Rev Med Clin Condes [Internet]. 2012; 23(5): 607-615

Okasha A, Lotaif F, Sadek A. (1981) Prevalence of suicidal feelings in a sample of non-consulting medical students. Acta Psychiatr Scand



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

# **PROTOCOLO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PROFESORES**

El presente documento tiene por objetivo entregar los lineamientos que delimitan y orientan el funcionamiento del consejo de profesores en el C.E.P.J.A. Educación Para Todos.

## I. PRIMERA PARTE: DEL CONSEJO DE PROFESORES

### Definición:

Se establece el consejo de profesores como la instancia, generalmente de carácter semanal, en la cual se reúne de presencial o digital el cuerpo docente con los asistentes profesionales de apoyo directo a estudiantes en aula, con el objetivo de analizar, abordar y resolver temáticas de carácter técnico pedagógicas o psicosocial de los estudiantes que pertenecen a la comunidad educativa.

### 1. Funcionamiento

El consejo de profesores será guiado y estructurado por el Director del establecimiento educacional en previa coordinación con el Asesor Técnico Institucional, delegando espacios de acción e intervención a los diversos agentes educativos en base a las temáticas a abordar que estarán determinadas por el período del año escolar y las necesidades de la comunidad. Será en esta misma instancia en donde diversos departamentos del establecimiento educacional identificados como Equipo PIE, Departamento de Bienestar y Equipo de Convivencia Escolar podrán intervenir en función de las temáticas que cada departamento le corresponda.

De igual manera, será el consejo de profesores la instancia de capacitaciones e intervenciones externas especializadas en función de las coordinaciones realizadas con las redes comunitarias que puedan fortalecer la labor formativa del establecimiento.

### 2. Funciones

Como una instancia de coordinación y análisis de situaciones técnicas asociado a lo pedagógico y psicosocial del contexto escolar general, el consejo de profesores poseerá ciertas funciones que se detalla a continuación:

- a) Participar de manera activa en la creación, planificación e implementación de las actividades que se organicen como comunidad educativa, ya sean curriculares o extracurriculares.
- b) Tomar conocimiento de los procesos de intervención de los estudiantes que se encuentren ingresados a algún programa e intervención, ya sea nivel de escolar

- o extraacadémico.
- c) Dar aviso de las situaciones de convivencia escolar dentro del aula regular, con el objetivo de poder proveer a los estudiantes de las redes internas y externas que sean necesarias para su correcto desarrollo y óptimo proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - d) Tomar conocimiento de los procesos de avance de proyectos y construcción de material pertinente a las diversas áreas de intervención del establecimiento, como programa de integración escolar, sana convivencia escolar, protocolos de acción entre otros.
  - e) Socializar las prácticas pedagógicas que se desarrollan dentro de aula regular, en la asignatura que corresponda a cada profesor, con el objetivo de aunar criterios de funcionamientos pedagógicos.
  - f) Colaborar en la toma de decisiones respecto a la gradualidad de faltas establecidas en el reglamento de convivencia escolar y con esto, involucrarse en la toma de decisiones respecto a las medidas formativas y disciplinarias que sean pertinentes.
  - g) En caso de que un estudiante apele a la sanción disciplinaria o formativa que se haya establecido en primera instancia, será función del consejo de profesores definir las estrategias de acción y sanción para el caso particular.

## **SEGUNDA PARTE: DEL COMPROMISO PERSONAL DE CADA FUNCIONARIO**

Al formar parte del consejo de profesores de C.E.P.J.A. Educación Para Todos, el funcionario se compromete a lo siguiente:

- a) Asistir puntualmente y regularmente a Consejo de Profesores presenciales o virtuales
- b) Firmar la planilla de asistencia y de intervenciones realizadas en cada reunión concertada
- c) Participar de manera activa en la toma de decisiones que se requieran
- d) Socializar las planificaciones que se hayan construido con el resto del equipo profesional
- e) Participar en la construcción y corrección de la documentación del establecimiento educativo
- f) Entregar opinión profesional respecto a los casos y temáticas abordadas en el consejo de profesores
- g) En caso de asistir en representación del establecimiento a capacitaciones o reuniones,



transmitir los aprendizajes o informaciones más relevantes al equipo profesional del consejo de profesores de nuestro colegio

- h) Participar de las intervenciones internas o externas que realicen en consejo de profesores, con el objetivo de perfeccionar conocimientos y área de funcionamiento del establecimiento

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

# PROTOCOLO ANTE CRISIS CONVULSIVAS O DE EPILEPSIA

Quillota, 2023

## **PROCOLO ANTE CRISIS DE EPILEPSIA**

Sr. Profesor: si algún estudiante sufre una crisis de carácter convulsivo con o sin pérdida de conciencia en dependencias del establecimiento educacional, recuerde tomar las siguientes medidas:

### **PRESENCIAL:**

1. Recueste al estudiante **DE LADO**
2. **NO INTENTE ABRIR LA BOCA DEL ESTUDIANTE. NO COLOQUE NADA ENTRE SUS DIENTES.**
3. Coloque algo blando bajo la cabeza, como un abrigo doblado, una colchoneta o algo que pueda amortiguar el golpe repetitivo en la cabeza por la convulsión.
4. Pida a otro estudiante que busque a otro profesional de apoyo, pueda solicitar una ambulancia y llame a la persona de contacto
5. Pida a otro estudiante que cronometre la duración de las convulsiones (no debieran durar más de 5 minutos)
6. Al detenerse la convulsión, reinicie el cronómetro para poder registrar el periodo de pérdida de conocimiento (no debiera alargarse más de 20 minutos).
7. Cuando él o la estudiante despierte, oriéntelo mencionando lo siguiente
  - a. Nombre del estudiante
  - b. Lugar donde se encuentra
  - c. Infórmele que ha tenido una crisis convulsiva y que viene la ambulancia en camino.
  - d. Infórmele que se ha comunicado con la persona de contacto para que se sienta acompañado.
  - e. Pregúntele nombre completo, rut y fecha.
8. Quédese con el estudiante hasta que llegue el sistema de salud para poder asistirlo y brindar toda la información que los profesionales soliciten. En caso de que la persona de contacto no haya llegado al establecimiento, el estudiante debe ser acompañado por un funcionario del colegio.



**VIRTUAL:**

1. Informar a inspectoría y encargado PIE la situación.
2. Inspectoría llamara a la persona de contacto o tutor legal si corresponde, para informar lo ocurrido con el estudiante.
3. Mientras dure la crisis se tendrá contacto con el estudiante o tutor legal y así monitorear, dejando registro en la hoja virtual personal.
4. El docente debe mantener la calma y dialogar, sin juzgar su conducta o discurso.

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JOVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**PROTOCOLO**

**QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO**

**DEL**

**CENTRO**

**DE ESTUDIANTES**



## **REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DECENTRO DE ESTUDIANTES EDUCACIÓN PARA TODOS**

### **Título I: Definición y regulación del Centro de estudiantes**

**Artículo 1.-** El principal organismo de Representación de los estudiantes en la Comunidad Educativa del establecimiento Educación para todos, colegio San Luis es el Centro de estudiantes (CEE). Éste está compuesto por todos los estudiantes de nuestro colegio que cursen de segundo nivel básico a segundo nivel medio.

**Artículo 2.-** El CEE de la ESIL se regula a través del Decreto nº 524 (reformulado el año 2006) del Ministerio de Educación de Chile sobre Centros de estudiante de Segundo Ciclo de Educación Básica y Educación Media.

### **Título II: Organización y funcionamiento**

**Artículo 3.-** La organización del Centro de estudiantes será la siguiente:

- a) Directiva
- b) Asamblea General
- c) Tribunal Calificador de Elecciones y proyectos (TRICEL) DIRECTIVA
- d) Subcentro de estudiantes por cada jornada.

**Artículo 4.-** Para conformar la Directiva del CEE del colegio, es necesario considerar los siguientes aspectos:

- a) La directiva debe estar conformada por los siguientes cargos: Un Presidente, un Vice- presidente, un Secretario, un tesorero.
- b) La directiva debe ser elegida (o reelegida) anualmente por la Asamblea General antes de la sexta semana de clases (teniendo en cuenta el calendario escolar regional).
- c) Para optar a algún cargo de la directiva, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular del establecimiento y haberse matriculado en marzo al momento de postular.
  - Haber obtenido un Informe Educacional favorable.
  - No ser Presidente de Curso ni miembro del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL)
  - No haber sido destituido de algún cargo del CEE por infracción a sus reglamentos.
  - No tener matrícula condicional.
- d) Los titulares se desempeñan en sus cargos durante un año lectivo, pudiendo ser reelegidos por un período más.
- e) El CEE será asesorado directamente en la organización y gestión por un profesor del colegio, en acuerdo por los estudiantes, profesores y Dirección.
- f) El CEE deberá dedicarse a crear, promover e incrementar los espacios en que los estudiantes puedan expresarse democráticamente y organizar sus inquietudes e intereses; no pudiendo intervenir en materias didácticas - pedagógicas o en la administración y organización del establecimiento, salvo en aquellas materias en que se le consulte a través de su asesor.
- g) El CEE al programar sus actividades deberá tener presente el plan de trabajo de la Dirección del establecimiento con el propósito de no interferir su normal desarrollo. Para ello, informará al inicio de su gestión su plan de Trabajo Anual a la Dirección. Por su parte, aquellas iniciativas que surjan durante su período serán notificadas en las reuniones bimensuales que sostendrá con el Director del establecimiento.
- h) El CEE deberá sesionar una vez al mes, al menos una semana antes de la reunión del Consejo de Delegados de Curso.

**Artículo 5.-** Las funciones de la Directiva serán:

1. Informar, coordinar y promover las iniciativas de los estudiantes del Establecimiento.

2. Elaborar un Plan Anual de Trabajo y someterlo a la consideración de la Asamblea General, para su estudio y aprobación y luego presentarlo ante las autoridades del Establecimiento.
3. Coordinar y participar con los distintos directores del CEE.
4. Representar al estudiantado frente a la Dirección del Colegio, Cuerpo Docente, asistentes de la educación y ante otras instituciones, cuando fuere necesario.

**Artículo 6.-** Rol específico de cada integrante de la Directiva:

1. PRESIDENTE

☐ Serán atribuciones del presidente:

- ☐ Representar al estudiantado en las Asambleas y Consejos de la Comunidad Escolar cuando searequerido.
- ☐ Convocar a reuniones de la Directiva y el Consejo de Delegados.
- ☐ Convocar y presidir la primera y última Asamblea General del año lectivo, para dará conocer: en la primera, el Plan Anual de Trabajo, y en la última, el Balance de la gestión del CEE.
- ☐ Representar al CEE ante Instituciones externas a la Comunidad.

2. VICEPRESIDENTE

☐ Son atribuciones del vicepresidente:

- ☐ Convocar y presidirlos Consejos de Delegados de Curso
- ☐ Reemplazar al Presidente en sus funciones en caso de ausencia temporal.

3. TESORERO

☐ Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

- ☐ Administrar los fondos del Centro de estudiantes y de los distintos Directorios
- ☐ Entregar Balances al vocero para informar a la Asamblea General.

4. SECRETARIO

☐ Son atribuciones del Secretario de Actas:

- ☐ Redactaractasdecadasesión del CEE y Consejo de Delegados de Curso. Éstas deberán ser leídas al inicio de la sesión siguiente, pudiendo ser objetadas y/o aprobadas.

**Artículo 7.-** La Asamblea General está compuesta por todos los estudiantes establecimiento, matriculados entre segundo nivel básico y segundo nivel medio.

Le corresponde:

- a) Elegir a los Presidentes de Cada Consejo de Curso (en coordinación con los profesores tutores), a los Miembros del TRICEL y a la Directiva del CEE, mediante votación directa. La votación universal, personal, secreta e informada.
- b) Aprobar o rechazar la gestión de la Directiva del CEE mediante la votación en plebiscitos aprobados por el Consejo de Delegados de Curso.

**Artículo 8.-** El subcentro de estudiantes está compuesto por todos los estudiantes Presidentes y directivas de Curso de segundo nivel básico a segundo nivel medio.

Le corresponde:

- a) Aprobar la Propuesta de Plan Anual de Trabajo, elaborado por la Directiva del Centro de Estudiantes.
- b) Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos, con el fin de impulsar las que estime más conveniente
- c) Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y de los Consejos de Curso
- d) Solicitar al TRICEL la realización de un plebiscito para rechazar la gestión de la Directiva del CEE y proceder a su remoción.

**Artículo 9.-** El Consejo de Delegados de Curso debe reunirse una vez al mes, en fecha y hora acordada previamente. Sin perjuicio de esto, el Presidente - por iniciativa propia o a petición de la Directiva y/o Consejo – podrá fijar reuniones extraordinarias, dentro del mes. Para la toma de decisiones, el Consejo debe presentar una asistencia mínima del 75%, para poder sesionar y tomar acuerdos.

**Artículo 10.-** Las decisiones del Consejo serán por votación directa, requiriéndose una mayoría simple de 50% más uno. En el caso de que se solicite una destitución de la Directiva, debe haber un quórum calificado de 4/5 de los delegados asistentes.



**Artículo 11.-** Requisitos y Facultades del Tribunal calificador de elecciones (TRICEL)

- a) Lo integrarán miembros, elegidos por cada curso en votación directa.
- b) Organizarán el proceso electoral en todas sus fases.
- c) Velarán por la transparencia del proceso electoral en su ejecución
- d) Realizarán el recuento de votos en compañía del Asesor del CEE
- e) Elegirán un vocero para informar a la asamblea general los resultados de elecciones y plebiscitos

**Título III: PROCESO ELECCIONARIO**

**Artículo 12.-** El TRICEL llamará a postulaciones para la Directiva del CEE la tercera semana desde el inicio del año escolar, solicitando la presentación de listas postulantes a través de la recepción del programa propuesto por la lista. Tras revisar el cumplimiento de los requisitos de los postulantes y de su profesor, procederá a llamar a elecciones para las próximas semanas del comienzo del año lectivo.

**Artículo 13.-** Tras el llamado a elecciones, las listas postulantes tendrán dos días para realizar campañas propagandísticas. Las campañas no podrán recurrir al amedrentamiento, cohecho o descalificación; en el caso que se presentaran tales hechos, el TRICEL en conjunto con el Asesor del CEE podrá evaluar la finalización de la campaña de la lista infractora o su disolución.

**Artículo 14.-** En el caso de que se presentase sólo una lista postulante, el TRICEL, en acuerdo con el Asesor del CEE, podrá llamar a plebiscito para determinar el apoyo o rechazo de la asamblea a la referida lista. Si no se presentase ninguna lista, el TRICEL podrá prorrogar los plazos de cada proceso hasta que se presente una lista.

**Artículo 15.-** se realizará un foro abierto para la presentación de la campaña de cada lista, al cual podrá asistir la asamblea general por derecho irrenunciable.



**Artículo 16.-** no podrá realizarse campaña ni propaganda alguna hiriendo la integridad de otros estudiantes, infringir esta norma provocará la descalificación de la lista infractora.

**Artículo 17.-** Para el día de la elección, el TRICEL organizará los turnos para conformar la mesa de votación (dos vocales y un presidente).

**Artículo 18.-** Para el recuento de los votos, cada lista podrá enviar un apoderado para objetar los votos nulos.

**Artículo 19.-** La lista ganadora será proclamada si:

- a) Cumple con los requisitos estipulados en el artículo 4, punto 3 de este reglamento.
- b) No haber realizado las infracciones explicitadas en los artículos 13 y 16 de este reglamento.
- c) Obtener sobre el 50% más uno de los votos válidamente emitidos, es decir, eliminados los blancos y nulos.

**Artículo 20.-** Tras confirmar el triunfo de una de las listas, el vocero elegido por el TRICEL dará cuenta a la asamblea de los resultados de las elecciones.

**Artículo 21.-** En el caso de que el TRICEL detecte anomalías o vicios en el proceso, en acuerdo con el Asesor, anulará los resultados y llamará a nuevas elecciones. Si una de las listas es la responsable de los vicios se le descalificará, quedando fuera de las nuevas elecciones.

#### **TÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

**Artículo 22.-** Los miembros de la Directiva del CEE y Consejo de Delegados de Curso serán removidos de sus cargos en caso de:

- a) Perder la calidad de estudiante regular del Establecimiento.



- b) Faltar gravemente al Reglamento Interno del Colegio.
- c) Asistir amenos de un 80% de las reuniones, sin justificación.
- d) Renuncia voluntaria.

**Artículo 23.-** En caso de renuncia voluntaria, remoción u otra razón por la cual un cargo quede vacante, la Directiva del CEE en conjunto con el asesor y equipo de gestión se encargará de reemplazar, a la brevedad, los cargos desocupados, respetándose el orden jerárquico de los resultados de las votaciones realizadas.

### **TÍTULO V: ASESORDELCEE**

**Artículo 24.-** Podrá ser Profesor Asesor del CEE del establecimiento:

- a) Docentes habilitados legalmente para ejercer la docencia.
- b) Tres años de ejercicio docente.
- c) Desempeño en el establecimiento durante un período no inferior a los dos años.

**Artículo 25.-** El Asesor del CEE será elegido de una terna propuesta por el estudiante y el consejo de profesores a la Dirección del establecimiento.

**Artículo 26.-** El asesor cumplirá las siguientes funciones:

- a) Asesorar la organización y desarrollo de las actividades del CEE, orientándolas hacia el logro de los objetivos.
- b) Velar porque las acciones del CEE se enmarquen dentro del Reglamento Interno del colegio y su Proyecto Educativo institucional.
- c) Estudiar y asistir los planes de trabajo y documentos preparados por los distintos organismos del CEE.
- d) Facilitar la comunicación entre el CEE y los otros estamentos de la Comunidad Escolar.



**Artículo 27.**-Unilateralmente, la Dirección de la Escuela podrá cesar al Asesor del CEE cuando lo estime conveniente, notificando al Consejo de Delegados la razón del cese. En tal circunstancia, designará a otra persona de la terna original o pedirá una nueva terna en un plazo no mayor a una semana desde el cese definitivo del Asesor anterior.

## **TÍTULO VI: DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO**

**Artículo 28.**- Este reglamento se considera vigente en sus diferentes artículos. Toda modificación a él deberá ser sometida a la aprobación del Consejo de Delegados, el Asesor y la Dirección del Establecimiento.

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS  
CONFIRMADOS DE COVID-19**

## **Protocolo de Vigilancia Epidemiológica, Investigación de Brotes y Medidas Sanitarias**

### **Medidas sanitarias CEPJA EPT**

#### **1.- Clases y Actividades Presenciales:**

- Las actividades se realizan de manera presencial y obligatoria

#### **2.- Uso de Mascarillas**

- El uso de mascarilla no es obligatorio.
- En situación de brotes de COVID-19 y a solicitud de la Autoridad Sanitaria (AS), puede exigirse el uso de mascarillas en un periodo de tiempo acotado.

#### **3.- Medidas de prevención vigentes:**

- Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada de forma permanente o 3 a 4 veces por jornada, para generar corrientes de aire. Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- Desinfección de superficies.
- Recomendar a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19 de su hijo o pupilo. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta que sea evaluado por un o una profesional de la salud.
- Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa, en particular, sobre los protocolos y medidas implementadas.
- Informar a los apoderados, tutores legales y/o a los padres sobre la importancia de la búsqueda activa de casos (BAC) a través de procedimientos de testeo, como medidas de prevención y control de la propagación de COVID-19.



## CEPJA EPT

RBD: 1400-1

- Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.
- Uso de mascarilla en el periodo de seguimiento del brote, según lo indique la autoridad sanitaria.

## Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

### 1.- Definición de casos:

#### Caso sospechoso

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en la normativa vigente<sup>2</sup>. Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

#### Medidas y conductas:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV-2.
- No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

#### Caso confirmado

- Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anti- cuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir



## CEPJA EPT

RBD: 1400-1

las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

### **Medidas y conductas:**

- Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno para SARS-CoV-2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

### **Contacto estrecho**

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

## Gestión De Casos COVID-19 En El Establecimiento Educativo

### Medidas de prevención y control

Estado	Descripción	Medidas
<b>CASO SOSPECHOSO</b>	1 estudiante, párvulo o funcionario sospechoso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El caso sospechoso por sintomatología sugerente a COVID-19 deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del EE (según protocolo vigente). Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del EE si el resultado es negativo.</li> <li>● La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</li> <li>● Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</li> </ul>
<b>CASO PROBABLE O CONFIRMADO</b>	1 estudiante, párvulo o funcionario probable o confirmado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente.</li> <li>● La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos.</li> <li>● La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o</li> </ul>

		<p>estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.</li> </ul>
<p><b>BROTOS O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS</b></p>	<p>5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables<sup>4</sup>, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aislamiento del caso confirmados o probables según normativa vigente.</li> <li>● La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud.</li> <li>● La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</li> <li>● La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o EE de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</li> <li>● El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</li> </ul>

<p><b>BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislamiento del (de los) caso(s) confirmado o probable según normativa vigente.</li> <li>• La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud. Sin embargo, en colegios con bajo número de estudiantes y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la Autoridad Sanitaria.</li> <li>• La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</li> <li>• Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</li> <li>• El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</li> </ul>
<p><b>BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO</b></p>	<p>2 a 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislamiento del (de los) caso(s) confirmado o probable según normativa vigente.</li> <li>• La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud. Sin embargo, en colegios con bajo número de</li> </ul>

	<p>nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.</p>	<p>estudiantes y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la Autoridad Sanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</li> <li>• Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</li> <li>• El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</li> </ul>
--	--	--

**Consideraciones:**

La Autoridad Sanitaria (AS) es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.

En relación a la evaluación de los siguientes criterios que se determinará o no la cuarentena total del EE:

- Porcentaje mayor o igual al 50% de cursos, con 1 o más casos positivo en un periodo de 7 días.
- Afectación de profesores o funcionarios que generaron alto riesgo de transmisión del virus a la comunidad educativa en su periodo de transmisibilidad antes de ser detectados, se debe evaluar el riesgo según las condiciones de cada EE.
- El EE no logra una cobertura del 80% en vacunación. Se recomienda revisar el estado de vacunación por curso en la página <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/>; incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral del 80% y, coordinar con el centro de salud más cercano la realización del proceso de vacunación en los EE.
- Condiciones de espacio y ventilación que favorezcan la transmisión al interior de la institución.
- Otros indicadores que la AS determine como relevantes y que afectan el riesgo de contagio de COVID-19 dentro del EE.



### **Lugar de aislamiento**

El espacio de aislamiento del CEPJA Educación Para Todos cuenta con las siguientes características:

- Acceso restringido al personal autorizado.
- Cuenta con camilla, silla de ruedas.
- Posee ventilación natural.
- Al momento de ingreso de un estudiante o funcionario sospechoso de COVID-19 deberá hacerlo acompañado de algún miembro responsable del EGE, para acompañarlo, usando ambos mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.
- Una vez que el estudiante se retire del lugar de aislamiento, el auxiliar encargado de limpieza deberá ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Requieren uso de mascarilla y guantes, los que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**PROTOCOLO DE  
LIMPIEZA Y  
DESINFECCIÓN  
ANTES DEL INICIO DE  
CLASES**

## PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ANTES DEL INICIO DE CLASES

1. **Proceso de limpieza:** mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
2. **Desinfección de superficies ya limpias:** con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
  - a) Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua, agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%).
  - b) Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%. En el caso de uso de etanol, se debe mantener lejos de la manipulación de los estudiantes.
  - c) Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.
  - d) Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
  - e) En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.
  - f) Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
  - g) Se debe crear una rutina de limpieza y desinfección de los objetos que son frecuentemente tocados. Además, ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la sanitización del establecimiento completo.



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



**ENSEÑANZA**  
BÁSICA Y MEDIA

**APARTADO VI**

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

**ESCOLAR (2023-2027)**



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

**ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO**

<b>Nombre</b>	CEPJA "Educación Para Todos"
<b>RBD</b>	1400-1
<b>Dependencia Administrativa</b>	Particular Subvencionado
<b>Tipo de Formación</b>	HC
<b>Nombre del Director</b>	Luis Fernández León
<b>Teléfono</b>	33 2 311801
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:colegiosanluisquillota@gmail.com">colegiosanluisquillota@gmail.com</a>
<b>Región</b>	Valparaíso
<b>DeProv</b>	Quillota-Petorca
<b>Comuna</b>	Quillota



Dimensión	Subdimensión	Objetivo	Estrategia	Cant. Indicadores	Cant. Acciones
<b>Gestión Pedagógica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestión Curricular</li> <li>● Enseñanza y aprendizaje en el aula</li> </ul>	<p>Mejorar la gestión pedagógica en todos los ámbitos (planificación, monitoreo y evaluaciones) que incluye una gestión eficaz de los recursos infraestructura, mobiliario, horarios, PIE, CRA, etc. Para fortalecer la permanencia y promoción de los estudiantes.</p>	<p>Realizar evaluación, acompañamiento y seguimiento a estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje. Intervención pedagógica al interior de aula, basado en los principios del decreto 83 propendiendo el logro de los objetivos de aprendizaje de todos los estudiantes</p>	2	5
<b>Liderazgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Liderazgo del sostenedor</li> <li>● Liderazgo del director</li> <li>● Planificación y de gestión resultados</li> </ul>	<p>Definir la orientación de la profesionalización del equipo de gestión respecto a EpJA, por intermedio de la gestión y/o administración de la dirección del colegio.</p>	<p>Realizar un monitoreo continuo de los avances de las acciones y el logro de los objetivos plasmados en el PME</p>	2	2



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

<p><b>Convivencia Escolar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Formación</li> <li>● Convivencia escolar</li> <li>● Participación y vida democrática</li> </ul>	<p>Implementar un enfoque de sana convivencia escolar que involucre de manera protagónica a todos los estamentos educativos, con el propósito de fortalecer, potenciar y enriquecer el sentido de pertenencia de la comunidad escolar.</p>	<p>Elaboración, ejecución y evaluación de proyectos y/o actividades que promuevan el desarrollo de habilidades blandas tendientes a formar el sello institucional.</p>	<p>2</p>	<p>2</p>
<p><b>Gestión de Recursos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestión del personal</li> <li>● Gestión de los resultados financieros</li> <li>● Gestión de los recursos educativos</li> </ul>	<p>Mejorar la gestión de obtención de recursos para implementar el plan de mejoramiento educativo del cepja Educación Para Todos</p>	<p>Desarrollar un plan estratégico que propenda a Disminuir a la deserción escolar, Aumentar la asistencia media, financiar el PME y postular a proyectos.</p>	<p>2</p>	<p>2</p>



CEPJA EPT

RBD: 1400-1

**CENTRO DE EDUCACIÓN  
INTEGRAL DE ADULTOS**



**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA  
PARA JOVENES Y ADULTOS**

**APARTADO VII**

**MANUAL O REGLAMENTO INTERNO DE  
HIGIENE Y SEGURIDAD**

## REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente reglamento interno contiene las obligaciones y prohibiciones a que debe sujetarse el personal del establecimiento educacional en cuanto a sus funciones y permanencia dentro del establecimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este cuerpo normativo será supletorio de cada contrato de trabajo; en calidad de tal obliga al personal al cumplimiento fiel y estricto de las disposiciones contenidas en su texto.

Desde la fecha de ingreso al establecimiento educacional el docente no podrá alegar ignorancia de las disposiciones y de su contenido, debiendo hacer declaración expresa en el respectivo contrato de trabajo de conocerlo y de su obligación de cumplirlo.

### ***TITULO PRIMERO: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES***

**Párrafo primero: Obligaciones del empleador/sostenedor.**

**ARTÍCULO TERCERO:** El empleador/sostenedor estará obligado a respetar y cumplir las normas contractuales y laborales, y, en especial:

1. Pagar las remuneraciones en conformidad a las estipulaciones contractuales
2. Instruir adecuadamente al personal acerca de los beneficios otorgados por los organismos laborales y previsionales.
3. Entregar a cada miembro del personal las funciones y tareas de trabajo de acuerdo a lo señalado en el contrato respectivo.
4. Oír los reclamos que formula el personal del establecimiento educacional bajo su jerarquía, ya fuera que dichos reclamos fueren formulados directamente o por intermedio de representantes.
5. Informar y hacer cumplir las normas técnico-pedagógicas emanadas del Ministerio de Educación.
6. Otorgar las facilidades necesarias para que pueda realizarse eficazmente la labor de supervisión e inspección a los establecimientos por parte de los organismos de Educación, conforme a la legislación vigente.

**Párrafo Segundo: Deberes y derechos generales del personal del establecimiento.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El personal estará obligado a respetar y cumplir las siguientes normas:

1. Contraer con el Colegio el compromiso de una dedicación responsable y eficiente en el trabajo a realizar, en conformidad a las estipulaciones del contrato de trabajo.
2. Desempeñar sus funciones con diligencia, responsabilidad y colaborar de la mejor manera al proceso educacional del establecimiento y a los fines de la educación.
3. Ayudar al desarrollo y mantención en lo referente al aseo, presentación personal, uso del uniforme completo, disciplina, modales y cortesía de los estudiantes.
4. Guardar la debida lealtad y respeto a todos los miembros de la comunidad escolar y especialmente al Empleador y sus representantes.
5. Mantener una interacción educativa trabajando en equipo.
6. Solicitar oportunamente permiso al empleador o a quien corresponda en caso de ausencia justificada.
7. Respetar estrictamente los controles de entrada y salida, asistiendo puntualmente a su jornada y/o actividad.
8. Firmar el Libro de Asistencia; colocando su hora de llegada, al retirarse del establecimiento, firmar y colocar hora de salida.
9. Mantener sobriedad y corrección en todas sus actuaciones laborales, como así mismo en sus modales y presentación personal.
10. Velar siempre por los intereses del establecimiento, evitando perdidas, deterioros o gastos innecesarios.
11. Comunicar dentro de 48 horas de sucedido, todo cambio en lo personal, para ser anotado en el Contrato de Trabajo, especialmente el cambio de domicilio.

**ARTÍCULO QUINTO:** De acuerdo a los estatutos, emanan los siguientes derechos generales:

**Derechos generales del personal:**

1. Recibir las remuneraciones en conformidad a las estipulaciones contractuales
2. Recibir los beneficios otorgados por los organismos laborales y previsionales.
3. Efectuar las funciones y tareas de trabajo de acuerdo a lo señalado en el contrato respectivo.
4. Otorgarles las facilidades necesarias para que pueda realizarse eficazmente la labor de supervisión e inspección a los establecimientos por parte de los organismos de Educación, conforme a la legislación vigente.
5. Ser respetado por toda la Comunidad Educativa.
6. Emitir libremente su opinión en Consejos y/o en otras instancias de encuentro, sin ser discriminado por ello.
7. Que se le acojan sus reclamos y se les dé una pronta solución.
8. Que toda amonestación se le haga en privado.
9. Que se le reconozcan sus logros y participación en las actividades de la Escuela.

**Párrafo Tercero: Prohibiciones generales para el personal.**

**ARTICULO SEXTO:** Queda prohibido a todo el personal del establecimiento:

1. Faltar al trabajo, o abandonarlo en horas de labores, sin la debida autorización, por otra causa que no sea de fuerza mayor; incendio, inundaciones, terremoto. Si la falta y el motivo, se avisa durante el mismo día y se le autoriza expresamente, no se considerara infracción. La falta de aviso oportuno, será considerando abandono de funciones, siendo ello una causal de término del Contrato.
2. Suspender ilegalmente su trabajo o inducir a que otras personas lo hagan.
3. Atrasarse en la hora de llegada.
4. Presentarse al trabajo en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, de drogas, o estupefacientes.

5. Causar daño por descuido o en forma intencional, a las instalaciones del establecimiento educacional.
6. Introducir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, al establecimiento, con el fin de consumirlas, negociarlas o darlas a cualquier título a los miembros de la comunidad escolar.
7. Efectuar todo tipo de comercio dentro del establecimiento educacional, a menos que hubiera una autorización formal y expresa de la autoridad superior, al efecto.
8. Utilizar a cualquier título las infraestructuras del Colegio en beneficio personal.

***TITULO SEGUNDO: DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO, Y SUS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.***

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para los efectos del presente reglamento interno y de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, el personal que se desempeña en el establecimiento, se clasificara en la forma siguiente: a) docentes, b) Asistentes Profesionales de la Educación, c) Asistentes administrativos de la Educación.

**Párrafo Primero: De los Docentes.**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Docente es el profesor titulado como tal o autorizado en conformidad a la ley que tiene a su cargo el desempeño de funciones docentes de acuerdo con los fines y objetivos de la educación, del establecimiento, y de curso, especialidad o asignatura.

En el establecimiento educacional existen los docentes siguientes: Director, subdirector, orientador, Jefe de Unidad Técnico-pedagógica, Inspector General, Docentes de aulas, coordinador del área técnico profesional, jefe de carrera del área técnico profesional

**ARTÍCULO NOVENO:** El Director es el docente que como jefe de la unidad educativa, es responsable de la dirección, organización, funcionamiento y control de la misma, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Se espera que sea un profesional idóneo, con características de líder motivador, tanto con los estudiantes como con el resto de la comunidad educativa. Se espera, además, que posea habilidades que favorezcan la inclusión, el respeto a la diversidad y el trabajo colaborativo.

La función principal del director debe ser dirigir de manera consecuente el reglamento interno, entregar las herramientas y el espacio necesario para el desarrollo del buen trabajo pedagógico, y por ende, monitorear la labor de cada uno de los educandos.

**Son deberes del director:**

1. Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la Administración Educacional, teniendo presente que la principal labor del Colegio es “educar”, en el más amplio sentido del vocablo.
2. Establecer los objetivos propios del Colegio en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad local en que se encuentra.
3. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo
4. Presidir los diversos consejos administrativos que fueren necesarios.
5. Cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes.
6. Remitir a las autoridades competentes del Ministerio de Educación y otras autoridades cuando proceda, las actas, estadísticas y en general todo documento que le sea exigible en conformidad a la legislación y reglamento vigentes.
7. Llevar los documentos y registros que acrediten la calidad de Cooperador de la Función Educacional del Estado del establecimiento y aquellos que se requieren para impetrar la subvención estatal.
8. Controlar la disciplina del alumnado exigiendo hábitos de puntualidad, asistencia a clases y respeto a los superiores.
9. Controlar el cumplimiento de los horarios de los docentes en sus clases sistemáticas y horas de colaboración.
10. Llevar los libros de control, registro de la función docente, documentos de seguimiento de los estudiantes y carpeta del estudiante o libro de vida, siendo de su responsabilidad que estén al día y bien llevados.
11. Autorizar la salida extraordinaria de los estudiantes.
12. Controlar los deberes y responsabilidades del auxiliar de servicios.
13. Verificar la correcta confección de los certificados anuales de estudio elaborados por los Profesores Jefes de curso.
14. Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades de colaboración.

15. Clasificar y archivar los documentos oficiales del establecimiento.
16. Organizar y difundir la documentación oficial del estableciendo, requiriendo de los docentes, los antecedentes necesarios.
17. Llevar al día, tanto un acabado registro de todo el personal del Colegio, como el archivo con todas las fichas individuales del personal.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El subdirector es el profesor que puede tomar las funciones de director en caso de que éste no se encuentre presente en las dependencias del establecimiento, con el propósito de poder ofrecer de manera efectiva y eficaz un servicio educativo integral de calidad.

Para efectos de nuestra comunidad educativa, el rol de subdirector será cumplido por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

**Son deberes del Subdirector:**

1. Tomar decisiones prontas y oportunas según la contingencia en la comunidad educativa en ausencia de dirección.
2. Dirigir y liderar las reuniones periódicas del equipo de gestión escolar en ausencia del director.
3. Reportar al director, y con él, al equipo de gestión escolar de las situaciones acontecidas en su ausencia.
4. Abordar las funciones de dirección entorno al cumplimiento de deberes por parte de los funcionarios en ausencia del director.

**ARTÍCULO ONCEAVO:** El orientador es el profesional docente responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de Orientación Educativa, Vocacional, Profesional y de Programas especiales del Establecimiento Educativo vinculadas con orientación, y atender problemas de orientación a nivel grupal e individual.

**Son deberes del orientador:**

1. Planificar y coordinar las actividades de orientación educativa, vocacional y profesional del Establecimiento, para la modalidad humanista científico y técnico profesional.
2. Contribuir al perfeccionamiento del personal del Establecimiento en materia de orientación.
3. Coordinar y articular de manera permanente con el director del colegio las estrategias y metodologías de acompañamiento para los estudiantes, en materia de proyección en estudios

superiores, elección de oficios y especialidades técnico profesionales nivel medio, ingreso a estudios de nivel superior, vinculación con casas de estudio, entre otros.

**ARTICULO DOCEAVO:** El profesional de Unidad Técnico-pedagógica es el docente del nivel correspondiente, responsable de asesorar al Director y de la organización, supervisión, y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

**Son deberes del Jefe de Unidad Técnico-pedagógica:**

1. Programar, organizar, supervisar y evaluar todas las actividades correspondientes al proceso Enseñanza-aprendizaje.
2. Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar de los estudiantes, procurando el progreso permanente del proceso Enseñanza-aprendizaje.
3. Proporcionar la integración entre los diversos programas de estudios en las diferentes asignaturas, todo ello en relación con el plan de estudios.
4. Asesorar y supervisar a los docentes, en la organización, programación y desarrollo de las actividades curriculares y en general en todo lo que tenga relación con la aplicación de los planes y programas de estudios.
5. Articular de manera periódica con el coordinador del área Técnico Profesional, velando por la adecuada cobertura curricular y óptima utilización de prácticas pedagógicas en función de las necesidades de los estudiantes.
6. Participar de manera activa y consistente en las reuniones del equipo de gestión escolar, para orientar y aunar criterios en el desarrollo de las diversas funciones de la Unidad Técnico Pedagógica.

**ARTÍCULO TRECEAVO:** El Coordinador del área Técnico Profesional docente a cargo de guiar y articular el adecuado funcionamiento del área técnico profesional en temáticas técnico pedagógicas, aunando en ello las prácticas pedagógicas adoptadas por el profesores de las diversas especialidades y oficios en conjunto con el monitoreo permanente del desempeño de los educandos que hayan optado por asignaturas diferenciadas.

**Son deberes del coordinador del área Técnico Profesional:**

1. Articular de manera activa y permanente con los jefes de carrera del área técnico profesional de las diversas especialidades con el objetivo de monitorear las prácticas pedagógicas realizadas en las diversas asignaturas diferenciadas.
2. Asesorar al equipo de gestión escolar en la conducción de los procesos curriculares en cada oficio y especialidad, en función de poder cumplir el perfil de egreso de los estudiantes del área técnico profesional.
3. Gestionar proyectos de innovación y mejoramiento en el área técnico profesional, articulando los apoyos y esfuerzos que se deban recibir por parte de los diferentes agentes formadores
4. Gestionar los recursos humanos de cada especialidad en función de los jefes de carrera y docentes desempeñándose en el área técnico profesional del establecimiento.
5. Gestionar el mejoramiento constante del proyecto técnico profesional en función de las competencias laborales que se soliciten en el mundo laboral actual asociados a su especialidad.

**ARTICULO CATORCEAVO:** El Jefe de Carrera área Técnico Profesional Es el docente que se desempeña en el área técnico-profesional, en una especialidad en particular, que coordina y articula el adecuado funcionamiento del área técnico profesional, específicamente de su especialidad, con el objetivo de guiar y orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje en las asignaturas diferenciadas asociadas al área de su competencia dentro de nuestro colegio.

**Son deberes del Jefe de Carrera área Técnico Profesional:**

1. Coordinar y articular con el coordinador del área técnico profesional en función de poder conducir de manera efectiva y óptima el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes con asignaturas diferenciadas.
2. Coordinar con los colaboradores y docentes del área técnico profesional para el desarrollo efectivo de las actividades asociadas a la labor de la especialidad.
3. Gestionar y liderar la vinculación y convenios con las redes externas competentes en su área para el cumplimiento de los perfiles de egreso de los educandos adscritos a modalidad técnico profesional.
4. Gestionar los espacios y recursos de aprendizaje para los docentes, y con ellos a los educandos del área técnico profesional.

**ARTÍCULO QUINCEAVO:** El Inspector General es el docente que tiene como responsabilidad velar por las actividades del establecimiento, para que se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia. A su vez es el responsable inmediato de Organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente de los distintos estamentos del establecimiento.

**Deberes del Inspector General:**

1. Velar por la buena convivencia y el cumplimiento de la normativa de acuerdo a los principios del Proyecto Educativo.
2. Controlar la disciplina de los estudiantes exigiendo hábitos de puntualidad y respeto a los superiores, de acuerdo a las normas e instrucciones señaladas en el Reglamento Interno del Colegio.
3. Vincular al Establecimiento Educativo con los organismos de la comunidad previo conocimiento del Rector.
4. Supervisar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, de bienestar estudiantil.
- 5.- Supervisar y controlar las presentaciones del Colegio.
5. Monitorear la disciplina del alumnado en todos los recreos.
6. Monitorear el cumplimiento de horario de los alumnos a la entrada y salida de clases y en los recreos.
7. Llevar control estadístico de accidentes escolares.
8. Supervisar a los auxiliares de servicios menores.
9. Participar de manera activa y permanente en las reuniones del equipo de gestión escolar para guiar y orientar a dirección en temáticas de su competencia.

**ARTÍCULO DIECISEISAVO:** Los profesores de Asignatura tienen a su cargo el desempeño de funciones docentes de acuerdo con los fines y objetivos de la educación y de su curso, especialidad o asignatura.

**Deberes de los profesores de asignatura:**

1. Mantener un trato respetuoso con el estudiante.
2. Educar a los estudiantes y enseñar su especialidad.

3. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
4. Fomentar e internalizar a los estudiantes: valores, hábitos, modales, cortesía, y actividades; desarrollar la disciplina de los estudiantes, orden, aseo.
5. Cumplir el horario de clases para el cual se le fue contratado.
6. Cumplir y hacer cumplir a los estudiantes las disposiciones de orden técnico-pedagógico, impartidos por el Ministerio de Educación y ordenadas por la dirección del establecimiento.
7. Asistir a los actos educativos culturales, y cívicos que la dirección del establecimiento ordene.
8. Cuidar los bienes Generales del Colegio, conservación del edificio y responsabilizarse individualmente de aquellos que se le confíen.
9. Mantener al día los documentos relacionados con sus funciones y entregar en forma precisa y oportuna, la información que le ordene la Dirección del Colegio.
10. Resguardar y responsabilizarse personalmente por el estricto cumplimiento de los planes y programas de estudios establecidos por el Ministerio de Educación.
11. Asistir y participar con puntualidad a los Consejos de Profesores y a cualquier reunión, que dentro de sus funciones, le ordene la Dirección del Colegio.
12. No efectuar modificaciones en el registro de asistencia diaria del libro de clases.
13. Registrar anotaciones positivas en el Libro de clases y solo anotar las negativas relevantes.
14. No dejar papeles ni documento en el Libro de Clases.
15. Realizar clases activas, utilizando diversas técnicas y metodologías; trabajos de grupo, interrogaciones, disertaciones, dinámicas de grupo, etc., especialmente en cursos superiores.
16. Utilizar material didáctico existente: libros, mapas, láminas, etc.
17. No enviar estudiantes fuera de la sala por mal comportamiento, en su lugar amonestar con firmeza, dar cuenta a inspección de patio, inspector general, encargado de convivencia.
18. Hacerse cargo del curso al momento del toque de timbre.
19. Proveerse antes de la hora de clases de: tiza, libro de clases, material didáctico. Prohíbese el envío de estudiantes para este efecto.

20. Propender al mejoramiento de la relación “Profesor – estudiante” mediante el trato afectuoso, pero a la vez firme en su papel de autoridad.
21. Hacer uso de su iniciativa en lo profesional y social, proponiendo actividades, proyectos o cualquier acción que tienda al mejoramiento de nuestra labor.
22. Hacerse participe de las políticas del establecimiento, trabajando con entusiasmo y profesionalismo.
23. Presentar la Licencia Médica cuando proceda, dentro del plazo correspondiente (48 horas máximo), en la Dirección del Colegio.
24. Revisar y firmar cada mes, su liquidación de remuneraciones y dar cuenta de inmediato de cualquier error detectado.
25. Leer diariamente el informativo de la oficina.
26. Firmar los libros de asistencia, de acuerdo a su labor.

**Párrafo Segundo: De los asistentes profesionales de la educación**

**ARTÍCULO DIECISIETEAVO:** El Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá asumir el rol primario en la implementación de las medidas que se determinen en las diversas instancias de reunión y consenso escolar asociadas a la Convivencia Escolar en los diversos estamentos educativos.

**Deberes del Encargado de Convivencia Escolar.**

1. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el colegio.
2. Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las necesidades y contingencias presentadas en el período escolar.
3. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
4. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
5. Ser parte del Equipo de Gestión Escolar y participar en las instancias de reunión y consejo de la comunidad educativa.
6. Informar sistemáticamente al Equipo Directivo y al Consejo Escolar sobre los avances y dificultades en la implementación de acciones en favor de una sana convivencia escolar en el colegio.

7. Realizar reuniones mensuales con el Equipo de Convivencia Escolar para coordinar las actividades de acuerdo con los objetivos propuestos.
8. Participar de manera activa y permanente en las reuniones del equipo de gestión escolar para guiar y orientar a dirección en temáticas de su competencia.

**ARTÍCULO DIECIOCHOAVO:** El Coordinador del Programa de Integración Escolar (PIE) es el Profesor o educador PIE que se encarga de articular el funcionamiento del programa de integración escolar en las tres jornadas, a través de las horas y cualidad de los apoyos que cada estudiante debe recibir en función de las necesidades educativas presentes en cada nivel. Además se encarga de asesorar a la dirección del colegio en temáticas que sean necesarias perfeccionar al equipo profesional considerando el área de inclusión y retención escolar.

**Deberes del Coordinador del Programa de Integración Escolar:**

1. Monitorear y acompañar el proceso de selección, entrevista y evaluación pedagógica y psicológica de los estudiantes que ingresan al Programa de Integración Escolar
2. Supervisar y autorizar a través de revisión y posterior firma la documentación asociada a cada estudiante con necesidades educativas especiales.
3. Articular y actualizar la plataforma del Programa de Integración Escolar en las fechas solicitadas por el ministerio de educación en función del requerimiento del establecimiento educativo en el periodo lectivo correspondiente.
4. Monitorear el acompañamiento entregado a los estudiantes pertenecientes a PIE, ya sea por el educador o los profesionales de apoyo como psicólogo o trabajador social a través de la revisión de la documentación al día
5. Gestionar la vinculación con redes externas según lo amerite cada estudiante perteneciente al programa de integración
6. Gestionar y articular la realización de talleres de psicoeducación en diversas temáticas de interés para los educandos en todos los niveles y modalidades educativas.
7. Participar de manera activa y permanente en las reuniones del equipo de gestión escolar para guiar y orientar a dirección en temáticas de su competencia.

**ARTICULO DIECINUEVEAVO:** Los Asistentes profesionales de apoyo a estudiantes en el aula deben abordar las problemáticas desde un punto de vista comunitario, entendiendo que el desarrollo de su labor va más allá de la recolección de datos, estableciendo metas y compromisos a los

estudiantes, con un constante monitoreo. Además, deben estar coordinando su trabajo con los docentes, para entregar las mejores herramientas a los alumnos y prosperar en el proceso de aprendizaje. Deben ser proactivos, con la capacidad de trabajar en equipo, atendiendo a la diversidad y trabajar con la comunidad educativa en su totalidad.

**Deberes de los Asistentes Profesionales de Apoyo a Estudiantes en el Aula:**

1. Realizar diagnósticos a estudiantes con necesidades educativas, a grupos de estudiantes y a las familias de acuerdo a necesidades y normativa.
2. Aplicar instrumentos de evaluación de acuerdo a su especialidad, a las necesidades y requerimientos de atención y normas vigentes.
3. Elaborar informes de resultados de evaluaciones de acuerdo a especialidad y formatos que correspondan.
4. Aportar sugerencias específicas al establecimiento, a los docentes y familias de acuerdo a resultados del diagnóstico.
5. Realizar las reevaluaciones cuándo corresponda de acuerdo a necesidades y normas establecidas.
6. Incorporar en los planes de trabajo, acciones bajo el enfoque de prevención de problemas, dificultades para aprender y áreas a mejorar.
7. Decidir y planificar las acciones de apoyo al establecimiento, a los alumnos y sus familias. - Planificar el trabajo a realizar y coordinar la organización de apoyos con docentes técnicos y administrativos del establecimiento.
8. Realizar tratamientos de habilitación y rehabilitación en forma integral a través de planes y programas de apoyo individuales y grupales.
9. Desarrollar planes curriculares para favorecer la integración de los estudiantes. - Integrar a las familias y profesores en los trabajos con los estudiantes.
10. Participar en reuniones con docentes, asesorándolos en temas técnicos y de apoyo a los estudiantes.
11. Participar en talleres de perfeccionamiento docente, aportando estrategias para mejorar la situación escolar de los alumnos en condiciones de apoyo.
12. Realizar reuniones multidisciplinarias en función del mejoramiento y desarrollo de los estudiantes.



13. Realizar acciones de seguimiento de los alumnos en el aula. - Evaluar la evolución de apoyos en trabajos de equipo con docentes de aula, técnicos y directivos del establecimiento.
14. Elaborar informes de evolución de apoyos especializados. - Participar con equipos multidisciplinares en la construcción de Informes de síntesis sobre la evolución del desarrollo de los estudiantes.
15. Incorporar en las Reuniones de Evaluación, elementos que afecten el desarrollo de su función, con el propósito de mejorarlas.

**ARTÍCULO VEINTEAVO:** El Tutor de Curso corresponde al asistente profesional de la educación, encargado de uno o más cursos, para realizar labores de seguimiento a los estudiantes, en áreas como rendimiento, asistencia y comportamiento.

**Deberes del Tutor de Curso:**

1. Mantener al día los horarios del libro de clases correspondiente a su curso.
2. Aplicar el programa de tutoría, propuesto por convivencia escolar.
3. Derivar al estudiante si fuera necesario al equipo psico-social, equipo de convivencia, Unidad Técnico Pedagógica e Inspectoría, según sea el caso.

**Párrafo Tercero: De los Asistentes Administrativos de la Educación**

**ARTÍCULO VEINTIUNAVO:** Los Inspectores de Patio y coordinador de la jornada nocturna son funcionarios, cuya responsabilidad es apoyar el proceso de Enseñanza Aprendizaje en lo referido al comportamiento de los alumnos en el establecimiento educacional.

**Deberes del inspector (a) de patio / Coordinador de la jornada nocturna:**

1. Velar por el orden, disciplina, y buena convivencia dentro de la Unidad Educativa, de todos los estudiantes. Desde la hora de ingreso hasta la hora de finalizadas las jornadas de clases que le correspondan y retiro de los educandos hacia sus domicilios.
2. Preocuparse de que todos los estudiantes ingresen a sus salas de clases en los horarios que corresponda.
3. Derivar a los alumnos que incurran en algún acto de indisciplina o que hayan presentado algún problema de convivencia, a, Profesor Tutor, Inspector General, Encargado de Convivencia, de acuerdo al protocolo existente para cada caso.

**ARTÍCULO VEINTIDOSAVO:** Los asistentes administrativos de la Educación desempeñan funciones de oficina y asuntos administrativos que involucran a todo el personal del Establecimiento Educacional. Sus obligaciones emanan directamente de las instrucciones del Director. No desempeña funciones docentes.

**Deberes de los Asistentes Administrativos:**

1. Colaborar con la Dirección y el Personal docente en la labor educativa y administrativa del Colegio.
2. Velar por la buena convivencia y el cumplimiento de la normativa de acuerdo a los principios del Proyecto Educativo y del Reglamento Interno del Colegio.
3. Cumplir con las tareas encomendadas por su superior directo.
4. Organizar y difundir la correspondencia oficial del Establecimiento Educacional requiriendo de los docentes los antecedentes necesarios.
5. Llevar al día un registro de todo el personal y estudiantes del Establecimiento Educacional, como archivos, fichas, y todos aquellos que el Director le solicite llevar.
6. Clasificar y archivar los documentos oficiales del Establecimiento Educacional.
7. Llevar al día el inventario del Colegio.
8. Atender al público, funcionarios y estudiantes, proporcionando una adecuada información de conformidad a instrucciones superiores.

**ARTÍCULO VEINTITRESAVO:** Auxiliar de Servicios Menores es el asistente administrativo de la educación responsable directo de la vigilancia, cuidado y mantención de los bienes muebles, enseres e instalaciones del local escolar, reparaciones menores y demás funciones subalternas de índole similar.

**Son deberes del Auxiliar de Servicios Menores:**

1. Realizar sus funciones de lunes a viernes, sin perjuicio de la utilización de los días sábados cuando la Dirección del establecimiento lo estime conveniente.
2. Mantener un trato cariñoso y respetuoso con los miembros de toda la comunidad educativa.
3. Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento y en su frontis.
4. Instalar bandera cuando corresponda y, diariamente campana y pizarra.
5. Registrar y firmar diariamente su hora de llegada y salida del local.

6. Asistir y Participar en los Actos Oficiales y las Actividades que el establecimiento realice.
7. Servir desayuno, almuerzo y onces cuando se le solicite.
8. Desempeñar funciones de portero del Colegio.
9. Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otros.
10. Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores.
11. Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del establecimiento
12. Si dentro de la jornada es necesario que salga del local, debe avisar al retirarse y al llegar, al inspector general
13. Durante los recreos y las formaciones, permanecer cerca de la puerta de entrada.

**Párrafo Cuarto: Del Control de la Asistencia**

**ARTÍCULO VEINTICUATROAVO:** El empleador o su representante, mantendrá un control de asistencia, tanto para dejar constancia de la hora de llegada como de salida, en conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente. (Ley 18.620 de 1.987).

El personal que deba ausentarse del establecimiento durante la jornada de trabajo -debidamente autorizado- deberá dejar constancia en el control de asistencia, que al efecto llevara la Dirección.

**Párrafo Quinto: Del Contrato de Trabajo.**

**ARTÍCULO VEINTICINCOAVO:** La contratación de todo el personal dependerá del Sostenedor, quien exigirá del postulante, su curriculum vitae, certificados de estudios o título profesional y los antecedentes de idoneidad que fueren necesarios para el cargo.

Recibido los antecedentes y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ingreso de la persona, se procederá a extender el Contrato de Trabajo respectivo en tres ejemplares del mismo tenor. Un ejemplar quedara en poder del interesado y este hecho constara sobre su firma en todos los ejemplares restantes.

**ARTÍCULO VEINTISEISAVO:** El contrato deberá contener a lo menos las siguientes estipulaciones:

1. Lugar y fecha de contrato.
2. Individualización de las partes con indicación de la nacionalidad, estado civil, domicilio y fechas de nacimiento y de ingreso al servicio del establecimiento.

3. Determinación precisa y clara de la naturaleza de los servicios y el lugar en que hayan de presentarse.
4. Monto, forma y periodo de pago de las remuneraciones acordadas.
5. Duración y distribución de la jornada de trabajo.
6. Plazo del Contrato.
7. Demás pactos que hubieran acordado las partes si hubieren beneficios adicionales que suministrara el empleador, deberán señalarse taxativamente y en forma muy precisa.

**ARTÍCULO VEINTISIETEAVO:** Cuando las partes acordaren, con fecha posterior, modificar el Contrato de Trabajo se dejara constancia escrita de las modificaciones al dorso del contrato o en documento anexo y serán firmadas por ambas partes.

**ARTÍCULO VEINTIOCHOAVO:** Si posteriormente los antecedentes personales de los funcionarios cambiaren tales como domicilio, estado civil, titulo o nuevos títulos, dichos cambios deberán ser puestos en conocimiento del Empleador dentro de las 48 horas de ocurridos.

**ARTICULO VEINTINUEVEAVO:** El Empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deban presentarse, a condición de que se trate de labores similares, que el sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad y sin que ello importe menoscabo para la persona contratada.

**Párrafo Sexto: Del Termino de Contrato.**

**ARTICULO TRIGÉSIMO:** El personal contratado por el establecimiento, podrá ser despedido o su contrato terminado en conformidad a las disposiciones vigentes de la ley 19.010 sobre reformas laborales.

**Párrafo Séptimo: De la Jornada de Trabajo.**

**ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** La jornada ordinaria semanal será la que se estipule en el contrato respectivo distribuida de Lunes a Sábado, no pudiendo exceder de 44 horas, cronológicas semanales. Con todas las horas de permanencia en el aula no podrá exceder las 33 horas cronológicas.



La jornada diaria de los profesores se distribuirá de acuerdo al horario de clases, cuya jornada comienza a las 8:00 horas.

**Párrafo Octavo: Del Feriado Anual.**

**ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** El personal del establecimiento con más de un año de servicio tendrá derecho a vacaciones anuales equivalentes a la suspensión de actividades para los meses de Enero y Febrero en conformidad a la Ley 19.070 (estatuto docente).

**ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Los periodos en que el establecimiento suspenda actividades, durante el año lectivo, darán derecho al personal Docente a ser remunerados como si estuvieran en actividad. Los periodos de suspensión de actividades durante el año Escolar no se imputaran a las vacaciones anuales, dadas durante el año escolar, no se imputaran al feriado anual.

**Párrafo Noveno: De las Licencias y Permisos.**

**ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Se entiende por Licencia, al periodo en que por razones previstas y regidas por la legislación laboral, el empleado por causa de enfermedad se ausenta de sus labores, manteniéndose entre ambos el vínculo jurídico, en virtud del cual el personal continúa perteneciendo al establecimiento educacional

Las Licencias son las siguientes:

1. Llamado a servicio activo en las Fuerzas Armadas.
2. Licencia por maternidad.
3. Licencia por enfermedad.

**ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: (De las Licencias por maternidad).** El personal femenino tendrá derecho a una Licencia por Maternidad que cubrirá un periodo que se iniciara seis semanas antes del parto y terminará doce semanas después de él, con derecho a subsidio que pagara el fondo nacional de salud, equivalente a la totalidad de las remuneraciones y asignaciones, de las que se descontara únicamente las imposiciones de previsión y descuentos legales correspondientes. El plazo anterior podrá variar por causa de enfermedad debidamente comprobada. El estado de embarazo deberá comprobarse con certificado médico o de matrona.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO:** Si a consecuencia o en razón de su estado, la afectada no pudiera desempeñarse en determinadas labores, deberá acreditar el hecho ante la parte empleadora con el correspondiente certificado médico.

Con todo se prohíbe asignar labores a la mujer embarazada que:

1. La obligue a levantar, arrastrar o empujar o levantar grandes pesos.
2. Ejercer un esfuerzo físico prolongado, como permanecer mucho tiempo de pie.
3. Efectuar trabajo nocturno.

**ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO:** La madre gozara de un fuero laboral que se inicia desde el primer día de embarazo y termina un año después de expirado el descanso por natalidad.

Si por ignorar el estado de embarazo, se hubiere puesto término al contrato de trabajo sin autorización del respectivo tribunal, bastara la sola presentación del correspondiente certificado médico o matrona para que la afectada se reintegre a su trabajo, debiendo pagarse los periodos no trabajados, siempre que ella no tuviere derecho a subsidio.

**ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO:** La madre tendrá derecho además, a permiso y subsidio cuando la salud de su hijo menor de un año requiera su presencia en el hogar, y siempre que el hecho se acredite mediante certificado médico y visto bueno del servicio que otorgue el subsidio. Tendrá también derecho, a dos porciones de tiempo, que en conjunto no pueden exceder de una hora, que se consideraran trabajadas efectivamente para los efectos del pago de remuneraciones y estará destinado a que la madre de alimento a su hijo.

**ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO: (De las Licencias por enfermedad).** El personal del establecimiento que por enfermedad estuviere imposibilitado para concurrir a su trabajo, estará obligado a dar aviso al Empleador o a su representante, por sí o por medio de un tercero, dentro de las 24 horas siguientes de sobrevenida la enfermedad.

Además del aviso deberá acreditarse la veracidad de lo acreditado mediante certificado médico y la correspondiente Licencia; esta deberá entregarse para su trámite, al Empleador dentro de las 48 horas de otorgada. El empleador tendrá derecho a exigir al empleado la declaración escrita y bajo firma acerca de la fecha precisa y de la hora en que hace entrega de su Licencia.



Mientras subsista la enfermedad y dure la Licencia el efectuado no podrá ser despedido ni tampoco podrá reintegrarse a su trabajo.

**ARTÍCULO CUARENTAVO: (De los permisos).** Se entiende por permiso la autorización que otorga el Empleador a un miembro de su personal para no concurrir a su trabajo o ausentarse temporalmente de su lugar de labores dentro de la jornada de actividades.

Los permisos pueden ser “con o sin” goce de remuneraciones, según lo determine el Empleador. Esta situación no podrá darse periódicamente, solo en casos muy justificados.

Para estos efectos, el interesado deberá solicitar con 48 horas de anticipación, al que desea hacer uso de este beneficio, el permiso por escrito a su jefe inmediato estará facultado, quien, si lo autoriza responderá también por escrito.

En casos urgentes y cuando el permiso sea para ausentarse dentro de la jornada de trabajo, el jefe inmediato estará facultado para autorizarlo, pudiendo ser solicitado incluso en forma verbal.

El Jefe Superior, podrá aceptar la solicitud o rechazarla de plano, sin expresión de motivos, fundado solo en su facultad discrecional.

Presentada la solicitud, la persona no podrá ausentarse de sus funciones, mientras no se le haya concedido el permiso mediante firma.

Los permisos no podrán compensarse con horas extraordinarias o imputarse al feriado anual.

**ARTICULO CUARENTAIUNAVO:** Cuando el personal del establecimiento necesitare formular peticiones o reclamos, deberá hacerlo por escrito y bajo firma de su jefe inmediato.

**ARTÍCULO CUARENTAIDOSAVO:** La infracción a las normas del presente reglamento interno, da derecho al Empleador a sancionar al personal que hubiere incurrido en ella. Las sanciones eran: amonestación verbal, censura por escrito y multa; la censura por escrito será comunicada y firmada por el infractor, dejándose constancia de la infracción, fecha y hora en que fue cometida, la multa la determinara el Empleador y guardara relación con la magnitud de la falta.

Esta última sanción puede ser enervada por un recurso de reconsideración (o reposición).



En cuanto a la terminación del Contrato de Trabajo, esta no reviste los caracteres de sanción en este reglamento interno y allí será una decisión de la exclusiva competencia del Empleador, y en conformidad al derecho laboral vigente a la fecha del despido.

No será procedente aplicar dos sanciones por la misma infracción al funcionario o funcionarios infractores.

La multa no podrá exceder al 25% de la remuneración diaria y se aplicara únicamente tratándose de infracciones graves.

Para los efectos del recurso de reconsideración, el afectado dispondrá de un plazo fatal de 05 días hábiles contados desde la notificación personal de la medida. El Empleador resolverá sobre el recurso en un plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha de presentación del recurso.

Si transcurrido el plazo de diez días, el Empleador no resolviere se entenderá como acogida la petición de reconsideración.

Los dineros que se acumularen por efectos de las multas, se destinaran a incrementar los fondos del Bienestar que el personal tenga en el establecimiento.

**Párrafo Décimo: De las subrogaciones y reemplazos.**

**ARTICULO CUARENTAITRESAVO:** Subrogación es el reemplazo automático del Director, Subdirector o Jefe de la Unidad técnico-pedagógica, que se haya impedido para desempeñar sus funciones, por cualquier causa.

**ARTICULO CUARENTAICUATROAVO:** Reemplazo es la sustitución de un Docente de Aula, especial, paradocente, personal administrativo y auxiliar, por otro que asuma total o parcialmente las funciones del personal ausente, impedido de desempeñar su función por cualquier causa.

El reemplazo procederá para los cargos y ocasiones en que el Empleador lo estime indispensable para la buena marcha del establecimiento educacional.

**ARTICULO CUARENTAICINCOAVO:** Subrogara al Director, el Subdirector por derecho propio, y a este, funcionario que determine el Director.

**TITULO III: NORMAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y EN ESPECIAL DEL**

**CONSEJO DE PROFESORES.**

**Párrafo Primero: Normas Generales.**

**ARTICULO CUARENTAISEISAVO:** El consejo de profesores es un organismo colegiado, cuya función especial es asesorar a la dirección y demás docentes superiores en toda clase de materias técnico-pedagógicas.

**ARTICULO CUARENTAISIETEAVO:** Su rol es esencialmente consultivo.

**ARTICULO CUARENTAIOCHOAVO:** Le está vedado al Consejo de Profesores interferir en el funcionamiento del plantel, y en los aspectos administrativos, disciplinarios en relación al personal y financieros.

**ARTICULO CUARENTAINUEVEAVO:** En relación a los estudiantes, podrá proponer medidas disciplinarias a la Dirección, la que decidirá sobre su viabilidad y oportunidad de aplicación.

**ARTICULO CINCUENTA AVO:** El Consejo de Profesores será oído y podrá asesorar a la Dirección, en todo lo relacionado con el Centro de Padres y en lo que respecta a las vinculaciones, Colegio – Comunidad.

**Párrafo Segundo: Materias de la competencia del Consejo de Profesores**

**ARTICULO CINCUENTA IUNAVO:** Se realizaran cuatro Consejos Principales en el año, uno al inicio del año escolar y uno al término de cada periodo evaluativo.

**ARTICULO CINCUENTA IDOSAVO:** Los consejos serán de cuatro clases: administrativos, técnico – pedagógico, de evaluación y extraordinarios.

**ARTICULO CINCUENTA ITRESAVO:** En los consejos administrativos se abordaran las materias relacionadas con el funcionamiento del plantel, pudiendo los profesores, informar proponer y asesorar al Sr. Sostenedor, a la Dirección, a los Docentes Superiores del Establecimiento, pero siempre en un plano estrictamente consultivo y de asesoría.

**ARTICULO CINCUENTA ICUATROAVO:** En los Consejos Técnico-pedagógicos se elaboraran las pautas de planificación, de supervisión, y cronogramas de confección de pruebas formativas o



parciales, acumulativas o globales y otras que fueren necesarias. Se informara en la oportunidad debida el resultado de ellas y se procederá a su tabulación.

Se planificara además, el sistema de reforzamiento para los estudiantes por ciclos, cursos y asignaturas.

**ARTÍCULO CINCUENTAICINCOAVO:** Los docentes recibirán y entregaran información sobre cursos de perfeccionamiento, seminarios, u otros en la medida en que fueran requeridos por el Sostenedor o Dirección, debiendo exponer sobre el Consejo pleno sobre estos tópicos, para efectos multiplicadores.

Además podrá ordenarse que las referidas exposiciones versen sobre toda clase de materias metodologías y de contenidos programáticos.

**ARTICULO CINCUENTAISEISAVO:** En los Consejos de Evaluación cada profesor informara sobre las calificaciones por estudiante, y por curso con indicación de %, sobre la base de conceptos MB, B, S, I, SIN DATO, PENDIENTE, EXIMIDO, TOTALES, el docente deberá fundamentar las calificaciones insuficientes.

**ARTICULO CINCUENTAISIETEAVO:** La información anterior se entregara al término del periodo evaluativo y cada vez que lo requiera el Jefe de la Unidad Técnico-pedagógica (UTP).

**ARTICULO CINCUENTAIOCHOAVO:** Deberá consignarse la asistencia rigurosamente, por cuanto ella incide en la promoción del estudiante.

**ARTICULO CINCUENTAINUEVEAVO:** En los Consejos de Evaluación, y en general en los Consejos Técnicos, los docentes recibirán y entregaran información sobre contenidos programáticos unidades de enseñanza aprendizaje, metodologías y toda especie de experiencias técnico- pedagógicas, debiendo ser autorizadas por sus iguales y muy especialmente con los profesores integrantes de la UTP.

**ARTICULO SESENTAVO:** Las calificaciones insuficientes, vistas en los Consejos de Evaluación, deberán fundamentarse, así como también deberán ser individualizados debidamente los estudiantes de bajo rendimiento y al respecto deberán discutirse todas las posibles soluciones aplicables al caso.



**ARTICULO CSESENTAIUNAVO:** Los Consejos Extraordinarios tendrán lugar cuando la Dirección lo estime conveniente por necesidades del establecimiento, por algún hecho inusitado, por orden de la autoridad, y en general para los objetivos que siguen: a) para planificar actos del colegio y de la comunidad, b) para planificar actividades para academias, tales como, brigadas, academias, concursos, adquisición de muebles o materiales, u otras, c) para calendarizar las actividades que se realizaran a mediano y largo plazo. D) para evaluar todas las actividades precedentes una vez realizadas y cumplidos los objetivos que se tuvieron en cuenta al planificarlas.

#### **TITULO IV: HIGIENE Y PREVENCION DE RIESGOS**

**Párrafo Primero: Normas elementales de higiene en cuanto a comunidad escolar y planta física.**

**ARTICULO SESENTAIDOSAVO:** Será obligatorio para el docente jefe de cada curso preocuparse en forma permanente de la higiene de cada uno de sus estudiantes, vigilando el aseo corporal y la presentación personal.

**ARTÍCULO SESENTAITRESAVO:** Especial atención deberá presentarse al problema de la pediculosis, debiendo requerir al servicio de salud, cuando la urgencia lo requiera.

**ARTICULO SESENTAICUATROAVO:** En cada curso, el profesor jefe o el docente que designe la Dirección, deberá fiscalizar a cada uno de los estudiantes el aseo estricto, de uñas, pies, manos, ropa interior, cabeza, uniforme, pañuelo, delantal, etc.

**ARTICULO SESENTAICINCOAVO:** Como en el caso anterior se exigirá a los estudiantes si se bañan en sus casas y en qué medida lo hacen.

**ARTICULO SESENTAISEISAVO:** En los casos en que fuere indispensable se podrá ordenar a los estudiantes con problemas que se bañen en el establecimiento, aprovechando las duchas que al efecto poseen los locales escolares.

**ARTICULO SESENTAISIETEAVO:** Será obligación del auxiliar de servicios menores, mantener un estricto control del aseo de los baños, tanto de los estudiantes como de los docentes.

**Párrafo Segundo: Prevención de Riesgos.**

**ARTICULO SESENTAIOCHOAVO:** La Dirección designará a un docente y a una profesora para que planifique y ejecute (simulacros) todas las acciones pertinentes para el caso de un terremoto o un incendio, estableciéndose en un plano, visible todos, las zonas de seguridad, los escapes, las escaleras de acceso, los pasillos y puertas, las formas en que estas deberán accionarse al instante del siniestro, etc.

**ARTÍCULO SESENTAINUEVEAVO:** El cuidado y mantención de los extintores, llaves de agua, grifos, instrumentos de luz eléctrica, mangueras para riego, serán del cargo del auxiliar o auxiliares del establecimiento.

**ARTICULO SETENTAVO:** En el caso de los accidentes que puedan sufrir los estudiantes dentro del local escolar, serán atendidos en primer término por una docente que posea la capacitación adecuada a los primeros auxilios. Para estos efectos el Colegio deberá contar con un botiquín debidamente equipado. Será esta funcionaria quien decidirá si el estudiante deberá ser o no trasladado a un establecimiento asistencial.

**ARTICULO SETENTAIUNAVO:** En todo caso será obligatorio comunicar a los padres inmediatamente de producido el accidente y cualquiera que sea os efectos de este. La comunicación se hará por teléfono o por intermedio del auxiliar del plantel.

**ARTICULO SETENTIDOSAVO:** Queda terminantemente prohibido enviar niños fuera del establecimiento durante la jornada de trabajo, por ninguna razón que no sea fuerza mayor. El mismo modo se prohíbe a los estudiantes trepar a los techos o muros del plantel, manipular instalaciones eléctricas, instalaciones de gas, de agua u otras.

**ARTÍCULO SETENTAITRESAVO:** La fiscalización anterior corresponderá al profesor jefe, al personal paradocente, a los docentes superiores del establecimiento, y a la Dirección.

**ARTICULO SETENTAICUATROAVO:** Será estrictamente obligatorio para el auxiliar de servicios menores comunicar de inmediato a los funcionarios precedentemente indicados, toda vez que sorprenda a un estudiante interviniendo o manipulando las instalaciones predichas.

**ARTICULO SETENTAICINCOAVO:** Será obligatorio para el docente que trabaje con estudiantes en los laboratorios de física o química tomar todas las precauciones conducentes a prevenir los

riesgos que para la integridad física o el establecimiento pudieren derivar de la manipulación de elementos químicos empleados en sus clases.

***TITULO V: DE LA INVESTIGACION Y SANCION DEL ACOSO SEXUAL.***

Con la publicación de la Ley N°20.005 que introdujeron modificaciones al Código del Trabajo, a los artículos 2º, 156º, 154º, 160º, 168º, 171º, 425º y agrego el Titulo IV al Libro II, sobre investigación y sanción de acoso sexual en el trabajo, por lo que se hace necesario orientar a aquellas empresas que tengan 10 o más trabajadores y que tienen un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de aquellas que no reúnen este requisito puedan implementar uno, en torno al cumplimiento de estas modificaciones a través de las siguientes adiciones a dicho reglamento:

**ARTICULO SETENTAISEISAVO:** Queda estrictamente prohibido a todo trabajador de la empresa ejercer en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, lo cual constituirá para todos estos efectos una conducta de acoso sexual.

**ARTÍCULO SETENTAISIETEAVO:** El artículo 153 en su nuevo inciso segundo, estipula: especialmente se deberán estipular las normas que se deben observar para garantizar un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores.

**ARTICULO SETENTAIOCHOAVO:** Las estipulaciones que se proponen son;

1. La empresa garantizara a cada uno de sus trabajadores un ambiente laboral digno, para ello tomara todas las medidas necesarias en conjunto con el Comité Paritario para que todos los trabajadores laboren en condiciones acordes a su dignidad.
2. La empresa promoverá al interior de la organización el mutuo respeto entre los trabajadores y ofrecerá un sistema de solución de conflictos cuando la situación así lo amerite, sin costo para ellos.

**ARTICULO SETENTAINUEVEAVO:** Por su parte, el artículo 154º, en su numerado 12, señala que se deberá estipular un procedimiento al que deben someterse y las medidas de resguardo y sanciones que se aplicaran en caso de denuncias por acoso sexual, concordando con el Título IV del Libro II del Código del Trabajo. La dirección del trabajo propone las siguientes modificaciones al

reglamento interno de orden, higiene y seguridad, el que se traduce en la incorporación de un procedimiento de investigación, pudiendo el empleador adecuarlo a su propia realidad.

**ARTÍCULO OCHENTAVO:** El acoso sexual es una conducta ilícita no acorde con las dignidades humanas y contrarias a la convivencia al interior de la empresa, en esta empresa serán consideradas especialmente como conductas de acoso sexual, las siguientes:

1. Acoso leve, verbal: chistes, piropos, conversaciones de contenido sexual.
2. Acoso moderado, no verbal y sin contacto físico: miradas, gestos lascivos, muecas.
3. Acoso medio fuerte verbal: llamadas telefónicas y/o cartas, presiones para salir o invitaciones con intenciones sexuales.
4. Acoso fuerte con contacto físico: manoseos, sujetar o acorrallar.
5. Acoso muy fuerte con contacto físico: presiones tanto físicas como psíquicas para tener contactos íntimos.

**ARTÍCULO OCHENTAIUNAVO:** Todo trabajador de la empresa que sufra o conozca de hechos ilícitos definidos como acoso sexual por la ley o este reglamento, tiene derecho a denunciarlos, por escrito, a la dirección y/o sostenedor del establecimiento, o a la Inspección de Trabajo competente.

**ARTÍCULO OCHENTAIDOSAVO:** Toda denuncia realizada en los términos señalados en el artículo anterior, deberá ser investigada por la empresa en un plazo máximo de 30 días, designados para estos efectos a un funcionario imparcial y debidamente capacitado para conocer estas materias.

La superioridad de la empresa derivara el caso a la Inspección del Trabajo respectiva, cuando determine que existen inhabilidades al interior de la misma provocadas por el tenor de la denuncia, y cuando se considere que la empresa no cuenta con personal calificados para desarrollar la investigación.

**ARTICULO OCHENTAITRESAVO:** La denuncia escrita dirigida a la gerencia deberá señalar los nombres, apellidos y Rut, del denunciante y/o afectado, el cargo que ocupa en la empresa y cuál es su dependencia jerárquica; una relación detallada de los hechos materia del denuncia, en lo posible indicando fecha y horas, el nombre del presunto acosador y finalmente la fecha y firma del denunciante.

**ARTICULO OCHENTAICUATROAVO:** Recibida la denuncia, el investigador tendrá un plazo de 2 días hábiles, contados desde la recepción de la misma, para iniciar su trabajo de investigación. Dentro del mismo plazo, deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación por acoso sexual y fijara de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.

**ARTICULO OCHENTAICINCOAVO:** El investigador, conforme a los antecedentes iniciales que tenga, solicitara a la gerencia, disponer de algunas medidas precautorias, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada o la destilación de una de las partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.

**ARTÍCULO OCHENTAISEISAVO:** Todo el proceso de investigación constara por escrito dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieren aportar. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizara a ambas partes que serán oídas

**ARTÍCULO OCHENTAISIETEAVO:** Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, a través de los medios señalados en el artículo anterior, procederá a emitir el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de acoso sexual.

**ARTICULO OCHENTAIOCHOAVO:** El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llego el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.

**ARTICULO OCHENTAINUEVEAVO:** Atendida la gravedad de los hechos las medidas y sanciones que se aplicaran irán desde, entre otras las que podrían ser: una amonestación verbal o escrita al trabajador acosador, hasta el descuento de un 25% de la remuneración diaria del trabajador acosador, conforme a lo dispuesto en el (o los) artículo(s)... De este Reglamento Interno, relativo a la aplicación general de sanciones. Lo anterior es sin perjuicio de que la empresa pudiera, atendida la gravedad de los hechos, aplicar lo dispuesto en el artículo 160 N°1 letra b) del Código del Trabajo, es decir, terminar el contrato por conductas de acoso sexual.

**ARTICULO NOVENTAVO:** El informe con las conclusiones a que llego el investigador, incluidas las medidas y sanciones propuestas, deberá estar concluido y entregado a la gerencia de la empresa



a más tardar el día contados desde el inicio de la investigación, y notificada, y notificada, en forma personal, a las partes a más tardar el día ..... (Estos plazos deben enmarcarse en el término de treinta días que la empresa tiene para remitir las conclusiones a la Inspección del Trabajo).

**ARTICULO NOVENTAIUNAVO:** Los involucrados podrán hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes a más tardar el día... ..... De iniciada la investigación, mediante nota dirigida a la instancia investigadora, quien apreciara a los nuevos antecedentes y emitirá un nuevo informe. Con este informe se dará por concluida la investigación por acoso sexual y su fecha de emisión no podrá exceder el día 30, contado desde el inicio de la investigación, el cual será remitido a la Inspección del Trabajo a más tardar el día hábil siguiente de confeccionado el informe.

**ARTICULO NOVENTAIDOSAVO:** Las observaciones realizadas por la Inspección del Trabajo, serán apreciadas por la gerencia de la empresa y se realizarán los ajustes pertinentes al informe, el cual será notificado a las partes a más tardar al ..... Día de recibidas las observaciones del órgano fiscalizador. Las medidas y sanciones propuestas serán de resolución inmediata o en las fechas que el mismo informe señale, el cual no podrá exceder los 15 días.

**ARTICULO NOVENTAITRESAVO:** El afectado/a por alguna medida o sanción, podrá utilizar el procedimiento de apelación general cuando la sanción sea una multa, es decir, podrá reclamar de su aplicación ante la Inspección del Trabajo.

**ARTICULO NOVENTAICUATROAVO:** Considerando la gravedad de los hechos constatados, la empresa procederá a tomar las medidas de resguardo tales como la separación de los espacios físicos, redistribuir los tiempos de jornada, redestinar a uno de los involucrados, u otra que estime pertinente y las sanciones estipuladas en este reglamento, pudiendo aplicarse una combinación de medidas de resguardo y sanciones.

**ARTICULO NOVENTAICINCOAVO:** Si uno de los involucrados considera que alguna de las medidas señaladas en el artículo anterior es injusta o desproporcionada, podrá utilizar el procedimiento general de apelación que contiene el Reglamento Interno o recurrir a la Inspección del Trabajo.-



CEPJA EPT

RBD: 1400-1